



# PONIÉNDOLE LÍMITES AL ENGAÑO

Estudio jurídico mundial sobre la regulación legal  
de las mal llamadas “terapias de conversión”

2020

[ilga.org](http://ilga.org)

## DERECHOS DE AUTOR



### Atribución - No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0)

Este es un resumen legible para humanos (y no un sustituto) de la [licencia](#).  
[Advertencia](#).

Usted es libre de:

- **Compartir** – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar** – remezclar, transformar y construir a partir del material.

#### Cita sugerida

ILGA Mundo: Lucas Ramón Mendos, *Poniéndole límites al engaño: Un estudio jurídico mundial sobre la regulación legal de las mal llamadas “terapias de conversión”* (Ginebra: ILGA Mundo, 2020).

### Sobre los nombres de los países y territorios de esta publicación

ILGA Mundo es una organización con estatus consultivo acreditado por el ECOSOC en las Naciones Unidas y, por lo tanto, nuestras publicaciones deben seguir el lenguaje recomendado por las Naciones Unidas sobre los nombres de países y territorios. Nada en una publicación de ILGA World debe tomarse como una posición hecha por la organización sobre el estatus de cualquier país o territorio. Si tiene alguna duda o consulta con respecto a este aspecto de esta publicación, póngase en contacto con ILGA en [info@ilga.org](mailto:info@ilga.org).

**Autor**

Lucas Ramón Mendos

**Asistente Principal de Investigación**

Lucía Belén Araque

Enrique López de la Peña



# **PONIÉNDOLE LÍMITES AL ENGAÑO**

**Estudio jurídico mundial sobre la regulación legal  
de las mal llamadas “terapias de conversión”**

**2020**

**ilga.org**



# ÍNDICE

Prólogo de las Cosecretarias Generales de ILGA	13
Prefacio del autor y agradecimientos	15
<b>CAPÍTULO 1 - TÉRMINOS RELEVANTES: NOMBRES INAPROPIADOS PARA UN UNIVERSO DE PRÁCTICAS DAÑINAS</b>	<b>17</b>
1. "Terapia de conversión"	17
2. "Terapia reparativa"	18
3. "Cura gay"	19
4. "Terapia ex-gay"	19
5. "Terapia crítica de género"	19
6. Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual (SOCE)	20
7. Esfuerzos de cambio de orientación sexual, identidad de género o de expresión de género (ECOSIEG)	20
<b>CAPÍTULO 2 - ¿QUÉ FORMAS PUEDEN TOMAR LOS ECOSIEG?</b>	<b>21</b>
1. Patologización de la diversidad sexual y de género	22
2. Primeros intentos: ciclismo, lobotomía y castración	23
3. Ingesta de hormonas	24
4. Terapia de aversión	25
4.1. <i>Electroshock</i>	25
4.2. <i>Aversión química</i>	27
4.3. <i>Otras técnicas aversivas</i>	28
5. Reacondicionamiento masturbatorio	28
6. Hipnosis	29
7. Internamiento en clínicas o campos	29
8. Psicoterapia y counselling	31
9. Métodos abusivos o cuestionables utilizados en psicoterapia o counseling	37
9.1. <i>Desnudez</i>	37
9.2. <i>Terapia de contacto</i>	38
9.3. <i>Bioenergética</i>	39
10. Consejería religiosa	39
11. Exorcismos y curas espirituales/milagrosas	45
12. Formas específicas de esfuerzos de cambio de identidad de género (GICE)	47
13. Esfuerzos de cambio de expresión de género	50

<b>CAPÍTULO 3 - EL CONSENSO GLOBAL CONTRA LOS ECOSIEG</b>	<b>53</b>
1. Grupos de sobrevivientes y organizaciones de la sociedad civil	53
2. Asociaciones profesionales	53
3. Instituciones religiosas y organizaciones contra los ECOSIEG	54
4. Repudio a los ECOSIEG por los otrora líderes “ex gay”	55
<b>CAPÍTULO 4 - PANORAMA ACTUAL DE LOS PROMOTORES DE LOS ECOSIEG</b>	<b>57</b>
1. Líderes, organizaciones e instituciones religiosas	57
2. Profesionales de la salud	59
3. “Terapias de conversión” patrocinadas por el Estado	59
4. “Tratamiento” impuesto por tribunales	62
5. Líderes políticos	62
<b>CAPÍTULO 5 - DERECHOS EN JUEGO</b>	<b>65</b>
1. Derecho a una vida libre de tortura	65
2. Derechos a la salud y a la integridad psicológica	66
3. Derecho a la vida	68
4. Derechos parentales	68
5. Libertad de expresión	70
6. Libertad de conciencia y religión	71
7. Autonomía personal	72
7.1. ECOSIEG proporcionados por profesionales	72
7.2. ECOSIEG proporcionados por no profesionales	73
7.3. Enfoques legales para regular el consentimiento a ECOSIEG proporcionados por no profesionales	74
<b>CAPÍTULO 6 - ESTRATEGIAS PARA RESTRINGIR LA ECOSIEG</b>	<b>77</b>
1. Prohibiciones legales o restricciones a la provisión de ECOSIEG	77
1.1. ¿Son necesarias restricciones legales?	77
1.2. ¿Leyes penales o no penales?	80
1.3. ¿A quién se debe impedir administrar ECOSIEG?	80
1.4. ¿Quién debe quedar protegido de los ECOSIEG?	82
1.5. ¿Cómo se debe definir ECOSIEG?	82
2. Regulación legal de las profesiones relativas a la salud	82
3. Legislación antifraude o de derechos de los consumidores	83
4. Legislación antidiscriminatoria	83
5. Ley de protección de la niñez	84

6.	Legislación y políticas de seguros de salud	84
7.	Publicidad y derivaciones	84
8.	Políticas públicas	85
	8.1. Entes de aplicación de la ley	85
	8.2. Acceso a la justicia	86
	8.3. Apoyo sobrevivientes	86
	8.4. Declaraciones oficiales contra ECOSIEG	87
	8.5. Retirar el apoyo oficial a ECOSIEG	87
	8.6. Sensibilización	88
	8.7. Educación	88
	8.8. Diálogo con instituciones religiosas	89
9.	El papel de las INDH y otros organismos nacionales de derechos humanos	89
10.	El papel de los medios de comunicación	90
11.	El papel de las asociaciones profesionales	90
<b>CAPÍTULO 7 - LEYES QUE RESTRINGEN LOS ECOSIEG</b>		<b>91</b>
1.	Restricciones legales a nivel nacional	91
1.1.	Brasil (1999)	91
	1.1.1. <i>Impugnaciones judiciales</i>	92
	1.1.2. <i>Intentos legislativos de derogar o limitar la restricción</i>	93
1.2.	Ecuador (2012 / 2014)	93
	1.2.1. <i>Acuerdo Ministerial No. 767/12</i>	94
	1.2.2. <i>Circunstancias agravantes en el Código Penal</i>	94
1.3.	Malta (2016)	95
	1.3.1. <i>Restricciones para les no profesionales</i>	95
	1.3.2. <i>Restricciones para profesionales</i>	95
2.	Restricciones sub-nacionales (regiones, estados y provincias)	96
2.1.	Canadá	96
	2.1.1. <i>Ontario (2015)</i>	96
	2.1.2. <i>Nueva Escocia (2018)</i>	97
	2.1.3. <i>Isla del Príncipe Eduardo (2019)</i>	97
	2.1.4. <i>Ciudad de Vancouver (2018)</i>	97
	2.1.5. <i>Ciudad de Edmonton (2019)</i>	98
2.2.	España	98
	2.2.1. <i>Comunidad de Madrid (2016)</i>	98
	2.2.2. <i>Comunidad de Andalucía (2017)</i>	100
	2.2.3. <i>Comunidad Valenciana (2018)</i>	100
	2.2.4. <i>Comunidad de Aragón (2018)</i>	101
	2.2.5. <i>Región de Murcia (2016)</i>	101
2.3.	Estados Unidos de América	101
	2.3.1. <i>California (2012)</i>	102
	2.3.2. <i>Nueva Jersey (2013)</i>	103
	2.3.3. <i>Distrito de Columbia (2014 y 2019)</i>	103

2.3.4.	Oregón (2015)	103
2.3.5.	Illinois (2015)	104
2.3.6.	Vermont (2016)	104
2.3.7.	Connecticut (2017)	105
2.3.8.	Nevada (2017)	105
2.3.9.	Nuevo México (2017)	105
2.3.10.	Rhode Island (2017)	105
2.3.11.	Delaware (2018)	106
2.3.12.	Hawái (2018)	106
2.3.13.	Maryland (2018)	106
2.3.14.	Washington (2018)	107
2.3.15.	Nuevo Hampshire (2019)	107
2.3.16.	Nueva York (2019)	108
2.3.17.	Massachusetts (2019)	108
2.3.18.	Colorado (2019)	108
2.3.19.	Maine (2019)	109
2.3.20.	Puerto Rico (2019)	109
2.3.21.	Utah (2020)	109
3.	Prohibiciones no explícitas /indirectas	109
3.1.	Oceanía	109
3.2.	Latinoamérica	110
4.	Jurisprudencia	110
4.1.	Estados Unidos	110
4.1.1.	<i>Pickup y Welch v. Brown</i>	110
4.1.2.	<i>King c. Christie</i>	112
4.1.3.	<i>Ferguson et al. v. JONAH et al.</i>	113
4.2.	China	114
4.2.1.	<i>Peng c. Centro de Psicoterapia Xinyu Piaoxiang</i>	114
4.2.2.	<i>Yu X. c. Hospital No. 2 Zhumadian</i>	114
4.3.	Costa Rica	115
4.3.1.	<i>Decisión No. 2013-3090</i>	115
5.	Proyectos de ley en consideración e iniciativas	116
5.1.	Australia	116
5.1.1.	Queensland	116
5.1.2.	Victoria	116
5.2.	Canadá	117
5.2.1.	Nivel federal	117
5.2.2.	Columbia Británica	117
5.3.	Chile	117
5.4.	Francia	117
5.5.	Alemania	117
5.6.	Irlanda	118
5.7.	México	118
5.7.1.	Nivel federal	118
5.7.2.	Ciudad de México	118
5.7.3.	Estado de Jalisco	118

5.8. Nueva Zelanda	119
5.9. Polonia	119
5.10. España (nivel nacional)	119
5.11. Taiwán (China)	119
5.12. Reino Unido	119
5.13. Estados Unidos (nivel federal)	119
6. Declaraciones oficiales de funcionarios u órganos gubernamentales	119
6.1. Argentina	119
6.1.1. Ciudad de Buenos Aires (2011)	119
6.2. Australia	120
6.2.1. Nivel federal (2018)	120
6.2.2. Victoria (2018)	120
6.2.3. Australia Occidental (2018)	120
6.3. Austria (2018)	120
6.4. Canadá	120
6.4.1. Manitoba (2015)	120
6.5. Chile (2016)	120
6.6. Israel (2014)	120
6.7. Taiwán (China) (2018)	121
6.8. Reino Unido (2017)	121
6.9. México	121
6.9.1. Nivel federal (2017, 2018)	121
6.9.2. Ciudad de México (2015)	122
6.10. Perú (2019)	122
6.11. Estados Unidos de América (2015)	122
6.12. Parlamento Europeo (UE) (2018)	122
<b>ANEXO 1: POSICION OFICIAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CONTRA LOS ECOS(IEG)</b>	<b>123</b>
1. Internacional	
1.1. Asociación Mundial de Psiquiatría	
1.2. Sociedad Internacional de Enfermeras de Salud Psiquiátrica-Mental	
1.3. Organización Panamericana de la Salud	
1.4. Asociación Médica Mundial	
2. Nivel nacional/regional	
2.1. Australia	
2.1.1. Colegio Australiano de Enfermeras Profesionales	
2.1.2. Asociación Médica Australiana	
2.1.3. Sociedad Americana de Psicología	
2.1.4. Asociación de Psicoterapia de Queensland	
2.1.5. Royal Australasian College of Physicians	

- 2.1.6. *Royal Australian and New Zealand College of Psychiatrists (regional)*
- 2.2. **Austria**
  - 2.2.1. *Asociación Austriaca de Salud Pública*
  - 2.2.2. *Sociedad Austriaca de Psiquiatría, Psicoterapia y Psicósomática*
- 2.3. **Brasil**
  - 2.3.1. *Consejo Federal de Psicología*
- 2.4. **Canadá**
  - 2.4.1. *Asociación Americana de Psicología*
  - 2.4.2. *Colegio de Psicólogos de Quebec (regional)*
  - 2.4.3. *Psicólogos del Colegio de Alberta (regional)*
- 2.5. **Chile**
  - 2.5.1. *Colegio De Psicólogos de Chile*
- 2.6. **Costa Rica**
  - 2.6.1. *Asociación Profesional de Psicólogos*
- 2.7. **Alemania**
  - 2.7.1. *Asociación Médica Alemana*
- 2.8. **Hong Kong (China)**
  - 2.8.1. *Hong Kong College of Psychiatrists*
  - 2.8.2. *Sociedad Psicológica de Hong Kong*
- 2.9. **India**
  - 2.9.1. *Sociedad Psiquiátrica India*
- 2.10. **Irlanda**
  - 2.10.1. *Sociedad Psicológica de Irlanda*
- 2.11. **Israel**
  - 2.11.1. *Asociación Médica de Israel*
  - 2.11.2. *Asociación Psiquiátrica de Israel*
  - 2.11.3. *Sociedad de Medicina para Adolescentes de Israel*
  - 2.11.4. *Asociación Pediátrica de Israel*
  - 2.11.5. *Asociación de Médicos de Familia de Israel*
  - 2.11.6. *Asociación Psiquiátrica para Niños y Adolescentes de Israel*
- 2.12. **Libano**
  - 2.12.1. *Sociedad Psiquiátrica Libanesa*
- 2.13. **Nueva Zelanda / Aotearoa**
  - 2.13.1. *Asociación de Trabajadores Sociales de Aotearoa Nueva Zelanda*
- 2.14. **Noruega**
  - 2.14.1. *Asociación Psiquiátrica Noruega*
- 2.15. **Paraguay**
  - 2.15.1. *Sociedad Paraguaya de Estudios sobre Sexualidad Humana*
- 2.16. **Filipinas**
  - 2.16.1. *Asociación Psicológica de Filipinas*
- 2.17. **Polonia**
  - 2.17.1. *Sociedad Polaca de Sexología*
- 2.18. **Sudáfrica**
  - 2.18.1. *Sociedad Psicológica de Sudáfrica*

- 2.18.2. *Sociedad Sudafricana de Psiquiatras*
- 2.19. **España**
  - 2.19.1. *Consejo General de Psicología*
- 2.20. **Turquía**
  - 2.20.1. *Asociación Turca de Psicología*
- 2.21. **Reino Unido**
  - 2.21.1. *Asociación Británica de Asesoramiento y Psicoterapia*
  - 2.21.2. *British Psychoanalytical Council*
  - 2.21.3. *Sociedad Psicológica Británica*
  - 2.21.4. *Sociedad Nacional de Asesoramiento*
  - 2.21.5. *Royal College of Psychiatrists*
  - 2.21.6. *Asociación para la Terapia Familiar*
  - 2.21.7. *Asociación de Consejeros Cristianos*
  - 2.21.8. *Asociación Británica de Psicoterapias Conductuales y Cognitivas*
  - 2.21.9. *Asociación Británica de Terapeutas Dramáticos*
  - 2.21.10. *Colegio de Terapeutas de Sexo y Relación*
  - 2.21.11. *Unión de Psicoterapia y Asesoramiento*
  - 2.21.12. *Colegio Real de Profesionales Generales*
  - 2.21.13. *Consejo de Psicoterapia del Reino Unido*
  - 2.21.14. *Asociación Nacional de Psicólogos Escolares*
- 2.22. **Estados Unidos de América**
  - 2.22.1. *Academia Estadounidense de Psiquiatría para Adolescentes*
  - 2.22.2. *Academia Americana de Enfermería*
  - 2.22.3. *Academia Americana de Pediatría*
  - 2.22.4. *Academia Estadounidense de Asistentes Médicos*
  - 2.22.5. *Asociación Americana de Asesoramiento*
  - 2.22.6. *Federación Americana de Maestros*
  - 2.22.7. *Asociación Estadounidense de Mujeres Médicas*
  - 2.22.8. *Liga de Bienestar Infantil de América*
  - 2.22.9. *Asociación Nacional de Enfermeras Escolares*
  - 2.22.10. *Asociación Nacional de Directores de Escuelas Secundarias*
  - 2.22.11. *Asociación Nacional de Educación*
  - 2.22.12. *Asociación de Trabajo Social Escolar de América*
  - 2.22.13. *Asociación Americana para el Matrimonio y la Terapia Familiar*
  - 2.22.14. *Asociación Americana de Educadores, Consejeros y Terapeutas*
  - 2.22.15. *Colegio Americano de Médicos*
  - 2.22.16. *Asociación Americana de Asesoramiento*
  - 2.22.17. *Asociación Médica Estadounidense*
  - 2.22.18. *Asociación Americana de Osteopatía*
  - 2.22.19. *Asociación Americana de Psiquiatría*
  - 2.22.20. *Asociación Americana de Psicoanalítica*
  - 2.22.21. *Asociación Americana de Psicología*
  - 2.22.22. *Asociación Americana de Consejeros Escolares*
  - 2.22.23. *Asociación Americana de Salud Escolar*
  - 2.22.24. *Asociación Nacional de Directores de Escuelas Secundarias*
  - 2.22.25. *Asociación Nacional de Trabajadores Sociales*

## **ANEXO 2: LOS PALADINES DE LAS “TERAPIAS” SALEN A RECHAZARLAS** **135**



# PRÓLOGO DE LAS COSECRETARIAS GENERALES DE ILGA

Por Luz Elena Aranda<sup>1</sup> y Tuisina Ymania Brown.<sup>2</sup>

Conforme más y más sobrevivientes encuentran el valor y la fuerza para compartir sus historias, estamos cada vez más decididas a poner fin a las mal llamadas “terapias de conversión”.

Durante siglos se nos ha dicho que necesitamos ser reparadas, que necesitamos algún tipo de arreglo porque padecemos algún tipo de “mal”, “enfermedad” o “anormalidad”. Nuestra expresión de género está vigilada por nuestros xadres, hermanes, amigues, familiares, miembros de la comunidad y extraños por igual, incluso mucho antes de que tomemos conciencia de nuestra propia orientación sexual o nuestra identidad de género, y desde una edad temprana, muchos internalizamos que hay algo dentro nuestro que necesita ser silenciado, oculto o incluso “corregido”.

Al tiempo que el material académico de archivo muestra cómo les miembros de nuestras comunidades fueron sometidos a los procedimientos “médicos” más atroces en nombre de la ciencia, aún hoy seguimos recibiendo denuncias de “terapias” igualmente dañinas que se llevan a cabo en nombre de la religión, la cultura y el honor familiar en todos los rincones del mundo. Con métodos brutales, y con otros más sutiles, se nos pretende forzar a entrar en el binario cis-heteronormativo y esa imposición se hace en nombre de la religión, la cultura, la ciencia e incluso la compasión.

En efecto, los trabajos de investigación muestran que los líderes religiosos parecen estar entre los más elocuentes promotores de las “terapias de conversión” y que quienes buscan sus servicios tienden a hacerlo motivados por conflictos internos entre su identidad religiosa y su identidad sexual o de género. Por lo tanto, es vital que prestemos especial atención y escuchemos a los miembros de nuestras comunidades cuya experiencia de fe, religión o espiritualidad pueda representar una amenaza para su bienestar y su salud mental. La lucha contra los prejuicios institucionalizados arraigados en las instituciones religiosas no debe implicar animosidad contra aquellos de nosotros que son religiosos y que han sido convencidos de que ser quienes son o amar a quien aman les hace indignos del amor de Dios.

Cuando las decisiones de nuestros xadres en materia de crianza y educación se inspiran en el miedo y los prejuicios, lo que debería ser una relación cariñosa y amorosa puede convertirse en una pesadilla dañina con el potencial de causar daño irreparable y permanente. Les niñas y adolescentes son particularmente vulnerables a esto, ya sea porque pueden ser fácilmente coaccionadas hacia las “terapias de conversión” por xadres temerosos o porque las ideas falsas y sesgadas sobre la diversidad sexual y de género son infundidas sistemáticamente en ellos.

<sup>1</sup> **Luz Elena Aranda** es un bisexual mexicano *artista*. Estudió Literatura Dramática en la UNAM y Etnología en la ENAH, además de una carrera técnica en Producción en Medios y Comunicación en la Ansel Adams Photography School. Es Directora General de Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos AC y Directora del Festival Internacional de Cabaret. Ha trabajado en diferentes organizaciones, incluyendo ProDesarrollo, Finanzas y Microempresa (donde desarrolló el componente teatral para la Metodología para la Incorporación del Enfoque de Género en las Instituciones Microfinancieras Mexicanas MEGIM), Faces y Voices FDS, AC (donde creó la campaña contra la pobreza *Miro, lo sé, actúo*), y Oxfam México, donde fue consultora del proyecto *Construir un enfoque integrado de la desigualdad: pueblos indígenas, poblaciones rurales y mujeres víctimas de violencia en México*. Obtuvo la Beca de Liderazgo de la Fundación MacArthur a través de la Sociedad Mexicana de Derechos de la Mujer AC (SEMILLAS) y el reconocimiento "Mujeres que invierten en mujeres" por la misma institución. Forma parte de la generación 54 del programa Global Women in Management: Advancing Women's Economic Opportunities patrocinado por CEDPA y EXXON MOBIL. Desde 2014 es miembro del Consejo Regional de ILGALAC, ILGA World (Co-Secretario General).

<sup>2</sup> **Tuisina Ymania Brown** es una sobreviviente de 40 años de discriminación institucionalizada y violencia de género conyugal, perfil racial y violencia trans y persecución. Vive su verdad como una mujer trans de color de Polinesia, una defensora de derechos humanos y una antigua consejera corporativa. Practica en marcas y derecho de propiedad intelectual y posee una Maestría en Derecho de Propiedad Intelectual y una Maestría en Derecho. Tiene más de 15 años de experiencia como voluntaria en ONG internacionales, incluyendo: Astraea Lesbian Foundation for Justice (Nueva York, miembro del Consejo Asesor Internacional); Red Interreligiosa Mundial sobre Sexo, Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (Johannesburgo, ex copresidente); International Trans Fund (Nueva York, Co-Presidente), ILGA World (Co-Secretario General). Nacida y criada en Samoa, actualmente vive como madre soltera de dos hijos en Brisbane Australia.

Desde 2017, nuestro informe *Homofobia de Estado* ha dado seguimiento a los países en los que están en vigor normas que restringen estas prácticas nocivas y, aunque sólo 3 Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen prohibiciones nacionales hasta el momento, este informe muestra cómo se están logrando avanzar de manera considerable en varios niveles. En cualquier caso, la reforma legislativa es tan sólo una de las muchas vías que se pueden explorar para abordar las llamadas "terapias de conversión" dentro de una estrategia multidimensional.

En este informe, ILGA Mundo presenta una amplia gama de herramientas, legales y de otro tipo, que nuestras organizaciones miembros podrían discutir y eventualmente incorporar a sus estrategias para luchar contra las "terapias de conversión" dentro de sus comunidades.

Demasiadas vidas se han arruinado y muchas otras lo serán si estos intentos inhumanos mal llamados "terapias de conversión" no se detienen de una vez. Publicamos este informe con la esperanza de que estas páginas contribuyan a sensibilizar sobre esta cuestión y a ofrecer información sobre cómo diseñar estrategias contra estos peligrosos intentos pseudocientíficos que perjudican tanto a nuestras comunidades.

*A quienes contribuyeron a la elaboración de este informe, nuestro más profundo y sincero agradecimiento.*

*A les supervivientes, y a quienes hemos perdido a causa de estas prácticas, nuestro más sincero agradecimiento por hacer públicas sus historias, para que nuestras comunidades puedan continuar la lucha.*

***Publicamos este informe en honor a su valentía.***

# PREFACIO DEL AUTOR

Por Lucas Ramón Mendos.<sup>1</sup>

Como explica Andrew Park, el estigma y los prejuicios operan para restringir la vida de las personas a través de estructuras sociales y legales. Básicamente estos dos factores imponen exigencias de tres maneras diferentes: la demanda de convertirse, la demanda de ocultar y fingir, y la demanda de disimular. La más estridente de éstas es la demanda de “convertirse a la heterosexualidad y expresar una identidad de género que se ajuste a las normas locales”. La criminalización y los intentos de someter a las personas a “terapias de conversión” son claros ejemplos de esta demanda.<sup>2</sup>

En los últimos años, la regulación legal de las mal llamadas “terapias de conversión” se ha convertido en un tema de gran interés y controversia. Muchas preguntas complejas, legales o no, surgen cuando este tema se debate en las legislaturas, en los medios de comunicación e incluso entre activistas y académicos. Ciertamente, estas preguntas variarán mucho en cada comunidad y no habrá una única manera “correcta” de abordar esta problemática. Esta publicación no tiene la intención de aportar respuestas definitivas a todas estas preguntas. Esas respuestas se encuentran dentro de cada una de nuestras comunidades y serán el resultado de debates y esfuerzos informados por perspectivas, estrategias, ideas y testimonios locales.

Sin embargo, en la medida que participamos en conversaciones globales, es esencial que nos familiaricemos con algunos de los principales elementos y argumentos que podrían ser útiles al debatir estas cuestiones.

Durante demasiado tiempo, mucho padecimiento ha sido validado o justificado en nombre de la medicina, la cultura y la religión. Gran parte de este sufrimiento era desconocido para muchos, ya que la vergüenza que todavía domina nuestras vidas logró

silenciar historias de dolor, desesperación y profundo quiebre emocional.

A la luz de los progresos que ya se han logrado —y con la esperanza de que algún día podamos estar libres del daño producido por la mera existencia de las “terapias de conversión”— ILGA Mundo ha decidido elaborar un informe que, ojalá, contribuirá a las discusiones en curso sobre cómo restringir legalmente estas prácticas pseudocientíficas tan dañinas en todo el mundo.

## Hoja de Ruta

El capítulo 1 aborda las complejidades en torno a la terminología y explora las ideas que subyacen a muchos de los términos que usamos comúnmente cuando hablamos de esfuerzos para cambiar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona.

En el capítulo 2, el informe guía a nuestros lectores a través de un vasto campo de prácticas y técnicas que se han utilizado en el pasado —y se siguen utilizándose hoy en día— con el propósito de “convertir en heterosexuales” a lesbianas, gays y bisexuales; evitar que jóvenes trans comiencen su transición; hacer que personas trans desanden su transición; o bien para hacer encajar nuestras expresiones o roles de género en los estereotipos binarios de masculinidad y feminidad. Nuestros lectores podrán explorar y tomar conciencia de cómo la ciencia, la cultura, la religión, los prejuicios y la ignorancia más rayana se han unido para formar un mosaico inquietante de esfuerzos dañinos, hirientes (e incluso bizarros) con el fin de borrarlos de nuestras familias y comunidades. Durante demasiado tiempo muchos de estos intentos tuvieron lugar (y todavía ocurren) bajo el manto de legitimación que da la ciencia y, en muchos lugares, todavía disfrutan de esa impunidad.

<sup>1</sup> Lucas Ramón Mendos (él/lo) es abogado, docente e investigador, especializado en derecho internacional de los derechos humanos y diversidad sexual y de género. Obtuvo su diploma de abogado con orientación en derecho internacional por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y como magíster en sexualidad y derecho por la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA). Fue abogado integrante de la Relatoría LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) y del Programa Internacional del Instituto Williams. Se ha desempeñado en la Defensoría General de la Nación (Argentina) como abogado defensor de solicitantes de asilo y como asesor en cuestiones de diversidad sexual y de género para la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. También ha sido consultor de organizaciones LGBTI, entre ellas ILGA y RFSL. Es el autor del informe *Homofobia de Estado* 2019.

<sup>2</sup> Andrew Park, *Una Agenda de Desarrollo para las Minorías Sexuales y de Género* (Los Ángeles, Williams Institute, 2016), pág. 60.

**Nota:** Puede que algunas partes de este capítulo resulten perturbadoras para sobrevivientes de estas prácticas.

El capítulo 3 ofrece un vistazo al consenso mundial contra las “terapias de conversión” y a las principales fuerzas impulsoras de los logros obtenidos hasta hoy en la batalla contra estas prácticas pseudocientíficas. Los Anexos 1 y 2 amplían este capítulo con una lista a nivel mundial de las asociaciones profesionales que han repudiado estas “terapias” y con un listado de personas que otrora fueron “paladines” de los esfuerzos de conversión pero que luego han salido a repudiarlas, negando su eficacia y advirtiendo sobre los daños producidos por muchas de las técnicas que ellos mismos crearon o implementaron.

El capítulo 4 mapea la gama de promotores de estas “terapias” tal como podemos encontrarlos hoy en día. Este capítulo es sólo un ejercicio exploratorio y podría desarrollarse mucho más para incluir a más de estos promotores.

El capítulo 5 analiza muchos de los derechos que han sido objeto de discusión cuando se debatieron medidas legales para restringir estas prácticas engañosas o cuando estas medidas fueron impugnadas ante tribunales locales. La pertinencia de muchos de los argumentos abordados en este capítulo dependerá en gran medida de elementos que trascienden este informe, tales como la legislación y jurisprudencia locales, las protecciones constitucionales e, incluso, el nivel de influencia de las leyes y reglamentos religiosos en cada país.

En el capítulo 6 se examinan los elementos que pueden tenerse en cuenta al momento de diseñar una estrategia multidimensional para restringir las “terapias de conversión”, incluidas las prohibiciones legales, pero que van más allá de éstas. Se exploran iniciativas complementarias, legales o de otro tipo. Además, también se examina el papel de otros actores relevantes, tales como los medios de comunicación, las asociaciones de profesionales y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).

En el capítulo 7 se analizan las restricciones jurídicas vigentes en todo el mundo, tanto a nivel nacional como sub-nacional. Nuestros lectores podrán familiarizarse con cómo funcionan estas leyes, cómo protegen a las víctimas y cómo regulan, entre otras cosas, la conducta de profesionales de la salud. Además, este capítulo analiza los debates, iniciativas y proyectos de ley que se están debatiendo actualmente en al menos 10 países a nivel nacional, examina los casos judiciales de los Estados Unidos de América, China y Costa Rica y enumera una amplia gama de declaraciones e intervenciones de organismos gubernamentales y funcionarios en contra de las “terapias de conversión”.

## Agradecimientos

El autor desea agradecer de corazón a Lucía Belén Araque por su apoyo y asistencia incondicional durante la elaboración de este informe.

Agradecimiento especial a Enrique López de la Peña por su trabajo y compromiso.

Las opiniones y el apoyo ofrecidos por Julia Ehrst fueron de inmenso valor.

El autor aprecia el apoyo proporcionado por una persona que desea permanecer en el anonimato.

Los insumos y la asistencia de Gabriel Gallil, Zhan Chiam, Kseniya Kirichenko, Daniele Paletta, Ymania Tuisina Brown, Bess Hepworth, Rubén López (Acrópolis, España), Noé Garrigues Mafé (Orientada Valencia), Inna Iryskina y Denis Znioka fueron de gran utilidad para elaborar este informe.

El autor también desea agradecer a André du Plessis, Andrea Ayala, Oscar Noel Fitzpatrick, Kellyn Botha, Paula Kilk y J. Andrew Baker por sus ideas y comentarios.

Daniele Paletta continuó ofreciendo su paciencia, pasión y compromiso para ayudar al equipo en la difusión de este informe. El autor está particularmente agradecido por su apoyo permanente.

## CAPÍTULO 1

**TÉRMINOS RELEVANTES****NOMBRES INAPROPIADOS PARA UN UNIVERSO DE PRÁCTICAS DAÑINAS**

No existe un único término que haya sido adoptado de manera consistente y universal para referirse a los esfuerzos para modificar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona. Numerosos términos técnicos así como expresiones coloquiales se han utilizado en el pasado para referirse a tales esfuerzos e, incluso hoy en día, estos términos varían mucho de acuerdo con el momento y el ámbito en el que se utilicen.

Uno de los pocos aspectos que todas las prácticas que entran en esta categoría tienen en común es el hecho de que implican esfuerzos con un objetivo *a priori* de lograr una expresión de género que se alinee con las normas de género binarias y estereotipadas, una identidad cisgénero y/o lograr deseos, atracciones, comportamientos o una identidad heterosexual. En otras palabras, estos esfuerzos no pretenden cambiar una orientación sexual o una identidad o expresión de género dada, de una a otra, como si todas las alternativas existieran en pie de igualdad. Por el contrario, estos esfuerzos ciertamente no son neutrales, sino que funcionan sobre una lógica que concibe cualquier manifestación que se desvía de las identidades heterosexuales o cisgénero como problemáticas e indeseables.<sup>1</sup>

**1. "Terapia de conversión"**

Hoy en día, la expresión "terapia de conversión" se ha convertido en la expresión paraguas más común para referirse a cualquier esfuerzo sostenido por

modificar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona.

Como la mayoría de estos esfuerzos fueron concebidos originalmente a mediados del siglo XX como una respuesta a lo que en gran medida se consideraba una "patología", fueron enmarcados y administrados en el campo de la salud mental como "terapias". Bajo ese paradigma, la heterosexualidad y la alineación del sexo asignado al nacer con la identidad de género se entendía como "la norma biológica" y cualquier forma de diversidad sexual fue caracterizada como una desviación, una perversión o una enfermedad mental que podía curarse, cambiarse o "convertirse" con un "tratamiento" específico.<sup>2</sup>

Sin embargo, son varias razones por las que el uso de esta expresión puede ser problemático:

- ▶ En primer lugar, las definiciones comunes de la palabra "terapia" se refieren a cualquier tratamiento "de un problema físico o una enfermedad",<sup>3</sup> "de alguien con una enfermedad en particular",<sup>4</sup> o un "tratamiento que ayuda a alguien a sentirse mejor, a ser más fuerte, etc., especialmente después de una enfermedad".<sup>5</sup> Por lo tanto, el uso de este término para referirse a los esfuerzos que tienen como objetivo cambiar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de una persona conlleva la idea de que estas características constituyen enfermedades o que hay algo que "curar" o "sanar" en quienes no son personas cisgénero, no se adecúan a parámetros de masculinidad o femineidad o no

<sup>1</sup> Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos), *Poniéndole fin a la Terapia de Conversión: Apoyar y Afirmar a los Jóvenes LGBTQ* (Rockville: SAMHSA, 2015), Apéndice A.

<sup>2</sup> Véase, en general: Eli Coleman, "Changing Approaches to the Treatment of Homosexuality: A Review", *American Behavioral Scientist* 25, No 4 (1982); Jack Drescher, "I'm Your Handyman: A History of Reparative Therapies" en *Sexual Conversion Therapy: Ethical, Clinical and Research Perspectives* (New York: Haworth Medical Press, 2001); Tom Waidzunus, *The Straight Line: How the Fringe Science of Ex-Gay Therapy Reoriented Sexuality* (Minneapolis: University of Minnesota Press, 2015), 35-66.

<sup>3</sup> "Terapia", *Oxford Learner's Dictionaries* (edición en línea) [contenido en inglés].

<sup>4</sup> "Terapia", *Collins Online Dictionary* (edición en línea) [contenido en inglés].

<sup>5</sup> "Terapia" *Diccionario de Cambridge* (edición en línea) [contenido en inglés].

son heterosexuales. Como se desarrollará a continuación, esto va en contra del consenso médico y social sobre la cuestión, especialmente después de que estas categorías fueron oficialmente despatologizadas.

- ▶ En segundo lugar, el uso del término “terapia” transmite la idea de que estas prácticas se basan en conocimientos médicos o científicos sólidos. Sin embargo, como se desarrollará a continuación, una extensa lista de prestigiosas asociaciones profesionales médicas y de salud mental han repudiado estas prácticas precisamente porque carecen de apoyo científico (véase el Anexo 1 de este informe).
- ▶ En tercer lugar, la amplia gama de prácticas que se emplearon (y siguen siendo empleadas) con el objetivo de modificar la orientación sexual o la identidad o expresión de género de una persona es tan vasta y diversa que el término “terapia” no refleja con precisión la naturaleza de muchas de las prácticas involucradas. Este es especialmente el caso cuando se utilizan métodos brutales o atroces. En este sentido, el uso de la palabra “terapia” en los casos en que le “paciente”/víctima es humillado, degradado, intimidado, abusado o incluso violado, es claramente inadecuado.
- ▶ Por último, pero no menos importante, el término “conversión” implica la idea de que las personas realmente pueden ser cambiadas o “convertidas”. Sin embargo, la eficacia de cualquiera de estos intentos ha sido seriamente cuestionada.

La expresión “prácticas de conversión”<sup>6</sup> y otras variantes sutiles como “terapia de cambio de orientación sexual”<sup>7</sup> o “terapia de reorientación sexual”<sup>8</sup> están sujetas a los mismos reparos.

Por lo tanto, con el fin de denunciar explícitamente la expresión “terapia de conversión” como una

denominación inadecuada y, al mismo tiempo, cuestionar los aspectos problemáticos mencionados anteriormente, se recomienda que, al utilizar esta expresión, *ambas* palabras sean escritas entre comillas, o bien precedidas por la expresión “mas llamadas”.

## 2. "Terapia reparativa"

Si bien con frecuencia se utiliza de manera intercambiable con “terapia de conversión”, el término “terapia reparativa” presenta algunos matices específicos que vale la pena señalar. A finales de la década del ‘80 y durante los años 90, cuando el consenso para despatologizar la diversidad sexual y de género iba creciendo, un grupo de profesionales de la salud mental estadounidenses adoptó el término *reparative therapy* (“terapia reparativa”) para enmarcar sus prácticas de modificar la orientación sexual de una persona. Liderado por Joseph Nicolosi, este enfoque particular se basa “vagamente en ideas psicoanalíticas”<sup>9</sup> e incluye “una fusión de pensamiento espiritual y psicoanalítico”, basándose en la literatura del campo del acompañamiento pastoral.<sup>10</sup>

A pesar de que el término “terapia reparativa” ha sido patentado comercialmente por Nicolosi en los Estados Unidos de América,<sup>11</sup> se ha vuelto ampliamente utilizado para referirse a las prácticas de “conversión” en general. El término “reparación” resulta muy problemático, ya que transmite la idea de que hay algo “roto” o “fallado” en la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona, y que debe ser reparado o corregido.<sup>12</sup>

Por lo tanto, “terapia reparativa” siempre debe escribirse entre comillas o ir precedida por la expresión “mal llamada”.

<sup>6</sup> Este es el término adoptado por la prohibición maltesa, la *Ley de Afirmación de Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género*. Ley No. LV de 2016 (2016).

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo: Marshall Forstein, “La pseudociencia de la terapia de cambio de orientación sexual” *BMJ* 328 (2004), e287; Ozanne Fundación, *Encuesta Nacional de Fe y Sexualidad 2018* (2019), 5, 17, 18.

<sup>8</sup> Véase, por ejemplo: Annesa Flentje, Nicholas C. Heck y Bryan N. Cochran, “Intervenciones de Terapia de Reorientación Sexual: Perspectivas de Individuos Ex-Ex-Gay” *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17, No. 3.

<sup>9</sup> Asociación Americana de Psicología (APA), *Informe del Grupo de Trabajo de la Asociación Americana de Psicología: Respuestas Terapéuticas Apropriadadas a la Orientación Sexual* (2009), 22.

<sup>10</sup> Jack Drescher, “I’m Your Handyman: A History of Reparative Therapies” en *Sexual Conversion Therapy: Ethical, Clinical and Research Perspectives* (New York: Haworth Medical Press, 2001), 34.

<sup>11</sup> Justia Trademarks, “Terapia reparadora” - Detalles de la marca. Estado: 700 - Registrado (2018). Registrado como: “Servicios de terapia de salud mental, a saber, psicoterapia voluntaria para individuos que buscan explorar factores psicodinámicos subyacentes que pueden haber llevado al desarrollo de atracciones no deseadas del mismo sexo, en las que el tratamiento y las intervenciones se dirigen a la resolución de los traumas subyacentes relacionados con el género reportados por el cliente mediante intervenciones de tratamiento basadas en evidencia”.

<sup>12</sup> Florence Ashley, *La tortura no es terapia: La prohibición de las prácticas de conversión de personas trans* (2020) (en revisión).

### 3. “Cura gay”

“Cura gay” es un término coloquial que se utiliza ampliamente en varios países para referirse informalmente a los intentos de modificar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Es una expresión corta, eficaz y pegadiza que ha sido preferida por los medios de comunicación en titulares y campañas periodísticas.<sup>13</sup> Por ejemplo, en 2015, All Out lanzó una herramienta en línea llamada “Gay Cure Watch” (algo así como “vigilando las curas gay”) que permitía a los usuarios informar fácilmente dónde se estaban llevando a cabo intentos de modificar la orientación sexual o la identidad de género.<sup>14</sup>

El término “cura” refleja los puntos de vista patologizantes que apoyan las “terapias de conversión” y, aunque la expresión enmarca el problema como si sólo afectara solo a hombres gay, se utiliza con frecuencia para referirse a “terapias de conversión” en términos generales e independientemente de si tienen lugar en un espacio médico o no.

Al igual que con otros términos problemáticos que se utilizan con frecuencia para nombrar los esfuerzos para cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona, siempre se debe utilizar entre comillas.

### 4. “Terapias ex-gay”

El término “terapias ex-gay” también se puede encontrar como un equivalente de “terapias de conversión”, especialmente en fuentes informales o periodísticas (sobre todo en ámbitos angloparlantes). El prefijo “ex-”, de nuevo, implica la posibilidad de que la orientación sexual se puede cambiar por completo (e incluso considerarlo como un “estado” que uno solía ostentar en el pasado).

A la luz de la creciente evidencia contra las posibilidades reales de cambio, muchos promotores de las mal llamadas “terapias de conversión” están empezando a ser más específicos y explícitos

sobre los aspectos de la orientación sexual (deseo/atracción, comportamiento, identidad) que afirman que realmente pueden cambiarse. En algunos casos, llegan a admitir que el *deseo* o la *atracción* hacia personas del mismo sexo rara vez cambiará, a diferencia del *comportamiento*, que, según algunos de ellos, podría ser modificado más fácilmente. Sin embargo, el aspecto que se puede cambiar, al menos en función de la simple decisión, es el elemento de la *identidad*. Muchas personas que se identifican como “ex-gay” pueden haber dejado de *identificarse* como gays, lesbianas o bisexuales, pero todavía pueden experimentar *atracción* hacia personas del mismo sexo, e incluso pueden involucrarse en *comportamientos* con personas del mismo sexo.

Por lo tanto, el término “ex-gay” es problemático en sí mismo, ya que crea una categoría que valida la idea de que la orientación sexual es modificable o algo que puede ser “superado”. En respuesta a este término, algunos de quienes han denunciado las “terapias de conversión” después de haber sufrido sus efectos se autodenominan “ex-ex-gays”.<sup>15</sup>

### 5. “Terapia crítica de género”

Activistas y sobrevivientes han señalado que el término “terapia crítica de género” es un término utilizado para referirse a una forma de “terapia de conversión” practicada en jóvenes trans: ambas nociones “dependen de las mismas ideas y procuran los mismos resultados finales”.<sup>16</sup> Como se desarrollará a continuación, las prácticas de “conversión” dirigidas a jóvenes trans incluyen esfuerzos sostenidos para disuadirles de la transición.<sup>17</sup> En febrero de 2020, una psicoterapeuta irlandesa, autora de un capítulo del libro “Inventing Transgender Children”, que retrata a las personas trans como una “ideología” y como “peligrosas”, anunció que crearía una lista de terapeutas para padres con niños trans. Si bien afirmó odiar la expresión “terapia crítica de género”, aún así anunció que “¡estaba haciendo una lista!” [sic].<sup>18</sup>

<sup>13</sup> Véase, por ejemplo: Owen Jones “Dar a la ‘cura gay’ una plataforma de televisión es un abuso de la libertad de expresión”, *Irish Times*, 7 de septiembre de 2017; “El daño causado por la terapia de ‘cura gay’”, *The Guardian*, 5 de junio de 2019; “Iglesia española defiende obispo en la controversia de ‘cura gay’”, *France 24*, 5 de abril de 2019; “Juez Brasileño avala las polémicas terapias de ‘cura gay’”, *Deutsche Welle*, 16 de diciembre de 2017; “Amazon deixa de vender livros sobre terapia de cura gay”, *Carta Capital*, 15 de septiembre de 2019.

<sup>14</sup> “Lanzan una nueva herramienta en línea para erradicar las terapias de ‘curación’ gay”, *Pink News*, 23 de noviembre de 2015.

<sup>15</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck y Bryan N. Cochran, “Intervenciones de Terapia de Reorientación Sexual: Perspectivas de Individuos Ex-Ex-Gay” *Revista de Salud Mental Gay & Lesbiana* 17 No. 3 (2013).

<sup>16</sup> “Los profesionales de salud mental críticos de género son terapeutas de conversión trans” *The Independent*, 16 de febrero de 2020. Ver también: “El lado equivocado de la historia”-Una respuesta a Graham Linehan” *Medium*, 12 de febrero de 2020.

<sup>17</sup> Véase sección 2.13 del Capítulo 2 de este informe.

<sup>18</sup> “Graham Linehan pide una lista de terapeutas irlandeses ‘críticos de género’ para niños trans” *GCN*, 5 de febrero de 2020.

Como explica una sobreviviente, “a menudo este tipo de 'terapia' se realiza generándonos sufrimientos extremos para crear una asociación entre lo que somos y el dolor, con fines disuasivos”.<sup>19</sup> Estudios científicos han indicado que las personas trans que estuvieron expuestas a “terapias de conversión” antes de los 10 años tenían cuatro veces más probabilidades de intentar suicidarse a lo largo de su vida que las personas trans que no fueron sometidas a intentos de cambiar su identidad de género.<sup>20</sup>

## 6. Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual (ECOS)

Desde 2009, la Asociación Americana de Psicología (APA) ha adoptado el término "Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual" (SOCE, por su sigla en inglés) para describir todos los medios utilizados para intentar cambiar la orientación sexual, incluyendo técnicas conductuales y psicoanalíticas, enfoques médicos, religiosos y espirituales.<sup>21</sup> Esto incluye “esfuerzos de profesionales de la salud mental, personas laicas, profesionales religiosos, líderes religiosos, grupos sociales y otras redes laicas, así como grupos de autoayuda”.<sup>22</sup>

Este término ha ganado aceptación en el ámbito académico, ya que parece ser la forma más adecuada de referirse a las prácticas destinadas a modificar o alterar la orientación sexual de una persona: refleja claramente sus objetivos y evita las tergiversaciones desarrolladas anteriormente. Al abordar el problema con precisión técnica, este término debe ser la forma preferida de referirse a estas prácticas.

Tal como se dijo más arriba, los ECOS no están diseñados para cambiar una orientación sexual dada, de una a otra, como si todas las alternativas existieran en igualdad de condiciones. Por el contrario, los ECOS sólo intentan “convertir” gays, lesbianas o bisexuales en heterosexuales. Esto debe señalarse como un punto de partida claro que evidencia cómo estas prácticas no son neutrales en materia de orientación sexual, sino que trabajan bajo una lógica que concibe cualquier cosa que se desvíe de las identidades heterosexuales como problemáticas e indeseables.

## 7. Esfuerzos de cambio de orientación sexual, identidad de género o cambio de expresión de género (ECOSIEG)

En este informe, utilizaremos el acrónimo "ECOSIEG" para referirnos a los esfuerzos para cambiar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona.

Esta elección no debe entenderse como la forma definitiva de conceptualizar estas prácticas. A medida que los debates sobre la materia avanzan en diferentes partes del mundo, se podrán encontrar otros términos que reflejen con mayor precisión estas prácticas en el futuro. Por ejemplo, recientemente se ha sugerido que el término “cambio” (en “esfuerzo de *cambio*”) puede no reflejar adecuadamente cómo funcionan algunos intentos de modificar la identidad de género de una persona.<sup>23</sup> También se utilizarán muchos de los términos referenciados anteriormente, especialmente si estos son utilizados por las fuentes. Al igual que con otros términos que han evolucionado en el pasado, es razonable esperar que ocurra lo mismo con la terminología que usamos hoy en día en este campo específico del activismo.

<sup>19</sup> “Los profesionales de salud mental críticos del género son terapeutas de conversión trans bajo otro nombre” *The Independent*, 16 de febrero de 2020.

<sup>20</sup> Véase sección 2.13 del capítulo 2 de este informe.

<sup>21</sup> Asociación Americana de Psicología, *Resolución sobre las respuestas afirmativas apropiadas a los esfuerzos de cambio de orientación sexual* (2009), nota al pie. 1.

<sup>22</sup> *Ibid.*

<sup>23</sup> Véase sección 2.13 del capítulo 2 de este informe.

## CAPÍTULO 2

# ¿QUÉ FORMAS PUEDEN ADOPTAR LAS "TERAPIAS DE CONVERSIÓN"?

Los esfuerzos para cambiar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona pueden adoptar una infinidad de formas, métodos o prácticas. Por lo tanto, capturar todo el universo de técnicas implementadas con este fin en todo el mundo y de una manera exhaustiva es una tarea casi imposible. El objetivo de esta sección es ofrecer una visión general de los métodos que se han documentado en el pasado y los que se siguen utilizando en la actualidad. Sin embargo, es necesario poner en contexto ciertas advertencias y variables.

Históricamente, los estándares médicos han evolucionado de manera que ciertas formas de experimentación y prácticas médicas que se llevaban a cabo regularmente en nombre de la atención de la salud mental, especialmente en Europa y América del Norte, serían hoy consideradas tortura o prácticas atroces.

Muchos promotores de los ECOSIEG, especialmente en el Norte Global, con frecuencia salen rápidamente a repudiar y a alejarse de cualquiera de las prácticas que se utilizaron durante los tiempos en que la "homosexualidad" y el "travestismo" fueron tratados como enfermedades mentales. A menudo argumentan que quienes se oponen a los ECOSIEG tratan de confundir intencionalmente esas técnicas "arcaicas/bárbaras" con su enfoque "psicoterapéutico", a fin de crear confusión e impulsar legislación restrictiva en la arena política.

Sin embargo, a pesar del hecho de que muchas de las prácticas que se describirán a continuación aborrecen las normas médicas actuales y han sido rechazadas y rechazadas explícitamente por numerosas asociaciones profesionales,<sup>1</sup> hay una gran área gris entre los métodos que han sido efectivamente abandonados y los que siguen siendo utilizados hasta el día de hoy. De hecho, en los últimos años, numerosos informes que muestran que muchas de estas prácticas atroces todavía se están administrando en varios países de

diferentes regiones del mundo se han dado a conocer gracias a los incansables esfuerzos y la labor de divulgación llevada a cabo por los sobrevivientes y activistas.

El alcance mundial de este informe plantea un desafío adicional a este respecto. La literatura académica actual sobre el tema, producida principalmente en el Norte Global de habla inglesa, no se puede utilizar para arribar a conclusiones sobre la situación en el mundo entero hoy en día. Así, al leer sobre el tipo de prácticas a las que fueron sometidos los "pacientes"/víctimas a mediados de los años 50 y 60 en Estados Unidos y Europa, puede ser fácil suponer que tales prácticas brutales definitivamente pertenecen al pasado. Por ejemplo, es probable que la idea de que las personas sean intencionalmente sometidas a choques eléctricos en hospitales públicos para eliminar sus atracciones hacia personas del mismo sexo parezca "poco realista" para muchas personas. Sin embargo, los recientes casos judiciales litigados ante el poder judicial chino demuestran que ese tipo de "tratamiento" todavía se está llevando a cabo en ese país, por citar un solo ejemplo.

Además, aunque muchas de estas prácticas fueron ampliamente documentadas por profesionales en el pasado, hoy en día se ha vuelto cada vez más difícil acceder a la información sobre la medida en que estas "terapias" se están llevando a cabo. Por lo tanto, es necesario recurrir a una amplia gama de fuentes para obtener una imagen más clara de la situación actual en todo el mundo. Entre estas fuentes, se encuentran las decisiones judiciales, las transcripciones de procesos judiciales, los testimonios de víctimas y sobrevivientes de los ECOSIEG que compartieron sus historias en audiencias públicas o con los medios de comunicación, las investigaciones periodísticas—muchas de las cuales han utilizado agentes encubiertos para penetrar en el frecuentemente opaco campo en el que se dan estas prácticas—y los

<sup>1</sup> Véase el Anexo 1 del presente informe, donde se compila una lista de las asociaciones que han adoptado declaraciones de posición contra los ECOSIEG.

informes de organizaciones de derechos humanos que trabajan en el terreno, entre muchas otras.

Otro aspecto particular del panorama general que se presenta en este capítulo tiene que ver con el amplio alcance de los *proveedores* de estos esfuerzos para cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. La lista de métodos que se describen a continuación incluye intentos llevados a cabo por médicos, profesionales de la salud mental, consejeros, enfermeras, líderes religiosos o espirituales, entrenadores y personas no profesionales en general. Los métodos, procedimientos, estándares y los paradigmas bajo los que operan varían mucho en cada caso.

Además, gran parte del enfoque y las discusiones en torno a las "terapias de conversión" con frecuencia ha girado en torno a los intentos de "hacer heterosexual a los gays" (como se indicó anteriormente, con frecuencia se conoce como "cura gay" o "terapia ex-gay"). Sin embargo, el tema de ECOSIEG afecta a las mujeres lesbianas y bisexuales, las personas trans y niñas y adultes de género diverso por igual, aunque de diferentes maneras. Al igual que con otros aspectos de la opresión cis-heteronormativa, la investigación sobre el impacto en estas poblaciones no es abundante y las discusiones siguen en curso. Como explica Jack Drescher:

Muchas culturas habitualmente confunden la homosexualidad con las identidades transgénero porque se basan en creencias que utilizan la heterosexualidad convencional y las identidades cisgénero como marco de referencia. Otrora considerado como sinónimo, es sólo hace poco que la *orientación sexual* [...] y la *identidad de género* [...] son considerados como categorías separadas.<sup>2</sup>

Además, la expresión de género también tiende a confundirse con la orientación sexual de una persona o a ser tergiversada como un predictor definido de cómo una niña se identificará o se comportará como adulta. De hecho, bajo esta lógica, un gran número de las llamadas "terapias de conversión" se llevan a cabo motivadas por la expresión de género diversa, en intentos por

"prevenir la homosexualidad". Como se analizará a continuación, la no conformidad con los estereotipos de género en niñas y la falta de adhesión a los roles de género estereotipados son algunas de las razones por las que muchas madres obligan a sus hijos a someterse a los ECOSIEG.

Estas observaciones preliminares ofrecen una idea de lo vasta y compleja que puede ser esta cuestión. La amplia categoría de los ECOSIEG abarca tantas prácticas, técnicas y conductas diferentes— incluidos los actos de carácter evidentemente criminal— que es imposible pensar en una sola manera por la que se pueda abordar cabalmente esta problemática.

## 1. Patologización de la diversidad sexual y de género

Aunque un análisis pormenorizado sobre la cuestión de la patologización está fuera del alcance de este informe, cabe señalar que el paradigma bajo el cual cualquier forma de diversidad sexual o de género es considerada una "patología", un "desvío" o un "comportamiento anormal", o incluso una "perversión", proporciona la base para la búsqueda de "curas" o "tratamientos" para "revertir" a las personas a la "normalidad".

La patologización puede definirse como "la práctica psicomédica, legal y cultural de identificar un rasgo, un individuo o una población como intrínsecamente desordenado".<sup>3</sup> Con el advenimiento de las sociedades seculares, y especialmente desde finales del siglo XIX, los estudiosos explican que la ciencia tomó el papel de poner un ojo crítico en una serie de "comportamientos socialmente inaceptables". Por lo tanto, muchas conductas que habían sido consideradas "pecado" bajo creencias morales o religiosas, eventualmente llegarían a ser clasificadas como enfermedades, incluyendo a la "homosexualidad" y más tarde "travestismo", entre muchas otras. Bajo este paradigma, impulsado en gran medida en el Norte Global, la diversidad sexual y de género sería conceptualizada como una serie de manifestaciones de enfermedades mentales que podían ser "curadas" si se trataban adecuadamente las "causas subyacentes".<sup>4</sup>

Investigación de carácter cuestionable y la mera especulación fueron moneda corriente en la

<sup>2</sup> Jack Drescher, "Queer Diagnoses: Paralelos y contrastes en la historia de la homosexualidad, la variación del género y el Manual Diagnóstico y Estadístico" *Archives of Sexual Behaviour* 39 (2010), 440.

<sup>3</sup> Shehrezade Kara, *El género no es una enfermedad. Cómo la patologización de las personas trans viola el derecho internacional de los derechos humanos* (GATE, 2017), 4.

<sup>4</sup> Para un panorama general de la historia de la patologización de la diversidad sexual y de género, véase: Jack Drescher, "Queer Diagnoses: Paralelos y contrastes en la historia de la homosexualidad, la variación del género y el Manual Diagnóstico y Estadístico" *Archives of Sexual Behaviour* 39 (2010).

mayoría de los campos profesionales y condujeron a una profusión de literatura académica sobre las causas de la “desviación sexual”. Estas teorías giraron principalmente en torno a la idea de “conflictos infantiles inconscientes”, defectos del desarrollo, abuso sexual, crianza disfuncional, entre muchos otros. Como se describirá a continuación, gran parte de esta literatura condujo a la experimentación con seres humanos y a la administración de “terapias” que han causado daños irreparables y sufrimiento inconmensurable, arruinando o poniendo fin a la vida de millones de personas.

El proceso de despatologización ganó progresivamente impulso en el Norte Global a mediados y finales del siglo XX, especialmente después de que la homosexualidad se despatologizó en 1973 en los Estados Unidos de América y luego internacionalmente, por la OMS, en 1990. Para las expresiones e identidades de género diversas, el proceso comenzó mucho más tarde y sigue actualmente su curso bajo los auspicios de la OMS, sin haber concluido.<sup>5</sup>

Sin embargo, el panorama global de la despatologización es mucho más complejo. A pesar de que el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (DSM, por sus siglas en inglés) puede considerarse una fuente prestigiosa en muchos países, el proceso avanzado en los Estados Unidos no puede ser tomado como un estándar global. Además, a pesar de las medidas adoptadas por la OMS a nivel internacional, muchos países siguen patologizando muchas formas de diversidad sexual y de género bajo sus propios compendios nacionales de enfermedades. Por citar sólo algunos ejemplos, en China, la “homosexualidad” fue eliminada de la Clasificación China de Trastornos Mentales (CCMD-3) en 2000,<sup>6</sup> y en el Líbano, la

Sociedad Psiquiátrica Libanesa hizo lo propio recién en 2013.<sup>7</sup> Además, sólo hay un puñado de Estados en el mundo que despatologizaron por completo la diversidad de género—entre ellos Argentina o Malta—e, incluso con tales medidas, la práctica de patologizar aún no se ha erradicado en esos países.

Más aún, en el caso de la orientación sexual, cuando la homosexualidad fue eliminada del DSM y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), se introdujo una patología residual para enmarcar la situación de las personas que sufrieron estrés o se sentían “contrariadas” por su orientación sexual. En el caso del DSM, esta patología fue nombrada “trastorno de la orientación sexual” (SOD, por sus siglas en inglés)<sup>8</sup> y, en el caso del CIE, se la denominó “homosexualidad egodistónica”.<sup>9</sup> Estas patologías se eliminaron sólo en 1987 (del DSM-III-R)<sup>10</sup> y en 2018 (para el CIE-11).<sup>11</sup> Muchos esfuerzos dirigidos a cambiar la orientación sexual de una persona fueron (y todavía son) “justificados” bajo estas clasificaciones clínicas. De hecho, el CCMD-3 chino todavía enumera la “orientación sexual egodistónica” como un trastorno mental.<sup>12</sup>

## 2. Primeros intentos: ciclismo, lobotomía y castración

Los primeros intentos de “curar” la homosexualidad se remontan a finales del siglo XIX. En 1892, un médico estadounidense informó formalmente que no había encontrado nada “más útil” para un joven que sufría de “anormalidad sexual” que montar en bicicleta. Por lo tanto, recetó “sesiones en bicicleta severas y fatigosas” y descubrió que el apetito sexual del “paciente”/víctima había sido eliminado.<sup>13</sup>

<sup>5</sup> Véase, en general: Sheherezade Kara, *El género no es una enfermedad...* (supra nota 3).

<sup>6</sup> Sign Lee, “De la diversidad a la unidad: la clasificación de los trastornos mentales en la China del Siglo 21” *Psychiatric Clinics of North America* 24, No 3 (2001), 421.

<sup>7</sup> Fundación Árabe para las Libertades y la Igualdad: Nour Nasr y Tarek Zeidan, “Mientras se mantengan alejados”: *Explorando las actitudes libanesas hacia las sexualidades y las identidades de género* (2015), 16.

<sup>8</sup> Jack Drescher, “Out of DSM: Depathologizing Homosexuality”. *Behavioral Sciences* 5, No. 4 (2015). El “trastorno de la orientación sexual” consideraba la homosexualidad como una enfermedad si la persona con atracciones hacia personas del mismo sexo las encontraba angustiantes y deseaba cambiar. Este nuevo diagnóstico legitimó la práctica de las “terapias de conversión” (y presumiblemente justificó el reembolso de los costos de esas intervenciones por parte de los seguros de salud), incluso si la homosexualidad en sí misma ya no era considerada una enfermedad).

<sup>9</sup> Susan D. Cochran et al., “Propuesta de desclasificación de categorías de enfermedades relacionadas con la orientación sexual en la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (ICD-11)” *Boletín de la Organización Mundial de la Salud (OMS)* 92, No. 9 (2014).

<sup>10</sup> Jack Drescher, “Out of DSM: Depathologizing Homosexuality”. *Behavioral Sciences* 5, No. 4 (2015).

<sup>11</sup> Susan D. Cochran et al., “Propuesta de desclasificación...” (supra nota 9).

<sup>12</sup> Iniciativa China de Derechos LBT, *Discriminación a la que se enfrentan las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero en China* (2014), 2. El informe también añade que los materiales educativos e informativos de salud mental de China todavía suelen describir la homosexualidad como una “perversión”, a pesar de la revisión de 2001 del CCMD.

<sup>13</sup> Timothy F. Murphy, “Redirección de la orientación sexual: Técnicas y justificaciones” *The Journal of Sex Research* 29 No. 4 (1992), 502 (citando Graeme. M. Hammond, “El tratamiento con bicicletas en el tratamiento de enfermedades nerviosas” *Journal of Nervous Mental And Diseases* VIII, Vol. XIX (Reimpresión de 1986) (1892) 34-46).

A pesar de que no hay registros pormenorizados sobre el uso generalizado de la lobotomía (también conocida como "leucotomía") para "tratar" a gays o lesbianas para modificar su orientación sexual, en los Estados Unidos, las personas trans o de género diverso parecen haber sido el objetivo principal de esta práctica. Los casos documentados muestran que las lobotomías se realizaban en "homosexuales" cuando otros factores eran el objetivo principal, como cuando la persona mostraba marcados comportamientos "propios del género opuesto" (*cross-gender behaviour*).<sup>14</sup>

Durante el régimen nazi, tanto antes como durante la Segunda Guerra Mundial, los intentos de encontrar una "cura" a la homosexualidad llevaron a la experimentación con hombres gay, especialmente a través del tratamiento hormonal (ver más abajo). Sin embargo, un informe previo a la guerra de Friedemann Pfafflin analizó 600 casos de castración de hombres homosexuales, incluidos 120 "voluntarios", e hizo hincapié en sus "efectos beneficiosos y terapéuticos".<sup>15</sup>

### 3. Ingesta de hormonas

Las primeras investigaciones endocrinológicas durante la década de 1930 llevaron a los médicos a la hipótesis de que las mujeres lesbianas tenían niveles más bajos de estrógenos y niveles más altos de testosterona que las mujeres "normales" (y exactamente lo contrario para los hombres gay). Incluso sin ningún apoyo serio a la idea de que las hormonas influían en la orientación sexual de una persona, la terapia hormonal fue ampliamente prescrita para "pervertidos sexuales".<sup>16</sup>

La experimentación con el tratamiento hormonal también fue utilizada por médicos en el Tercer Reich alemán. Los experimentos con prisioneros para encontrar una "cura" para la homosexualidad se llevaron a cabo principalmente en el campo de

concentración de Buchenwald, bajo la dirección del médico danés Carl Peter Jensen (alias "Carl Værnet"). A varios prisioneros gay se les implantó una cápsula de metal que contenía una preparación hormonal que se suponía que actuaría como una "glándula sexual masculina artificial" que "normalizaría" la orientación sexual.<sup>17</sup> Estos experimentos no fueron mencionados explícitamente durante los juicios de Núremberg y, luego de la guerra, Værnet escapó a América del Sur, donde finalmente fue contratado por el Ministerio de Salud de Argentina.<sup>18</sup> Se cree que su experimentación con hombres gay era conocida por las potencias Aliadas, quienes le permitieron escapar, y que continuó experimentando con el tratamiento hormonal para "curar" la homosexualidad hasta su muerte en Buenos Aires en 1965.<sup>19</sup>

En Sudáfrica, un extenso informe publicado en 1999 llamado "The Aversion Project", reveló que durante los años de apartheid, el personal médico que trabajaba con la Fuerza de Defensa sudafricana sometía a hombres blancos gay y a lesbianas a formas brutales de "tratamiento" para "curar" su homosexualidad, incluido el tratamiento hormonal sistemático.<sup>20</sup> El jefe del programa, el coronel Aubrey Levin, ex jefe de psiquiatría del hospital militar de Voortrekkerhoogte, huyó a Canadá cuando el sistema del apartheid colapsó.<sup>21</sup>

Tan recientemente como 2015, una investigación periodística en la India dirigida por *Mail Today* reveló que el tratamiento hormonal todavía se estaba prescribiendo en Delhi. El sexólogo Vinod Raina, que afirmó haber "curado a más de 1.000 homosexuales" en los últimos 15 años, fue reportado ofreciendo un paquete de terapia de reemplazo hormonal, prometiendo una "cura del 100 por ciento". Según el medio de comunicación local, el "tratamiento" requería un contrato de seis a nueve meses "hasta que el niño se cure" y un pago anticipado.<sup>22</sup>

<sup>14</sup> Vernon A. Rosario, *Homosexualidad y ciencia: una guía para los debates* (Denver y Londres: ABC CLIO, 2002), 97.

<sup>15</sup> Florence Tamagne, *Una historia de la homosexualidad en Europa: Berlín, Londres, París 1919-1939*, Volumen II (2004), 387.

<sup>16</sup> Vernon A. Rosario, *Homosexualidad y ciencia: una guía para los debates* (Denver y Londres: ABC CLIO, 2002), 95.

<sup>17</sup> Florence Tamagne, *Una historia de la homosexualidad en Europa: Berlín, Londres, París 1919-1939*, Volumen II: Apéndice IV, Experimentos del Dr. Carl Værnet en Buchenwald (2004), 427.

<sup>18</sup> Gunter Grau, Gontar Grau y Claudia Schoppmann, *¿Holocausto oculto?: Persecución de gays y lesbianas en Alemania, 1933-45* (Taylor & Francis, 1995), 291.

<sup>19</sup> "El médico nazi que experimentó con gays y Gran Bretaña ayudó a escapar de la justicia", *The Guardian*, 5 de mayo de 2015; Dolores Curia, "El siniestro Doctor No", *Página/12*, 13 de junio de 2014.

<sup>20</sup> Mikki van Zyl et al., *The Aversion Project: Human rights abuses of gays and lesbians in the South African Defence Force by health* (Ciudad del Cabo: Simply Said and Done, 1999), 85; Robert M Kaplan, "Tratamiento de la homosexualidad durante el apartheid: Se necesita más investigación sobre la vergonzosa manera en que se trató la homosexualidad" *BMJ* 329, No 7480 (2004): 1415-16.

<sup>21</sup> Ana Simo, "Sudáfrica: las fuerzas militares del apartheid forzaron a las tropas gay a operaciones de cambio de sexo", *The Gully*, 25 de agosto de 2000.

<sup>22</sup> Sangeeth Sebastian y Kumar Vikram, "Mail Today Exclusive: Los médicos de Delhi usan la descarga eléctrica para tratar la homosexualidad" *India Today*, 27 de mayo de 2015.

Como un mero ejemplo de lo frecuente que todavía puede ser la desinformación sobre la orientación sexual, una encuesta realizada en el Líbano en 2015 arrojó que alrededor del 79% de los encuestados pensaba que la homosexualidad era una "enfermedad hormonal" y creía que las personas homosexuales "deberían ser sometidas a tratamiento psicológico u hormonal".<sup>23</sup>

#### 4. Terapias de aversión

La terapia de aversión es un tipo de tratamiento que tiene como objetivo modificar el comportamiento de una persona, sometiéndola a una sensación negativa, dolorosa o incómoda mientras se la expone a un cierto estímulo, bajo la premisa de que el estímulo quedará asociado con la sensación negativa. El uso de la terapia de aversión para "curar" la homosexualidad ha sido profusamente documentado, especialmente desde mediados de la década de 1930 en los Estados Unidos y en Gran Bretaña.<sup>24</sup> Estos procedimientos no sólo expusieron a los "pacientes"/víctimas a técnicas traumáticas y potencialmente mortales, sino que también resultaron ser altamente infructuosos. Muchas víctimas han reportado sufrir graves problemas de salud mental como consecuencia de estas "terapias", incluyendo ansiedad, depresión y trastorno de estrés postraumático, requiriendo tratamiento de apoyo adicional de profesionales de salud mental.

La mayor parte de la literatura académica que documenta las terapias de aversión extremas que se llevaron a cabo en centros de salud mental u hospitales en los Estados Unidos y el Reino Unido se produjo principalmente entre los años 1940 y 1960, cuando la "homosexualidad" y el "travestismo" eran oficialmente consideradas enfermedades mentales. A pesar de que estas "terapias" han visto una fuerte disminución en su uso en los Estados Unidos, especialmente después de finales de la década de 1970, testimonios recientes compartidos por sobrevivientes de ECOSIEG sugieren que las técnicas de aversión todavía se administran como "tratamientos auxiliares" en varias partes del mundo.<sup>25</sup>

En 2001, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura informó por primera vez sobre esta cuestión, indicando que, en varios países, los miembros de minorías sexuales habían sido confinados involuntariamente a instituciones médicas estatales, supuestamente para ser sometidos a tratamiento forzado por su orientación sexual o identidad de género, incluida la terapia de choque eléctrico y otras "terapias de aversión", causándoles daños psicológicos y físicos.<sup>26</sup>

La siguiente es una breve descripción general de los principales métodos aversivos por los cuales se han intentado (y aún hoy se intenta) modificar la orientación sexual o la identidad de género.

##### 4.1. Electroshock

La terapia de electroshock es una de las técnicas aversivas más ampliamente documentadas para "tratar" a lesbianas, gays, bisexuales y trans.

Profesionales de la salud mental británicos documentaron su tratamiento del "travestismo" a través de una terapia aversiva que consistía en pedirle a la "paciente"/víctima (una persona asignada "masculino" al nacer) que comenzara a vestirse con su ropa femenina favorita hasta el momento en que recibieron una descarga eléctrica (los conductores habían sido ocultados en los zapatos y la ropa), momento en el que se suponía que la "paciente"/víctima debía quitarse esa ropa. Todo el proceso se repite en una serie de sesiones por día que varían entre 65 y 75, hasta cumplir las 400 sesiones durante un período total de seis días. El meticuloso artículo académico que explica el procedimiento indica que el objetivo del estudio era condicionar a la "paciente"/víctima de tal manera que desarrollara "una aversión por el comportamiento travesti".<sup>27</sup> Notablemente, el artículo también explica que la motivación de la "paciente"/víctima para buscar tratamiento incluía el temor de que su hijo descubriera "su anormalidad" [sic], las posibles consecuencias legales de ser descubierta en público vestida con ropa femenina, y el deseo de deshacerse de la "perversión" [sic] con la esperanza de que esto redujera la ansiedad crónica asociada.<sup>28</sup>

<sup>23</sup> Fundación Árabe para las Libertades y la Igualdad: Nour Nasr Y Tarek Zeidan, "Mientras se mantengan alejados": Explorando las actitudes libanesas hacia las sexualidades y las identidades de género (2015), 16.

<sup>24</sup> M. P. Feldman y M. J. MacCulloch, *Comportamiento Homosexual: Terapia y Evaluación* (Oxford, Pergamon Press, 1971), 26.

<sup>25</sup> Ariel Shidlo y Michael Schroeder, "Cambio de orientación sexual: reportes de los usuarios" *Professional Psychology: Research and Practice* 33, No 3 (2002), 250.

<sup>26</sup> *Cuestión de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, A/56/156, 3 de julio de 2001, párr. 24.

<sup>27</sup> C. B. Blakemore et al., "La aplicación del acondicionamiento de la aversión farábrica en el caso de una travesti" *Behavior Research and Therapy* 1No. 1 (1963), 33.

<sup>28</sup> *Id.*, 30.

Para los hombres gay y bisexuales, la forma más común de terapia de electroshock consistía en ser expuesto a choques eléctricos de intensidad variable mientras se les mostraba material erótico masculino en una pantalla (a veces obteniendo alivio cuando se mostraban imágenes de mujeres). Este tipo de "terapia" también se administraba en sesiones en las que se les pedía que leyeran tarjetas con palabras específicas. El sujeto recibía una descarga eléctrica al leer palabras "relacionadas con prácticas homosexuales", incluyendo palabras como "pub gay", "sodomía", "acostarse con un hombre", e incluso "muñecas quebradas". Los estímulos de alivio venían con tarjetas que contenían expresiones como "sexo con una mujer", "mujeres", "novia" y "pechos femeninos".<sup>29</sup> En algunos casos, una vez que el "tratamiento" había comenzado, el nivel de las descargas eléctricas era incrementado progresivamente "debido al desarrollo de tolerancia" a los choques eléctricos por parte del "paciente"/víctima.<sup>30</sup> Con la llegada de los aparatos eléctricos portátiles, se pidió a los "pacientes"/víctimas que llevaran el dispositivo consigo y se dieran descargas a sí mismos cada vez que experimentaban "deseos desviados".

La terapia de electroshock para "curar" la homosexualidad también fue utilizada durante los años del apartheid en Sudáfrica por personal médico de las fuerzas de defensa de Sudáfrica.<sup>31</sup>

En la India, el uso de la terapia de electroshock con fines relacionados a ECOSIEG fue documentado en el *Indian Journal of Psychiatry* hasta mediados de la década de 1980. Los estudios allí publicados indican que los "pacientes"/víctimas eran expuestas a hasta 45 sesiones en las que el voltaje de corriente alterna se les pasaba mediante dos electrodos empapados en salina y atados al antebrazo izquierdo. En particular, uno de los documentos explica la motivación para la terapia de electroshock en los siguientes términos:

algunos pacientes tenían una necesidad urgente y apremiante de curarse, por ejemplo, por su boda o compromiso

inminentes; presiones familiares indirectas y un ardiente deseo de establecer un hogar y establecerse en la vida como otras personas normales. [...] Creemos que la motivación positiva con la presión social indirecta jugó un papel importante en la mejora de los pacientes e indica un buen pronóstico en la terapia.<sup>32</sup>

Posiblemente a la luz de las demandas culturales, el estudio indica que después de "tratamiento" les "pacientes"/víctimas "tenían buenas perspectivas de matrimonio".<sup>33</sup> En otro estudio, después de estar expuestas a hasta 40 sesiones de electroshock, se pidió a les "pacientes"/víctimas "mantener una tablilla diaria con la frecuencia de los sentimientos y actos homosexuales y heterosexuales" como "un elemento adicional de refuerzo en el control del comportamiento homosexual".<sup>34</sup>

En mayo de 2001, la Fundación Naz, una de las principales organizaciones que trabajan en temas de VIH/SIDA y salud sexual en India, presentó una queja formal ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por un caso de un joven de unos veinte años que había sido obligado por sus padres a someterse a casi cuatro años de "terapia de conversión". Había recibido asesoramiento, medicación psicotrópica y terapia de electroshock como parte del "tratamiento" administrado en el hospital más grande de Delhi.<sup>35</sup> Sin embargo, la Comisión desestimó la denuncia alegando que el artículo 377 del Código Penal tipificaba como delito la actividad consensual entre personas del mismo sexo y, por lo tanto, el "tratamiento de conversión" no era contrario a la ley.<sup>36</sup> En 2018, un médico que había sido vedado por el Consejo Médico de Delhi fue convocado por un Tribunal de Delhi después de que se presentara una queja contra él por "tratar" a las personas gays y lesbianas con electroshock.<sup>37</sup>

En América Latina, los relatos de sobrevivientes de ECOSIEG indicaron que las "terapias" de electroshock se utilizan en las llamadas clínicas de "deshomosexualización" en Ecuador.<sup>38</sup>

<sup>29</sup> J. Thorpe et al., "Aversion-relief therapy: A new method for general application" *Behaviour Research and Therapy* 2 (1964), 75.

<sup>30</sup> John Bancroft, "Aversion Therapy of Homosexuality: A pilot study of 10 cases" *The British Journal of Psychiatry* 115 (1969), 1418.

<sup>31</sup> Mikki van Zyl et al., *The Aversion Project: Human rights abuses of gays and lesbians in the South African Defence Force by health* (Ciudad del Cabo: SSD, 1999), 81-85; "Los gays hablan de mutilación en el ejército del apartheid" *The Guardian*, 29 de julio de 2000.

<sup>32</sup> P. Pradhan et al., "Homosexualidad: Tratamiento por modificación del comportamiento" *Indian Journal of Psychiatry* 24 (1982), 81.

<sup>33</sup> *Id.*, 83.

<sup>34</sup> "Homosexuality - a study of treatment and outcome" *Indian Journal of Psychiatry* 25, No. 3 (1983), 236.

<sup>35</sup> Preston G. Johnson, "Lecciones para legalizar el amor: un caso práctico de la campaña de la Fundación Naz para despenalizar la homosexualidad en la India" *Capstone Collection* 3063 (2017), 36.

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> "Delhi convoca al doctor que trata a pacientes homosexuales usando descargas eléctricas", *Outlook*, 8 de diciembre de 2018.

<sup>38</sup> Annie Kathryn Wilkinson, *Sin sanidad, no hay santidad: Las prácticas reparativas en Ecuador* (Quito: FLACSO, 2013), 178, 182; María Alejandra Torres y Marjorie Ortiz "Oración y encierro para 'curar' un gays", *El Universo*, 18 Mayo 2008.

Además, hay indicios de que la terapia de electroshock todavía se usa ampliamente en las instituciones de salud públicas y privadas chinas. En 2014, el Tribunal Popular del Distrito Haidian del Municipio de Beijing emitió una decisión judicial<sup>39</sup> en la que ordenó al Centro de Psicoterapia Xinyu Piaoxiang en la ciudad de Chongqing ofrecer formalmente una disculpa a un hombre que fue sometido a terapia de electroshock como parte de un “tratamiento” para eliminar su atracción hacia personas del mismo sexo.<sup>40</sup> Sin embargo, la decisión no incluyó ninguna conclusión sobre la legalidad de la “terapia de conversión” en China. Según informes posteriores, el Centro Xinyu todavía está practicando “terapias de conversión” y enumera explícitamente el “travestismo” como una de las áreas para las que ofrecen tratamiento.<sup>41</sup> En 2015, activistas chinos participaron de manera encubierta en “terapias de conversión” aún practicadas en el país. La policía interrogó a una de las activistas involucradas después de filmar en secreto sesiones de “terapia” de electroshock, a pesar de que los oficiales de policía habían aclarado previamente que estaban al tanto del proyecto de filmación.<sup>42</sup>

Después de que esta información fuera puesta en conocimiento del Comité contra la Tortura de la ONU, el Comité expresó su preocupación por la administración de terapias de electroshock y lamentó que China no hubiera aclarado si tales prácticas estaban prohibidas por ley, si han sido investigadas, y si las víctimas efectivamente recibieron las reparaciones estipuladas en las decisiones judiciales.<sup>43</sup>

En 2017, el urólogo libanés Dr. Raef Rida declaró abiertamente que todavía practica la terapia de electroshock “para convertir a las personas homosexuales”. Esta declaración fue parte de su intervención durante un seminario organizado por

la organización musulmana “Jamiyat al Irshad wal Islah al Khayriya al Islamia” en la Universidad de Artes, Ciencias y Tecnología en Beirut.<sup>44</sup>

Varias fuentes indican que la terapia de electroshock para “tratar” a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans todavía se está utilizando al menos en Malasia,<sup>45</sup> Indonesia<sup>46</sup> e Irán.<sup>47</sup>

#### 4.2. Terapia de aversión química

La terapia de aversión química se administró de manera similar a la terapia de electroshock. En lugar de recibir descargas eléctricas, a los “pacientes”/víctimas se les inyectaban diferentes tipos de drogas que inducen náuseas mientras se les exponía a material erótico en una pantalla.

La terapia de choque con metrazol, una droga que provoca convulsiones, fue una de las técnicas utilizadas. Los registros muestran que se creía que un régimen de 20 a 30 convulsiones inducidas “liberaría la energía psicosexual estancada y permitiría una psicoterapia más fácil”.<sup>48</sup>

En otros casos, los “pacientes”/víctimas recibían cafeína y apomorfina para generar náuseas. Se les mostraban diapositivas de hombres desnudos hasta que comenzaran los vómitos inducidos. Unas horas más tarde, el “paciente”/víctima recibía una dosis de propionato de testosterona mientras se le exponía a películas de mujeres desnudas o semidesnudas.<sup>49</sup>

Al menos un informe reciente muestra que esta forma de “terapia” extrema todavía está siendo utilizada en Irán.<sup>50</sup>

<sup>39</sup> Títulos alternativos: *Haidian District People's Court of Beijing (2014) Haimin Chuzi No. 16680* / 北京市海淀区人民法院 (2014) 海民初字第16680号 “彭某与某咨询中心等侵犯纠纷案” / “彭燕辉诉重庆心语飘香心理咨询中心等侵犯身体权、健康权和一般人格权纠纷案”

<sup>40</sup> “China China takes on landmark gay conversion case”, *Al Jazeera*, 31 de julio de 2014; Justin Caba, “Gay Conversion Therapy Lawsuit: Chinese Psych Clinic Performs Electric Shock Therapy On Patient To Reverse His Homosexuality”, *Medical Daily*, 31 de julio de 2014. “Victory for plaintiff in gay conversion case”, *China Daily*, 19 de diciembre de 2014.

<sup>41</sup> “Services”, *Chongqing Xinyu Piaoxiang Psychological Counseling Center (website)*. Acceso: 30 de enero de 2020.

<sup>42</sup> “Undercover activists show what happens at electroshock gay conversion therapy clinics in China”, *Quartz*, 14 de octubre de 2015.

<sup>43</sup> Comité contra la Tortura, *Observaciones finales: China*, CAT/C/CHN/CO/5, 3 de febrero de 2016, para 55.

<sup>44</sup> Omar Fattal, “Dr. Rida, urologist, discusses homosexuality and advocates for the use of “electrical shock therapy” as a form of conversion therapy”, *The Huffington Post*, 4 de abril de 2017.

<sup>45</sup> Jia Vern Tham, “Here’s How Malaysia “Cures” LGBTs With Conversion Therapy”, *SAYS*, 20 de diciembre de 2018.

<sup>46</sup> Amie Bishop, *Harmful Treatment: The Global Reach of So-Called Conversion Therapy* (New York: OutRight Action International, 2019), 27.

<sup>47</sup> Véase la sección 7 de este capítulo (subsección relativa a clínicas para “curar” la homosexualidad en Irán).

<sup>48</sup> Vernon A. Rosario, *Homosexuality and Science: A Guide to the Debates* (Denver and London: ABC CLIO, 2002), 98.

<sup>49</sup> M. P. Feldman y M. J. MacCulloch, *Homosexual Behavior: Therapy and Assessment* (Oxford, Pergamon Press, 1971), 10 (citando Kevin Freund, “Some Problems in the Treatment of Homosexuality”, en Henry J. Eysenck (ed.), *Experiments in Behaviour Therapy* (London, 1960).

<sup>50</sup> “Reparative Therapies on Gays and Lesbians through Cruel, Inhumane and Humiliating Treatments Has Increased in Iran”, *6Rang* (ILGA Asia repost), 13 July 2018.

### 4.3. Otras técnicas aversivas

Un estudio publicado en los Estados Unidos en 2013 indicó que entre las prácticas que todavía se usaban, principalmente por consejeros religiosos, incluían ciertas técnicas aversivas. Por ejemplo, un sobreviviente explicó que su "terapeuta" le había pedido una vez que cerrara los ojos y se tocara a sí mismo para estimularse sexualmente y luego rompió una cápsula de amoníaco debajo de su nariz para generarle aversión.<sup>51</sup>

Otro sobreviviente explicó que en un momento se le indicó que usara una banda elástica alrededor de su muñeca y que la pellizcara para golpearse cada vez que pensara en un hombre sexualmente.<sup>52</sup> Otros relatos incluyen el uso de hielo o bobinas calientes colocados en las manos de le "paciente"/víctima para infligir dolor mientras se le expone a cierto tipo de contenido visual relacionado con la homosexualidad.<sup>53</sup>

En lo que parece ser una forma velada de terapia de aversión a través de la conversación y la representación mental de imágenes, un sobreviviente de ECOSIEG que participó en un estudio publicado en 2013 explicó un ejercicio que le fue administrado llamado "condicionamiento por imagen", que implicaba fantasear sobre encuentros homosexuales y luego representarse imágenes mentales de vómito, excremento y orina. Después de eso, se suponía que debía imaginar agua lavando esa escena para terminar con una situación no sexual con una mujer.<sup>54</sup>

## 5. Reacondicionamiento masturbatorio

Trabajos académicos de la década de 1960 muestran que esta técnica se administró en hospitales con el propósito de cambiar la causa de la excitación sexual. A los "pacientes"/víctimas varones se les proporcionaba material erótico heterosexual y se les pedía que se masturbaran "con la mayor frecuencia posible" recurriendo únicamente a fantasías heterosexuales. De esta manera, en el caso de los varones, se "asociaría" a

las mujeres a su deseo sexual. El siguiente extracto muestra un ejemplo de cómo se documentaba el proceso masturbatorio administrado a un joven "paciente"/víctima homosexual:

Al principio, aunque la masturbación fue exitosa, tardó mucho tiempo en alcanzar el orgasmo, su fantasía fue breve y la mujer [que aparecía en las fotos que le dieron] "era sólo un cuerpo, no una persona". En la séptima sesión, informó un cambio definitivo: su fantasía ahora involucraba una actividad sexual más prolongada y satisfactoria, y el tiempo necesario para alcanzar el orgasmo había disminuido considerablemente.<sup>55</sup>

Esta persona había sido sometida a un "tratamiento" que combinaba la terapia aversiva con electroshock y reacondicionamiento masturbatorio. El siguiente extracto ilustra la forma en que se informaron los resultados:

En el curso del tratamiento, el paciente desarrolló depresión y varias dolencias gástricas. Sin embargo, persistió y completó el tratamiento porque sintió que lo estaba haciendo bien y realmente estaba cambiando su orientación sexual. Indicó que su reacción a los homosexuales que conoció tanto dentro como fuera del hospital era ahora de agresión y asco en lugar de placer. También señaló que obtenía una gran satisfacción de sus fantasías de masturbación heterosexual y de ver y besar a su novia. Pronto se sintió lo suficientemente seguro como para salir del hospital. Había tenido 30 sesiones de aversión, a razón de 1 sesión por día, y 38 sesiones de masturbación.<sup>56</sup>

Relatos más recientes de supervivientes muestran cómo se les ha animado a masturbarse fantaseando con personas de distinto sexo como métodos auxiliares durante las "terapias" que les fueron administradas con el objetivo de modificar su orientación sexual. En un estudio realizado en los

<sup>51</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck and Bryan N. Cochran, "Sexual Reorientation Therapy Interventions: Perspectives of Ex-Ex-Gay Individuals" *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17 No. 3 (2013), 267.

<sup>52</sup> *Ibid.*

<sup>53</sup> Sam Ames "NCLR Urges U.N. Committee Against Torture to End Conversion Therapy", *National Center for Lesbian Rights (sitio web)*, 7 de noviembre de 2014; "#BornPerfect Campaign Leader Samuel Brinton Addresses U.N. Committee Against Torture", *canal de YouTube de NCLRightsI*, 18 de noviembre de 2014. Véase, también: Relato de Jerry Spencer: "Discussing Conversion Therapy" *Southern Poverty Law Center YouTube Channel*, 20 de agosto de 2012; "Student recounts painful conversion therapy, abuse" *The Collegian*, 7 de diciembre de 2009.

<sup>54</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck and Bryan N. Cochran, "Sexual Reorientation Therapy Interventions: Perspectives of Ex-Ex-Gay Individuals" *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17 No. 3 (2013), 268.

<sup>55</sup> J. Thorpe et al., "Aversion-relief therapy: A new method for general application" *Behaviour Research and Therapy* 2, No. 1 (1964), 75.

<sup>56</sup> *Ibid.*

Estados Unidos en 2009, un sobreviviente explicó que le pidieron que se masturbara mientras pensaba en mujeres, un ejercicio “que debía registrar en una grilla”.<sup>57</sup> En una entrevista con *El País*, un sobreviviente de España explicó en 2010 que masturbarse mientras pensaba en mujeres también era parte de la “terapia” que le fue administrada.<sup>58</sup> Del mismo modo, en 2019, un sobreviviente de Arequipa, Perú, explicó que se le ordenó masturbarse con pornografía gay, pero eyacular solo con pornografía heterosexual.<sup>59</sup>

## 6. Hipnosis

La hipnosis también se ha divulgado comúnmente como un método auxiliar utilizado en “terapias de conversión”.

El médico soviético Nikolai Ivanov parece haber promovido tal “tratamiento” para “pacientes” /víctimas que muestren una clara voluntad de “cooperar”. Durante la sesión, se le solicita a la persona que repita constantemente para sí mismo una frase como “ahora soy libre de mis deseos previos”, o bien prometerse que “no sucumbirán ante la tentación”.<sup>60</sup>

Más recientemente, en 2017 la BBC informó que estas técnicas todavía se ofrecían en Rusia. Por ejemplo, el psicoterapeuta Yan Golland, afirmó que había “curado” a 78 hombres homosexuales y 8 personas trans usando el método de Ivanov en sesiones que podían extenderse por hasta 18 meses e incluso más en el caso de las personas trans. Tal como explicó a los medios de comunicación, también utiliza “una combinación de psicoanálisis y terapia de identidad” para influir en los sueños de una persona.<sup>61</sup> Otros proveedores en Rusia incluyen a los hermanos Nikitenko, que afirman ser “hipnólogos” y ofrecen un tratamiento para la homosexualidad bajo la premisa de que es un tipo de “trastorno obsesivo-compulsivo”.<sup>62</sup>

En 2013, la Asociación de Hipnoterapia Clínica de Indonesia declaró que la orientación sexual podría ser modificada a través de la hipnosis, basándose en

la creencia de que la homosexualidad es causada por “pensamientos subconscientes inducidos por un pasado traumático”.<sup>63</sup> Según un practicante local, “este método sólo toma alrededor de 2 horas. Después de eso, el hombre gay puede volver a la normalidad, porque la memoria pasada que es la causa raíz ha sido eliminada”.<sup>64</sup>

## 7. Internación en clínicas o campos

Numerosos informes han develado que el internamiento forzado para administrar ECOSIEG es una modalidad todavía perpetrada en muchas partes del mundo. En la mayoría de los casos, las víctimas son coaccionadas, engañadas o, incluso secuestradas con la complicidad o a petición de parientes cercanos, y llevadas a “clínicas”, campos u otras “instituciones” en las que se les mantiene aisladas del mundo exterior. Durante el tiempo que permanecen internadas, también suelen ser sometidas a otras formas de abuso, incluyendo la tortura y otras formas de trato cruel o inhumano.

En su informe de 2015 sobre la violencia contra las personas LGBTI, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos indicó que había recibido numerosas denuncias de casos en los que las personas LGBT, especialmente mujeres lesbianas, eran sometidas a tratamiento psicoterapéutico, internamiento en “clínicas” o campamentos y abuso físico, con el objetivo de modificar su orientación sexual o identidad de género.<sup>65</sup>

Según la información recibida por la CIDH, estas “clínicas” son de gestión privada, pero permanecen bajo el control del Consejo Nacional de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y el Ministerio de Salud. Los informes indican que las autoridades no controlaron la designación de profesionales en estas clínicas, muchos de los cuales no eran profesionales de la salud sino extremistas religiosos; no controlaron las condiciones de vivienda y no supervisaron la legalidad de los procedimientos de internación en las clínicas.<sup>66</sup> Varias sobrevivientes indicaron que,

<sup>57</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck and Bryan N. Cochran, “Sexual Reorientation Therapy Interventions: Perspectives of Ex-Ex-Gay Individuals” *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17 No. 3 (2013), 268.

<sup>58</sup> Alejandra S. Inzunza, “Oraciones para dejar de ser gay”, *El País*, 20 de junio de 2010.

<sup>59</sup> Melissa Goytizolo y Fabiola Torres, “Las terapias de la tortura”, *La República*, 12 de agosto de 2019.

<sup>60</sup> Rustam Alexander, *Homosexualidad en la URSS (1956-82)* (2018), 92.

<sup>61</sup> Anastasia Golubeva “Hipnosis y agua bendita: “curas” rusas para los gays” *BBC Noticias*, 3 de mayo de 2017.

<sup>62</sup> *Ibid.*

<sup>63</sup> “Hipnoterapi Klinis Bisa Sembuhkan Gay”, *Berita Satu*, 14 de noviembre de 2013.

<sup>64</sup> *Ibid.*

<sup>65</sup> CIDH, *Violencia contra Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales en las Américas* (2015), párr. 200.

<sup>66</sup> *Id.*, párr. 203.

una vez internadas, eran sometidas a abusos verbales sistemáticos, gritos, humillaciones y amenazas de violación; eran alojadas en salas superpobladas; eran mantenidas en aislamiento durante largos períodos de tiempo, privadas de alimentos o forzadas a comer alimentos insalubres; eran obligadas a vestirse y comportarse como prostitutas para "aprender comportamiento femenino" y forzadas a tener relaciones sexuales con internos por orden de sus "terapeutas", entre otras medidas brutales.<sup>67</sup>

La magnitud de la crisis llamó la atención de los organismos internacionales de derechos humanos —incluidos el Comité de Derechos Humanos,<sup>68</sup> la CEDAW<sup>69</sup> y el CAT<sup>70</sup>— y condujo a la adopción de medidas legales para proscribir los ECOSIEG.<sup>71</sup>

En 2017, una investigación dirigida por Brian Ross para ABC News en Estados Unidos reveló que varios establecimientos rurales, a los que adolescentes gays y lesbianas eran enviadas por sus xadres "para hacerles heterosexuales", todavía se encontraban en funcionamiento. Varios agentes encubiertos hallaron que un establecimiento en Alabama, que operaba como un ministerio cristiano sin licencia, cobraba USD 21.000 "para tratar" adolescentes que se consideraran gays "valiéndose de una Biblia y, a veces, de un cinturón". Les sobrevivientes revelaron que fueron aislados y golpeados debido a su orientación sexual.<sup>72</sup> En Texas, se descubrió un establecimiento cristiano, similar a un rancho, al cual les xadres enviaban a sus hijos adolescentes por "atracciones hacia personas del mismo sexo". Uno de los pastores a cargo fue condenado poco después a 20 años de prisión por abuso infantil.<sup>73</sup>

Un refugiado keniano que vive en los Estados Unidos de América explicó que la práctica de la "terapia de conversión" dentro de la comunidad

musulmana utiliza tácticas abusivas como una forma de vigilar lo que consideran un comportamiento "desviado". Según su testimonio, ciertos líderes religiosos administran establecimientos en Somalia y Kenia y someten a las personas allí cautivas a severas palizas, golpes, privación de alimentos y otras prácticas crueles, que generalmente van de la mano de un riguroso plan de estudios islámico.<sup>74</sup> En la misma línea, en 2019, el podcast Afro Queer informó del caso de una mujer queer somalí-estadounidense llamada "K" que viajó a Mogadiscio para visitar a su familia en Somalia. Al cabo de unas semanas, fue internada por su padre en un "centro de rehabilitación" en el que las personas son enviadas a recibir "una educación islámica" orientada a deshacerse de comportamientos que se consideran "culturalmente inaceptables". Estas instalaciones proporcionan un "retorno a la cultura" para las personas que necesitan ser reintegradas a su cultura. La golpearon, la encadenaron y la dejaron incomunicada.<sup>75</sup>

En la primavera de 2012, Ivan Kharchenko, de 16 años, fue forzosamente internado por su padre en una clínica de Moscú donde se intentó "curarlo" de la homosexualidad usando drogas psicotrópicas. Los medios locales informaron que activistas y periodistas pudieron finalmente liberar a Iván de la clínica. Interrogada por la policía, la clínica proporcionó documentos falsos, en los cuales Iván figuraba como de 19 años y dando su consentimiento para el tratamiento por adicción a las drogas.<sup>76</sup>

### *Irán: clínicas para curar la homosexualidad*

En 2018, 6Rang (la Red Iraní de Lesbianas y Transexuales) encontró que el uso de muchos de los métodos descritos en este capítulo, como la terapia

<sup>67</sup> *Id.*, párr. 205.

<sup>68</sup> Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Ecuador*, CCPR/C/Ecuador/CO/5, 4 Noviembre de 2009, párr. 12; *Lista de cuestiones anteriores a la presentación del sexto informe periódico del Ecuador*, CCPR/C/Ecuador/QPR/6, de 24 de abril de 2014, párrafo 8; *Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador*, CCPR/C/Ecuador/CO/6, de 11 de agosto de 2016, párrafo 11.

<sup>69</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados octavo y noveno del Ecuador*, CEDAW/C/Ecuador/CO/8-9, 11 de marzo de 2015, párr. 19; *Lista de cuestiones y preguntas antes de la presentación del décimo informe periódico del Ecuador*, CEDAW/C/Ecuador/QPR/10, 20 de marzo de 2019, párrafo 7.

<sup>70</sup> Comité contra la Tortura, *Lista de cuestiones antes de la presentación del octavo informe periódico del Ecuador*, CAT/C/Ecuador/QPR/8, 26 de diciembre de 2019, párrafo 36.

<sup>71</sup> Ver sección 1.2 del Capítulo 7.

<sup>72</sup> "Escapar de la conversión gay" ABC Noticias (Canal YouTube), 10 de marzo de 2017.

<sup>73</sup> "Adolescente gay describe experiencias traumatizantes en campamentos de conversión gay" ABC Noticias, 11 de marzo de 2017.

<sup>74</sup> Owen Amos "Ex musulmanes: El estadounidense que huyó de la "conversión gay" en África" BBC Noticias, 26 de febrero de 2018; "Escapar de la terapia de conversión gay en Kenia", *El Ithacan*, el 7 de febrero de 2018.

<sup>75</sup> "Temporada Dos - Episodio 05: De Minneapolis a Mogadiscio", *Afro Queer Podcast*, 21 de noviembre de 2019.

<sup>76</sup> "Rainbow" et al., *Informe alternativo: Aplicación de la Convención contra la Tortura en la Federación de Rusia en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. (2012), 82 (citando "Pochti dve nedeli shkol'nika, priznavshegosya v gomoseksual'noy orientatsii, proderzhali v narkologicheskoy klinike" *Novaya Gazeta*, 25 de abril 2012). Véase también: "Gay Adolescente llevado por la fuerza a la clínica de rehabilitación de drogas liberado", *The Moscow Times*, 25 de abril de 2012.

de descarga eléctrica a manos y genitales, la prescripción de medicamentos psicoactivos, hipnosis, reacondicionamiento masturbatorio, entre otros, ha aumentado continuamente.<sup>77</sup>

El estudio de campo elaborado por la organización sobre las policlínicas, instituciones y clínicas privadas, que han enumerado el asesoramiento a las personas LGBT como una de las áreas de su experiencia, ha demostrado que estos centros consideran que la homosexualidad es una "enfermedad" o "desviación sexual", y han hecho un negocio alegando en sus anuncios que pueden "curar" esta enfermedad. Algunos de ellos creen que la homosexualidad es una forma de adicción y tratar a los clientes homosexuales con los mismos métodos utilizados para curar a los pacientes adictos a las drogas de la adicción. En el informe se identificaron un total de 11 centros médicos, clínicas de asesoramiento y clínicas privadas. Cinco de ellos se encuentran en la capital (Teherán) y el resto en ciudades de todo Irán.

Además, una institución llamada "Asociación Anónima de Adictos al Sexo de Irán" con sucursales en 18 provincias iraníes, ha enumerado "curar la homosexualidad" entre sus programas de tratamiento. El sitio web de la institución afirma que la participación en estas sesiones puede resultar en la transformación de los sentimientos sexuales del mismo sexo en "sentimientos fraternales" hacia la persona del mismo sexo.<sup>78</sup>

## 8. Psicoterapia y counselling

La psicoterapia parece estar entre los métodos más utilizados por los profesionales de la salud mental al intentar cambiar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona. Durante la primera mitad del siglo XX, la mayoría de las escuelas de la psicología y la psiquiatría han operado como promotores de estos "tratamientos" basándose en la noción de que la diversidad sexual y de género eran manifestaciones patológicas o de alguna manera "formas de comportamiento anormales o desviadas", contribuyendo así a la proliferación de muchos de los tratamientos

brutales e inhumanos descritos anteriormente (así como intentos menos agresivos, aunque igualmente dañinos), implementados a través de psicoterapia, el counselling y otras formas de terapia de conversación. Con frecuencia, los profesionales complementaban el psicoanálisis con otras técnicas sobre todo "en pacientes recalcitrantes que supuestamente presentaban demasiada resistencia al tratamiento".<sup>79</sup>

En numerosos tratados publicados principalmente entre 1930 y 1960, varios psiquiatras contribuyeron a la noción de que la "homosexualidad" constituía una patología, destacándose entre ellos Sandor Rado y Albert Ellis. El trabajo de estos autores tuvo profundas implicaciones sobre cómo se clasificó la diversidad sexual y de género no sólo en los Estados Unidos sino a escala global.<sup>80</sup> El psicoanalista austriaco Edmund Bergler fue una de las muchas voces influyentes que defendieron la idea de que la homosexualidad era "una perversión" que podría "curarse" con "psicoterapia intensiva", especialmente después de la publicación de su libro "Homosexualidad: ¿Enfermedad o forma de vida?" en 1957, donde proclamó, entre otras cosas, que "todo homosexual es un exquisito coleccionista de injusticias y, en consecuencia, un masoquista psíquico".<sup>81</sup> También explicó que:

La hilarante frialdad a veces visible en el "gay"— término que los homosexuales adoptan para sí mismos—es un camuflaje pseudoeufórico muy frágil. Es una técnica para evitar caer en depresión masoquista. Otra de esas técnicas del homosexual es la malicia exagerada y fluida, la cual está lista para usarse en cualquier momento.<sup>82</sup>

Otras definiciones inflamatorias presentadas en su trabajo académico incluyen que la bisexualidad es "un estado que no existe más allá de la palabra misma" y que es un "fraude, mantenido involuntariamente por algunos homosexuales ingenuos",<sup>83</sup> que "las lesbianas se caracterizan por enormes tensiones y celos patológicos",<sup>84</sup> que es "inútil esperar una relación humana satisfactoria en el marco del lesbianismo",<sup>85</sup> y que las lesbianas son

<sup>77</sup> "Las terapias reparadoras sobre gays y lesbianas a través de tratamientos crueles, inhumanos y humillantes han aumentado en Irán", *6Rang (ILGA Asia repost)*, 13 de julio de 2018.

<sup>78</sup> "La Asociación Anónima de Adictos al Sexo de Irán". Sitio web consultado el 5 de febrero de 2020.

<sup>79</sup> Vernon A. Rosario, *Homosexuality and Science: A Guide to the Debates* (Denver and London: ABC CLIO, 2002), 96.

<sup>80</sup> Véase, por ejemplo: Annie Kathryn Wilkinson, *Sin sanidad, no hay santidad: Las prácticas reparativas en Ecuador* (Quito: FLACSO, 2013), 52.

<sup>81</sup> Edmund Bergler, *Homosexuality: Disease or Way of Life?* (New York: Hill and Wang, 1957), 16.

<sup>82</sup> *Id.*, 21.

<sup>83</sup> *Id.*, 89.

<sup>84</sup> *Id.*, 265.

<sup>85</sup> *Ibid.*

"incapaces de (experimentar) felicidad consciente".<sup>86</sup> Evidenciando lo arraigado que se encontraba el paradigma patologizante en aquel momento, estas afirmaciones, entre miles de otras similares que podrían indignar a cualquier profesional que se precie en nuestros días, no parecen haber dañado o empañado la reputación del libro o del autor.<sup>87</sup> Por el contrario, con notables excepciones, fue bien recibido entre les profesionales y muchos trabajaron la temática sobre la base de sus premisas.

Bergler incluso abogó abiertamente por "la difusión del conocimiento de que la homosexualidad era una enfermedad curable"<sup>88</sup> y llamó a la "creación y mantenimiento de departamentos ambulatorios para el tratamiento de homosexuales, dentro de los departamentos psiquiátricos existentes en los grandes hospitales y provistos de personal especialmente capacitado".<sup>89</sup> Si acaso no fue con base específicamente en las propias recomendaciones de Bergler, estas ideas fueron adoptadas e intensamente promovidas en aquellos tiempos.

Entre quienes siguieron la línea de pensamiento de Bergler se encontraban los influyentes psicoanalistas estadounidenses Irving Bieber y Charles Socarides. Bieber fue responsable de administrar experimentos de aversión a hombres homosexuales en la década de 1960 y, aunque informó una tasa de "cura" del 27%, una década más tarde no pudo demostrar que ninguno de sus casos hubiera tenido éxito.<sup>90</sup> Socarides informó haber "tratado" con éxito a numerosos hombres homosexuales con psicoterapia. En promedio, el "tratamiento" se extendería por más de 40 meses, con sesiones de tres a cinco veces por semana. Según su punto de vista, el tratamiento

psicoanalítico de la homosexualidad implicaba, entre otras cosas, ayudar a les clientes a comprender "los orígenes de su patología" y resolver la ansiedad, la ira y la culpa que se derivan del "desarrollo psicosexual fallido".<sup>91</sup>

Socarides se convertiría en uno de los autores más citados entre les defensores de los ECOSIEG, aún después de que la "homosexualidad" fuera despatologizada. Aún en 1995, Socarides declaró:

Creo que la mayoría, si acaso no todos, los homosexuales que dicen estar "enamorados" se mienten a sí mismos. En el fondo, albergan impulsos agresivos e incluso sentimientos incestuosos hacia sus amantes, impulsos y sentimientos que a menudo los impulsan a seguir buscando otras parejas.<sup>92</sup>

En un giro peculiar del destino, el hijo de Charles Socarides, a quien dedicó uno de los tratados sobre el tratamiento de la homosexualidad, salió del armario declarándose abiertamente gay, y se desempeñó como enlace de la Casa Blanca con el Departamento de Trabajo en calidad de asesor de la administración Clinton en temáticas relacionadas con gays y lesbianas durante la década de 1990.<sup>93</sup>

A principios de la década de 1970, el consenso en torno a la efectividad y las implicancias éticas de la patologización de la "homosexualidad" y los tratamientos para "curarla" comenzó a cambiar en el Norte Global, especialmente en los Estados Unidos de América. Este punto de inflexión fue posible gracias al influyente trabajo llevado a cabo por sexólogos y profesionales de la salud mental, como Alfred Kinsey<sup>94</sup> y Evelyn Hooker.<sup>95</sup> Sus investigaciones dieron sustento a la idea de que la

<sup>86</sup> *Ibid.*

<sup>87</sup> El autor incluso expresó que: "Los homosexuales son esencialmente personas desagradables, independientemente de su manera externa agradable o desagradable" (*Id.*, 21). Vea también: "Su 'influencia invisible' es aún mayor. Recientemente dediqué un libro completo, *Fashion and the Unconscious (La moda y el inconsciente)*, al fantástico estado de cosas que prevalece en la industria de la moda. Dado que muchos de los diseñadores de moda masculinos prominentes son homosexuales, las mujeres están vestidas por sus peores enemigos" (*Id.*, 239).

<sup>88</sup> Edmund Bergler, *Homosexuality: Disease or Way of Life?* (New York: Hill and Wang, 1957), 291.

<sup>89</sup> *Ibid.*

<sup>90</sup> Jack Drescher, "Queer Diagnoses: Parallels and Contrasts in the History of Homosexuality, Gender Variance, and the Diagnostic and Statistical Manual Article" *Archives of Sexual Behavior* 39 (2010), 433.

<sup>91</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck and Bryan N. Cochran, "Sexual Reorientation Therapy Interventions: Perspectives of Ex-Ex-Gay Individuals" *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17 No. 3 (2013), 258.

<sup>92</sup> Charles Socarides, *Homosexuality: A Freedom Too Far* (Washington DC: Adam Margrave Books, 1995), 111.

<sup>93</sup> "Coming Out to My Dad, the Founder of Conversion Therapy (by Richard Socarides)", *ImFromDriftwood YouTube Channel*, 8 de abril de 2013; David W. Dunlap, "An Analyst, a Father, Battles Homosexuality" 24 de diciembre de 1995.

<sup>94</sup> Alfred Kinsey et al., *Sexual Behavior in the Human Male* (Bloomington: Indiana University Press, 1948); *Sexual Behavior in the Human Female* (Bloomington: Indiana University Press, 1953).

<sup>95</sup> Laud Humphreys, "An interview with Evelyn Hooker," *Alternative Lifestyles* 1, No. 2 (1978): 191-206, 193; Katharine S. Milner, "The Myth Buster: Evelyn Hooker's Groundbreaking Research Exploded The Notion That Homosexuality Was A Mental Illness, Ultimately Removing It From The DSM," *Monitor on Psychology* 42, vol. 2 (2011): 24, 24. Véase también: Evelyn Hooker, "The Adjustment of the Male Overt Homosexual," *Journal of Projective Techniques* 21, vol. 1 (1957): 18-31.

homosexualidad es una variación normal de las expresiones sexuales humanas, como lo es la heterosexualidad.<sup>96</sup> Además, los esfuerzos de incidencia del incipiente movimiento gay estadounidense contribuyeron a crear conciencia sobre el estigma y los efectos perniciosos que la patologización tenía en la vida cotidiana de las personas pertenecientes a minorías sexuales y de género.<sup>97</sup> Además, la mayoría de los profesionales, incluidos muchos que habían estado previamente involucrados en ECOSIEG, comenzaron a adoptar una visión crítica de cómo la noción de "patología" y la idea de que la homosexualidad era "indeseable" habían en realidad guiado e inspirado la investigación para encontrar sus "causas subyacentes" y posibles "curas".<sup>98</sup>

Incluso después de que hubiera crecido considerablemente el consenso contra la patologización, un grupo marginal de psiquiatras en los Estados Unidos se negó a cambiar sus puntos de vista.<sup>99</sup> Entre ellos, Charles Socarides se refirió a la eliminación de la APA de la homosexualidad del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM) como "un gran error".<sup>100</sup> En 1992, Socarides y Joseph Nicolosi fundaron la Asociación Nacional de Investigación y Terapia de la Homosexualidad (en adelante, "NARTH"),<sup>101</sup> que se convirtió en la institución líder en la promoción de la "terapia reparativa". Esta entidad, que publicó una plétora de trabajos y artículos pseudocientíficos sobre el tema, se convirtió en una importante fuente de validación de los esfuerzos

promovidos por instituciones y organizaciones religiosas que fomentan el uso de estas prácticas.

Las ideas que dan sustento a la "terapia reparativa" incluyen nociones de lo que es una sexualidad y una masculinidad "normal",<sup>102</sup> se basa en puntos de vista estereotipados u hostiles al denominado "estilo de vida gay" y las relaciones entre personas del mismo sexo,<sup>103</sup> y se refiere a formas en que "los homosexuales no-gay" pueden vivir "en armonía con el mundo dividido en dos géneros creado por Dios".<sup>104</sup> En este sentido, el término "reparativa" haría referencia al uso de la psicoterapia para intentar reparar el "daño" o el "trauma" que supuestamente conduce a desviaciones de la sexualidad "normal".<sup>105</sup> En línea con esto, los sobrevivientes han explicado cómo les practicantes les inculcan la idea de que cualquier abuso sexual que hayan sufrido de niños es la causa de su orientación sexual,<sup>106</sup> incluso cuando estudios muestran que no hay evidencia científica de que la paternidad anormal, el abuso sexual, u otros eventos vitales adversos, influyan en la orientación sexual.<sup>107</sup>

Aunque NARTH afirmó no ser una organización religiosa (y amén del hecho de que los trabajos publicados por sus líderes a menudo hacían referencia explícita a los valores espirituales), mantuvo alianzas muy estrechas con ministerios religiosos que abogaban por los ECOSIEG a nivel mundial. En 2000, la Asociación Estadounidense de Psiquiatría señaló que les practicantes de "terapia reparativa" habían combinado abiertamente

<sup>96</sup> Jack Drescher, "Can Sexual Orientation Be Changed?" *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 19 No. (2015), 85.

<sup>97</sup> *Ibid.*

<sup>98</sup> Gerald Davison, "Homosexuality, The Ethical Challenge" *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 44, No. 2 (1976), 159.

<sup>99</sup> Vernon A. Rosario, *Homosexuality and Science: A Guide to the Debates* (Denver and London: ABC CLIO, 2002), 108.

<sup>100</sup> Charles Socarides, *Homosexuality: A Freedom Too Far* (Washington DC: Adam Margrave Books, 1995), 157.

<sup>101</sup> En 2014, NARTH pasó a llamarse "Alliance for Therapeutic Choice and Scientific Integrity" ("Alianza para la Elección Terapéutica y la Integridad Científica") y actualmente se presenta como "una organización profesional y científica multidisciplinaria dedicada a preservar el derecho de las personas a obtener los servicios de un terapeuta que honre sus valores, abogando por la integridad y objetividad en la investigación en ciencias sociales, y asegurar que haya asistencia profesional competente y con licencia disponible para personas que experimentan atracciones homosexuales no deseadas." Fuente: Alliance for Therapeutic Choice and Scientific Integrity Website ([www.therapeuticchoice.com](http://www.therapeuticchoice.com)), consultado el 31 de enero de 2020.

<sup>102</sup> Véase, por ejemplo: Joseph Nicolosi, *Una guía para padres para prevenir la homosexualidad (A Parent's Guide to Preventing Homosexuality)*, Rev. Edition (Liberal Mind Publishers, 2017): "La idea es evitar que el niño se separe de su masculinidad normal y alentarle a reclamar la identidad masculina para la cual fue diseñado" (pág. 18); "Un niño no conforme con los parámetros de género puede ser sensible, amable, social, artístico, gentil —y heterosexual. Puede ser artista, actor, bailarín, cocinero, músico —y heterosexual. Estas habilidades artísticas innatas son "quién él es", parte de la maravillosa gama de habilidades humanas. Nadie debería tratar de desalentar esas habilidades y rasgos. Sin embargo, con la afirmación y el apoyo masculino apropiados, todos pueden desarrollarse dentro del contexto de la hombría heterosexual normal" (página 56).

<sup>103</sup> Véase, entre otros: Joseph Nicolosi, *Reparative Therapy of Male Homosexuality: A New Clinical Approach* (Maryland: Rowman and Littlefield Publishers, 1991). Véase especialmente: Capítulo 11: "Homosexual Love Relationships" y Capítulo 12 "Gay Sexuality"; Joseph Nicolosi, "The Traumatic Foundation of Male Homosexuality", *Crisis Magazine: A Voice for the Faithful Catholic Laity*, 19 de diciembre de 2016.

<sup>104</sup> Joseph Nicolosi, "A Developmental Model for Effective Treatment of Male Homosexuality" *American Journal of Pastoral Counseling* 3, No. 3-4 (2001), 99.

<sup>105</sup> Un extracto de una entrevista con Joseph Nicolosi en el programa "Out There" de Stephen Fry se puede encontrar aquí.

<sup>106</sup> Scott Douglas Jacobsen, "Author Peter Gajdics on Conversion Therapy" *Medium*, 28 de enero de 2018.

<sup>107</sup> Barbara L. Frankowski, "Sexual Orientation and Adolescents", *Pediatrics* 113 (2004), 1828.

teorías psicoanalíticas arcaicas que patologizaban la homosexualidad con creencias religiosas tradicionales que condenaban la homosexualidad.<sup>108</sup> De hecho, varias personas que recibieron "terapias reparativas" de una profesional de salud mental con frecuencia también recibieron apoyo o asesoramiento de un ministerio religioso "ex gay", por lo que la línea entre psicoterapia y asesoramiento religioso a menudo es borrosa o incluso inexistente. Además, siempre existe la posibilidad de que profesionales de la salud mental con licencia (o sin licencia) participen y trabajen para organizaciones religiosas que brindan servicios destinados a intentar modificar la orientación sexual, mientras usan sus conocimientos y habilidades profesionales.<sup>109</sup>

Entre los principales socios de NARTH se encontraba Exodus International, una organización cristiana interdenominacional que promovió el mensaje de "liberarse de la homosexualidad a través del poder de Jesucristo" y que llegó a tener más de 400 ministerios locales que ofrecían ECOSIEG en Estados Unidos y Canadá y en más de 17 países alrededor del mundo.<sup>110</sup>

En 2003, un influyente artículo académico dio nuevos bríos a los promotores de ECOSIEG. Un estudio realizado por el Dr. Robert L. Spitzer, irónicamente, uno de los psiquiatras que cumplió un papel clave en la eliminación de la "homosexualidad" del DSM en 1973, concluyó que existían evidencia de que "el cambio de orientación sexual podía ocurrir en algunos hombres gay y en algunas lesbianas después de alguna forma de [']terapia reparativa[']".<sup>111</sup> Spitzer llegó a esta conclusión después de entrevistar a 143 hombres y 57 mujeres que informaron retrospectivamente sobre los resultados de la "terapia reparativa" a la que se habían sometido en años anteriores al estudio. Este artículo fue citado sistemáticamente por los defensores de los ECOSIEG como evidencia de que los intentos de cambiar la orientación sexual de una persona eran realmente efectivos. En palabras de Arana, este trabajo fue leído en la práctica de la siguiente manera: "El padre de la revolución de 1973 para la desclasificación y el

tratamiento de la homosexualidad, que no podía ser visto como otro activista 'ex-gay' sesgado con una agenda a impulsar, acababa de convalidar las "terapias de conversión".<sup>112</sup>

Sin embargo, el artículo fue criticado por adolecer de graves fallas metodológicas, incluido un sesgo muestral en el reclutamiento de sujetos (aproximadamente el 20% de los sujetos eran profesionales "ex-gays" que dirigían sus propios ministerios "ex-gay"); falta de seguimiento; el uso de relatos retrospectivos en lugar de prospectivos, entre muchas otras. Además, a pesar de las limitaciones metodológicas del estudio, fue publicado sin una revisión por pares convencional y, en cambio, sólo los comentarios de los revisores acompañaron la publicación del estudio.<sup>113</sup>

En 2012, Spitzer repudió su estudio de 2003 reconociendo que las principales críticas que recibió su artículo eran "en gran medida correctas".<sup>114</sup> También indicó que había un "defecto fatal" en el estudio, dado que no había forma de juzgar la credibilidad de los informes de cambio sujetos. Para concluir, declaró:

Creo que le debo a la comunidad homosexual una disculpa por mi estudio que hace afirmaciones no comprobadas de la eficacia de la [']terapia reparativa[']. También pido disculpas a cualquier persona gay que haya perdido tiempo y energía en alguna forma de [']terapia reparativa['] porque creían que yo había demostrado que funciona en algunas personas 'altamente motivadas'.<sup>115</sup>

A pesar de esta retracción, el estudio de 2003 continúa utilizándose como "evidencia" de la posibilidad de cambio.

Si bien las "terapias de conversión" administradas a través de la psicoterapia pueden parecer menos impactantes y extremas en comparación con las técnicas utilizadas en el pasado, son igualmente carentes sustento en evidencia con respaldo científico. Además, como se desarrollará a

<sup>108</sup> American Psychiatric Association, *Therapies Focused on Attempts to Change Sexual Orientation (Reparative or Conversion Therapies)*, Document Ref. No. 200001 (2000), 2.

<sup>109</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck and Bryan N. Cochran, "Sexual Reorientation Therapy Interventions: Perspectives of Ex-Ex-Gay Individuals" *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17 No. 3 (2013), 261.

<sup>110</sup> Para más información sobre *Exodus International*, véase la sección 10 a continuación.

<sup>111</sup> Robert L. Spitzer, "Can Some Gay Men and Lesbians Change Their Sexual Orientation? 200 Participants Reporting a Change from Homosexual to Heterosexual Orientation" *Archives of Sexual Behavior* 32, No. 5 (2003), 403-417.

<sup>112</sup> Gabriel Arana, "My So-Called Ex-Gay Life" *The Prospect*, 11 de abril de 2012.

<sup>113</sup> Jack Drescher, "Can Sexual Orientation Be Changed?" *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 19 No. (2015), 88.

<sup>114</sup> Robert L. Spitzer, "Spitzer Reassesses His 2003 Study of Reparative Therapy of Homosexuality" *Archives of Sexual Behavior* 41, No. 4 (2012).

<sup>115</sup> *Ibid.*

continuación, los sobrevivientes de estas “terapias” explican cómo sus “terapeutas” albergaban opiniones sesgadas sobre la diversidad sexual y, en muchos casos, descartaron la posibilidad de que se identifiquen como LGB, atribuyeron los problemas por los que atravesaban a la orientación sexual, carecían del conocimiento básico de cuestiones LGB, no permitieron que sus “pacientes” se sintieran bien consigo mismos o les recomendaban participar en actividades estereotípicamente asociadas a un género determinado, así como en prácticas espirituales o religiosas.<sup>116</sup>

Como se indicó anteriormente, en la mayoría de los casos, los límites entre la psicoterapia y el asesoramiento religioso en forma de “terapia” pueden ser difusos o incluso inexistentes. Por ejemplo, en 2012, se reportó que una clínica terapéutica en Quebec, la clínica Outaouais Christian Therapy, ofrecía psicoterapia bajo “una perspectiva cristiana/bíblica”. Muchas de las personas que trabajaban en la clínica eran profesionales con licencia profesional. Los servicios incluían terapia de pareja y familia y “tratamiento para la homosexualidad”. El director de la clínica, André Mousseau, explicó que “todos los pecadores debían entrar en comunión con Jesucristo”, por lo que a les “pacientes”/víctimas se les enseñaba “a vencer el pecado” en sus vidas cotidianas.<sup>117</sup>

En 2015, el entonces presidente Barack Obama declaró que su administración apoyaría los esfuerzos para prohibir las “terapias de conversión” en reacción al suicidio de Leelah Alcorn, una joven trans de 17 años.<sup>118</sup> Leelah había explicado en su carta de suicidio que sus padres la habían obligado a someterse a ECOSIEG administrados por terapeutas cristianas que le dijeron que era “egoísta y (que estaba) equivocada” y que “debería buscar la ayuda de Dios”.<sup>119</sup>

A principios de 2020, Bowen Yang, un comediante, *podcaster* y escritor chino-estadounidense, explicó que después de salir del closet con su familia, su

padre le dijo que había organizado ocho sesiones “con un especialista” que resultó ser un practicante de “terapias de conversión”. Explicó que, aunque al principio reaccionó incrédulamente, luego consideró la posibilidad de que la terapia pudiera eventualmente funcionar. En la primera sesión, se le preguntó si quería recibir una “experiencia centrada en Cristo” o una “experiencia secular” y optó por la versión “no religiosa”. Describió las primeras sesiones como terapia de conversación que luego se convirtieron en conversaciones en las que el terapeuta trataba de inculcarle la idea de que su atracción hacia los hombres provenía de un sentimiento de “vergüenza”. Más tarde, Yang abandonaría la terapia describiéndola como una técnica que pretendía “ahuyentar” lo gay mediante explicaciones pseudocientíficas.<sup>120</sup>

Un sobreviviente libanés de 28 años explicó que su familia cristiana lo envió a un psicólogo que convenció a sus padres de que la terapia podría “enderezarlo” y explicó: “Eso es lo que realmente me perjudicó más: vivir pensando que podía cambiar, pero sabiendo que no podía”.<sup>121</sup>

En México, Everardo Martínez Macías, fundador de la Clínica VenSer, afirma ser psicólogo con una maestría en psicología laboral de la Universidad Autónoma de Nuevo León y más de 20 años de experiencia. Anuncia que tiene la capacidad de “convertir” a los hombres homosexuales en heterosexuales mediante una terapia de cinco meses.<sup>122</sup> En sus escritos, afirma que es “un instrumento de Jesucristo”—el único que es capaz de sanar a las personas, como explica— y atribuye la homosexualidad a razones estereotipadas, frívolas o extravagantes, como dificultades para interactuar con “el sexo opuesto”, la crianza en un “matriarcado”, el permitir que “los niños tengan el pelo largo” o “las niñas jueguen fútbol”, e incluso “el aburrimiento”.<sup>123</sup> Incluso se ha reportado que ofrece sus “servicios” a través de mensajes de WhatsApp.<sup>124</sup>

<sup>116</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck and Bryan N. Cochran, “Sexual Reorientation Therapy Interventions: Perspectives of Ex-Ex-Gay Individuals” *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17 No. 3 (2013), 266.

<sup>117</sup> “‘Guérir’ son homosexualité pour 12 000 \$” *La Presse*, 18 de diciembre de 2012; “Une clinique thérapeutique de Gatineau choque” *Radio Canada*, 19 de diciembre de 2012.

<sup>118</sup> Michael D. Shear, “Obama Calls for End to ‘Conversion’ Therapies for Gay and Transgender Youth,” *The New York Times*, 8 de abril de 2015. Véase también: V. Jarrett, “Official White House response to enact Leelah’s Law to ban all LGBTQ+ Conversion Therapy,” 2015.

<sup>119</sup> Leelah Alcorn, “Suicide Note” *Tumblr*, 28 de diciembre de 2014; Fallon Fox, “Leelah Alcorn’s Suicide: Conversion Therapy Is Child Abuse,” *Huffington Post*, 11 de enero de 2015.

<sup>120</sup> “Bowen Yang of ‘S.N.L.’ Is a Smash. And a Mensch,” *The New York Times*, 25 de enero de 2020.

<sup>121</sup> “‘I had suicidal thoughts’: Gay Lebanese speak out against conversion therapy” *Qantara*, 9 de noviembre de 2018.

<sup>122</sup> “Psicólogo ofrece terapia para ‘quitar homosexualidad’ y lo critican en redes” *ABC Radio*, 24 de mayo de 2017

<sup>123</sup> Everardo Martínez Macías “La homosexualidad y el cristianismo”, *Venser (website)*. Consultado el 31 de enero de 2020.

<sup>124</sup> “Las terapias que ofrecen ‘curar’ la homosexualidad por 900 pesos y vía mensajes de WhatsApp”, *Sinembargo.mx*, 2 de abril de 2019; Javier Risco, “La Terapia del Fraude” *El Financiero*, 3 de abril de 2019.

En 2011, John Becker, un sobreviviente estadounidense de “terapia de conversión” y miembro de Truth Wins Out (una organización sin fines de lucro que concientiza contra las “terapias de conversión”), se hizo pasar por “paciente” con el fin de exponer a Marcus Bachmann, un terapeuta de Minesotta, Estados Unidos de América, que ofrecía este tipo de “terapias”.<sup>125</sup> El “tratamiento” que comenzó le tomaría hasta seis meses y “lo menos que podría esperar” era reducir su homosexualidad a “niveles manejables”. También recibió referencias para unirse a grupos de apoyo religiosos.<sup>126</sup> Después de ser denunciado públicamente, Bachmann incluso intentó cobrar \$150 en concepto de honorarios por dos sesiones a las que Becker no había asistido.<sup>127</sup>

Es imposible tener una idea clara del número de profesionales de la salud mental que todavía participan en ECOSIEG en todo el mundo. Las dificultades para rastrear sus actividades y la falta de conciencia o voluntad política por parte de los funcionarios estatales son sólo algunas de las razones que complican aún más las cosas. Los testimonios de sobrevivientes y las investigaciones con agentes encubiertos han sido hasta ahora la principal fuente de información que demuestran que estas “terapias” todavía son ampliamente ofrecidas. La evidencia con la que se cuenta ofrece fuertes indicios de que los psicólogos y otros profesionales de la salud mental todavía administran estas “terapias” en todo el mundo.

### *Tiempos modernos: técnicas de “rebranding”*

En los países donde los ECOSIEG ha sido fuertemente repudiados, o incluso legalmente restringidos, sus promotores tuvieron que remodelar y adaptar la forma en que se presentan y ofrecen su “tratamiento”. Muchas niegan abiertamente brindar “terapia de conversión”, e incluso aceptan que la “terapia de conversión” es dañina y que la “homosexualidad” o la variación de género no es una enfermedad, tratando de alejarse de la patologización de la diversidad sexual y de género. De hecho, esta manipulación del lenguaje

por parte de los promotores de ECOSIEG hace que muchas veces sus prácticas devengan en una especie de “objetivo en constante movimiento” difíciles de rastrear.<sup>128</sup>

Los términos más comunes con los que estos “servicios” suelen ofrecerse actualmente en muchos países incluyen, por ejemplo, la “asistencia” para lidiar con la “atracción no deseada hacia personas del mismo sexo”; la “promoción” de una “sexualidad saludable”; servicios para abor el “quebranto sexual”; o la ayuda para la exploración las “confusiones de género”.

Con frecuencia los promotores de ECOSIEG distorsionan los estudios sobre fluidez sexual y de género para dar apoyo a sus prácticas. Por ejemplo, la Alianza para la Elección Terapéutica y la Integridad Científica (anteriormente conocida como “NARTH”) ahora proporciona servicios para la “exploración de la fluidez de la atracción sexual en terapia”, irónicamente abreviada “SAFE-T” por sus siglas en inglés (lo cual se lee como el término equivalente a “seguridad”).<sup>129</sup> En 2019, el fundador de la New Creation Association, un grupo cristiano en Hong Kong, declaró que su organización “simplemente brinda apoyo a las personas” porque la orientación sexual es fluida “y el cambio es posible”. Negó que su grupo practicara “terapias de conversión”, pero reafirmó que las personas “de todos modos tienen la opción de ser gay o no”.<sup>130</sup>

En España, Elena Lorenzo, una “coach” profesional que fue multada en 2019 por participar en ECOSIEG,<sup>131</sup> lanzó recientemente un “curso” en el que ofrece “coaching de identidad” enmarcándolo como “un proceso de crecimiento personal dirigido a personas con sentimientos homosexuales”.<sup>132</sup> Ella declara explícitamente: “No debemos ser confundidos con las [ ]terapias de aversión o conversión[ ] que tienen el propósito de modificar la orientación sexual o la identidad de género de una persona”.<sup>133</sup> El “coaching de identidad”, tal como lo presenta, es un proceso guiado en el cual las personas reciben ayuda “para reconectarse con su identidad” y reciben asistencia “en el crecimiento y desarrollo de las áreas que estaban “atrapadas” o

<sup>125</sup> Mariah Blake “‘God Has Created You for Heterosexuality’: Clinics Owned by Michele Bachmann’s Husband Practice Ex-Gay Therapy” *The Nation*, 8 July 2011; John Becker, “Ex-Gay Undercover”, *In The Life Media (Canal de YouTube)*, 31 de agosto de 2012.

<sup>126</sup> “Gay Man Goes Undercover To Expose Conversion Therapy Clinic”, *Canal de YouTube ImFromDriftwood*, 27 de febrero de 2018.

<sup>127</sup> John M. Becker “So Marcus Bachmann Called Yesterday...” *Truth Wins Out (sitio web)*, 15 de noviembre de 2011; Jonathan Weisman, “Marcus Bachmann to Gay Rights Activist: Pay Your Bill” *The Wall Street Journal*, 16 de noviembre de 2011.

<sup>128</sup> Bella FitzPatrick, “Conversion Therapy & the Problem with Banning it” *Medium*, 7 de abril de 2019.

<sup>129</sup> “Answers to Frequently Asked Questions about the Alliance for Therapeutic Choice and Scientific Integrity and Homosexuality”, *Alliance for Therapeutic Choice and Scientific Integrity (sitio web)*, pregunta 6.

<sup>130</sup> “In Hong Kong, gay people prescribed prayers and no sex as a ‘cure’” *Reuters*, 31 de mayo de 2018.

<sup>131</sup> Para más información sobre la demanda en contra de Elena Lorezo, véase la Sección 2.2 del Capítulo 7.

<sup>132</sup> “Camino a la Heterosexualidad: Un caso de Elena Lorenzo”, *Camino a la Heterosexualidad*. Consultado: 1 de febrero de 2020.

<sup>133</sup> *Ibid.*

“ralentizadas” a una edad temprana, terminología que se asemeja bastante con los postulados de la “terapia reparativa”.<sup>134</sup> A pesar de la distancia que dice tomar de las “terapias de conversión”, el curso y el sitio web se llaman “Camino a la heterosexualidad”.<sup>135</sup>

Otra forma de cambio de discurso puede verse en muchos promotores de los ECOSIEG que están avanzando hacia la adopción de un discurso basado en derechos, enmarcando sus “terapias” como “servicios” a los que las personas tienen derecho a recibir. Como ejemplo de esto, cuando la Asociación Nacional de Investigación y Terapia de la Homosexualidad (conocida en inglés como “NARTH”) en 2014 se relanzó como la Alianza para la Elección Terapéutica y la Integridad Científica (“ATCSI”, por sus siglas en inglés), se anunció que la organización continuaría “preservando el derecho de las personas para obtener los servicios de un terapeuta que honre sus valores, abogando por la integridad y la objetividad en la investigación de las ciencias sociales, y asegurando que haya asistencia profesional competente y con licencia disponible para personas que experimentan atracciones homosexuales no deseadas”.<sup>136</sup>

Un ejemplo de la adopción de un discurso basado en derechos cimentado en argumentos religiosos puede verse en los argumentos presentados por la organización ultraconservadora CitizenGo al abogar contra medidas legales para restringir las mal llamadas “terapias de conversión”:

Para ser justos, algunas de las prácticas utilizadas en las “terapias de conversión” en el pasado han sido muy cuestionables. Algunos médicos han utilizado la terapia de electroshock o productos químicos que inducen el vómito para crear una aversión psicológica a los impulsos homosexuales. Algunos han abogado por la “terapia de conversión” forzada. No estamos abogando por ninguna de estas técnicas o ideas y estaríamos de acuerdo con que deben restringirse.

Sin embargo, abogamos por la libertad de las personas LGBT que luchan con deseos, sentimientos o comportamientos no deseados, de modo que puedan buscar y recibir la ayuda que desean y necesitan. Estamos abogando por la libertad de

médicos, consejeros, pastores y laicos para ayudar a los necesitados.

Estamos abogando por la libertad de predicar la Biblia, que habla sobre la realidad de que las personas LGBT pueden experimentar cambios: “Ni fornicarios, ni idólatras, ni adúlteros, ni homosexuales, ni sodomitas, ni ladrones, ni codiciosos, ni borrachos, ni rebeldes, ni los extorsionadores heredarán el reino de Dios. Y tales fueron algunos de ustedes. Pero fuiste lavado, pero fuiste santificado, pero fuiste justificado en el nombre del Señor Jesús y por el Espíritu de nuestro Dios” (1 Corintios 6: 9-11).<sup>137</sup>

## 9. Métodos abusivos o cuestionables utilizados en psicoterapia o counselling

Con raras excepciones, los métodos y procedimientos utilizados por los promotores de ECOSIEG pueden ser difíciles de documentar y analizar, ya que generalmente ocurren a puertas cerradas. Además, en muchos casos, los profesionales de ECOSIEG requieren la firma de acuerdos de confidencialidad antes de comenzar a proporcionar sus “servicios”.

Los litigios judiciales recientes en los que las víctimas y los sobrevivientes de estas prácticas pseudocientíficas han logrado presentarse han servido como una valiosa oportunidad para conocer más sobre las técnicas implementadas. Además, las investigaciones con agentes encubiertos llevadas a cabo por medios de comunicación y los testimonios de los sobrevivientes han también contribuido a generar más información sobre algunos de los métodos utilizados. La siguiente es solo una mera descripción general de algunos de ellos.

### 9.1. Desnudez

En el caso presentado contra la organización “Judíos Ofreciendo Nuevas Alternativas para la Homosexualidad” (JONAH, por sus siglas en inglés),<sup>138</sup> les demandantes explicaron que parte de la “terapia” involucraba actividades que se llevaban a cabo al desnudo. Esto fue confirmado por uno de los proveedores, quien explicó que se recurría a la desnudez para desestigmatizar el cuerpo

<sup>134</sup> Véase la sección 2 del capítulo 1.

<sup>135</sup> “Camino a la Heterosexualidad: Un caso de Elena Lorenzo”, *Camino a la Heterosexualidad*. Consultado el 1 de febrero de 2020.

<sup>136</sup> Katie Rose Quandt, “‘Ex-Gay’ Conversion Therapy Group Rebrands, Stresses ‘Rights of Clients’” *Mother Jones*, 8 de agosto de 2014

<sup>137</sup> “Helping LGBT People is Not a Crime! Petition to Justice Minister Lametti and Senator Joyal”, *Citizen Go*, 19 de agosto de 2019.

<sup>138</sup> Para más información sobre los argumentos legales discutidos en el caso, véase la sección 4 del capítulo 7.

masculino<sup>139</sup> y confirmó que, en su opinión, “era importante que un cliente se desnudara completamente porque ese es el lugar más vulnerable simbólica y psíquicamente”.<sup>140</sup> Además, varias actividades requerían que tanto los participantes como el personal estuvieran completamente desnudos.<sup>141</sup> Uno de los ejercicios explicados durante el litigio era uno en el que el cliente debía asociar una prenda de vestir con una creencia auto-limitante y declarar conscientemente su intención de deshacerse de esas creencias mientras se quitaba cada prenda. Una vez que el cliente se encontraba totalmente desnudo, se le invitaba a explorar su cuerpo de manera táctil.<sup>142</sup>

En 2019, David Matheson, un ex promotor de los ECOSIEG, reveló que “hay mucha desnudez” en los retiros que había ayudado a crear y organizar. Él mismo, declaró, había diseñado muchas de las actividades que ahora repudia.<sup>143</sup> Uno de estos “retiros” fue “Viaje a la virilidad” (en inglés, “Journey Into Manhood”).<sup>144</sup>

## 9.2. Terapia de contacto

Según un informe de expertos presentado a favor de JONAH en el caso reseñado en el apartado anterior, el uso del “contacto saludable” no sexual tiene como propósito

ayudar a los clientes a experimentar un apego positivo al terapeuta, en psicoterapia individual y grupal, así como para que los hombres dentro de un grupo de apoyo a personas con atracción a otras del mismo sexo, u otro grupo terapéutico, se vinculen de manera no erótica para facilitar la intimidad emocional y la satisfacción de necesidades saludables.<sup>145</sup>

Uno de los miembros del personal que proporcionaba la “terapia” también declaró que el propósito del “contacto saludable” es ayudar a alguien a relajarse en un estado emocional anterior y “abordar algunas de esas privaciones, cosas, conexiones que no tenían, ya sea una conexión física real o algún tipo de conexión espiritual psíquica”.<sup>146</sup>

Mucho antes de que este caso fuera litigado en Nueva Jersey, en 2006, durante una entrevista con la CNN, Richard Cohen, un proveedor de ECOSIEG que fue expulsado de la Asociación Americana de Counselling en 2002, explicó que usaba la “terapia de contacto” como uno de los métodos para ayudar a las personas a superar la “atracción no deseada hacia personas del mismo sexo” e incluso ilustró a la teleaudiencia cómo tales sesiones se llevaban a cabo, abrazando y acariciando suavemente a otro hombre acostados en su sofá.<sup>147</sup>

Abrazar y acurrucarse estando acostado en el regazo de le terapeuta también fue uno de los métodos que les “terapeutas” administraron a Peter Gajdics, un sobreviviente que explicó que esto se conocía como “repaternalización” (en inglés, *reparenting*). Estas sesiones supuestamente estaban destinadas a curar su “quebranto interno”.<sup>148</sup> Otro sobreviviente de ECOSIEG explicó que una vez durante la “terapia” a la que se sometió cuando era adolescente, un hombre “ex-gay” se ofreció como voluntario para “acunarlos en sus brazos”.<sup>149</sup>

En 2018, yendo como agente encubierto a “Viaje a la virilidad”, un retiro de fin de semana de \$650 y 48 horas para hombres que desean “superar” sus atracciones no deseadas hacia personas del mismo sexo,<sup>150</sup> el periodista Ted Cox participó en un ejercicio que incluyó “contacto saludable”. Explicó que mientras estaba sentado en el suelo con la

<sup>139</sup> Michael Ferguson, et al. vs. JONAH (*Jews Offering New Alternatives for Healing*), *Proceedings*, 11 de junio de 2015, p. 1415.

<sup>140</sup> *Id.*, p. 1421.

<sup>141</sup> *Id.*, p. 1478.

<sup>142</sup> *Id.*, p. 1638.

<sup>143</sup> “Gay conversion therapist’ comes out: Exclusive interview” *Channel 4 News*, 31 de enero de 2019.

<sup>144</sup> *Ibid.*

<sup>145</sup> Michael Ferguson et. al. vs. JONAH (*Jews Offering New Alternatives for Healing f/k/a Jews Offering New Alternatives to Homosexuality*), Docket No. L-5473-12, Exhibit No. 34: Expert Report of Christopher Doyle, M.A., p. 21.

<sup>146</sup> Michael Ferguson, et al. vs. JONAH (*Jews Offering New Alternatives for Healing f/k/a Jews Offering New Alternatives to Homosexuality*), *Proceedings*, 11 de junio de 2015, p. 1503.

<sup>147</sup> Tom Waidzunas, *The Straight Line: How the Fringe Science of Ex- Gay Therapy Reoriented Sexuality* (Minneapolis: University of Minnesota Press, 2015), 129. La entrevista está disponible en YouTube y la referencia en el minuto 0’24” (enlace aquí).

<sup>148</sup> “Conversion therapy survivor describes treatment as ‘torture’”, *CBC News (YouTube Channel)*, 13 de julio 2019.

<sup>149</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck and Bryan N. Cochran, “Sexual Reorientation Therapy Interventions: Perspectives of Ex-Ex-Gay Individuals” *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17 No. 3 (2013), 271.

<sup>150</sup> El sitio web de “Viaje a la virilidad” (*Journey into Manhood*) tiene una sección titulada “¿Estamos afirmando que las personas pueden pasar de ser homosexuales a heterosexuales?” en la que explican que muchos hombres “pueden experimentar un cambio en la forma en que vivencian sus atracciones de lo *homosexual* hacia algo más *homoafectivo*, donde el afecto platónico y el apego al

cabeza apoyada en el hombro de uno de los moderadores, un guía se sentó detrás de él con los brazos alrededor de su pecho. Cinco hombres los rodearon a ambos y le apoyaron suavemente sus manos sobre sus brazos, piernas y pecho. Otros hombres fueron acunados “de la forma en que un padre arropa a un niño”.<sup>151</sup> En 2019, Matt Ashcroft compartió su historia de supervivencia a las “terapias de conversión”. Él también participó de este retiro y señaló que, durante la rutina recién relatada, los hombres se sientan por entre sus piernas y se abrazan mientras se reproduce una canción de cuna para bebés como batifondo.<sup>152</sup>

### 9.3. Bioenergética

En la misma entrevista con la CNN donde explicó cómo realizaba la “terapia de contacto”, Richard Cohen también mostró cómo la bioenergética era parte del “tratamiento” que ofrecía. Explicando gráficamente el ejercicio “terapéutico” a la cámara, tomó una raqueta de tenis y golpeó repetidamente una almohada con una fuerza cada vez mayor mientras gritaba enojado: “¡Mamá! ¡Mamá! ¡Mamá! ¡Mamá! ¿Por qué me hiciste eso?” Se supone que el ejercicio ayudaría a los “clientes” a liberar recuerdos almacenados en sus músculos.<sup>153</sup>

En lo que parecía un ejercicio similar, en 2014, el sobreviviente Matt Ashcroft explicó que mientras participaba en “Viaje a la virilidad”, le dijeron que golpeará un saco de boxeo con un bate de béisbol que representaría a su padre, mientras lo insultaba y lo maldecía.<sup>154</sup> El ejercicio fue diseñado para que los asistentes al campamento se enojen con sus padres por ser la causa de sus atracciones sexuales, explicó.<sup>155</sup> Después de 18 meses siguiendo el programa en línea, Matt dijo que todavía seguía siendo gay y que la experiencia lo dejó traumatizado.<sup>156</sup>

## 10. Consejería religiosa

Cuando el número de profesionales de la salud mental que llevaban a cabo ECOSIEG fue en declive en el Norte Global, especialmente después de que la homosexualidad fuera despatologizada, grupos e instituciones religiosas fueron involucrándose progresivamente en la administración de estas mal llamadas “terapias”. De hecho, varias fuentes indican que las organizaciones basadas en la fe o la religión son actualmente los promotores de ECOSIEG más activos y prominentes.

A principios de la década de 1970, una aceptada red de organizaciones que ofrecían “terapia de conversión” se consolidó en los Estados Unidos de América y se expandió progresivamente a numerosos países de todo el mundo, muchas veces operando como “ministerios” religiosos. Entre los primeros de estos grupos estaba “Love in Action” (“Amor en Acción”). Este ministerio fue fundado en 1973 por Frank Worthen, quien luego “exportaría” su modelo a las Filipinas bajo el nombre de Bagong Pag-asa (“Nueva Esperanza”).<sup>157</sup> “Love in Action” publicó y difundió varios libros con testimonios de personas que se presentaban como exitosas en “abandonar la homosexualidad” y, en 1979, lanzó el primer programa residencial llamado “Refuge”. En palabras de uno de sus organizadores, los niños fueron admitidos a estos programas “por voluntad de sus tutores o xadres”.<sup>158</sup>

Fundada poco después de “Love in Action”, “Exodus International”, se convertiría en la red más grande e influyente de ministerios “ex-gay” y, en su apogeo, tuvo presencia en Estados Unidos, Canadá y otros 17 países de todo el mundo.<sup>159</sup> “Exodus International” ofrecía un enfoque terapéutico-teológico híbrido para “liberarse de la homosexualidad a través del poder de

mismo sexo satisfacen sus necesidades de manera más profunda y auténtica que las conexiones sexuales o románticas. En algunos casos, la angustia de un hombre en realidad puede estar relacionada con su lujuria por el mismo sexo o comportamientos sexuales fuera de control con personas del mismo sexo, y no con sus propias atracciones hacia personas del mismo sexo como tal. Entonces, cuando su lujuria disminuye, o ajusta su comportamiento a su moral y valores personales, su angustia por la atracción hacia personas del mismo sexo puede desaparecer. Quizás con menos frecuencia, pero aún de manera significativa, algunos hombres informaron que de hecho sintieron un grado de intereses heterosexuales cuando antes no sentían ninguno”. Véase: “Does Sexuality Ever Change?” Sitio web de *Brothers Road*. Consultado el 1 de febrero de 2020.

<sup>151</sup> Ted Cox, “Undercover at a Christian Gay-to-Straight Conversion Camp”, *The Good Men Project*, 25 de octubre de 2018.

<sup>152</sup> “‘Conversion therapy’ survivor shares his story” *CBC Radio*, 2019.

<sup>153</sup> Tom Waidzun, *The Straight Line: How the Fringe Science of Ex-Gay Therapy Reoriented Sexuality* (Minneapolis: University of Minnesota Press, 2015), 129. Esta entrevista está disponible en YouTube y la referencia en el minuto 0’56” (enlace aquí).

<sup>154</sup> “‘Conversion therapy’ survivor shares his story”, *CBC Radio*, 2019.

<sup>155</sup> Jonathan di Carlo, “The fight to ban conversion therapy” *Fulcrum*, 13 de octubre de 2019.

<sup>156</sup> Kevin O’Keefe, “How religious organizations use conversion therapy to try to make LGBTQ people straight”, *The Loop*, 31 de enero de 2020.

<sup>157</sup> Tanya Erzen, *Straight to Jesus: Sexual and Christian Conversions in the Ex-Gay Movement* (Los Angeles: UCP, 2006), 37.

<sup>158</sup> “Tenn. probes ‘ex-gay’ camp: Teen’s blog leads to outcry, charges of child abuse”, *Washington Blade*, 24 de junio de 2005.

<sup>159</sup> “About Exodus” *Exodus International* (archived website). Consultado el 1 de febrero de 2020.

Jesucristo”.<sup>160</sup> De hecho, el nombre “Exodus” era una alegoría a la libertad que encontrarían las personas homosexuales de la misma forma que lo hicieron los hijos de Israel al dejar la esclavitud de Egipto para dirigirse hacia la Tierra Prometida.<sup>161</sup> Tal “libertad de la homosexualidad” se lograba a través de una intensivo consejería cristiana complementada por varios tipos de actividades, tales como programas en vivo, grupos de apoyo, talleres y conferencias.

Por su lado, “Exodus Global Alliance” es una entidad distinta y constituye la red internacional de ministerios cristianos (de los cuales “Exodus International” fue miembro hasta su cierre en 2013) que todavía está plenamente operativa y está estructurada globalmente en cuatro regiones: Asia-Pacífico, Brasil, Asia-Oriental y América Latina. Cada una de estas regiones tiene una frondosa red de ministerios locales, iglesias y personas que brindan asesoramiento cristiano a quienes “han sido afectadas por la homosexualidad”. También hay ministerios, iglesias y personas afiliadas a la “Exodus Global Alliance” en Canadá, el Caribe y los Estados Unidos de América.<sup>162</sup> Aunque la organización niegue participar en “terapias de conversión”, el sitio web de la organización incluye artículos y materiales que citan explícitamente a Charles Socarides<sup>163</sup> para cuestionar la despatologización de la homosexualidad<sup>164</sup> e incluyen materiales de “terapia reparativa” como parte de los recursos que avalan.<sup>165</sup> En 2013, en un intento de distanciarse de los ECOSIEG, la organización proclamó:

El impacto principal de la devastación del pecado es que nacemos espiritualmente muertos. La devastación del pecado también incluye la pecaminosidad en nuestras relaciones sexuales: cada persona se verá tentada a usar la sexualidad de manera que esté en conflicto con la intención de Dios. Para algunas personas, la tentación será la intimidad sexual con personas del mismo género. La actividad y expresión homosexual están fuera del designio de

Dios. El comportamiento homosexual, no los sentimientos o la tentación, es pecaminoso. El problema más importante de las personas afectadas por la homosexualidad no es sexual, sino espiritual: están espiritualmente muertas y necesitan vida, necesitan un cambio de orientación espiritual en lugar de un cambio de orientación sexual.<sup>166</sup>

Se ha señalado que los estilos de “terapia” varían de un grupo “ex-gay” a otro: a menudo, ciertos grupos que promocionan un estilo determinado son muy críticos de otros grupos que presentan un estilo diferente.<sup>167</sup> Al observar cómo operan estas organizaciones y sus miembros, es difícil enmarcarlas bajo una sola línea de pensamiento, incluso dentro de cada religión principal. Por lo tanto, la tarea de rastrear a cada una de las organizaciones y ministerios y los métodos y técnicas que implementan en su asesoramiento es un gran desafío, si acaso no imposible.<sup>168</sup> En esta sección, se proporciona una breve descripción general de la forma en que suelen funcionar, tan sólo como un ejercicio exploratorio.

La siguiente lista incluye ciertos puntos en común entre las organizaciones y grupos religiosos que ofrecen este tipo de prácticas de “conversión”:

- ▶ Las afirmaciones de que nadie “nace” lesbiana, gay, bisexual o trans, o que Dios no “crea” a las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas se utilizan para justificar la posibilidad de cambio.
- ▶ La cisnormatividad y la heteronormatividad tienden a ser premisas subyacentes fundamentales: una orientación no heterosexual o una identidad no cisgénero es el resultado de eventos negativos o traumas, especialmente durante la infancia. Términos como “quebranto” para referirse a identidades no cisheterosexuales y “curación” para referirse al proceso de “cambio” evidencian estas concepciones.

<sup>160</sup> S. J. Creek and Jennifer L. Dunn, “‘Be Ye Transformed’: The Sexual Storytelling of Ex-gay Participants” *Sociological Focus* 45, No. 4 (2012), 307.

<sup>161</sup> Tanya Erzen, *Straight to Jesus: Sexual and Christian Conversions in the Ex-Gay Movement* (Los Angeles: UCP, 2006), 33.

<sup>162</sup> “Comunicado de Exodus Global Alliance” *Exodus Latin America (website)*, 11 de junio de 2013.

<sup>163</sup> Para una breve descripción de las opiniones de Socarides sobre la orientación sexual, véase la sección 8 de este capítulo.

<sup>164</sup> “Homosexuality and the Truth” *Exodus Global Alliance (sitio web)*. Consultado el 1 de febrero 2020.

<sup>165</sup> “Common Questions about Homosexuality” *Exodus Global Alliance (sitio web)*. Consultado el 1 de febrero de 2020.

<sup>166</sup> “Exodus International” *Exodus Global Alliance (sitio web)*. Consultado el 1 de febrero de 2020.

<sup>167</sup> S. J. Creek and Jennifer L. Dunn, “‘Be Ye Transformed’: The Sexual Storytelling of Ex-gay Participants” *Sociological Focus* 45, No. 4 (2012), 311.

<sup>168</sup> Para una lista no exhaustiva de organizaciones en Estados Unidos e información general sobre cada una de ellas, véase: Southern Poverty Law Center, *Quacks: ‘Conversion Therapists,’ the Anti-LGBT Right, and the Demonization of Homosexuality* (2016), 38.

- ▶ El padecimiento psicológico interno y el daño experimentado como consecuencia de los prejuicios sociales contra la diversidad sexual y de género, incluidas las burlas, la intimidación, la humillación y el acoso, generalmente se atribuyen a la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de la persona en lugar de a la hostilidad externa. El proceso de “curación” se describe como un medio para permitir a las personas escapar de este sufrimiento.
- ▶ En contextos cristianos, las interpretaciones literales de la Biblia generalmente se presentan como la principal fuente de evidencia de que Dios condena la “homosexualidad”. Los pasajes más comúnmente citados incluyen la destrucción de las ciudades de Sodoma y Gomorra, como un ejemplo de cómo Dios “reacciona” a la “homosexualidad”, y el Levítico, donde el término “abominación” se utiliza para describir el acto de “un hombre yaciendo con otro hombre”.
- ▶ El “estilo de vida homosexual” se retrata con frecuencia como una “forma de vida” que conduce a la infelicidad y se caracteriza por la lujuria, la promiscuidad, el uso de la pornografía, el egoísmo e incluso el abuso de sustancias. Desviarse “del camino de Dios” es retratado como consecuencia de adoptar ese estilo de vida.
- ▶ Vivir abiertamente como lesbiana, gay, bisexual o trans generalmente se considera incompatible con el plan divino de Dios. En los entornos cristianos, se suele representar a Jesucristo como abrazando y dando la bienvenida a quienes se “arrepienten” de ese “estilo de vida”.
- ▶ Los relatos de relaciones homosexuales fallidas o abusivas en el pasado generalmente se proporcionan como “evidencia” de cómo las relaciones no heterosexuales conducen a la infelicidad y no son normales, saludables o sostenibles a largo plazo.
- ▶ El deseo sexual hacia una persona del mismo género a veces se ve como inevitable o ineludible, pero el enfoque se establece en cómo la persona actúa sobre esos sentimientos. La pecaminosidad se vincula principalmente con el acto más que con el deseo y el celibato se presenta como una forma de obtener la “redención”.
- ▶ Las posibilidades de cambio con respecto al deseo a menudo se relativizan. Sin embargo, el cambio en la *identidad* —no adoptar una identidad “gay o lesbiana”, o realizar una “des-transición” a una identidad cisgénero— y el cambio en el *comportamiento* se presentan como el objetivo principal del proceso. Además, aunque se proclama que Dios puede hacer que las personas “cambien”, las posibilidades de éxito generalmente dependen de la fe y la fuerza de voluntad de la persona.<sup>169</sup>
- ▶ Asistir a los servicios religiosos y la oración intensiva son a menudo un aspecto central del proceso dirigido a cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Esto ha llevado a que en contextos angloparlantes se utilice el término coloquial “pray the gay away”, que equivale a “rezar para ahuyentar lo gay” y se utiliza muchas veces para referirse a prácticas religiosas de “conversión”. La oración también se ve como una forma de pedir la redención del “quebranto”.
- ▶ En contextos altamente religiosos, no es raro que los líderes asocien la diversidad sexual y de género a fuerzas “demoníacas”.<sup>170</sup> En muchos casos, estas creencias impulsan la celebración de rituales y exorcismos como un método auxiliar para lograr el “cambio” (ver sección específica a continuación).
- ▶ La consejería religiosa no suele tener lugar en entornos formales. Las sesiones con un sacerdote o líder religioso pueden tener lugar en iglesias u otros espacios informales fuera de un marco profesional. Las sesiones grupales que emulan a las de Alcohólicos Anónimos también se han reportado como una práctica común.<sup>171</sup> En América Latina, el uso del método ASAC (Adictos al Sexo Aprendiendo a Confiar) consiste en lecciones “centradas en Cristo” para

<sup>169</sup> Esto puede verse claramente en una declaración hecha por el arzobispo católico Samuel J. Aquila de Denver (EE. UU.) durante sus comentarios de apertura en una conferencia patrocinada por la arquidiócesis con Andrew Comiskey, un conocido promotor de las “terapias de conversión”: “Es creer en el poder y autoridad de Jesucristo y que puede sanar cualquier herida, puede perdonar cualquier pecado, puede sanar cualquier desorden, si realmente ponemos nuestra fe en él, y nuestra confianza en él. “Y lo que hace *Living Waters* es que realmente nos ayuda a someternos a Dios y poner nuestra fe en Dios”, continuó Aquila. “La fe es absolutamente esencial, y la fe en Jesucristo. Y la curación puede no ser inmediata” (Jason Salzman, “Denver Archbishop Urges Catholics To Form Groups In Their Churches To ‘Heal’ LGBTQ People”, *Colorado Times Recorder*, 23 de enero de 2019).

<sup>170</sup> Morgane Giuliani “Homothérapies : ‘Personne n’a jamais changé la sexualité de quelqu’un, surtout pas par la prière’”, *Marie Claire*, 10 de enero de 2020.

<sup>171</sup> Annessa Flentje, Nicholas C. Heck and Bryan N. Cochran, “Sexual Reorientation Therapy Interventions: Perspectives of Ex-Ex-Gay Individuals” *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17 No. 3 (2013), 267.

fortalecer a hombres y mujeres "para recuperar la pureza sexual" y para "ser sanados y liberados".<sup>172</sup> La "oración teofófica" también ha sido citada como un método por el cual los individuos piden a Cristo que les guíe a través de recuerdos dolorosos, algunos de origen prenatal.<sup>173</sup>

**Estaba asustado, quebrado, atemorizado. Lloré hasta quedarme dormido tantas noches rezando "¡Dios, por favor cámbiame!" Era misionero, intenté todo para ser el mejor cristiano. Y me despertaba y ... seguía siendo gay.**

*Adam Trimmer, sobreviviente de "terapias de conversión".<sup>174</sup>*

Uno de los muchos aspectos preocupantes de estos esfuerzos es que las personas y organizaciones que promueven ECOSIEG basados en la religión a menudo se dirigen a adultes, adolescentes y sus familias con mensajes que incluyen representaciones extremadamente negativas de la homosexualidad.<sup>175</sup> La contribución de los grupos e instituciones religiosas a la estigmatización de la diversidad sexual y de género es un elemento relevante en los debates sobre las prácticas de "conversión", especialmente cuando las creencias religiosas promueven ideas de "castigo eterno" como castigo divino por no ser cisgénero o heterosexual.

Es de destacar que, en 2019, Andre Afamasaga, un cristiano gay de Samoa y ex pastor, reaccionó a una publicación de Instagram de un famoso jugador de rugby que reforzó la idea de que el infierno esperaba a los homosexuales y que deberían arrepentirse, ya que "solo Jesús salva".<sup>176</sup> Después de 15 años de esfuerzos para cambiar su orientación sexual, Afamasaga enfatizó cómo los comentarios del rugbier "exponen a las personas LGBTIQ+ del Pacífico, un grupo ya vulnerable, a un mayor riesgo de suicidio y de hacerse daño".<sup>177</sup> Compartió cómo "rezar para ahuyentar lo gay" lo había consumido y cómo había "absorbido" la Biblia,

los libros, los sermones y las charlas, los cursos, las conferencias y los grupos de "terapia de conversión". Añadió que él mismo y otras personas rezaban innumerables oraciones por él y que "salía con chicas, esperando que se activara un interruptor mágico". Más de una vez, "ayunó durante 10 días".<sup>178</sup>

También en relación con los mensajes de condena promovidos por varias religiones respecto de la diversidad sexual y de género, el sobreviviente Thomas Swanson, compartió su experiencia al recibir asesoramiento religioso a la edad de 14 años. Su "terapeuta" le dijo que era una "abominación" y en la primera sesión le enumeró todas las razones religiosas por las que era malvado.<sup>179</sup> Swanson explicó que, como niño misionero, ya había memorizado todos los versos que el "terapeuta" le estaba leyendo. Para un niño de 14 años que casi no había tenido contacto con el mundo fuera de los complejos misioneros, Swanson dijo que en realidad estaba "aterrorizado" porque creía "cada palabra" y solo esperaba la liberación de Dios. Ahora comprende que sus padres y el "terapeuta" habían buscado su completo colapso emocional y mental para asegurarse de que "se desconectaría de sus atracciones homosexuales" y se refirió al tiempo que pasó en "terapia" como "tortura mental".<sup>180</sup>

### *Develando las "terapias" religiosas*

A medida que los riesgos y perjuicios que producen los ECOSIEG se hicieron cada vez más conocidos, algunas organizaciones comenzaron a comunicar sus métodos de maneras que no hablan directamente de la identidad de género o el cambio de orientación sexual. Reaccionando a estos intentos de eludir el escrutinio (y el hecho de que el asesoramiento religioso suele tener lugar en contextos informales y sin mucha publicidad), en los últimos años, numerosas investigaciones periodísticas con agentes encubiertos han contribuido al mayor conocimiento de las organizaciones religiosas que administran ECOSIEG y sus métodos. Las siguientes son sólo algunas de estas investigaciones, que ofrecen

<sup>172</sup> Annie Kathryn Wilkinson, *Sin sanidad, no hay santidad: Las prácticas reparativas en Ecuador* (Quito: FLACSO, 2013), 67.

<sup>173</sup> S. J. Creek and Jennifer L. Dunn, "Be Ye Transformed": The Sexual Storytelling of Ex-gay Participants" *Sociological Focus* 45, No. 4 (2012), 311.

<sup>174</sup> "Why Adam Trimmer is speaking out against conversion therapy", *The Roanoke Times*, 22 de febrero 2019

<sup>175</sup> American Psychological Association (APA), *Report of the American Psychological Association Task Force: Appropriate Therapeutic Responses To Sexual Orientation* (2009), 25.

<sup>176</sup> Sophie Bateman, "Israel Folau claims gay people are destined for hell again, gets blasted" *News Hub*, 4 de octubre de 2019.

<sup>177</sup> Andre Afamasaga "Gay, Christian and a former preacher, I'm coming out to help anyone hurt by Folau" *The Sydney Morning Herald*, 27 de diciembre de 2019.

<sup>178</sup> *Ibid.*

<sup>179</sup> "Student recounts painful conversion therapy, abuse" *The Collegian*, 7 de diciembre de 2009.

<sup>180</sup> *Ibid.*

información sobre la situación en ciertas partes de Australia, Canadá, Francia, Irlanda, Irán, Nueva Zelanda, Perú, España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido.

- ▶ En junio de 2018, un canal televisión de Nueva Zelanda dio a conocer las “terapias de conversión” que se realizan en organizaciones religiosas que ofrecen cursos y asesoramiento sugiriendo que las personas pueden cambiar su sexualidad. La investigación expuso organizaciones de la Iglesia, docentes y consejeros mientras hablaban con un periodista encubierto mientras ofrecían o describían tales tratamientos. Sin embargo, cuando fueron confrontados, todos negaron que lo que ofrecían “terapia de conversión”.<sup>181</sup> Meses más tarde, se lanzó una petición pidiendo a la Cámara de Representantes de Nueva Zelanda que prohibiera estas prácticas.<sup>182</sup>
- ▶ En diciembre de 2018, una periodista peruana se infiltró en una iglesia haciéndose pasar por una lesbiana que buscaba convertirse en heterosexual. Un sacerdote en dicha iglesia dirigió a la periodista encubierta a “La Reina”, una clínica en Lima, donde le ofrecieron un examen hormonal y una receta basada en remedios florales de Bach para “evaluar” y “curar” su lesbianismo.<sup>183</sup> Como parte del mismo proyecto de investigación, en febrero de 2019, una periodista se infiltró en la oficina de Luis Guizada, un psicólogo y sacerdote cristiano que también ofreció servicios de “terapia de conversión” operando bajo un título fraudulento de la Universidad Nacional de San Marcos. En su oficina, el “consejero” habló sobre sus teorías acerca de los orígenes y los tipos de lesbianismo e hizo comentarios libidinosos a la periodista encubierta.<sup>184</sup> Después de que se publicara el reporte, la Universidad Nacional de San Marcos negó su apoyo a Guizada y manifestó su intención de emprender acciones legales. Según el informe, ni Guizada ni los “consejeros” de la Clínica “La Reina” fueron penalizados por el Colegio de Psicólogos de Lima, ni por el Colegio de Psicólogos del Perú.<sup>185</sup>
- ▶ En el Reino Unido, la mayoría de los sobrevivientes han sufrido “terapias” provistas por iglesias, especialmente en iglesias pentecostales.<sup>186</sup> En 2009, el periodista gay Patrick Strudwick contactó a proveedores de “terapia de conversión” con la intención de exponerles. Después de varios años de investigación, uno de los proveedores fue penado después de ser declarado culpable por negligencia profesional.<sup>187</sup> En gran parte como resultado de este caso, la Asociación Británica de Consejería y Psicoterapia, la Asociación Médica Británica, el Consejo de Psicoterapia del Reino Unido, el Departamento de Salud y la Asociación de Consejeros Cristianos, finalmente expresaron su rechazo a las “terapias de conversión”.<sup>188</sup>
- ▶ En Irlanda, el periodista Cormac O'Brien asistió de manera encubierta al apostolado católico Courage en el condado sur de Dublín. A pesar de que el objetivo del grupo es ayudar a las personas con atracción del mismo sexo a vivir sus vidas en castidad, los participantes recibieron materiales escritos por promotores de ECOSIEG (entre ellos Richard Cohen, cuyas “técnicas” fueron ya descritas<sup>189</sup>) y materiales que incluían expresiones peyorativas, así como información falsa y sesgada sobre la diversidad sexual y de género. Las charlas a las que asistió abordaban temas como “evitar saunas y sexo en grupo”, o el hecho de que las personas homosexuales “nunca encontrarán la felicidad, por mucho que lo intentasen”.<sup>190</sup>
- ▶ En febrero de 2018, el periodista Ted Cox asumió la identidad de un mormón dentro del closet para obtener información sobre los rituales de “terapia de conversión” practicados en “Viaje a la virilidad” (“Journey into Manhood”), un retiro de fin de semana de 48 horas dirigido a hombres gays que desean “convertirse en heterosexuales”, que tuvo lugar dos horas fuera de Phoenix, Arizona, Estados

<sup>181</sup> “New Zealand TV shows expose on gay conversion therapy”, *Out in Perth*, 17 de junio de 2018.

<sup>182</sup> “Petition of Max Tweedie for Young Labour and the Young Greens: Ban Gay Conversion Therapy”, *New Zealand Parliament (sitio web)*, consultado el 27 de febrero de 2019.

<sup>183</sup> Melissa Goytizolo y Fabiola Torres, “Las terapias de la tortura”, *Transnacionales de la fe*, 12 de agosto de 2019.

<sup>184</sup> Melissa Goytizolo y Fabiola Torres, “Las terapias de la tortura”, *La República*, 12 de agosto de 2019.

<sup>185</sup> *Ibid.*

<sup>186</sup> Chitra Ramaswamy, “‘I still have flashbacks’: the ‘global epidemic’ of LGBT conversion therapy”, *The Guardian*, 8 de agosto de 2018.

<sup>187</sup> Patrick Strudwick, “This Is What Happens When You Undergo Gay Conversion Therapy”, *BuzzFeed News*, 9 de abril de 2015.

<sup>188</sup> *Ibid.*

<sup>189</sup> Véanse las secciones 9.2 y 9.3 de este capítulo.

<sup>190</sup> Cormac O'Brien, “Terapia de conversión gay: ¿Es nuevo en Irlanda??”, *GCN*, 15 de diciembre de 2017.

Unidos. En su artículo “De encubierto en un campo de conversión gay” (*Undercover at a Christian Gay-to-Straight Conversion Camp*), Cox detalla vívidamente los numerosos rituales practicados en este retiro, destacando la ineficacia y lo extravagante del programa, evidente para él como un hombre heterosexual que abandonó la fe mormona varios años antes.<sup>191</sup>

- ▶ En noviembre de 2018, un reportero encubierto de la cadena de televisión británica ITV filmó un encuentro con un pastor en Winners Chapel, una iglesia pentecostal en Dartford, al sureste de Londres, que había afirmado ser capaz de “impedir que fuera gay”.<sup>192</sup> El pastor le dijo al reportero, que se hacía pasar por un hombre gay, que la aceptación de la sociedad de los gays “era similar a la propaganda nazi”, que Satanás controlaba partes de su cuerpo y mente, y que “Dios podía cambiarlo a través de la oración”. Las imágenes de la cámara oculta muestran al pastor orando mientras le grita al periodista, en una sesión que habría durado 20 minutos.<sup>193</sup>
- ▶ En Portugal, en enero de 2019, psicólogos, psiquiatras y sacerdotes de la Iglesia Católica que decían ser capaces de “curar” a homosexuales fueron expuestos en un documental de 33 minutos de duración por el canal TVI, producido con la ayuda de un hombre gay que filmó las sesiones de “terapia de conversión” con una cámara oculta. Las sesiones eran tanto individuales como en grupos y celebradas tanto en oficinas privadas, como en dependencias de la iglesia.<sup>194</sup>
- ▶ En septiembre de 2019, Robert Williams, un sobreviviente de “terapia de conversión” de Melbourne, trabajó con el canal de televisión 60 Minutes para investigar estas prácticas en iglesias y grupos religiosos australianos. Durante la investigación, Williams se infiltró en sesiones de terapia grupal y sesiones individuales con consejeros y ministros de la iglesia durante tres meses. Mientras que las sesiones enfatizaron el celibato sobre la

homosexualidad, Williams las encontró igual de dañinas, ya que los grupos involucrados promovieron la idea de que una persona “no puede ser cristiana y gay”.<sup>195</sup>

- ▶ En abril de 2019, una investigación con agentes encubiertos descubrió que el obispado de Alcalá de Henares, en la Comunidad de Madrid, España, estaba ofreciendo cursos de “conversión” y asesoramiento a personas con “atracción no deseada hacia personas del mismo sexo”.<sup>196</sup> También se informó de la asistencia de varios menores, incluso de tan solo 13 años.<sup>197</sup> El vicepresidente y portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid declaró que estudiarían el asunto y, si finalmente se probaran las alegaciones, se impondrían sanciones.<sup>198</sup> El obispado afirmó que se trataba de “noticias falsas” y añadió que no renunciaría a ofrecer “compañía” a las personas “que lo solicitan libremente” y que tal acompañamiento pastoral y espiritual siempre se hizo “a la luz de la Palabra de Dios y el Magisterio de la Iglesia Católica”.<sup>199</sup>
- ▶ En noviembre de 2019, dos periodistas publicaron “Dios es amor” (*Dieu est amour*), un libro que detalla sus hallazgos después de infiltrarse en dos grupos que ofrecen “terapia de conversión” en Francia (*Torrents de Vie y Courage*), en los cuales se infiltraron durante dos años. Los periodistas encontraron que ambos grupos tratan a la homosexualidad como un comportamiento patológico derivado de un trauma personal o familiar. También señalaron que, para evitar problemas con las asociaciones de derechos humanos, los grupos hablan de “desviación”, “sufrimiento” y “restauración” en lugar de “curación”. Por último, destacaron el enorme potencial de daño que estos grupos tienen para las personas LGBTI vulnerables en Francia, habiendo sido ellos mismo sometidos a diversos tipos de rituales y manipulación

<sup>191</sup> Ted Cox, “Encubierto en un campo de conversión de gay a heterosexual cristiano”, *The Good Men Project*, el 25 de octubre de 2018.

<sup>192</sup> David Barden, “Reportero encubierto expone la “Terapia de Conversión” gay en la Iglesia Británica”, *HuffPost*, 12 de noviembre de 2018.

<sup>193</sup> *Ibid.*

<sup>194</sup> Ana Leal, ““Ana Leal”: grupo secreto quer “curar” homossexuais”, *TVI 24*, 10 de enero de 2019.

<sup>195</sup> Deirbhile Brennan, “La víctima de la terapia de conversión revela su propia experiencia en investigación encubierta”, *Gay Community News*, 17 de septiembre de 2019.

<sup>196</sup> “El obispado de Alcalá cursos ilegales y clandestinos para ‘curar’ la homosexualidad”, *eldiario.es*, 1 de abril de 2019.

<sup>197</sup> “El obispado de Alcalá hace terapias homófobas con menores: ‘Si hay allí, me suicida seguidodo’”, *eldiario.es*, 2 de abril de 2019.

<sup>198</sup> “La Comunidad de Madrid investigará los cursos para “curar” la homosexualidad que el Obispado de Alcalá niega impartir”, *Rtve*, 2 de abril de 2019.

<sup>199</sup> “Comunicado: ‘Otras Noticias Falsas’”, *Obispado de Alcalá De Henares (sitio web)*, 2 de abril de 2019.

psicológica dirigidas al cambio de su orientación sexual.<sup>200</sup>

- ▶ En Irán, voluntarios que trabajaban con 6Rang (la Red Iraní de Lesbianas y Transexuales) asistieron de manera encubierta a varias clínicas haciéndose pasar por clientes y documentaron cómo fueron tratadas después de revelar sentimientos de atracción hacia personas del mismo sexo. Uno de los grupos de centros médicos se aprovecha de la insatisfacción de los clientes por su propia orientación e identidad y con base en sus tendencias religiosas y el sentimiento de culpa, los profesionales de la salud les intimidan advirtiéndoles acerca de las peligrosas consecuencias físicas y mentales que trae la homosexualidad, el estigma social y el rechazo familiar. Los centros tienen como objetivo dirigir a los clientes a “elegir la heterosexualidad” como la única opción sensata. En este método, conocido como “terapia espiritual”, el enfoque se centra en practicar la oración, la piedad y la “superación de los malos pensamientos”.<sup>201</sup>

## 11. Exorcismo y curas espirituales/ milagrosas

Las “terapias de conversión” también pueden basarse en creencias esotéricas, espirituales o religiosas que atribuyen las causas de la “homosexualidad” a fantasmas o demonios que poseen a las personas malignamente.<sup>202</sup> De hecho, se ha documentado la utilización de diferentes técnicas que incluyen exorcismos para “alejar” o “expulsar” esos espíritus.<sup>203</sup>

Tal como puede observarse en varios videos publicados en distintas partes del mundo, estos

rituales se centran en hacer que las personas LGBT crean que están siendo controladas por espíritus malignos y que necesitan ayuda para expulsarlos.<sup>204</sup> Por lo general, son realizados por “expertos” en “guerra espiritual”,<sup>205</sup> en ocasiones frente a grandes audiencias, y pueden incluir personas orando, hablando en idiomas ininteligibles, gritando, tendiendo las manos e incluso tomando o sacudiendo el cuerpo de las personas involucradas. Gritos de agonía, colapso, convulsiones y vómitos son algunas de las reacciones más comunes de los “poseídos”.

Un joven gay de Hamburgo, Alemania, afirmó que se sometió a una terapia para expulsar al demonio causante de su homosexualidad, según lo indicado por su médico, quien es también pastor evangélico.<sup>206</sup>

Un activista LGBT se habría sometido a un “exorcismo gay” en el Monasterio de Saharna en Moldavia para probar la naturaleza fraudulenta y dañina de dicho ritual.<sup>207</sup>

Una organización benéfica dedicada a ayudar a jóvenes LGBT que viven en la calle o en ambientes hostiles en el Reino Unido informó haberse ocupado de casos relacionados con musulmanes que habían huido de exorcismos planeados para deshacerse de sus “demonios homosexuales”.<sup>208</sup>

En Nigeria, el exorcismo para “curar” la homosexualidad parece ser una práctica común. A finales de 2019, un sobreviviente explicó que el ritual al que fue sometido para librarlo “de sus demonios” consistía en desnudarse y ser azotado repetidamente hasta que se desmayó, abrumado por el dolor y el agotamiento.<sup>209</sup> Temitope Balogun Joshua, un pastor y televangelista, es presentado en los medios como “liberador” de personas de

<sup>200</sup> Morgane Giuliani, "Homothérapies : "Personne n'a jamais changé la sexualité de quelqu'un, surtout pas par la prière"", *Marie Claire*, 10 de enero de 2020.

<sup>201</sup> "Reparative Therapies on Gays and Lesbians through Cruel, Inhumane and Humiliating Treatments Has Increased in Iran" *6Rang (website)*, 13 July 2018.

<sup>202</sup> Graham Gremore, "85% of gay people are possessed by ghosts according to 'spiritual research'", *LGBTQ Nation*, 7 de diciembre de 2016; "Symptoms of Ghost Affecting or Possessing a Person", *Spiritual Science Research Foundation (sitio web)*, consultado el 1 de febrero de 2020;

<sup>203</sup> "Gay Parades: Spiritual Perspective", *Spiritual Science Research Foundation (sitio web)*, consultado el 12 de febrero de 2020; "They Tried to Cure Me of Being Gay", *Glamour*, 1 de abril de 2007.

<sup>204</sup> Andrew Ramos, "Apparent Gay Exorcism in Conn. Church Causes Outrage", *Los Angeles Times*, 24 de junio de 2009; "Liberación de homosexual por el poder de Dios", *Jesús Nuestro Rey (canal de YouTube)*, 9 de julio de 2014; véase nota al pie en el párrafo sobre Nigeria.

<sup>205</sup> Annesa Flentje, Nicholas Heck and Bryan Cochran, "Sexual Reorientation Therapy Interventions: Perspectives of Ex-Ex-Gay Individuals", *Journal of Gay & Lesbian Mental Health* 17 No. 3 (2013), 267.

<sup>206</sup> Salvador Martínez, "El exorcismo a Bastian para liberarle del 'demonio gay': todos sus ahorros en falsas terapias", *El Español*, 13 de octubre 2018.

<sup>207</sup> Marcio Rolim, Exorcismo gay: veja depoimento de jovem que presenciou terror dentro de igreja (video), *Hornet*, 25 de abril 2018.

<sup>208</sup> "Homeless charity warns of increase in gay Muslims fleeing family violence", *Pink News*, 11 de enero 2010.

<sup>209</sup> "Gay en Nigeria: 'Todo el mundo me ve como una abominación'" *BBC Noticias*, 30 de diciembre de 2019.

“espíritus homosexuales”.<sup>210</sup> Muchos videos disponibles en su canal muestran a personas que se presentan supuestamente como gays o lesbianas desmayándose, gritando o vomitando mientras son retenidas, golpeadas o pateadas durante “sesiones de liberación” con el objetivo de ser liberadas de la atracción hacia personas del mismo sexo.<sup>211</sup> Joshua ha liderado recientemente una “cruzada” en Paraguay, donde también se dedicó a estas prácticas.<sup>212</sup>

Un informe de 2018 de Alliance Arc-en-ciel de Québec incluye testimonios de “sesiones de liberación” que llevan a cabo ministros de la Iglesia Pentecostal en Montreal, Canadá, para exorcizar el “demonio de la homosexualidad”.<sup>213</sup> Según se relata, para este tipo de exorcismo también requiere ayuno previo.<sup>214</sup>

En Italia, se han documentado casos de sacerdotes católicos que han sido llamados por padres para exorcizar a sus hijos LGBT.<sup>215</sup> En los últimos años también se ha informado que varias iglesias evangélicas en Brasil,<sup>216</sup> Bolivia,<sup>217</sup> Francia,<sup>218</sup> Perú<sup>219</sup> y el Reino Unido<sup>220</sup> llevan a cabo prácticas similares. En 2018, un pastor mexicano anunció que había “eliminado la homosexualidad” de una “ex-mujer trans”, llamándolo un “milagro”.<sup>221</sup>

Hace casi una década, un video subido por Manifested Glory Ministers, en el que un niño estadounidense de 16 años estaría siendo sometido a un exorcismo para expulsar a un “demonio homosexual” causó indignación pública.<sup>222</sup> En 2013, cuando el Gobernador de Illinois promulgaba la ley de matrimonio igualitario, un obispo de la diócesis de Springfield realizó un exorcismo para expulsar a las fuerzas satánicas detrás del matrimonio entre personas del mismo sexo.<sup>223</sup> Según lo informado por los medios de comunicación, el rito tuvo lugar en una catedral colmada y consistió en oraciones para liberar al Estado del “mal” que había inspirado dicha legislación.<sup>224</sup>

En Indonesia, la *ruqyah* es una forma común de exorcismo que se utiliza para curar una amplia variedad de “problemas”, incluida la diversidad sexual y de género, quitándole a la persona afligida los demonios conocidos como “jinn”.<sup>225</sup> En su relato personal, un sobreviviente explicó en 2019 que para él la parte más difícil no fue la *ruqyah* en sí misma, sino después del rito, cuando tuvo que seguir forzándose a ser heterosexual. “Fue frustrante y me deprimió”, declaró.<sup>226</sup>

La expulsión del “djinn” también es frecuente en Chechenia, Rusia. Es una forma de exorcismo que se practica comúnmente en la sociedad y en algunas mezquitas e incluye distintas formas de restricción

<sup>210</sup> Tom Wyke, "El hombre que fue 'poseído por un demonio homosexual' después de nadar con hombres en Kenia es exorcizado por un sacerdote para 'curarlo' después de que 'lo llevó a descargar gay'", *Mail Online*, 1 de julio de 2015; "¡¡Increíble!! El profeta TB Joshua supuestamente transforma a 'mujer' en hombre (ver fotos)", *Naija News*, el 23 de agosto de 2017; Sibumokoena, "Sorpriente: T.B. Joshua 'cura' al hombre de la homosexualidad", *Malawi 24*, 14 de octubre de 2019.

<sup>211</sup> "Demonio homosexual habla!!!", *Emmanuel TV (Canal de YouTube)*, 2 de mayo de 2015; "Yo usaba poderes malignos para seducir a los hombres", *Emmanuel TV (Canal de YouTube)*, 15 de diciembre de 2016; "¡Esta confesión de un homosexual te impactará!", *Emmanuel TV (Canal de YouTube)*, 7 de julio de 2017; "Satanás me volvió homosexual ¡Jesús me hizo heterosexual!", *Emmanuel TV (Canal de YouTube)*, 18 de febrero de 2018; "Shocking: Mujer que vive dentro del hombre!!!", *Emmanuel TV (Canal de YouTube)*, 15 de marzo de 2018; "TB Joshua se dirige a los 'socios lesbianas' en la Iglesia!!!", *Emmanuel TV (Canal de YouTube)*, 6 de abril de 2018.

<sup>212</sup> "¡Cómo el demonio homosexual en mí a través del abuso infantil!", *Emmanuel TV (Canal de YouTube)*, 26 de octubre de 2019.

<sup>213</sup> Alianza Arc-en-ciel de Québec: Alex Saulnier, *Qui veut guérir l'homosexualité ? Les pratiques de réorientation sexuelle au Québec* (2018), 15.

<sup>214</sup> *Id.*, 16.

<sup>215</sup> Ambra Radaelli, "Vita da esorcista", *D La Repubblica*, marzo de 2004.

<sup>216</sup> Carola Solé, "Igreja acolhe gays que passaram por 'curas' frustradas e exorcismos", *Carta Capital*, 4 de octubre de 2017; "Exorcismo, manipulación y amenaza de muerte: una cura gay numa igreja evangélica", *Blog da Morango*, 22 de enero de 2019.

<sup>217</sup> "Pastores evangélicos quieren exorcizar a comunidad gay", *Al Rojo Vivo (Canal de YouTube)*, 2 de julio de 2018.

<sup>218</sup> "Gritos horribles" em exorcismo, relata jovem submetido à 'cura gay", *Pragmatismo Político*, 29 November 2019.

<sup>219</sup> "Liberación de homosexual por el poder de Dios", *Jesús Nuestro Rey (Canal de YouTube)*, 9 de julio de 2014.

<sup>220</sup> Jessica Geen, "Iglesias británicas realizan 'exorcismos' en gays", *Pink News*, 23 de julio de 2009.

<sup>221</sup> "Pastor cristiano asegura que cura la homosexualidad", *Al Rojo Vivo (Canal de YouTube)*, 3 de agosto de 2017.

<sup>222</sup> "El video de YouTube muestra el 'exorcismo' de la iglesia del adolescente gay", *The Guardian*, 25 de junio de 2009.

<sup>223</sup> Diócesis de Springfield en Illinois, "El obispo Thomas John Paprocki ofrecerá 'Oraciones de súplica y exorcismo en reparación por el pecado del matrimonio entre personas del mismo sexo'", 14 de noviembre de 2013; Zack Ford, "El obispo de Illinois ofrecerá exorcismo por la igualdad matrimonial", *Think Progress*, 15 de noviembre de 2013.

<sup>224</sup> Brian Tashman, "El obispo Paprocki lidera el exorcismo anti-gay", *Right Wing Watch*, el 21 de noviembre de 2013.

<sup>225</sup> Emily Johnson, "Exorcismos islámicos utilizados como 'cura' para la homosexualidad en Indonesia: 'Si soy musulmán, no puedo ser gay'", *USA Today*, 8 de noviembre de 2019; Gavin Butler, "Los exorcismos se utilizan como terapia de conversión gay en Indonesia", *Vice*, 06 de diciembre de 2018.

<sup>226</sup> *Ibid.*

física y lectura del Corán a los gritos en los oídos de la persona o mediante auriculares a todo volumen. El exorcista habla al espíritu maligno (o “djinn”), preguntándole sobre su ubicación en el cuerpo, la manera en la que ingresó en la persona y sobre sus deseos. Entonces el exorcista persuade al “djinn” para que abandone el cuerpo mediante amenazas. La expulsión a menudo requiere ejercer presión física de la parte del cuerpo donde supuestamente quedó alojado. En algunas mezquitas, es el *mullah* quien decide si existe un “djinn” y puede ser peor si no se detecta ningún espíritu porque esto puede ser interpretado como que la persona que ha “elegido” su conducta sexual no tradicional, buscando y mereciendo la muerte.<sup>227</sup>

En Malasia, un médico islámico publicó un “tratamiento” de cinco pasos para librar a una “víctima” de los demonios que son responsables de la homosexualidad.<sup>228</sup> El programa incluye: counseling para “despertar conciencia” en la “víctima”, orar para el arrepentimiento, untar los ojos de la víctima con pimienta masticada recitando versos del Corán (el “terapeuta” la mastica antes de colocarla sobre los ojos de la víctima), reflexología islámica, duchar a la víctima y proporcionar agua infundida con sal y jugo de lima.<sup>229</sup>

También se han reportado que en Nigeria se practican “curas milagrosas”. Una sobreviviente lesbiana señaló que fue sometida a un proceso que requería que se le vertiese aceite en la vagina. Además, explicó:

No conozco el contenido de ese aceite; era picante y me incomodó bastante. Fue invasivo porque, ¿qué tiene que ver mi vagina con la supuesta liberación? Pero en aquel entonces, ignoraba mucho, y hubiera hecho cualquier cosa para deshacerme de la atracción hacia

personas del mismo sexo: cualquier cosa para que desapareciera.<sup>230</sup>

En Kuwait, Mariam Al-Sohel, una doctora que fue presentada como una “científica” en un programa de televisión en 2019, explicó que había descubierto que la homosexualidad es causada por un gusano anal que se alimenta de esperma y dio a conocer la “cura” que había diseñado mediante la utilización de supositorios anales.<sup>231</sup>

## 12. Formas específicas de esfuerzos de cambio de identidad de género (ECIG)

Activistas y académicos trans y queer han denunciado formas específicas de esfuerzos de cambio de identidad de género (ECIG) que consisten en “esfuerzos sostenidos para desalentar comportamientos asociados con un género distinto al asignado al nacer o promover identidades de género que estén alineadas con el sexo asignado al nacer”.<sup>232</sup> Esto abarca cualquier esfuerzo sostenido para obligar a una niña a adherirse a roles de género estereotípicos, así como evitar que les jóvenes trans inicien su transición, obligándoles así a identificarse o vivir socialmente bajo los parámetros sociales del sexo asignado al nacer (es decir, “permanecer” cis).

Muchas organizaciones profesionales se oponen a estas prácticas. La Academia Estadounidense de Psiquiatría Infantil y Adolescente en 2018, ha indicado que los esfuerzos para cambiar la identidad de género de una persona han sido descritos y subsumidos bajo la rúbrica de “terapia de conversión”.<sup>233</sup> En este sentido, los esfuerzos clínicos con niños de género diverso que tengan el objetivo preestablecido de que rechacen su identidad de género y se identifiquen con su sexo asignado al nacer han considerado anticientíficos y poco éticos.<sup>234</sup>

<sup>227</sup> Ekaterina Petrova, “Chechnya: Banishing Devils - Chechen Authorities against Laws of Life?” en International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association: Lucas Ramón Mendos, *Homofobia de Estado 2019* (Ginebra; ILGA, marzo 2019), 157.

<sup>228</sup> “Kaedah Merawat Lesbiana Dan Gay – Tg Dr. Hj Jahid B. Sidek” *Jahid B. Sidek (sitio web personal)*, 28 de febrero de 2014.

<sup>229</sup> Jia Vern Tham, “Así es como Malasia “cura” los LGBT con terapia de conversión” *Says*, 20 de diciembre de 2018.

<sup>230</sup> “Gay in Nigeria: ‘Everybody sees me as an abomination’” *BBC News*, 30 de diciembre de 2019.

<sup>231</sup> “Koweït : une chercheuse dit avoir créé des suppositoires pour “guérir l’homosexualité”” *LCI*, 26 de abril de 2019.

<sup>232</sup> Florence Ashley, *La tortura no es terapia: Prohibir las prácticas de conversión dirigidas a las personas transgénero* (2020) (en revisión). Ashley sugiere que las definiciones que ponen el término “cambio” en primer plano no capturan con precisión el daño de estas prácticas. Las prácticas de “conversión” a menudo se dirigen a niños de género diverso, no sólo porque podrían ser trans al crecer, sino también porque se entiende que sus expresiones de género diverso son psicológicamente desordenadas. Podría ser más útil entender las prácticas de “conversión” no como un intento de “convertir” la identidad de género u orientación sexual, sino más bien “convertir” a las personas en sujetos adecuados a las normas de género. \*\*\* Enmarcar la cuestión como cambio en la identidad de género no muestra el daño causado a jóvenes cuyas identidades de género son difíciles de identificar, y corre el riesgo de oscurecer el daño de las prácticas de “conversión” en aquellos jóvenes de género diverso que al crecer serán cisgénero”.

<sup>233</sup> Academia Americana de Psiquiatría Infantil y Adolescente, *Declaración sobre Terapia de Conversión* (2018).

<sup>234</sup> Jack Drescher, “Queer Diagnoses: Paralelos y contrastes en la historia de la homosexualidad, la varianza de género y el artículo del Manual Diagnóstico y Estadístico” *Archivos de Comportamiento Sexual* 39 (2010), 440.

Un estudio llevado a cabo en los Estados Unidos de América entre 27.715 adultos trans halló que casi el 20% de quienes alguna vez habían hablado con profesionales sobre su identidad de género reportaron exposición a ECIG. Los resultados de este estudio sugieren que las personas trans están expuestas a ECIG incluso a tasas más altas que el porcentaje de personas cisgénero LGBTQ que están expuestas a "terapias de conversión".<sup>235</sup>

Esto se condice con los datos presentados en una encuesta de 2017 realizada por el Centro LGBT de Beijing, el Departamento de Sociología de la Universidad de Pekín y el PNUD, el cual sugiere que las personas trans tenían casi el doble de probabilidades que otras minorías sexuales y de género de ser obligadas a someterse a una "terapia de conversión".<sup>236</sup>

Esto podría explicarse potencialmente por el hecho de que las personas trans que quieren ser afirmadas médica y quirúrgicamente en sus identidades deben interactuar con profesionales clínicos.<sup>237</sup> Otras hipótesis incluyen el hecho de que las personas trans muestran una mayor prevalencia e intensidad de no conformidad de género conductual en comparación con las personas cisgénero LGBTQ, que las prácticas de "conversión" trans son más aceptadas entre los profesionales y que el comportamiento no normativo de género es socialmente menos aceptado que la homosexualidad.

Además, la exposición temprana a ECIG ha sido asociada con resultados adversos de salud mental, incluidos intentos de suicidio, y se han identificado indicios de que el rechazo de la identidad de género puede tener consecuencias más profundas cuando tiene lugar en etapas tempranas de desarrollo.<sup>238</sup>

La jurista y bioética transfemenina Florence Ashley señala que las víctimas de profesionales que adoptan este enfoque han paulatinamente comenzado a compartir sus historias para denunciar el profundo daño que han sufrido.<sup>239</sup> Según Ashley, la vergüenza, los problemas de autoestima, la ansiedad, la depresión y la ideación suicida que les ex pacientes vinculan con esos esfuerzos que les desalentaban de ser trans están relacionados con el ánimo moralista y patologizante de la "terapia de conversión", que concibe a las expresiones de género no normativas como problemáticas y patológicas.<sup>240</sup>

Varias víctimas de ECIG explican que fueron víctimas de violencia psicológica por parte de profesionales de la salud mental. Por ejemplo, Erika Muse, una mujer trans que aboga contra las "terapias de conversión" en Canadá, explicó que cuando quería iniciar su transición a sus 16 años fue "tratada" durante años por médicos y psiquiatras que cuestionaban sus convicciones.<sup>241</sup> Fue criticada implacablemente por su expresión de género y se le dijo que "debería ser un mejor hombre" [sic] para componerse a sí misma.<sup>242</sup>

Que le fueran denegados los procesos afirmativos de género y la posibilidad de explorar formas de transición fueron algunas de las razones que llevaron al suicidio de Leelah Alcorn en 2014, una joven trans estadounidense que fue forzada por sus padres a atenderse con terapeutas cristianos que la avergonzaron por su identidad de género y le dijeron que estaba siendo "egoísta" en su actitud.<sup>243</sup> En la nota de suicidio publicada en su relato de Tumblr, Leelah explicó que su madre también había reaccionado de manera extremadamente negativa, diciéndole que estaba pasando por "una fase", que

<sup>235</sup> Jack L. Turban et al., "Psychological Attempts to Change a Person's Gender Identity From Transgender to Cisgender: Estimated Prevalence Across US States 2015" *American Journal of Public Health* (2019), e1.

<sup>236</sup> Beijing LGBT Center, el Departamento de Sociología de la Universidad de Pekín y el PNUD, *Informe de la Encuesta General de Población Transgénero de China* (2017), 12.

<sup>237</sup> Jack L. Turban et al., "Association Between Recalled Exposure to Gender Identity Conversion Efforts and Psychological Distress and Suicide Attempts Among Transgender Adults" *JAMA Psychiatry* 77, No. 1 (2020), e6. Véase también: Travis Salway et al., "Prevalence of Exposure to Sexual Orientation Change Efforts and Associated Sociodemographic Characteristics and Psychosocial Health Outcomes among Canadian Sexual Minority Men" *Canadian Journal of Psychiatry* (2020), 5.

<sup>238</sup> Jack L. Turban et al., "Association Between Recalled Exposure to Gender Identity Conversion Efforts and Psychological Distress and Suicide Attempts Among Transgender Adults" *JAMA Psychiatry* 77, No. 1 (2020), e7.

<sup>239</sup> Florence Ashley, "Homofobia, terapia de conversión y modelos de atención para los jóvenes trans: defender el enfoque afirmativo de género", *Revista de Jóvenes LGBT* (2019), 14.

<sup>240</sup> *Ibid.*

<sup>241</sup> "'Nunca me di cuenta de que podía ser feliz': el Comité escucha relatos desgarradores de la terapia de conversión", *National Post*, 3 de junio de 2015.

<sup>242</sup> "Terapia de conversión" *CBC (sitio web)*. Consultado el 1 de febrero de 2020. Entrevista con Erica Muse (el comentario se puede encontrar en 2:44").

<sup>243</sup> Leelah Alcorn, "Nota de suicidio" *Tumblr*, 28 de diciembre de 2014; Fallon Fox, "El suicidio de Leelah Alcorn: la terapia de conversión es abuso infantil", *Huffington Post*, 11 de enero de 2015.

“nunca sería realmente una niña”, que “Dios no comete errores”, y que “estaba equivocada”.<sup>244</sup>

Un sobreviviente de ECIG, el sociólogo Karl Bryant, también ha compartido el impacto negativo que estas prácticas tuvieron en él a pesar del hecho de que creció para ser cisgénero y gay:

La terapia que recibí me hizo sentir que estaba equivocado, que algo sobre mí en mi corazón era malo, y me inculcaron un sentido de vergüenza que permaneció conmigo durante mucho tiempo después. [...] Me dijeron que la forma en que me sentía acerca de ese aspecto de mí mismo estaba mal, era enferma y necesitaba ser cambiada. [...] Con un niño en el patio de recreo amenazando con golpearte, sabes que son el enemigo. En mi caso, eran mis padres, era gente en la que confiaba.<sup>245</sup>

El miedo a padecer este tipo de tratamiento actúa como un elemento disuasorio para que muchas personas trans no busquen atención de salud mental. Por citar un ejemplo, en 2019, Human Rights Watch informó que muchas mujeres trans en el Líbano se enfrentan a presiones familiares y sociales para buscar servicios de salud mental como una manera de llevarlas hacia “terapias de conversión”. En consecuencia, muchas mujeres trans se abstienen de acceder a servicios de salud mental por temor a ser sometidas a estas prácticas cuando en realidad están en procura de espacios seguros.<sup>246</sup>

Al cierre de esta publicación, varios proyectos de ley que criminalizan la atención médica afirmativa a menores de edad están siendo considerados en varios estados de Estados Unidos de América. Si se promulgaran estos proyectos de ley tendrían el efecto de institucionalizar los esfuerzos para cambiar la identidad de género (ECIG) y privarían a adolescentes trans del acceso a la transición médica. La difusión de afirmaciones falsas sobre

niños pequeños que son coaccionados a someterse a cirugías irreversibles o a tratamientos hormonales y la distorsión de la investigación sobre cuestiones de salud trans están siendo utilizadas políticamente por grupos conservadores en América del Norte. Esto ha llevado a la presentación de estos proyectos de ley que penalizarían la atención médicamente necesaria para niños y adolescentes trans en varios estados. La Asociación Médica Católica, la Asociación Médica y Dental Cristiana y el Colegio Americano de Pediatras se encuentran entre los opositores a la atención de género afirmativo y han salido en apoyo de estos proyectos regresivos. Al expresar su apoyo, la Conferencia Católica de Dakota del Sur declaró que el proyecto de ley presentado en Dakota del Sur garantizaría que los niños “se les dé la oportunidad de desarrollarse y crecer en la comprensión del don de su naturaleza creada sin presiones hacia medicalización”.<sup>247</sup> El proyecto de ley en Dakota del Sur<sup>248</sup> ha sido bloqueado por un comité del Senado,<sup>249</sup> pero actualmente se están discutiendo más proyectos de ley en varios estados, incluyendo, Florida,<sup>250</sup> Colorado<sup>251</sup> y Carolina del Sur.<sup>252</sup>

### *Intersecciones entre las "terapias de conversión" y el reconocimiento de la identidad de género*

La “disforia de género” fue considerada una enfermedad mental por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y por lo tanto en casi todos los Estados miembros de la ONU, hasta 2019.<sup>253</sup> Aunque técnicamente esto no implica que las personas trans y de género diverso se vieran obligadas a someterse a esfuerzos para cambiar su identidad de género, en la práctica, el tratamiento psicológico impuesto por las leyes en varios estados como un requisito para el reconocimiento legal de su identidad de género a menudo incluye esto como una opción. Esto incluye verificar si las personas que quieren modificar su documentación no

<sup>244</sup> “La muerte de los adolescentes transgénero provoca protestas por los defensores” *hora*, 31 de diciembre de 2014.

<sup>245</sup> Florence Ashley, “Homofobia, terapia de conversión y modelos de atención para los jóvenes trans: defender el enfoque afirmativo de género”, *Journal of LGBT Youth* (2019), 14.

<sup>246</sup> Human Rights Watch et al, “No me castigues por quién soy” *Discriminación sistémica contra mujeres transgénero en el Líbano* (2019), 77.

<sup>247</sup> “Avanza el proyecto de ley prohibirá las cirugías para niños transgénero en Dakota del Sur”, *Agencia Católica de Noticias*, 29 de enero de 2020. Esta posición se alinea con un informe dañino titulado “Hombre y Mujer que creó” publicado por el Vaticano en 2019, en el que la Iglesia Católica refuerza la idea de que el género se fija al nacer y que la “ideología de género” tergiversa el género como algo diferente del “sexo biológico”. Véase: Congregación para la Educación Católica, “Hombre y Mujer los creó”: *Hacia un camino de diálogo sobre la cuestión de la teoría de género en la educación* (Ciudad del Vaticano, 2019).

<sup>248</sup> Legislatura de Dakota del Sur, *Proyecto de Ley 1057* (2020)

<sup>249</sup> “El proyecto de ley de salud trans de Dakota del Sur está efectivamente muerto”, *NBC Noticias*, 10 de febrero de 2020.

<sup>250</sup> Senado de Florida, *HB 1365: Ley de Protección a la infancia en situación de vulnerabilidad* (2020).

<sup>251</sup> Asamblea General de Colorado, *HB20-1114: Protección de niños contra la mutilación y la esterilización* (2020).

<sup>252</sup> Legislatura de Carolina del Sur, *Proyecto de Ley 4716* (2020).

<sup>253</sup> “Las personas trans ya no son clasificadas como 'trastornadas mentales' por la OMS” *The Independent*, 28 de mayo de 2019.

muestran otras patologías de salud mental antes de que su identidad pueda ser validada legalmente.<sup>254</sup>

Además, en numerosos países la legislación relativa al reconocimiento de la identidad de género requiere una evaluación psicológica que a menudo incluye una “evaluación de la permanencia” de la identidad. Dicha evaluación implica que la identidad de género de la persona solicitante puede y no debe asumirse como permanente. En otras palabras, la evaluación gira en torno a la probabilidad de que una persona trans vuelva a una identidad “normal”.

Por ejemplo, en Ucrania, el instrumento jurídico que reguló el reconocimiento legal de la identidad de género hasta 2016 establecía que “debía administrarse tratamiento psicoterapéutico intensivo dirigido a la negativa del paciente respecto del cambio de sexo”. A menudo, a las personas trans que se no se ajustaban a los parámetros estereotipados de su identidad de género autodefinida se les negaba el reconocimiento legal de su identidad de género por ser consideradas “no verdaderas” (es decir, no se correspondían con lo socialmente esperado para el género en el que solicitaban ser registradas). En esos casos, no podían hacer su transición y eran obligadas a “permanecer” en el sexo asignado al nacer. En consecuencia, las “terapias de conversión” eran parte de la política de Estado y se llevaban a cabo en cualquier centro psiquiátrico.<sup>255</sup>

### 13. Esfuerzos de cambio de expresión de género

Las expresiones de género diverso han sido históricamente objeto de patologización y rechazo y, por lo tanto, objeto de esfuerzos de alineación con las normas binarias y culturalmente definidas de la “masculinidad” y la “feminidad”. Sin embargo, rara vez los promotores de ECOSIEG se dirigen *exclusivamente* a la expresión de género. Más bien, los esfuerzos de cambio de expresión de género se llevan a cabo junto con los esfuerzos para cambiar la orientación sexual o la identidad de género.

Además, a menudo los esfuerzos para cambiar la expresión de género de niños tienen como objetivo último el “prevenir una identidad trans”, o “prevenir una futura orientación sexual no heterosexual”.<sup>256</sup>

**“Los dos recuerdos negativos que tengo de mi infancia fueron que, primero, yo era afeminado en una sociedad donde hay que ser “masculino”. Así que pensé: “bueno, algo anda mal conmigo”, como si tuviera algún tipo de pecado dentro de mí que me haga impuro y Dios no pueda abrazarme como sí abraza a las otras personas. Así que conecté los dos pasamientos: el ser afeminado fue la razón por la que no me salvaría y eso fue realmente muy duro para mí”.**

**Mis parientes mayores hacían comentarios sobre mí: “mira, va a ser un maricón un día!”**

Matt Hancock, sobreviviente de “terapias de conversión”.<sup>257</sup>

Cuando se trata de la no conformidad de género de sus hijos, les xadres que carecen de información clara suelen confundir la orientación sexual con la expresión de género o la identidad de género y, en muchos casos, el malestar con la expresión de género no normativa del niño puede dar pie a las motivaciones de les xadres y tutores para someter a sus hijos a “terapias de conversión”.<sup>258</sup>

De hecho, les profesionales en ocasiones no tienen ni la formación básica para distinguir claramente entre la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual en un plan de “tratamiento”, ya que “no cumplir con los modelos socialmente dominantes de cualquiera de los tres se presenta como un problema que debe prevenirse y corregirse”.<sup>259</sup> Incluso cuando no se hace sentir a las personas avergonzadas de su orientación sexual o identidad de género *per se*, muchas se ven expuestas a humillaciones dado que su expresión de género “es desalentada y se presenta como patológica”.<sup>260</sup>

<sup>254</sup> Ver, en general: ILGA World: Zhan Chiam, Sandra Duffy y Matilda González Gil, *Informe de Mapeo Legal Trans 2017: Reconocimiento ante la ley* (Ginebra: ILGA, noviembre de 2017).

<sup>255</sup> Véase: ILGA World and Insight, *Tratamiento de las personas LGBT privadas de libertad en Ucrania: riesgos de malos tratos. Presentación al Subcomité para la Prevención de la Tortura* (2016), 5.

<sup>256</sup> Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA) – (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos), *Fin de la Terapia de Conversión: Apoyar y Afirmar a los Jóvenes LGBTQ* (Rockville: SAMHSA, 2015), 25.

<sup>257</sup> “El hombre describe cómo es la terapia de conversión”, *9News*, 2 de mayo de 2019.

<sup>258</sup> Caitlin Ryan et al., “Esfuerzos de cambio de orientación sexual iniciados por los padres con adolescentes LGBT: Implicaciones para la salud mental y el ajuste de los adultos jóvenes” *Journal of Homosexuality* (2018), 11.

<sup>259</sup> Florence Ashley, “Homofobia, terapia de conversión y modelos de atención para los jóvenes trans: defender el enfoque afirmativo de género”, *Revista de Jóvenes LGBT* (2019), 11.

<sup>260</sup> *Id.*, 13.

En particular, esfuerzos destinados a que las personas desarrollen “habilidades” estereotípicamente propias de un género determinado (tales como ciertas actividades deportivas o la aplicación de maquillaje) han sido utilizadas en personas expuestas a ECOSIEG. Ello, a pesar de que tales prácticas carezcan de fundamentos teóricos o documentación clara en la literatura científica.<sup>261</sup>

La literatura sobre “terapias de conversión” está llena de referencias a “anomalías” en la expresión de género y cómo tales rasgos pueden ser “corregidos”. En numerosos estudios, también se alentó a los “pacientes”/víctimas que habían sido sometidos a terapias de aversión a comportarse y vestirse de maneras alineadas con nociones estereotipadas de masculinidad y feminidad. La “adquisición de habilidades sociales”, tal como se catalogaba a la enseñanza de estos gustos y comportamientos, era considerada una práctica “con un gran potencial” para ayudar a la transición hacia la heterosexualidad.<sup>262</sup> Por citar uno de los

muchos ejemplos, el siguiente extracto muestra cómo estos esfuerzos fueron documentados con dos “pacientes”/víctimas después de haber sido sometidos a terapia de electroshock:

Nuestro sujeto femenino prefiere pantalones y otras prendas masculinas. Se le animó a usar vestidos femeninos. El sujeto 1 [un varón] recibió terapia asertiva por su comportamiento sumiso. La esposa del sujeto casado fue asesorada con respecto a la interacción con su esposo.<sup>263</sup>

Harper Perrin, una sobreviviente canadiense de “terapias de conversión”, explicó que, durante su terapia, se hicieron esfuerzos específicamente para cambiar la forma en que caminaba y hablaba, haciéndole preocupar demasiado por su propio cuerpo y asegurándose de que viviera una expresión masculina.<sup>264</sup>

<sup>261</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck y Bryan N. Cochran, “Intervenciones de Terapia de Reorientación Sexual: Perspectivas de Individuos Ex-Ex-Gay” *Revista de Salud Mental Gay & Lesbiana* 17 No. 3 (2013), 272.

<sup>262</sup> “Homosexualidad - un estudio del tratamiento y el resultado” *Revista India de Psiquiatría* 25, No. 3 (1983), 237.

<sup>263</sup> *Id.*, 236.

<sup>264</sup> Kevin O’Keefe “Cómo las organizaciones religiosas utilizan la terapia de conversión para tratar de hacer que las personas LGBTQ sean heterosexuales” *CTV News*, 31 de enero de 2020.



## CAPÍTULO 3

# EL CONSENSO GLOBAL CONTRA LAS "TERAPIAS DE CONVERSIÓN"

En este capítulo proporcionamos un panorama general sobre algunos grupos relevantes que desempeñan un papel en la construcción del consenso mundial contra las "terapias de conversión".

## 1. Grupos de sobrevivientes y organizaciones de la sociedad civil

Una de las principales fuerzas impulsoras que contribuyen a la conciencia mundial sobre las "terapias de conversión" es el valiente trabajo de quienes lograron sobrevivir a ellas y deciden organizarse y movilizarse contra ellas.

En varios países, los grupos de supervivientes han sido fundamentales para crear recursos para otros supervivientes, enfocados en la sensibilización sobre la existencia de grupos o instituciones que ofrecen y proporcionan estas "terapias", además de incidir ante las autoridades locales para lograr reformas legales. Numerosas organizaciones que trabajan en cuestiones de diversidad sexual y de género han comenzado a trabajar sistemáticamente en este tema y han contribuido a lanzar campañas y demandas o peticiones ante los tribunales locales.

En efecto, las reformas legislativas logradas en todo el mundo fueron motorizadas por una intensa labor de incidencia llevada a cabo por las organizaciones de la sociedad civil que luchan contra las "terapias de conversión".

## 2. Asociaciones profesionales

En los últimos treinta años, numerosas asociaciones profesionales nacionales, regionales e internacionales han adoptado posicionamientos específicos contra la administración de las mal llamadas "terapias de conversión".

La mayoría de estas declaraciones profundizan en la falta de pruebas que respaldan su eficacia, los riesgos de daño y las implicaciones éticas de ofrecer estas "terapias".

ILGA Mundo pudo realizar un seguimiento de los posicionamientos adoptados por más de 65 organizaciones profesionales en Aotearoa/Nueva Zelandia, Alemania, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Hong Kong (China), India, Irlanda, Israel, Líbano, Noruega, Paraguay, Filipinas, Polonia, Sudáfrica, España, Turquía, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (véase el Anexo 1).

En algunos casos, profesionales y asociaciones que anteriormente habían participado en ECOSIEG emitieron disculpas por el daño que causaron. Por ejemplo, en 2015, Zbigniew Lew-Starowicz, un conocido sexólogo polaco, se disculpó por el hecho de que había "tratado" la homosexualidad con "terapia" de electroshock. Las disculpas fueron dirigidas a quienes trató en particular y a toda la comunidad.<sup>1</sup> Además, en 2017, el Royal College of Psychiatrists (Reino Unido) emitió una declaración histórica reconociendo, por primera vez, el daño causado a las personas lesbianas, gays y bisexuales que fueron sometidas a terapia de aversión.<sup>2</sup>

Las declaraciones emitidas por asociaciones profesionales —y las disculpas ocasionales— han contribuido en gran medida a desacreditar la práctica de los ECOSIEG, generando un consenso basado en la investigación y el conocimiento producido por profesionales especializadas que trabajan en cuestiones sociales y de salud.

A pesar de que su alcance e impacto varían mucho en cada país, el creciente número de asociaciones profesionales que se unen al consenso contra los ECOSIEG pulveriza los argumentos que suelen esgrimir los promotores de las "terapias de conversión".

<sup>1</sup> "Prof. Lew-Starowicz przeprosza gejów za leczenie elektrowstrz-sami", *Wyborcza*, 28 de julio de 2015.

<sup>2</sup> "Los psiquiatras han emitido una admisión histórica del daño causado por la terapia de aversión", *Buzz Feed*, 16 de octubre de 2017.

### 3. Instituciones y organizaciones religiosas contra los ECOSIEG

A pesar de que las instituciones religiosas se encuentran entre las más aguerridas defensoras de los ECOSIEG, a menudo presentándolos como una manifestación de sus puntos de vista religiosos, en los últimos años, algunas instituciones y organizaciones religiosas han comenzado a unirse al consenso *en contra* de las "terapias de conversión".

#### 3.1. Iglesia de Inglaterra

En julio de 2017, miembros de la Asamblea Nacional de la Iglesia de Inglaterra votaron a favor de un memorando en el que se manifestaba una fuerte condena a las "terapias de conversión", firmado, entre otros, por el Colegio Real de Psiquiatras. Jayne Ozanne, representante del laicado en la Diócesis de Oxford y dos veces sobreviviente de estas "terapias" fue quien propuso la moción. Durante el debate, el arzobispo de York y el obispo de Liverpool fueron enfáticos en su repudio hacia los ECOSIEG. La moción fue aprobada con el apoyo abrumador de los miembros de las tres casas dentro de la Iglesia de Inglaterra (Casa de los Obispos: 36 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones; Casa del Clero: 135 a favor, 25 en contra, 13 abstenciones; Casa de los Laicos: 127 a favor, 48 en contra, 13 abstenciones).<sup>3</sup>

William Nye, el Sínodo General de la Iglesia de Inglaterra, respaldó la moción que pedía la prohibición de la "terapia de conversión" en el Reino Unido. En un comunicado que publicó poco después de la votación, detalló la [falta de] seguridad, eficacia, ética y prudencia de dichas prácticas.<sup>4</sup>

En diciembre de 2018, Times informó que los obispos de la Iglesia de Inglaterra comenzarían una investigación sobre "terapias de conversión", a propósito de afirmaciones sobre la prevalencia de ésta entre grupos religiosos. La investigación también contemplaría una encuesta nacional a sobrevivientes de "terapia de conversión".<sup>5</sup>

#### 3.2. Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días

Hasta principios de octubre de 2019, la Iglesia Mormona se opuso públicamente a los intentos de promulgar una prohibición de las "terapias de conversión" en el estado de Utah, en Estados Unidos de América. Además, hasta la década de 1970, investigadores de la Universidad Brigham Young, propiedad de la Iglesia, habrían utilizado terapia de electroshock para "curar" la homosexualidad.<sup>6</sup>

Sin embargo, el 15 de octubre de 2019, en un giro considerable, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días publicó una declaración oficial apoyando el proyecto de ley para prohibir las "terapias de conversión" en Utah.<sup>7</sup>

El analista político Bryan Schott atribuye este cambio repentino a dos factores principales: la preocupación de esta iglesia sobre la alarmante y desproporcionada tasa de suicidios en Utah, y la reacción relativamente razonable por parte de la iglesia al presentárseles pruebas convincentes sobre los daños causados por las "terapias de conversión".<sup>8</sup> Sin embargo, se dice que las enseñanzas de la Iglesia sobre cuestiones LGBTI en general siguen siendo conservadoras.<sup>9</sup>

#### 3.3. Organizaciones religiosas contra los ECOSIEG

Otras organizaciones religiosas y líderes de todo el mundo han denunciado públicamente las "terapias de conversión" y han pedido que se prohíban estas prácticas.

En Canadá, Wendy VanderWal Gritter, ex representante regional de Exodus (2003 a 2006), única miembro canadiense de la Ex-Gay Leaders Alliance (FELA), y Directora Ejecutiva de Generous Space Ministries (un ministerio canadiense para personas LGBTI cristianas), publicó recientemente una declaración describiendo el impacto destructivo de las "terapias de conversión" en Canadá, y recomendando al gobierno canadiense,

<sup>3</sup> "General Sínodo respalda la prohibición de la terapia de conversión", *Iglesia de Inglaterra (sitio web)*, 8 de julio de 2017.

<sup>4</sup> William Nye (Sínodo General de la Iglesia de Inglaterra), "Terapia de Conversión: Una nota del Secretario General" (2017).

<sup>5</sup> Nicholas Hellen, "Grupos de fe para desafiar la prohibición de la terapia de 'cura gay'", *The Times*, 8 de diciembre de 2018.

<sup>6</sup> Ley Tara, "Por qué la Iglesia SUD se unió a los Defensores LGBTQ en apoyar la prohibición de la terapia de conversión de Utah", *Time*, 30 de noviembre de 2019.

<sup>7</sup> "Iglesia continúa oponiéndose a la terapia de conversión", *Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (sitio web)*, 25 de octubre de 2019.

<sup>8</sup> Ley Tara, "Por qué la Iglesia SUD se unió a los Defensores LGBTQ en apoyar la prohibición de la terapia de conversión de Utah", *hora*, 30 de noviembre de 2019.

<sup>9</sup> *Al cierre de esta edición, la iglesia publicó un manual con restricciones referidas a personas trans. Su contenido no pudo ser analizado.*

entre otras cosas, prohibir los ECOSIEG a través del Código Penal.<sup>10</sup>

Más recientemente, Generous Space Ministries lanzó "Pastors Stopping the Harm", una campaña para llamar a pastores y líderes eclesiásticos a pronunciarse contra el daño causado por las "terapias de conversión" y sobre la necesidad de prohibirlas. Como explican en su sitio web:

Recientemente, se han intensificado los esfuerzos para prohibir la práctica de la terapia de conversión, en particular para menores. Dos peticiones a nivel nacional en Canadá que solicitaron al gobierno una prohibición federal han obtenido miles de firmas. El problema que presenta las reformas en materia legislativa radica en que muchas experiencias de ECOSIEG no tienen lugar en los consultorios de los terapeutas. Gran parte del daño se vive en las iglesias y es perpetrado por pastores con buenas intenciones.<sup>11</sup>

En septiembre de 2014, una coalición de cinco organizaciones religiosas (la Asociación Universalista Unitaria, Faith in America, Bienvenida Presbiteriana, Instituto Religioso y la Alianza de Mujeres para la Teología, la Ética y el Ritual) y 21 reverendes, ministros y rabines, publicaron una declaración conjunta en apoyo a las leyes que protegen a niños LGBT de las "terapias de conversión" en los Estados Unidos.<sup>12</sup>

Organizaciones de otras partes del mundo que han emitido declaraciones similares incluyen la Unión Budista Europea,<sup>13</sup> Jewish Care Victoria y el Consejo Comunitario Judío de Victoria (JCCV).<sup>14</sup>

#### 4. Repudio a los ECOSIEG por los otrora líderes "ex-gay"

Mientras que la ciencia desacreditaba las "terapias de conversión", un número considerable de líderes de alto perfil de organizaciones que promovían ECOSIEG comenzaron a denunciar estas prácticas, en ocasiones ofreciendo disculpas por el daño que

habían causado. Muchos de estos líderes habían sido promotores denodados de prácticas de "conversión", liderando campañas nacionales e internacionales e incluso presentándose ellos mismos como la "evidencia" de que "el cambio era realmente posible".

Entre ellos se encuentra Alan Chambers, ex presidente de Exodus International, quien afirmó que era "una de las decenas de miles de personas" que con éxito "habían cambiado su orientación sexual".<sup>15</sup> En 2004, mientras 7 parejas del mismo sexo litigaban el caso que convertiría al estado de Massachusetts en la sexta jurisdicción del mundo en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, Chambers testificó ante el Comité Judicial en los siguientes términos:

Espero que la Corte Suprema de Massachusetts niegue las solicitudes para contraer matrimonio que estas 7 parejas están solicitando y proteja así a este estado, y posiblemente a toda nuestra nación, contra demandas frívolas, que en última instancia restringen nuestras libertades generales. Estas parejas tienen todo el derecho a estar juntas, pero no se debe permitir que sus decisiones conductuales, no genéticas, afecten a la sociedad en su conjunto.<sup>16</sup>

Sin embargo, en 2012 se retractó declarando que la "terapia de conversión" era ineficaz y dañina. También se disculpó por el "dolor" que había infligido a tanta gente y declaró:

Yo diría que la mayoría, es decir, el 99,9% de ellos, no han experimentado un cambio en su orientación o no han llegado a un lugar donde pudieran afirmar que nunca podrían sentirse tentados, o que no se sentirán tentados de alguna manera, o que no experimenten algún nivel de atracción hacia personas del mismo sexo.<sup>17</sup>

El Anexo 2 de este informe incluye una lista de destacadas ex líderes de organizaciones promotoras de ECOSIEG que desempeñaron un

<sup>10</sup> Generous Space Ministries: Wendy VanderWal Gritter, *Prevenir y abordar los daños causados por la orientación sexual y los esfuerzos de cambio de identidad de género* (2019).

<sup>11</sup> "Pastores deteniendo el daño", *Generous Space* (sitio web). Consultado el 1 de febrero de 2020.

<sup>12</sup> Asociación Universalista Unitaria et al., *Carta del líder de la fe de la terapia de conversión* (2014).

<sup>13</sup> "La terapia de conversión no tiene lugar en el mundo moderno", *Unión Budista Europea* (sitio web). Consultado el 10 de febrero de 2020.

<sup>14</sup> "Asociarse para apoyar la prohibición de los servicios de terapia de conversión LGBTQ+", *Jewish Care*, 12 de diciembre de 2019.

<sup>15</sup> Natasha Barsotti, "Ex-líder gay admite que cambiar la sexualidad es poco probable" *Daily Extra*, 18 de enero de 2012.

<sup>16</sup> "Enmienda de Afirmación y Protección del Matrimonio de Massachusetts: Alan Chambers testifica ante el Comité Judicial de Massachusetts", *AlanChambers.org* (web archivado), 12 de febrero de 2004.

<sup>17</sup> Natasha Barsotti, "Ex-líder gay admite que cambiar la sexualidad es poco probable", *Daily Extra*, 18 de enero de 2012.

papel lamentable en la perpetuación de estas prácticas y en la perpetuación del estigma contra la diversidad sexual y de género. Un número considerablemente mayor de personas también podría figurar en esa lista.

El hecho de que muchos de ellos hayan abandonado sus roles de liderazgo para vivir abiertamente como parte de la comunidad LGBT —la mayoría de ellos son hombres cis gay— ha contribuido aún más al descrédito de los ECOSIEG. En algunos casos, estos llamados “ex gays” son ahora activistas que abogan contra las “terapias de conversión”.

## CAPÍTULO 4

# PANORAMA ACTUAL DE LOS PROMOTORES DE LOS ECOSIEG

En este capítulo se ofrece un panorama general sobre la amplia gama de promotores de los ECOSIEG, tal como los podemos encontrar hoy. Este capítulo es sólo un ejercicio exploratorio y podría desarrollarse para incluir a muchos más grupos y personas.

## 1. Líderes, organizaciones e instituciones religiosas

Como se ha desarrollado en el capítulo 2 de este informe, los líderes religiosos y las organizaciones se encuentran actualmente entre los más aguerridos defensores de ECOSIEG. En sus esfuerzos de promoción, también se apoyan en los medios de comunicación religiosos, grupos de presión religiosos, y plataformas que desempeñan un papel importante en la difusión de sus ideas sobre la defensa de los ECOSIEG como una práctica íntimamente relacionada con la práctica religiosa.<sup>1</sup>

A pesar de que las organizaciones religiosas promueven ECOSIEG bajo sus propios métodos y puntos de vista, también se han reportado iniciativas interreligiosas conjuntas. En el informe *Homofobia de Estado (2019)* de ILGA, se informó sobre la situación en Ghana en los siguientes términos:

Los discursos hostiles de los funcionarios del gobierno nacional<sup>2</sup> y local, las instituciones católicas y los líderes religiosos evangélicos,<sup>3</sup> islámicos<sup>4</sup> y

tradicionales<sup>5</sup> tienen un rol importante en el fomento de la estigmatización de las comunidades del arco iris y en los sentimientos de culpa y vergüenza entre sus miembros.<sup>6</sup>

En agosto de 2018, medios de comunicación informaron que hasta 400 personas LGBTI se han inscrito voluntariamente en las terapias de conversión ofrecidas por la Coalición Nacional por los Derechos Sexuales Humanos Adecuados y los Valores Familiares. Esta organización, compuesta por cristianos, musulmanes y tradicionalistas busca corregir el comportamiento sexual humano y presentar razonamientos contra los derechos de las minorías sexuales y de género.<sup>7</sup>

Según el líder de la Coalición, tienen planes para presentar un proyecto de ley y hacer que estas prácticas sean obligatorias para los homosexuales. El programa estará a cargo de psiquiatras, psicólogos, médicos, líderes religiosos y expertos en medicina tradicional, en una Unidad de Terapia Sexual Holística del Hospital Docente Korle Bu en Accra.<sup>8</sup>

Del mismo modo, en 2019, informes indicaron que líderes religiosos en Etiopía estaban formando una nueva asociación para promover la mal llamada

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo: "¿Se puede dejar atrás la atracción homosexual con terapia? Joven cuenta su testimonio" *Aci Prensa*, 19 de enero de 2020; "Richard afirma Cohen que "la ciencia afirma que nadie nace homosexual. El cambio es posible" *Hazte Oír*, el 25 de enero de 2017.

<sup>2</sup> "Caballeros de Marshall condenan actos de homosexualidad", *Gráfico en línea*, 17 de enero de 2018.

<sup>3</sup> ""No te inclines ante la presión extranjera sobre la homosexualidad", *Gráfico en línea*, 5 de enero de 2018; "Oraciones contra los derechos de los homosexuales para comenzar el 30 de junio - Consejo Pentecostal", *GhanaWeb*, 6 de junio de 2018; "Presidente del CAC Ghana elogia a Nana Addo por el rechazo audaz de la homosexualidad", *Gráfico en línea*, el 21 de agosto de 2018.

<sup>4</sup> "Dios creó a Adán y Hawa, no a Adán y Husein - Federación de Consejos Musulmanes", *GhanaWeb*, 7 de diciembre de 2017; "El Consejo Musulmán impulsa la ley para criminalizar la homosexualidad", *GhanaWeb*, 10 de diciembre de 2017.

<sup>5</sup> "Mátense si no pueden ser heterosexuales - Los homosexuales", *GhanaWeb*, 13 de marzo de 2017.

<sup>6</sup> "Ghana: Discriminación, Violencia contra las personas LGBT", *Sitio web de Human Rights Watch*, 8 de enero de 2018.

<sup>7</sup> "400 Homosexuales se registran para asesoramiento", *Gráfico en línea*, el 21 de agosto de 2018.

<sup>8</sup> "Cientos de gays serán "tratados por la homosexualidad" en el campamento de Ghana", *PinkNews*, el 21 de agosto de 2018.

"terapia de conversión" con el fin de cambiar la orientación sexual de los gays, lideradas por un sacerdote cristiano ortodoxo que ha pasado más de una década advirtiendo sobre la "propagación de la homosexualidad" en Etiopía.<sup>9</sup>

Las asociaciones profesionales religiosas también desempeñan un papel en la legitimación de las "terapias de conversión". Entre ellos, la Asociación Médica Católica se ha pronunciado fuertemente a favor de los ECOSIEG y es claro que ha reforzado información ostensiblemente hostil y estereotipada sobre la diversidad sexual y de género.<sup>10</sup> Más aún, en 2001, la asociación avaló la proliferación de *Courage* (un apostolado católico que ha sido denunciado por ofrecer formas veladas de "terapia de conversión" <sup>11</sup>):

La Asociación Médica Católica espera con interés el día en que *Courage*, un grupo de apoyo para aquellos que luchan contra las tentaciones homosexuales y que promueve fielmente la enseñanza católica entre las familias, se establezca en cada diócesis. [...] Hay muchas razones para esperar que toda persona atraída homosexualmente y que busque ayuda de la Iglesia, pueda liberarse de las conductas pecaminosas e incluso que muchos puedan encontrar mucho más.<sup>12</sup>

En 2011, la Federación de Lesbianas y Gays en Alemania (LSVD) denunció que la Unión de Médicos Católicos (UCP) había estado ofreciendo "Opciones terapéuticas para la homosexualidad". Según fuentes locales, la asociación religiosa —que se hace llamar la "voz de la comunidad médica católica"— declaró en su sitio web que, si bien "la homosexualidad no es una enfermedad", una serie de tratamientos están disponibles para mantener tales "inclinaciones" a raya, incluyendo la homeopatía, la psicoterapia y el asesoramiento religioso.<sup>13</sup>

Los relatos de los sobrevivientes explican<sup>14</sup> que los líderes religiosos envían a las personas a "terapias de conversión", e incluso se ha reportado que las escuelas e instituciones religiosas remiten a las personas a ECOSIEG de manera regular, a menudo como parte de sus políticas y procedimientos.

En un estudio publicado en 2013, los participantes describieron episodios en los que el pastor de la iglesia donde trabajaban les había obligado a asistir a la "terapia". Una de las sobrevivientes declaró que se le había obligado a ver a un consejero "porque había sido suspendido de un colegio cristiano por comportamiento homosexual y una estipulación para [su] regreso a esa escuela era ver a un consejero a lo largo de un semestre".<sup>15</sup>

En 2016, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) emitió una decisión de admisibilidad en un caso presentado por una maestra lesbiana chilena que había sido despedida de una escuela católica por las autoridades de la institución. Los peticionarios indicaron que la escuela le había impuesto la condición adicional de someterse a la "terapia psiquiátrica" con el propósito de "revertir su supuesto trastorno mental" [sic]. Como se indica en la petición, la supuesta víctima no estuvo de acuerdo con tales condiciones, por lo que el vicario procedió a revocar su certificado de idoneidad (un documento que ella requería para poder trabajar).<sup>16</sup>

En 2019, un medio de comunicación estadounidense informó que una adolescente que asistía a una escuela secundaria católica en Los Ángeles había sido sometida a "más de dos años de terapia de conversión profundamente perjudicial". Sus padres declararon que nunca habrían permitido que la estudiante de secundaria, de 17 años, continuara asistiendo a esa escuela de haber sabido que ella estaba siendo "sacada de clase para asistir a las sesiones de consejería".<sup>17</sup>

<sup>9</sup> "Líderes de la Iglesia etíope impulsan la "Terapia de Conversión" gay" *Noticias - Testigo ocular*, 6 de septiembre de 2019,

<sup>10</sup> "Homosexualidad y Esperanza: La Declaración de la Asociación Médica Católica" *El Trimestral de Linacre* 68, No. 2 (2001).

<sup>11</sup> "Lobo vestido de oveja: valor y terapia de "conversión"" *Huff Post*, 10 de octubre de 2012; Jade Wilson, "Mary McAleese condena la terapia de conversión gay" *Gcn*, 8 de abril de 2019; "Llamadas a prohibir la terapia gay 'abhorrecible y vergonzosa' de Courage International" *The Times*, 9 de abril de 2019; "Terapia gay 'peligrosa' condenada por Mary McAleese", *The Times*, 8 de abril de 2019.

<sup>12</sup> "Homosexualidad y Esperanza: La Declaración de la Asociación Médica Católica" *El Linacre Quarterly* 68, No. 2 (2001), 139-140.

<sup>13</sup> Christoph Seidler, "Médicos Católicos Alemanes ofrecen 'Tratamiento Gay' Homeopático", *Spiegel*, 2 de junio de 2011.

<sup>14</sup> Ver, entre muchos otros: S. J. Creek y Jennifer L. Dunn, "'Be Ye Transformed': The Sexual Storytelling of Ex-gay Participants" *Enfoque sociológico* 45, No 4 (2012), 307. "El exorcismo a Bastian para liberarle del 'demonio gay': todos sus ahorros en falsas terapias" *El Español*, 13 de octubre de 2018.

<sup>15</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck y Bryan N. Cochran, "Intervenciones de Terapia de Reorientación Sexual: Perspectivas de Individuos Ex-Ex-Gay" *Revista de Salud Mental Gay & Lesbiana* 17 No. 3 (2013), 271.

<sup>16</sup> CIDH, *Informe No 30/15*, Petición 1263-08. Admisibilidad. Sandra Cecilia Pavez Pavez. Chile. 21 de julio de 2015, párr. 10.

<sup>17</sup> "Los padres 'enfurecidos' dicen que la escuela católica hizo que la adolescente gay se sometiera a terapia de conversión", *Huff Post*, 12 de noviembre de 2019.

## 2. Profesionales de la salud

En contradicción con el creciente consenso profesional que se opone a los ECOSIEG, muchos profesionales de la salud continúan promoviendo y respaldando las "terapias de conversión". Algunas encuestas recientes realizadas en diferentes países han seguido hasta qué punto los profesionales todavía involucran o remiten a las personas a estas prácticas desacreditadas, pero, en general, la información estadística es escasa o inexistente. Los siguientes son sólo algunos ejemplos.

En el Reino Unido, una encuesta realizada en 2009 a más de 1.300 profesionales acreditados en salud mental encontró que más de 200 habían ofrecido algún tipo de "terapia de conversión", mientras que el 35% de sus pacientes habían sido referidos a ellos para el "tratamiento" por parte de médicos generales. La Encuesta Nacional LGBT publicada por la Oficina de Igualdad del Gobierno del Reino Unido en 2018 encontró que el segundo grupo más grande de practicantes de ECOSIEG eran proveedores de atención médica, o profesionales médicos.<sup>18 19</sup> Además, según una encuesta realizada por la organización británica Stonewall, una de cada diez profesionales de la salud y la atención social, con responsabilidades directas en la atención de los pacientes, ha sido testigo de cómo el personal de su lugar de trabajo ha expresado la creencia de que alguien puede ser "curado" de ser lesbiana, gay o bisexual.<sup>20</sup>

Un estudio realizado en Corea del Sur por la Red para la Eliminación de la Terapia de Conversión en 2016 encontró que la "terapia de conversión" fue realizada por especialistas en asesoramiento (57,1%), personas religiosas (46,4%) y psiquiatras (28,6%); también se encontró que especialistas médicos habían participado en la "terapia de conversión".<sup>21</sup>

En China, un informe de Beijing Gender y otros grupos de derechos LGBT encontró que estas prácticas son ofrecidas por al menos 96 centros y hospitales en toda China.<sup>22</sup> Una investigación

realizada en 2019 por *The Paper* (una publicación en línea que cubre diversos temas en China) encontró que el personal de instalaciones médicas en seis ciudades —Jinan, Zhengzhou, Zhumadian, Guangzhou, Nanning y Chongqing— ofreció servicios de "terapia de conversión" a un reportero que se hacía pasar por un cliente potencial.<sup>23</sup> En 2014, un experimento realizado por teléfono con una clínica en Shenzhen había dado resultados similares.<sup>24</sup>

Hay indicios de que en Hong Kong la "terapia de conversión" todavía es practicada por algunos trabajadores sociales. Según la Comisión de Igualdad de Oportunidades, se trata de asesoramiento y otros tratamientos no médicos "destinados a convertir a las personas homosexuales en heterosexuales", tratando inapropiadamente la homosexualidad como un trastorno mental que puede ser "curado".<sup>25</sup>

## 3. Terapias de conversión patrocinadas por el Estado

En algunos estados, las "terapias de conversión" son promovidas activamente por los gobiernos como la manera apropiada de "corregir" o "curar" por la fuerza a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans.

A este respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR) ha indicado que las normas que obligan a que las personas LGBTI sean tratadas como pacientes mentales o psiquiátricos, o que exijan que sean "curados" por el llamado "tratamiento", son una violación de su derecho a la salud sexual y reproductiva. Por consiguiente, subrayó que los Estados tienen la obligación de luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.<sup>26</sup>

Malasia e Indonesia son dos casos bien documentados en los que las "terapias de conversión" son patrocinadas abiertamente por

<sup>18</sup> Annie Bartlett, Glenn Smith y Michael King, "La respuesta de los profesionales de la salud mental a los clientes que buscan ayuda para cambiar o redirigir la orientación sexual entre personas del mismo sexo" *Psiquiatría BMC* 9, No 11 (2009).

<sup>19</sup> Oficina Gubernamental de Igualdad (Reino Unido), *Encuesta Nacional LGBT: Informe de Investigación* (2018), 93.

<sup>20</sup> Stonewall: Catherine Somerville, *Actitudes insalubres: El tratamiento de las personas LGBT dentro de los servicios de salud y atención social* (2015), 17.

<sup>21</sup> Sociedad Coreana de Derecho y Política sobre Orientación Sexual e Identidad de Género (SOGILAW), *Situación de los derechos humanos de LGBTI en Corea del Sur 2016* (2017), 81.

<sup>22</sup> "Muchas personas LGBT en China forzadas a una "terapia de conversión", *Reuters*, 21 de noviembre de 2019.

<sup>23</sup> Bibek Bhandari, "Terapia de Conversión todavía promocionada en China", *El sexto tono*, 19 de abril de 2019.

<sup>24</sup> Lin Ping, "No," 疗法"审理", *Radio Free Asia*, 31 de julio de 2014.

<sup>25</sup> Comisión de Igualdad de Oportunidades de Hong Kong, China, *Consulta Pública sobre Protección contra la Violencia y la Discriminación basada en la Orientación Sexual y la Identidad de Género* (2017), 12.

<sup>26</sup> Comité DESC, *Observación General No 22 (2016): Derecho a la salud sexual y reproductiva*, E/C.12/GC/22, 2 de mayo 2016, párr. 22.

organismos gubernamentales como respuesta oficial a las cuestiones de diversidad sexual y de género. Otras encomiendas oficiales menos relevantes pueden ser identificadas en varios otros países.<sup>27</sup>

### 3.1. Malasia

En Malasia, varios funcionarios gubernamentales, en particular del Departamento de Desarrollo Islámico (*Jabatan Kemajuan Islam Malaysia*, "JAKIM"), han emitido —durante varios años ya— declaraciones que fomentan la "terapia de conversión".<sup>28</sup> Una serie de materiales "educativos" patrocinados por el gobierno, como videos,<sup>29</sup> manuales y programas universitarios,<sup>30</sup> también han promovido la "terapia de conversión".<sup>31</sup>

Desde 2011, JAKIM también ha participado activamente en la organización de programas *Mukkhayam* [de "terapia de conversión"].<sup>32</sup> En febrero de 2017, JAKIM publicó un video explicando cómo los musulmanes pueden "ayudar" a las personas LGB a cambiar su orientación sexual. El video afirma que la orientación no heterosexual es una "prueba de Alá" y la gente debe "enfrentar la prueba apropiada a lo que el islam exige".<sup>33</sup> También en 2017, el estado malasio de Terengganu anunció el lanzamiento de un curso de "terapia de

conversión" patrocinado por el gobierno, dirigido a personas trans.<sup>34</sup> Un activista local explicó que aquellos que "hablan suavemente" y aquellos que se "vistieron de una manera no masculina" se han visto obligados a asistir a "campos de conversión" para cambiar su comportamiento y orientación sexual.<sup>35</sup>

En octubre de 2018, un funcionario de JAKIM, declaró que estos programas habían "ayudado a 1.450 personas", indicando que "algunos se han casado, otros han cambiado su vestimenta, y otros más están practicando el autocontrol para no volver a ese estilo de vida".<sup>36</sup> También en octubre de 2018, Mujahid Yusof Rawa, Ministro del Departamento del Primer Ministro, anunció en el Parlamento que "como el gobierno no acepta estilos de vida LGBT", continuarían contactando a la comunidad para "rehabilitarlos".<sup>37</sup>

Los jóvenes LGBT, especialmente aquellos que están en la escuela, han reportado haber sido acosados por sus compañeros de forma física, verbal y cibernética. Estos comportamientos de acoso se han justificado para "corregir" a aquellos que son percibidos como no heterosexuales o de quienes se sospecha participan en actos sexuales del mismo sexo o *cross-dressing*.<sup>38</sup>

La promoción de la "terapia de conversión" en Malasia ha sido condenada<sup>39</sup> por grupos de derechos humanos como el Consejo de Ayuda de

<sup>27</sup> Véase la sección 5 a continuación.

<sup>28</sup> "Bicara Usrati Jannati & Majlis Pelancaran Portal Piswi, Pelan Tindakan Keluarga Sakinah Dan Pelan Tindakan Menangani Gejala Sosial Perlakuan LGBT", *Departamento de Desarrollo Islámico de Malasia*, 2 de agosto de 2016; Mohd Izwan bin Md Yusof et al., "Hadith Sahih sobre el comportamiento de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero", *Departamento de Desarrollo Islámico de Malasia*, 2015.

<sup>29</sup> "La orientación sexual se puede cambiar, dice Jakim en el nuevo video LGBT", *Correo malayo*, 13 de febrero de 2017. Vic Parsons, "Las autoridades malasias publican vídeo con instrucciones sobre cómo "revertir" la homosexualidad", *Noticias - Rosa*, 16 de diciembre de 2019.

<sup>30</sup> Katrina Khairul Azman, "El gobierno ha publicado un libro electrónico para guiar a los musulmanes LGBT hacia el "camino correcto", *Dice*, 24 de octubre de 2018. Se puede acceder a una versión en PDF del libro Aquí.

<sup>31</sup> "Malasia: el Ministerio de Salud propaga mitos nocivos contra la enfermedad LGBT", *Human Rights Watch*, 7 de junio de 2017.

<sup>32</sup> Jerry Choong "Jakim emite un libro electrónico sobre rehabilitación LGBT; ministro dice fenómeno 'bajo control'" *Correo malayo*, 24 de octubre de 2018.

<sup>33</sup> "La orientación sexual se puede cambiar, dice la autoridad islámica de Malasia en un nuevo video", *Hoy en línea*, 13 de febrero de 2017.

<sup>34</sup> "El estado de Terengganu en Malasia lanzará cursos de "terapia de conversión" para transgéneros; activistas alarmados", *Firstpost*, 30 de diciembre de 2017.

<sup>35</sup> Jeremy Tan Fok Jun, "Sobre el impacto de las políticas gubernamentales para "convertir" a las personas LGBT" en la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales: Lucas Ramón Mendos, *Homofobia Patrocinada por el Estado 2019* (Ginebra; ILGA, marzo de 2019), pág. 451.

<sup>36</sup> Sarah McKenna Barry, "Malayo Oficial afirma terapia de conversión 'curado' 1.500 personas", *Noticias de la comunidad gay*, 30 de octubre de 2018.

<sup>37</sup> Katrina Khairul Azman, "El gobierno ha publicado un libro electrónico para guiar a los musulmanes LGBT hacia el "camino correcto" *Dice*, 24 de octubre de 2018.

<sup>38</sup> Jeremy Tan Fok Jun, "Sobre el impacto de las políticas gubernamentales para "convertir" a las personas LGBT" en la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales: Lucas Ramón Mendos, *Homofobia Patrocinada por el Estado 2019* (Ginebra; ILGA, marzo de 2019), pág. 451.

<sup>39</sup> "El consejo del SIDA despidió la "terapia de conversión" de Jakim para los LGBT", *Noticias - FMT*, 24 de diciembre de 2018; Mohd Azwar Aizam, "Consejo de Malasia contra el SIDA denuncia terapia de conversión LGBT", *Consejo de Malasia sobre el SIDA*, 22 de diciembre de 2018.

Malasia, Human Rights Watch<sup>40</sup> y el Centro Galen para la Salud y la Política Social.<sup>41</sup> En 2017, el Comité de la CEDAW solicitó información al Estado de Malasia sobre las políticas destinadas a "rehabilitar" o "curar" a las mujeres LBT,<sup>42</sup> y en 2018 instó al Estado a suspender urgentemente todas esas políticas.<sup>43</sup>

### *Una aplicación digital estatal para una "terapia de conversión" autodidacta*

En octubre de 2018, el gobierno lanzó una aplicación en línea llamada "Hijrah Diri - Homoseksualiti".<sup>44</sup> La aplicación, que todavía se puede descargar de Google Play,<sup>45</sup> ofrece a los usuarios un conjunto de recursos para "superar el problema de la homosexualidad", incluyendo archivos de audio con charlas temáticas, un libro electrónico con enseñanzas islámicas y una guía paso a paso a través de temas como "Entender los desafíos" y "Controlar tu lujuria".

## 3.2. Indonesia

Varias asociaciones políticas, religiosas y médicas en Indonesia han expresado su apoyo a las "terapias de conversión", las cuales están parcialmente legitimadas por investigaciones pseudocientíficas llevadas a cabo por universidades religiosas.<sup>46</sup>

En 2012, después de que el Consejo Islámico de Ulema indonesio fallara en contra del reconocimiento de las identidades de las personas trans, un miembro del consejo declaró que si las personas trans no estaban dispuestas a "curarse

médica y religiosamente" deben "aceptar su destino a ser ridiculizadas y acosadas".<sup>47</sup>

En 2016, la Asociación de Psiquiatras de Indonesia (PDSKJI) clasificó la "homosexualidad", la "bisexualidad" y el "transexualismo" como trastornos mentales que "pueden curarse a través del tratamiento adecuado".<sup>48</sup> También en 2016, varios consejos religiosos publicaron una declaración conjunta diciendo que se podría ayudar a la comunidad LGBT a "volver a la normalidad" mediante la restricción de la promoción de las actividades LGBT, pues tales limitaciones actuarían como una forma de "tratamiento" para erradicar las "tendencias sexuales desviadas".<sup>49</sup>

En febrero de 2018, Indonesia pasó a clasificar oficialmente la homosexualidad como un "trastorno mental". Según Human Rights Watch, funcionarios gubernamentales de la provincia de Java Occidental pidieron políticas dirigidas a las personas LGBT para su detención y "rehabilitación". Los decretos locales y otros documentos oficiales propusieron entregar a las autoridades listas de hombres supuestamente gays y bisexuales para someterlos a intervención médica con el fin de cambiar su orientación sexual o identidad de género.<sup>50</sup> En 2019, se informó que el Jefe de Oficina del Ministerio de Derecho y Derechos Humanos de Indonesia en el Distrito de Java Occidental había obligado a los reclusos de prisiones gays y lesbianas a someterse a "terapia de conversión".<sup>51</sup>

<sup>40</sup> Sagaree Jain y Neela Ghoshal, "Malasia debería encontrar el "camino correcto" sobre los derechos LGBT", *Human Rights Watch*, 7 de agosto de 2018.

<sup>41</sup> "La terapia de conversión es una forma de violencia contra los LGBT, dice grupo de presión", *Noticias - FMT*, 22 de abril de 2019. Se puede acceder al informe original Aquí.

<sup>42</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos combinados de Malasia, tercero a quinto*, CEDAW/C/MYS/Q/3-5, 31 de julio de 2017, párrafo 21.

<sup>43</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados de Malasia, tercero a quinto*, CEDAW/C/MYS/CO/3-5, 14 de marzo de 2018, párrafo 48 c).

<sup>44</sup> "El gobierno acaba de publicar un libro electrónico para guiar a los musulmanes LGBT al 'camino correcto'" *La cobertura de Malasia*, 24 de octubre de 2018.

<sup>45</sup> "Hijrah Diri - Homoseksualiti" *Google Play (sitio web)*. La aplicación fue descargada e instalada con éxito por el equipo editorial el 5 de febrero de 2020 directamente desde Google Play. El libro se describe en los siguientes términos: "El último libro electrónico para ayudar a los consumidores a encontrar una guía sobre el viaje musulmán para hacer frente a la homosexualidad. ¡Bienvenidos a este maravilloso viaje, Insha Allah te beneficiarás aprendiendo a dar el primer paso en la dirección correcta para lograr un verdadero éxito en este mundo y en el más allá!"

<sup>46</sup> Setiadi, Riandini Aisyah et al., "Por qué y cómo alguien puede ser LGBT en la residencia de Surakarta, Indonesia" *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Educación* 4, No. 7 (2017), 53-59.

<sup>47</sup> "Carta: Declaración de la MUI sobre las personas transgénero" *The Jakarta Post*, 9 de marzo de 2012

<sup>48</sup> Liza Yosephine, "Los psiquiatras indonesios etiquetan a LGBT como trastornos mentales", *The Jakarta Post*, 24 de febrero de 2016.

<sup>49</sup> Liza Yosephine, "La Asociación Mundial de Psiquiatría se opone a la "terapia reparadora" para las personas LGBT", *The Jakarta Post*, 24 de marzo de 2016.

<sup>50</sup> "Indonesia: Nueva ola de retórica anti-LGBT, arrestos", *Human Rights Watch (sitio web)*, 29 de octubre de 2018.

<sup>51</sup> "Indonesia: los funcionarios de prisiones creen que los reclusos están "volviéndose gays" después de dormir junto al mismo sexo", *Prison Insider*, 11 de julio de 2019.

#### 4. “Tratamiento” impuesto por tribunales

Cuando las leyes de sodomía aún estaban en vigor en Estados Unidos y en el Reino Unido, era común que los tribunales impusieran penas accesorias o alternativas al encarcelamiento, consistentes en someterse a una "terapia de conversión" a quienes eran condenados por actos sexuales consensuales con personas del mismo sexo. En varios estudios citados en el capítulo 2, un gran número de "pacientes"/víctimas realmente fueron referidos al "tratamiento" por los tribunales. Su falta de automotivación era a menudo vista como un factor que disminuía las posibilidades de "éxito" del "tratamiento".<sup>52</sup> Estas "terapias" podían incluso implicar la institucionalización en los centros de salud mental.<sup>53</sup>

Uno de los casos trágicos más conocidos de trato ordenado por la corte fue el impuesto al matemático británico Alan Turing, famoso por haber contribuido en gran medida a la ruptura del código "Enigma" utilizado por la Alemania nazi durante la Segunda Guerra Mundial. Al ser declarado culpable de "indecencia grave" por tener una relación sexual consensual con otro hombre, optó por la "terapia" de estrógenos impuesta por la corte (comúnmente conocida como "castración química"). Las inyecciones de hormonas disminuyeron la libido de Turing, pero también condujeron al crecimiento de sus senos y a la depresión, que finalmente lo llevaron al suicidio.<sup>54</sup>

Al menos un Estado Miembro de las Naciones Unidas, la Mancomunidad de Dominica, todavía contempla el tratamiento psiquiátrico como la pena establecida por la ley para los actos sexuales consensuales entre personas del mismo sexo. El artículo 16 de la Ley de Delitos Sexuales (1998) establece que una persona que cometa sodomía (denominada localmente bajo el término "buggery") es susceptible de prisión por diez años y, si el tribunal lo considera conveniente, puede ordenar que la persona condenada "sea internada en un hospital psiquiátrico para recibir tratamiento". La

misma pena accesoria se impone a la tentativa de sodomía.<sup>55</sup>

En 2018, Human Rights Watch documentó un caso en Túnez en el que, a instancias de su familia, un joven fue detenido por la policía y condenado por un juez a dos meses de prisión en un centro de detención juvenil. Mientras era privado de su libertad, un psiquiatra le administró "terapia de conversión" para tratar de cambiar su orientación sexual.<sup>56</sup> No queda claro si este caso implica un "tratamiento" impuesto por el tribunal o si fue ejecutado por iniciativa del sistema penitenciario.

#### 5. Líderes políticos

En varios países, los líderes políticos han respaldado públicamente las "terapias de conversión", proporcionando más apoyo a estas prácticas nocivas. Este apoyo es particularmente preocupante, ya que legitima una práctica que refuerza la información falsa sobre la eficacia y la validez de los ECOSIEG y su subyacente ideología cis-heteronormativa. Éstos son sólo algunos ejemplos de políticos de alto rango que han expresado sus puntos de vista en los últimos años.

- ▶ El presidente de Filipinas, Rodrigo Duterte, declaró que "solía ser gay" pero fue "curado".<sup>57</sup> Duterte también ha utilizado términos como "bakla" y "bayot" —palabras que significan "gay"— como insultos a sus enemigos políticos para implicar "debilidad".<sup>58</sup>
- ▶ En 2014, los republicanos de Texas adoptaron una plataforma partidaria que incluía apoyo a la "terapia psicológica voluntaria" para convertir a homosexuales en heterosexuales. Casi 10.000 asistentes se reunieron en Fort Worth para votar la plataforma, previo a las elecciones de 2016.<sup>59</sup> En una entrevista con CNN, Bryan Hughes, representante del estado de Texas, declaró que el lenguaje de la plataforma se basaba en su creencia de "libertad de expresión y libre elección", especialmente de quienes querían acceder a ese tipo de terapia.<sup>60</sup>

<sup>52</sup> M. P. Feldman y M. J. MacCulloch, *Comportamiento Homosexual: Terapia y Evaluación* (Oxford, Pergamon Press, 1971), pág. 26.

<sup>53</sup> Sam Ashworth et al., *El pernicioso mito de la terapia de conversión: cómo "Love in Action" perpetraba un fraude en Estados Unidos* (Washington DC, The Mattachine Society of Washington, DC, 2018), pág. 6.

<sup>54</sup> Tommy Dickinson, *'Curing Queers': Enfermeras mentales y sus pacientes, 1935-74* (Manchester: MUP, 2015), 63.

<sup>55</sup> ILGA World: Lucas Ramón Mendos, *Homofobia de Estado 2019* (Ginebra; ILGA, marzo de 2019), 404.

<sup>56</sup> Neela Ghoshal, "Vulneración a la privacidad de gays de la sociedad toda en Tunes", *Human Rights Watch*, 3 de diciembre de 2018.

<sup>57</sup> "Rodrigo Duterte dice que se 'curó' de ser gay" *The New York Times*, 3 de junio de 2019.

<sup>58</sup> Bea Cupin "'Bayot, bakla' no significa 'débil', la apuesta transgénero le dice a Duterte" *Rappler*, 14 de abril de 2016.

<sup>59</sup> Azadeh Ansari, Suzanne Presto y Vivian Kuo Texas "Los republicanos favorecen la plataforma de "terapia reparadora" para los gays" *Cnn*, 8 de junio de 2014; "Los republicanos de Texas avalan la "terapia reparadora" para los gays" *Noticias - CBS*, 7 June 2014.

<sup>60</sup> "Anderson debate en Texas GOPer sobre terapia reparadora", *Canal de YouTube de CNN*, 12 de junio de 2014.

- ▶ Simon Lokodo, el ministro a cargo de la ética y la integridad en Uganda, habría declarado que en su país se había desarrollado un programa para "rehabilitar a los miembros de la comunidad LGBT, con el objetivo final de darles la oportunidad de llevar vidas 'normales' de nuevo".<sup>61</sup>
- ▶ En Colombia, una miembro de la Cámara de Diputados declaró que Dios "restaura a los homosexuales" y compartió una imagen en la que posó con un grupo de hombres con la siguiente leyenda: " Como defensores de la familia es una alegría [sic] compartir con hombres que algún día tuvieron confundida su sexualidad; hoy gracias a Dios y su poder han podido recuperar su identidad".<sup>62</sup>
- ▶ En Israel, el Ministro de Educación defendió la "terapia de conversión" durante una entrevista televisiva. "Creo que es posible convertir [la orientación sexual de alguien]", agregó. "Tengo una profunda familiaridad sobre el tema de la educación, y también he hecho esto", explicó.<sup>63</sup>
- ▶ En contra de la tendencia a promulgar prohibiciones contra las "terapias de conversión" en los Estados Unidos de América, en 2019, un representante del estado de Texas presentó un proyecto de ley que protegería a los proveedores de salud mental que participan en prácticas motivadas por sus "auténticas creencias religiosas". Los defensores consideraron que se trata de un intento velado de legalizar la "terapia de conversión" en ese estado.<sup>64</sup>
- ▶ En Minnesota, Estados Unidos de América, un miembro republicano del Senado local que lideró la oposición al proyecto de ley contra las "terapias de conversión" declaró que estas prácticas debían seguir siendo legales, argumentando que "la gente se vuelve gay debido a la mala crianza o al abuso sexual".<sup>65</sup> Los informes locales indican que uno de los hijos del senador se identifica como no binario y en realidad fue forzado por él a someterse a una "terapia de conversión" cuando estaba en su adolescencia. De hecho, reconoció haber enviado a su hijo a la "terapia" cuando era adolescente, pero afirmó que "era para [su] curación, no para la conversión de [su] identidad sexual".<sup>66</sup>
- ▶ En 2019, Ann Widdecombe, miembro británica del Parlamento Europeo, reiteró su apoyo a las "terapias de conversión" diciendo que "la ciencia puede 'producir una respuesta' al hecho de ser gay".<sup>67</sup> En 2012, había declarado que "casi cualquier persona puede obtener ayuda para cualquier cosa psicoterapéutica en este país, excepto aparentemente los gays que no quieren ser gays".<sup>68</sup>

<sup>61</sup> "Uganda promete 'suprimir' las actividades del orgullo gay", *Noticias - CBS*, 8 de agosto de 2016.

<sup>62</sup> "Diputada colombiana causa polémica por proponer curar homosexuales" *Ego City*, 12 de enero de 2018.

<sup>63</sup> "Ministro de Educación de Israel defiende 'terapia de conversión gay'", *BBC Noticias*, 13 de julio de 2019.

<sup>64</sup> "En Texas, se está llevando a la" *Noticias - Rewire*, 20 de marzo de 2019.

<sup>65</sup> Alex Bollinger, "Líder republicano que envió a su hijo a la terapia de conversión dice que el abuso infantil hace que la gente sea gay" *Nación LGBTQ*, 17 de enero de 2020.

<sup>66</sup> J. Patrick Coolican y Torey Van Oot, "La prohibición de conversión gay se vuelve personal para los legisladores en el debate emocional" *Star Tribune*, 10 de mayo de 2019.

<sup>67</sup> "Ann Widdecombe dice que la ciencia puede 'producir una respuesta' a ser gay" *The Guardian*, 2 de junio de 2019.

<sup>68</sup> Ann Widdecombe, "Ayudar a aquellos que no están contentos de ser gay, dice Ann Widdecombe" *Express*, 1 de febrero de 2012.



## CAPÍTULO 5

## DERECHOS EN JUEGO

Los debates sobre las implicaciones jurídicas de restringir ECOSIEG han aumentado considerablemente a medida que se promulgan más prohibiciones en diferentes países de todo el mundo. Los defensores y detractores de estas prácticas se han centrado en ciertos derechos humanos de acuerdo con sus respectivos puntos de vista y han presentado argumentos jurídicos ante tribunales de justicia o en debates parlamentarios en los que se debaten estas restricciones.

Es importante señalar que no todos los debates incluidos en esta sección serán relevantes para todos los países o comunidades, ya que estos argumentos son válidos en el contexto de un marco jurídico nacional específico. El objetivo de la compilación de estos debates es ofrecer a nuestros lectores una visión comparativa de los debates jurídicos en todo el mundo y discutir las normas del derecho internacional de los derechos humanos que podrían ser relevantes para las discusiones ante los tribunales locales y en litigios internacionales en el futuro.

### 1. Derecho a una vida libre de tortura

Las discusiones sobre las “terapias de conversión” a menudo se han enmarcado bajo el tema más amplio de la tortura.<sup>1</sup> No se requiere demasiado esfuerzo para entender que muchas de las “técnicas” y “terapias” descritas en el capítulo 2 pueden infligir dolor físico extremo y sufrimiento mental. Esto puede incluso decirse de métodos que no implican violencia física brutal.

A este respecto, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura ha declarado que

dado que la “terapia de conversión” puede infligir dolor o sufrimiento intenso, dada también la ausencia de una justificación médica y de consentimiento libre e informado, y que está arraigada en la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad o expresión de género, estas prácticas pueden constituir un acto de tortura o, en ausencia de uno o más de esos elementos constitutivos, un ejemplo de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.<sup>2</sup>

La distinción técnica hecha por el Relator Especial sirve como una indicación de que, aunque puedan caracterizarse informalmente como procedimientos “tortuosos”, algunas formas de “terapia de conversión” pueden no cumplir siempre todos los elementos de la definición jurídica de “tortura”.<sup>3</sup> Los argumentos jurídicos concretos para un caso particular tendrán que corroborar este aspecto técnico. Sin embargo, no parece haber ninguna duda de que, incluso si no se alcanza el umbral estricto para la “tortura”, muchas formas de ECOSIEG equivaldrán a un trato cruel, inhumano o degradante.

#### *Derechos de las niñas*

Además de los efectos y repercusiones de la tortura en cualquier etapa de la vida, el daño a la dignidad y la integridad psicofísica de la niña tiene

<sup>1</sup> Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/HRC/31/57, 5 de enero de 2016, párr. 48; Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, A/HRC/38/43, 11 de mayo de 2018, párr. 28; Informe de la Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Pertinencia de la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el contexto de la violencia doméstica, A/74/148, 12 de julio de 2019, párr. 48.

<sup>2</sup> Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/74/148, 12 de julio de 2019, párr. 50.

<sup>3</sup> De particular relevancia para este debate es un informe publicado por el Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, en 2013. En este informe detalló la aplicabilidad del marco de tortura y malos tratos en entornos de atención de la salud, incluyendo una referencia a las “terapias de conversión”. En los párrafos 17 a 22 se explican los elementos clave de las definiciones de tortura y malos tratos y se remiten a otras fuentes para obtener más información. Ver: Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, A/HRC/22/53, 1 de febrero de 2013.

implicancias muy especiales cuando ocurre en etapas de crecimiento y desarrollo.<sup>4</sup>

Dada su situación de vulnerabilidad,<sup>5</sup> les niños deben estar especialmente protegidos contra todas las formas de violencia física y mental, incluida la que está comprendida en la definición de tortura.<sup>6</sup> De hecho, como se explicará en el capítulo 7, todas las restricciones legales de las mal llamadas “terapias de conversión” actualmente en vigor en varias jurisdicciones del mundo se aplican a niños.

## 2. Derechos a la salud y a la integridad psicológica

El derecho a la salud se define como el derecho de las personas al “disfrute pleno del más alto nivel posible de salud física y mental”<sup>7</sup> e incluye el derecho a controlar la salud y el cuerpo, incluida la libertad sexual y reproductiva, y el derecho a estar libres de interferencias como la tortura y el tratamiento médico no consensuado.<sup>8</sup> El derecho a la integridad psicológica es una parte fundamental del derecho a la salud.

El principio de no discriminación exige que las personas LGBTI sean plenamente respetadas por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y condición intersex y no tratadas como pacientes psiquiátricos que necesitan ser “curados” mediante tratamiento.<sup>9</sup> Como declaró el Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la salud, esto significa que los Estados deben adoptar medidas de protección para prevenir intrusiones de terceras personas e intervenciones no basadas en evidencia, como las “terapias de conversión”.<sup>10</sup>

Como lo expresan numerosas asociaciones profesionales basándose en investigación científica,<sup>11</sup> los ECOSIEG pueden causar graves daños psicológicos, incluyendo ansiedad, confusión, ira, culpa, vergüenza, baja autoestima, temor a la pérdida de apoyo social, relaciones familiares deterioradas, aislamiento social, disfunción sexual, depresión, autolesiones e ideación suicida, todo lo cual los hace incompatibles con el derecho a la salud y la integridad psicológica.

Por el contrario, la protección de la salud mental implica la facilitación, promoción y provisión de condiciones en las que se pueda realizar el bienestar psicológico,<sup>12</sup> exigiendo como primer paso que los proveedores de atención médica se abstengan de etiquetar, cuestionar o invalidar la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de una persona como parte de un tratamiento.<sup>13</sup>

En efecto, como lo afirma la Asociación Americana de Psicología, las personas que puedan necesitar ayuda para lidiar con los conflictos internos relativos a su orientación sexual o identidad de género tienen el derecho de acceder a una terapia de apoyo con un enfoque basado en derechos humanos, basado en la exploración y el desarrollo de la identidad, la aceptación, la evaluación integral y el apoyo social.<sup>14</sup>

### *Derechos de la niña*

Debido a su inmadurez física y psicológica,<sup>15</sup> los niños son más vulnerables a los daños generados por las “terapias de conversión”, en particular por instigación de sus padres o tutores, generalmente a través de la presión o la coacción.<sup>16</sup> Los niños son especialmente susceptibles a internalizar valores

<sup>4</sup> UNICEF: Dan O'Donnell y Norberto Liwski, *Niños Víctimas de Tortura y Trato Cruel, Inhumano o Degradante* (2010), 27.

<sup>5</sup> *Convención sobre los Derechos del Niño* (noviembre de 1989, en vigor 2 de septiembre de 1990), 1577 UNTS 3, art. 19.

<sup>6</sup> Comité de los Derechos del Niño, *Observación General No. 13 (2011) sobre el derecho de la niña a no ser sometido a ninguna forma de violencia*, CRC/C/GC/13, 18 de abril de 2011, párr. 26.

<sup>7</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptado el 16 de diciembre de 1966, en vigor: el 3 de enero de 1976), 14531 UNTS 993, artículo 12.

<sup>8</sup> Comité DESC, *Observación General No. 14 (2000) sobre el derecho al nivel más alto posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, E/C.12/2000/4, de 11 de agosto de 2000, párr. 8.

<sup>9</sup> Comité DESC, *Observación general No 22 (2016) sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, E/C.12/GC/22, 2 de mayo de 2016, párr. 22.

<sup>10</sup> *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*, A/HRC/41/34, 12 de abril de 2019, párr. 19.

<sup>11</sup> Ver Anexo 1 de este informe.

<sup>12</sup> *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*, A/HRC/41/34, 12 de abril de 2019, párr. 20.

<sup>13</sup> Transgender Europe (TGEU), *Directrices para los cuidados de salud trans-específicos basados en derechos humanos* (2019), 11.

<sup>14</sup> Asociación Americana de Psicología, *Respuestas Terapéuticas Apropriadas a la Orientación Sexual* (2009), 4.

<sup>15</sup> *Convención sobre los Derechos del Niño* (noviembre de 1989, en vigor: el 2 de septiembre de 1990), 1577 UNTS 3, Preámbulo.

<sup>16</sup> Asociación Americana de Psicología, *Resolución sobre las respuestas afirmativas apropiadas a los esfuerzos de ayuda y cambio de orientación sexual* (2009); *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes sobre la*

negativos sobre la diversidad sexual y de género así como el rechazo familiar basado en su orientación sexual o identidad de género.<sup>17</sup>

Con frecuencia, la presión infligida por un ambiente hostil les lleva a sentirse obligades a aceptar someterse a “terapias de conversión”<sup>18</sup> y, dado que les niños también corren un mayor riesgo de sufrir problemas de salud mental debido a su vulnerabilidad,<sup>19</sup> los efectos perjudiciales de estas prácticas se agravan cuando se practican sobre ellos.

El derecho internacional de los derechos humanos, otorga a los niños una protección especial, principalmente mediante la aplicación del principio del interés superior de la niña, el cual debe ser consideración primordial en todas las acciones que les conciernen.<sup>20</sup> Al evaluar el interés de la niña, su salud y su integridad psicológica deben ser especialmente consideradas. Con este fin, hay que tener en cuenta dos elementos particulares: el derecho de la niña a la *identidad*<sup>21</sup>— que incluye su orientación sexual y su identidad de género— y el derecho de la niña a la *seguridad*, es decir, su derecho a que se les proporcionen salvaguardias contra la violencia física y mental,<sup>22</sup> como el abuso emocional que les hace creer que no valen nada, que los atormenta o les hiere en sus sentimientos.<sup>23</sup>

Como se explica en el capítulo 2 de este informe, todas las formas de ECOSIEG, y especialmente las basadas en creencias religiosas y enfoques psicoterapéuticos desacreditados, operan sobre la base de que hay algo intrínsecamente “equivocado”, “pecaminoso” o “patológico” en cualquier forma de diversidad sexual y de género. Numerosos testimonios ofrecidos por sobrevivientes explican cómo la “terapia” a la que fueron sometidos les hizo sentir deprimidos,

humillados o inferiores. Estar expuestos a estas ideas hirientes y ser llevados a internalizarlas es claramente incompatible con las salvaguardas contra la violencia mental descritas anteriormente.

Además, en respuesta al argumento de que la protección de los niños podría lograrse de manera menos restrictiva, por ejemplo exigiendo que den su consentimiento informado antes de someterse a “terapias de conversión”,<sup>24</sup> se ha declarado que esa medida no podría garantizar adecuadamente que los niños no lo hagan estando presionados, incluso a pesar de su temor a ser lastimados por dichas “terapias”.<sup>25</sup> Por lo tanto, las “terapias de conversión” nunca pueden justificarse bajo el principio del interés superior de la niña.

**Los niños están lidiando con el temor de que puedan pasar la eternidad torturados debido a su forma natural de estar en el mundo. Entonces, preguntándoles: "¿Quieres eso? ¿Quieres ser gay?" les estás preguntando "¿quieres ir al infierno?"**

*Stan Mitchel, Pastor.*<sup>26</sup>

Lo que el principio del “interés superior” realmente requiere es que los niños y adolescentes reciban una crianza que les dé apoyo con respecto a sus preocupaciones sobre su orientación sexual o identidad de género<sup>27</sup> y que los servicios de atención de salud se concentren en ayudarles a explorar y llegar a un acuerdo con sus identidades, reducir la angustia y hacer frente a las actitudes

*pertinencia de la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el contexto de la violencia doméstica*, A/74/148, 12 de julio de 2019, párr. 48.

<sup>17</sup> Caitlin Ryan et al., “Rechazo familiar como predictor de resultados negativos de salud en jóvenes lesbianas, gays y bisexuales blancos y latinos”, *Pediatrics* (2009).

<sup>18</sup> Caitlin Ryan et al., “Esfuerzos de cambio de orientación sexual iniciados por los padres con adolescentes LGBT: Implicaciones para la salud mental y el ajuste de los adultos jóvenes”, *Journal of Homosexuality* (2018), 10.

<sup>19</sup> Timothy Jones et al., *Prevenir el daño, promover la justicia: Responder a la terapia de conversión LGBT en Australia* (2018), 46. *Convención sobre los Derechos del Niño* (supra cita 15), artículo 3.1.

<sup>21</sup> Comité de los Derechos del Niño, *Observación General No. 14 (2013) sobre el derecho de la niña a que se tome como consideración primordial sus intereses* (art. 3, párr. 1), CRC/C/GC/14, 29 de mayo de 2013, párr. 55.

<sup>22</sup> *Id.*, párr. 73.

<sup>23</sup> Comité de los Derechos del Niño, *Observación General No. 13 (2011) sobre el derecho de la niña a no ser sometido a ninguna forma de violencia*, CRC/C/GC/13, 18 de abril de 2011, párr. 21.

<sup>24</sup> Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Tercer Circuito, *Christie et al.*, 11 de septiembre de 2014, 56.

<sup>25</sup> *Ibid.*

<sup>26</sup> “Terapia de conversión: Sólo Dios sabe”, *CBS Sunday Morning*, 11 de noviembre de 2018; Brett Kelman, “El pastor de Nashville condena la terapia de conversión gay en CBS” *Nashville Tennessean*, 11 de diciembre de 2019.

<sup>27</sup> *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*, A/HRC/41/34, 12 de abril de 2019, 20.

sociales hacia las minorías sexuales y de género.<sup>28</sup> A la luz de la evidencia disponible, cualquier terapia proporcionada con un objetivo *a priori* para disuadir a una niña o adolescente de la transición de género o para animarles a desandar su transición, a tratar de “hacerles” heterosexuales, o a obligarles a que sus expresiones encajen en nociones estereotipadas de feminidad o masculinidad va en contra de su interés superior.

### 3. Derecho a la vida

El derecho a la vida se refiere al derecho de las personas a estar libres de actos y omisiones que puedan dar lugar a su muerte no natural o prematura, así como a disfrutar de una vida con dignidad,<sup>29</sup> lo cual implica la creación de las condiciones necesarias para garantizar que no se produzcan violaciones a este derecho.

Como declaró el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, los Estados deben tomar las medidas adecuadas para prevenir suicidios, especialmente entre las personas en situaciones de particular vulnerabilidad,<sup>30</sup> como son las personas LGBTI, quienes, como consecuencia del estigma, la discriminación y la exclusión, sufren tasas más altas de depresión y suicidio.<sup>31</sup>

En numerosos casos, el dolor psicológico y el sufrimiento infligido por las “terapias de conversión” es tan profundo y duradero que ha empujado a los sobrevivientes a la ideación suicida, los intentos de suicidio y el suicidio consumado.<sup>32</sup>

Al evaluar la necesidad de adoptar medidas legales contra los ECOSIEG, quienes ocupan cargos políticos deben tener en cuenta que estas prácticas tienen el potencial de llevar a las personas a la muerte. Estas muertes completamente injustas y evitables constituyen uno de los resultados más deplorables de las ideas que apoyan la existencia de “terapias de conversión”. Ideas que matan a las personas privándolas completamente de su autoestima, impidiéndoles sentirse amadas y apreciadas como son, y—en el caso de las personas de fe— llevándolas a creer que su dios les aborrece.

#### *Derechos de la niña*

Las niñas gozan de salvaguardas específicas contra las autolesiones como un tipo particular de violencia,<sup>33</sup> lo cual implica la obligación del Estado de adoptar todas las medidas necesarias para prevenirla. En el caso de las niñas LGBTI, merecen una atención especial en este sentido porque son más vulnerables al suicidio que los adultos LGBTI.<sup>34</sup>

### 4. Derechos parentales

Varios tratados de derechos humanos confieren a los padres el derecho a garantizar la educación religiosa y moral de sus hijos,<sup>35</sup> proporcionándoles un amplio margen para criarlos de la manera que consideren buena o necesaria sin la intrusión gubernamental. Esta protección se concede sobre la base de la suposición de que los padres son más propensos a tomar mejores decisiones con respecto a sus hijos porque tienen resguardados sus intereses en el corazón y actúan en consecuencia.<sup>36</sup>

<sup>28</sup> Asociación Americana de Psicología, *Respuestas Terapéuticas Apropriadas a la Orientación Sexual* (2009), 24.

<sup>29</sup> Comité de Derechos Humanos, *Observación general No. 36 (2018) sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre el derecho a la vida*, CCPR/C/GC/36, 30 de octubre de 2018, párr. 3.

<sup>30</sup> *Id.*, párr. 9.

<sup>31</sup> Timothy Jones et al., *Prevenir el daño, promover la justicia: Responder a la terapia de conversión LGBT en Australia* (2018), 44.

<sup>32</sup> *Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género*, A/HRC/38/43, 11 de mayo de 2018, párr. 47; *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Pertinencia de la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el contexto de la violencia doméstica*, A/74/148, 12 de julio de 2019, párr. 48.

<sup>33</sup> *Convención sobre los Derechos del Niño* (*supra* nota 15), artículo 19; Comité de los Derechos del Niño, *Observación General No. 13 (2011) sobre el derecho de la niña a no ser sometida a ninguna forma de violencia*, CRC/C/GC/13, 18 de abril de 2011, párr. párr. 33.

<sup>34</sup> Timothy Jones et al., *Prevenir el daño, promover la justicia: Responder a la terapia de conversión LGBT en Australia* (2018), 44.

<sup>35</sup> Véase, entre otros: *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, artículo 13.3; *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, artículo 4. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, adoptada por la Resolución 45/158 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1990 (adoptada después de la Convención sobre los Derechos de la Niña), incluye una disposición similar en virtud del art. 12(4) (“Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen a respetar la libertad de los padres, al menos uno de los cuales es trabajador migrante y, cuando proceda, tutores legales para garantizar la educación religiosa y moral de sus hijos de conformidad con sus propias convicciones”). La disposición equivalente de la Declaración Universal de Derechos Humanos no es específica sobre la “educación religiosa o moral”, sino que prevé los derechos de los padres en términos generales al establecer que “los padres tienen derecho previo a elegir el tipo de educación que se les dará a sus hijos”. Véase: Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, 217 A (III), Artículo 26.3).

<sup>36</sup> Marlena McMurchie, “¿El fin de la charlatanería? El proyecto de ley 1172 del Senado y las implicaciones legales de prohibir las terapias reparativas para niños homosexuales”, *Southern California Law Review* 87, No. 6 (2014), 1529.

Con base en el afecto y la proximidad, les xadres están en una buena posición para identificar las necesidades de sus hijos y elegir lo que realmente es más beneficioso para ellos.

Los estudios muestran que las “terapias de conversión” administradas a niños ocurren con mayor frecuencia por solicitud de les xadres y tutores.<sup>37</sup> Esto generalmente responde a las demandas de asimilación arraigadas en sus propios deseos de heterosexualidad en sus hijos y su adecuación a ciertos parámetros de género.<sup>38</sup> Esto puede estar motivado por una serie de preocupaciones asociadas con la actitud de les cuidadores hacia las minorías sexuales y de género, que incluyen “ayudarles” a “encajar” o responder a valores religiosos y/o culturales, entre otros.<sup>39</sup> En otras palabras, les xadres que envían a sus hijos a “terapias de conversión” tienden a estar motivadas por creencias religiosas que consideran que la diversidad sexual y de género es “inmoral” e incompatible con sus principios religiosos.<sup>40</sup> De hecho, la religiosidad de una comunidad parece estar fuertemente vinculada a los intentos de les xadres de cambiar la orientación sexual, ya que se ha constatado que las familias que son altamente religiosas son menos propensas a aceptar a sus hijos LGBT.<sup>41</sup>

Se ha afirmado que prohibir las “terapias de conversión” en les niños “obstaculiza los derechos religiosos”, privando a les xadres de la posibilidad de elegir estas prácticas para sus hijos de acuerdo con su religión.<sup>42</sup> Por ejemplo, cuando se promulgó

una prohibición en el estado de Nueva Jersey, una pareja accionó legalmente con base en “su derecho a enderezar a su hijo gay”.<sup>43</sup> En California, el Instituto de Justicia del Pacífico advirtió a les legisladores que la prohibición local de los ECOSIEG era una restricción anticonstitucional incompatible con la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos,<sup>44</sup> y cuestionó además su legalidad con argumentos que se derivan de las mismas suposiciones estereotipadas infundadas sobre la homosexualidad en las que se basan los ECOSIEG. De hecho, el presidente de la organización declaró

Este escandaloso proyecto de ley no prevé excepciones para los jóvenes víctimas de abuso sexual que están plagados de atracción no deseada a personas del mismo sexo, ni respeta las conciencias de los profesionales de la salud mental que trabajan en una iglesia. Estamos presentando una demanda para defender a las familias, los niños y la libertad religiosa. Este proyecto de ley sin precedentes es escandalosamente anticonstitucional.<sup>45</sup>

Los promotores de los ECOSIEG argumentan que estas prohibiciones obstaculizan los derechos de les xadres privándolos de la posibilidad de decidir que sus hijos sean sometidos a “terapias de conversión” de acuerdo con su propio criterio.<sup>46</sup>

<sup>37</sup> Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Pertinencia de la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el contexto de la violencia doméstica, A/74/148, 12 de julio de 2019, párr. 48, Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (SAMHSA, por sus aires) – (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos), *Fin de la Terapia de Conversión: Apoyar y Afirmar a los Jóvenes LGBTQ* (2015), 24; “La conversión “terapia” comienza en casa: El primer estudio muestra un papel fundamental de les xadres en los esfuerzos de conversión para cambiar la orientación sexual de los adolescentes LGBT”, *Noticias de la ciencia*, 8 de noviembre de 2018.

<sup>38</sup> Orly Rachmilovitz, “Demandas de asimilación familiar y jóvenes de minorías sexuales”, *Revisión de la Ley de Minnesota*, Vol. 98 (2014), 1380,1382, 1383.

<sup>39</sup> Caitlin Ryan et al., “Esfuerzos de cambio de orientación sexual iniciados por les xadres con adolescentes LGBT: Implicaciones para la salud mental y el ajuste de los adultos jóvenes”, *Journal of Homosexuality* (2018), 11.

<sup>40</sup> Marlena McMurchie, “¿El fin de la charlatanería? El proyecto de ley 1172 del Senado y las implicaciones legales de prohibir las terapias reparativas para niños homosexuales”, *Southern California Law Review* 87, No. 6 (2014), 1532.

<sup>41</sup> Véase, entre otros: Caitlin Ryan et al., “Esfuerzos de cambio de orientación sexual iniciados por les xadres con adolescentes LGBT: Implicaciones para la salud mental y el ajuste de los adultos jóvenes” *Journal of Homosexuality* (2018), 10.

<sup>42</sup> Alerta Cristiano, “El Proyecto No. 1000 del Senado atenta contra la crianza de mis hijos y mi libertad religiosa”, *Change.org*, consultado por última vez el 17 de febrero de 2020.

<sup>43</sup> Allie Jones, “Pareja de Nueva Jersey acciona por el derecho a enderezar a su hijo gay”, *The Wire*, 4 de noviembre de 2013.

<sup>44</sup> La Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos de América impide que el gobierno adopte leyes que afecten el establecimiento de la religión, prohíban el libre ejercicio de la religión o restrinjan la libertad de expresión, la libertad de prensa, el derecho de asociación, o el derecho a accionar contra el gobierno por reparación de daños. Ver: “Enmienda I. Religión y Libertad de Expresión”, *Instituto de Información Legal (Cornell Law School)*.

<sup>45</sup> “Es oficial: el gobernador Brown firma la prohibición de la terapia gay; el PJI acciona legalmente” *Pacific Justice Institute*, 30 de septiembre de 2012,

<sup>46</sup> Allie Jones, “Pareja de Nueva Jersey acciona por el derecho a enderezar a su hijo gay”, *The Wire*, 4 de noviembre de 2013; “Los derechos de les xadres desaparecen con el impulso de Obama para prohibir la terapia de conversión”, *Padres y Amigos de Ex-Gays & Gays (PFOX)*, 13 de abril de 2015; Lynn Wardle, “Las leyes de terapia de conversión anti-gay infringen los derechos de les xadres”, *CNS News.com*, 14 de agosto de 2015.

Sin embargo, el derecho de los padres a decidir sobre la atención, custodia y control de sus hijos no es absoluto y está sujeto a limitaciones cuando los intereses de la niña están en peligro.<sup>47</sup> Los efectos nocivos causados por estas prácticas proporcionan un fuerte apoyo para justificar una restricción basada en el interés de la niña.<sup>48</sup> Algunos han argumentado que incluso se podrían presentar cargos por abuso infantil contra los padres que obligan a sus hijos a someterse a “terapias de conversión” porque al hacerlo están causándoles graves daños físicos o psicológicos.<sup>49</sup>

Como ejemplo de la firmeza con la que se ha sostenido este argumento en Estados Unidos, en 2018, después de que la Legislatura del estado de Maine aprobara una prohibición contra las “terapias de conversión” para niñas menores de 18 años, la ley fue vetada por el gobernador.<sup>50</sup> Entre los principales argumentos presentados contra la norma estaba la afirmación de que impediría a los padres buscar consejeros religiosos para sus hijos.<sup>51</sup>

## 5. Libertad de expresión

El derecho a la libertad de expresión abarca el poder buscar, recibir e impartir información e ideas de todo tipo por cualquier medio.<sup>52</sup> Su ejercicio, sin embargo, no está totalmente exento de restricciones, ya que puede ser regulado para proteger los derechos de terceras personas. Para que estas limitaciones sean lícitas, no sólo deben ser promulgadas por ley, sino también ser necesarias y proporcionales.<sup>53</sup>

Según el derecho internacional de los derechos humanos, las restricciones a la libertad de

expresión son “necesarias” cuando sirven a un fin legítimo y se aplican únicamente para el propósito para el cual fueron prescritas.<sup>54</sup> Cumplen el principio de proporcionalidad cuando no son demasiado amplias,<sup>55</sup> es decir, están directamente relacionadas con la necesidad específica sobre la que se basaban, estableciendo una conexión directa e inmediata entre la expresión y la amenaza<sup>56</sup> y así también cuando son el instrumento menos intrusivo entre los que podrían alcanzar su función protectora.<sup>57</sup>

La mayoría de los debates que conectan las restricciones legales a las “terapias de conversión” con el derecho a la libertad de expresión han tenido lugar en los Estados Unidos de América mediante argumentos jurídicos presentados por promotores de ECOSIEG al oponerse a medidas legales para restringirlos. Estas afirmaciones a menudo se combinan con argumentos basados en el derecho a la libertad religiosa. Según su posición, las medidas legales que restringen estas prácticas violan su derecho a difundir sus puntos de vista sobre la diversidad sexual y de género. Argumentando que la terapia se administra principalmente a través del habla,<sup>58</sup> sostienen que restringir un tipo específico de terapia implicaría una infracción a la libertad de expresión.<sup>59</sup> Este argumento se ha incluso forzado para sugerir que prohibir las “terapias de conversión” “prohibiría la Biblia”.<sup>60</sup> Sin embargo, a pesar de que las protecciones jurídicas contra las restricciones a la libertad de expresión son particularmente sólidas en los Estados Unidos, estos argumentos han sido desestimados.<sup>61</sup>

Uno de los principales argumentos en contra de esta posición tiene que ver con el hecho de que las restricciones legales a las “terapias de conversión”

<sup>47</sup> Marlena McMurchie, “¿El fin de la charlatanería? El proyecto de ley 1172 del Senado y las implicaciones legales de prohibir las terapias reparativas para niñas homosexuales”, *Southern California Law Review* 87, No. 6 (2014), 1529.

<sup>48</sup> *Id.*, 1531.

<sup>49</sup> Jonathan Sacks, “Rezar para quitar lo gay? Un análisis de la legalidad de la terapia de conversión por parte de organizaciones religiosas homofóbicas”, *Rutgers Journal of Law and Religion*, Vol. 13 (2011), 79, 80.

<sup>50</sup> “El gobernador de Maine veta la prohibición de la terapia de conversión “ex-gay””, *Washington Blade*, 6 de julio de 2018.

<sup>51</sup> “El gobernador de Maine prohíbe la terapia de conversión gay para menores”, *NBC Noticias*, 29 de mayo de 2019.

<sup>52</sup> *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966, 999 UNTS 171, artículo 19.2.

<sup>53</sup> *Id.*, artículo 19.3.a).

<sup>54</sup> Comité de Derechos Humanos, *Observación general No 34 sobre el Artículo 19: Libertades de opinión y expresión*, CCPR/G/GC/34, de 12 de septiembre de 2011, párrs. 22, 33.

<sup>55</sup> *Id.*, párrs. 22, 34.

<sup>56</sup> *Id.*, párrs. 22, 35.

<sup>57</sup> *Id.*, párr. 34.

<sup>58</sup> Tribunal de Apelaciones para el Tercer Circuito, *King et al. v. Christie et al.*, 11 de septiembre de 2014, 17, 18.

<sup>59</sup> Véase, entre otros: Tribunal de Apelaciones para el Noveno Circuito, *Brown et al. y Welch et al. v. Brown et al.*, 29 de agosto de 2013, pp. 14, 15; Tribunal de Apelaciones para el Tercer Circuito, *Christie et al.*, 11 de septiembre de 2014, p. 12; Tribunal de Distrito para el Distrito Medio de Florida, *Vazzo et al. v. Ciudad de Tampa (Reclamación verificada de medidas cautelares declarativas, preliminares y permanentes, y daños y perjuicios)*, 4 de diciembre de 2017, párr. 117.

<sup>60</sup> Ver sección 6 sobre el derecho a la libertad de religión a continuación.

<sup>61</sup> Para obtener más información sobre las decisiones emitidas por los tribunales en EE.UU., consulte la sección 4.1 en el capítulo 7.

en realidad regulan la *conducta profesional*, y no la libertad de expresión. A este respecto, los tribunales han decidido que, dado que los estados tienen la obligación de proteger a sus ciudadanos y la facultad de regular la conducta profesional,<sup>62</sup> hay un interés legítimo en prohibir la administración de “terapias”<sup>63</sup> perjudiciales y proteger al público contra profesionales no confiables, incompetentes o irresponsables.<sup>64</sup>

Por último, pero no menos importante, cabe señalar que las leyes que restringen la provisión de “terapias de conversión” no prohíben las discusiones sobre estas prácticas en sí mismas, las opiniones sobre los ECOSIEG o la diversidad sexual y de género. Por el contrario, prohíben puntualmente los “tratamientos” psicológicos que tienen como objetivo producir un resultado predeterminado específico.<sup>65</sup>

## 6. Libertad de conciencia y religión

Los argumentos jurídicos sobre la libertad de religión suelen ser presentados por promotores de los ECOSIEG que ven a sus creencias religiosas sobre la diversidad sexual y de género como la base de sus intentos de cambiar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona. A menudo, estos argumentos están estrechamente vinculados a los derechos de los padres y al derecho a la libertad de expresión.

El derecho a la libertad de religión tiene una dimensión *interna* que consiste en la libertad de adoptar, cambiar y mantener la religión o creencia, y una dimensión *externa* que básicamente comprende el derecho a manifestar creencias a través del rito, la observancia del culto, las prácticas y la enseñanza. Si bien el primero es un derecho absoluto y está protegido incondicionalmente por el derecho internacional de los derechos humanos,

el derecho a *manifestar* la religión o las creencias puede estar sujeto a restricciones.<sup>66</sup>

Las asociaciones médicas religiosas y las escuelas cristianas de diferentes países han expresado su preocupación por que, según su postura, las prohibiciones de los ECOSIEG restringen la enseñanza religiosa y la consejería pastoral proporcionada a niños LGBTI que son miembros de las comunidades religiosas.<sup>67</sup> De hecho, en los Estados Unidos de América, los argumentos jurídicos basados en la libertad de religión se encuentran entre las demandas presentadas por los promotores de los ECOSIEG en litigios judiciales. Según su posición, estas restricciones interfieren con su derecho a practicar libremente su religión porque las prohibiciones impiden a los profesionales de la salud mental ofrecer terapias consistentes con su religión y, al mismo tiempo, los obliga a actuar en contradicción con esas creencias.<sup>68</sup>

Estos argumentos no tuvieron éxito en los tribunales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las prohibiciones vigentes en los Estados Unidos de América se dirigen únicamente a profesionales de la salud mental. La consejería religiosa proporcionada por un sacerdote o un laico nunca estuvo en discusión en esos foros. Aún más, en su decisión a favor de la prohibición promulgada en California, el Noveno Circuito de la Cámara de Apelaciones aceptó expresamente la posibilidad de que, incluso bajo la prohibición vigente, los líderes religiosos y los terapeutas sin licencia pudieran administrar “terapias de conversión” en niños menores de 18 años<sup>69</sup> (los ECOSIEG en adultos tampoco se veían afectados por la prohibición).

En Europa, las restricciones legales actualmente en vigor protegen a los niños de todas las formas de “terapias de conversión”, incluso cuando son administradas por clérigos o laicos no

<sup>62</sup> Tribunal de Apelaciones para el Noveno Circuito, *Brown et al. y Welch et al. v. Brown et al.*, 29 de agosto de 2013, 21-23.

<sup>63</sup> *Id.*, 26, 28. Véase también: Wyatt Fore, “Un corazón alegre es una buena medicina: la prohibición de la conversión de la sexualidad ante los tribunales”, *Michigan Journal of Gender and Law* 21 No. 2 (2014), 315.

<sup>64</sup> Tribunal de Apelaciones para el Tercer Circuito, *Christie et al.*, 11 de septiembre de 2014, 30, 37.

<sup>65</sup> Elizabeth Bookwalter, “Getting it Straight: A First Amendment Analysis of California's Ban on Sexual Orientation Change Efforts and its Potential Effects on Abortion Regulations”, *Journal of Gender, Social Policy and the Law*, Vol. 22 No. 2 (2014), 466.

<sup>66</sup> Comité de Derechos Humanos, *Observación General No. 22*, CCPR/C/21/Rev.1/Add.4, 30 de julio de 1993, párr. 3.

<sup>67</sup> “Homosexualidad y Esperanza: La Declaración de la Asociación Médica Católica”, *Linacre Trimestral* 68, No. 2 (2001), 131, 132; Parlamento de Queensland, *Ley de Enmienda de la Legislación Sanitaria 2019: Presentación No. 079 de Christian Schools Australia (CSA), Escuelas Adventistas Australia (ASA), Escuelas Cristianas Asociadas (ACS) y Asociación Australiana de Escuelas Cristianas (AACS)* (2019), 6.

<sup>68</sup> Tribunal de Apelaciones para el Tercer Circuito, *Christie et al.*, 11 de septiembre de 2014, 61; Tribunal de Distrito para el Distrito Medio de Florida, *Vazzo et al. v. Ciudad de Tampa (Reclamación verificada de medidas cautelares declarativas, preliminares y permanentes, y daños y perjuicios)*, 4 de diciembre de 2017, párr. 145, 146; “El gobierno de Oregón firmará la ley que prohíbe la terapia de cambio de orientación sexual para menores gay; Los ministerios cristianos dicen que la ley tendrá un impacto negativo en las “libertades religiosas””, *Christian Post Reporter*, 11 de mayo de 2015.

<sup>69</sup> *Pickup v. Brown* (12-17681), D.C. No. 2:12-CV-02497-KJM-EFB, 26.

profesionales.<sup>70</sup> Esto evidencia un razonamiento jurídico mediante el cual el Estado determina que el interés imperioso de proteger a los niños de los daños de los ECOSIEG justifica la restricción de otros derechos, como la libertad de religión.

## 7. Autonomía personal

La posibilidad de tener derecho a ofrecer consentimiento libre a las “terapias de conversión” es uno de los argumentos jurídicos más debatidos. La existencia de este derecho es un reclamo frecuentemente presentado por los promotores de los ECOSIEG, especialmente en el marco de los recientes esfuerzos por “remozar” la forma en que presentan sus “servicios”.<sup>71</sup> Además, cuando la Asociación Americana de Psicología se propuso producir su revisión de literatura de 2009 sobre ECOS, las organizaciones que adoptan un “modelo de desorden” sobre la homosexualidad o abogan por una visión religiosa de la homosexualidad como “pecaminosa” o “inmoral” querían que la APA “declarara claramente que los consumidores tienen derecho a elegir ECOS”.<sup>72</sup>

En este apartado se examinarán los argumentos jurídicos que rodean el derecho de la autonomía personal, que también puede enmarcarse como el derecho a la “autodeterminación personal”, y cómo se puede regular o restringir el consentimiento con respecto a las “terapias de conversión”.

Las prohibiciones actualmente en vigor prohíben a diferentes grupos de personas —profesionales o no profesionales— ofrecer o proporcionar “terapias de conversión”. Dicha prohibición tiene el efecto necesario de impedir el consentimiento de una “paciente”/cliente a cualquier tratamiento con un objetivo *a priori* de “hacer” una persona heterosexual, para disuadir a una persona de la transición, para forzar a una persona trans a desandar su transición, o para alinear la expresión de género de una persona a nociones binarias estereotipadas de masculinidad y feminidad.

En esta sección, se evalúan varios enfoques legales para restringir los ECOSIEG en adultos. El análisis se divide en dos subsecciones: la primera analiza las implicaciones de impedir legalmente que los *profesionales* ofrezcan “terapias de conversión” y, en

la segunda, se explorarán las posibilidades de restringir a *quienes no son profesionales*.

### 7.1. ECOSIEG proporcionados por profesionales

Cuando la restricción de proporcionar ECOSIEG sea aplicable a los profesionales, la atención se centra en la *obligación* de éstos de proporcionar un tratamiento adecuado. Por el contrario, bajo esta premisa, los adultos *no* tienen derecho a exigir o solicitar un tratamiento perjudicial a un profesional. Esta es la situación legal actual en Argentina, Brasil, Ecuador,<sup>73</sup> Malta, algunas regiones de España y Uruguay. En Fiji, Nauru y Samoa, esto sólo se aplica con respecto a los esfuerzos de cambio de orientación sexual (ECOS). Las leyes vigentes en estos países (o regiones) confieren fuerza normativa a dos principios fundamentales:

- a) el mandato principal de “no hacer daño” en la prestación del servicio profesional, y;
- b) la despatologización de la diversidad sexual y de género.

Ambos aspectos operan de manera interdependiente en su apoyo a esta restricción legal. La aplicación normativa del principio de “no hacer daño” está justificada por la evidencia de un sufrimiento grave que experimentan los sobrevivientes de los ECOSIEG como consecuencia de estas “prácticas”. Esto se complementa con el hecho de que la despatologización está consagrada con fuerza de ley, de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación (en este caso, la no discriminación basada en orientación sexual o identidad de género). En virtud de este principio, los Estados tienen la obligación de derogar las leyes discriminatorias y, al mismo tiempo, la obligación de promulgar leyes que prohíban las prácticas discriminatorias, como es claramente el caso del tratamiento de lesbianas, gays, bisexuales, trans, queer y género diverso personas como “enfermos mentales”. Cuando los Estados permiten perpetuar esta práctica discriminatoria, no cumplen con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

Los promotores de los ECOSIEG sostienen que al impedir que los profesionales participen en estas prácticas, el derecho de los pacientes a recibir

<sup>70</sup> Ver sección 1.3 y 2.2 del capítulo 7 de este informe.

<sup>71</sup> Para obtener más información sobre el discurso basado en los “derechos humanos” adoptado por los promotores de ECOSIEG, véase la sección 8 en el capítulo 2.

<sup>72</sup> Asociación Americana de Psicología (APA), *Informe del Grupo de Trabajo de la Asociación Americana de Psicología: Respuestas Terapéuticas Apropriadas a la Orientación Sexual* (2009), 12.

<sup>73</sup> En Ecuador, sólo se aplica a las terapias ofrecidas en clínicas de rehabilitación. Véase la sección 1.2 del capítulo 7.

asistencia del terapeuta de su elección y su posibilidad de determinar sus propios objetivos terapéuticos están completamente restringidos. Esto, afirman, privaría a las personas de la atención crucial de salud mental que necesitan, especialmente en los casos en que las personas religiosas sufren graves padecimientos mentales como consecuencia de la incompatibilidad percibida entre sus valores religiosos y su identidad sexual o de género. De hecho, se ha dicho que pedir a las personas que “se deshagan de su religión” equivale a lo que los practicantes de los ECOSIEG en efecto hacen (en su caso con la orientación sexual o la identidad de género). Conflictos internos de este tipo no son un problema menor para muchas personas, particularmente para aquellas que abrazan su fe o religión como un aspecto central de su identidad.

La respuesta a este argumento subraya que las restricciones a las “terapias de conversión” limitan un *tipo muy específico* de terapia: una con los objetivos *a priori* descritos anteriormente y basada en la suposición de que la diversidad sexual y de género es un trastorno mental o se basa en falsos estereotipos dañinos. De ninguna manera estas prohibiciones restringen el acceso a la atención de salud mental en todos los ámbitos. Por el contrario, impiden que les profesionales participen en prácticas que han demostrado ser ineficaces y dañinas. Varias leyes han abordado esta crítica al incluir excepciones explícitas a la definición de lo que constituye “terapia de conversión”.<sup>74</sup> Esto garantiza que les pacientes que experimenten cualquier tipo de conflicto interno relacionado con su experiencia personal sobre su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, motivados por sus creencias religiosas o no, puedan acceder a atención que les brinde apoyo. Las asociaciones de profesionales de la salud mental han detallado cómo abordar este tipo de apoyo.<sup>75</sup> Además, a efectos orientativos, las propuestas de legislación modelo han analizado la forma en que estas excepciones podrían enmarcarse eficazmente.<sup>76</sup>

En Estados Unidos, les adultes tienen derecho legal a solicitar (y *les profesionales* pueden suministrar)

ECOSIEG. Esto significa que tan pronto como una niñe llegue a la mayoría de edad, podrá consentir legalmente —y los profesionales de la salud mental podrán proporcionar legalmente— cualquier tipo de terapia, incluidas las “terapias de conversión”. Como se analiza a continuación, una posible explicación para ello es que, en estas jurisdicciones, las amplias prohibiciones de ECOSIEG no resistirían las impugnaciones constitucionales basadas en varios de los derechos descritos anteriormente.

## 7.2. ECOSIEG proporcionados por no profesionales

En lo que se refiere a la imposición de una restricción al derecho de les adultes a dar su consentimiento a ECOSIEG ofrecidos por una persona *no profesional*, se pueden explorar diferentes argumentos, a favor y en contra. La regulación legal de esta forma de “terapia de conversión” ha atraído una atención especial porque hay una fuerte indicación de que la mayoría de los proveedores de ECOSIEG en todo el mundo *no* son profesionales, sino líderes religiosos, sacerdotes o laicos en general. Por lo tanto, quedan fuera del ámbito de aplicación de las normas y reglamentos que afectan a quienes realizan sus prácticas bajo una licencia o bajo la supervisión de organismos reguladores profesionales.

Antes de explorar los argumentos jurídicos técnicos relativos al consentimiento, merece nuestra atención una nota preliminar sobre el *contexto* en el que se tiende a dar el consentimiento, incluso en el caso de adultes. De hecho, los trabajos de investigación que han analizado las motivaciones de quienes buscan “terapias de conversión” muestran que las razones más comunes incluyen el miedo, el estrés y la ansiedad en torno a la ilegitimidad de la diversidad sexual y de género dentro de la fe o comunidad religiosa de la persona, la presión familiar para ajustarse a las normas culturalmente aceptadas de género y sexualidad, y la internalización de los valores y actitudes que caracterizan negativamente la diversidad sexual y de género y como “algo a evitar”.<sup>77</sup> La necesidad de

<sup>74</sup> Estas excepciones generalmente dejan fuera del alcance de la prohibición cualquier terapia destinada a proporcionar aceptación, apoyo y comprensión a la persona, o facilitar la transición de género de la persona, o el apoyo social o la exploración de la identidad y desarrollo, entre otros. Las prohibiciones en América del Norte y en Malta incluyen tales disposiciones.

<sup>75</sup> Véase: Asociación Americana de Psicología (APA), *Informe del Grupo de Trabajo de la Asociación Americana de Psicología: Respuestas Terapéuticas Apropriadadas a la Orientación Sexual* (2009).

<sup>76</sup> Florence Ashley, *Ley Modelo - Prohibición de las Prácticas de Conversión* (2019). Disponible en SSRN.

<sup>77</sup> Véase, entre otros: Asociación Americana de Psicología (APA), *Informe del Grupo de Trabajo de la Asociación Americana de Psicología: Respuestas Terapéuticas Apropriadadas a la Orientación Sexual* (2009), 46; Vinay Chandran y Arvind Narrain, “Religion and Sexual Orientation: Reconciling Faith with Same-sex Love” en Arvind Narrain y Vinay Chandran (eds), *Nada que arreglar: Medicalización de la Orientación Sexual e Identidad de Género* (Los Angeles: SAGE, 2016), pág. 285. Para una definición de la noción de *prejuicio interiorizado* ver: Gregory M. Herek, “Más allá de la “homofobia”: pensar en los prejuicios sexuales y el estigma en el siglo XXI”

escapar del rechazo y la hostilidad que muchas personas han sufrido (o temen sufrir) y, por el contrario, la necesidad de sentirse aceptada dentro de una comunidad con valores y puntos de vista específicos sobre estos temas también se ha incluido entre las razones que motivan a las personas a buscar ECOSIEG.

El discurso pronunciado por el activista gay estadounidense Charles Silverstein en la convención anual de 1972 de la Asociación para el Avance de la Terapia Conductual captura esto de una manera elocuente y que tiene plena vigencia incluso hoy en día:

Sugerir que una persona viene voluntariamente a cambiar su orientación sexual es ignorar el poderoso estrés ambiental, la opresión si se quiere, que le ha estado diciendo durante años que debe cambiar. Crecer en una familia donde se susurraba la palabra "homosexual", jugar en un patio de recreo y escuchar las palabras "maricón" y "rarito", ir a la iglesia y escuchar hablar de "pecado" y luego a la universidad y escuchar de "enfermedad", y finalmente al centro de consejería que promete "curar", no es crear un ambiente de libertad y elección voluntaria. [...] Lo que los lleva al centro de consejería es la culpa, la vergüenza y la soledad que proviene de su secreto. Si realmente desea ayudarles a elegir libremente, le sugiero que primero los liberen de su sentimiento de culpabilidad. Permítanles deshacerse de la vergüenza que pesa sobre sus deseos y acciones y sentirse cómodos con su sexualidad. Después de eso, que elijan, pero no antes.<sup>78</sup>

Una discusión holística sobre la regulación jurídica del derecho de consentimiento a los ECOSIEG debe tomar nota de estas consideraciones fácticas. Ciertamente, esto no significa que la única respuesta posible y necesaria resida en la promulgación de prohibiciones que invaliden todo tipo de consentimiento para los ECOSIEG en todos los ámbitos. Sin embargo, los debates que no tienen en cuenta este contexto pueden correr el riesgo de abordar el tema de una manera que esté divorciada de la realidad. En este sentido, aunque tales consideraciones no se consideren lo suficientemente sólidas en un contexto determinado como para justificar restricciones

legales, podrían, por ejemplo, proporcionar la base para mejorar las políticas públicas que regulan el consentimiento informado, entre otras medidas posibles.

### 7.3. Enfoques legales para regular el consentimiento a ECOSIEG proporcionados por no profesionales

A continuación se ofrece una breve visión general de los muchos argumentos jurídicos que posiblemente podrían ser debatidos en una discusión sobre el enfoque legal para restringir (o no) el consentimiento de adultos a los ECOSIEG proporcionado por no profesionales.

Los argumentos se han dividido en tres categorías principales, pero también son posibles otras formas de nombrar, clasificar o justificar estos argumentos. En aras de la claridad, sólo se presentan los argumentos principales. Otras consideraciones que no se incluyen aquí también podrían ser pertinentes para nuevos debates y las que se han desarrollado a continuación podrían elaborarse con mayor detalle.

#### 7.3.1. La ley no debe permitir el consentimiento de los adultos

Un enfoque audaz de la cuestión puede justificar una prohibición total de todas las formas de ECOSIEG realizadas tanto a menores como a adultos. Varias líneas de pensamiento pueden justificar este enfoque:

- La argumentación basada en los derechos sobre el principio de igualdad y no discriminación utilizado para restringir las "terapias de conversión" proporcionadas por profesionales también debe aplicarse a no profesionales. A pesar de que los profesionales de la salud mental tienen la obligación especial de abstenerse de patologizar la diversidad sexual y de género, esta práctica discriminatoria puede ser perpetrada por profesionales y por no profesionales por igual. En esta línea, si el Estado desea combatir la patologización de manera real, no debe limitar sus competencias reglamentarias únicamente a los profesionales. En cualquier caso, la evidencia del daño producido por los ECOSIEG invocadas para la prohibición impuesta a la conducta profesional

*Sexuality Research & Social Policy* 1, No. 2 (2004), 19; Jonathan Sacks, "Rezar lejos de los gays?" Un análisis de la legalidad de la terapia de conversión de organizaciones religiosas homofóbicas", *Rutgers Journal of Law and Religion*, Vol. 13 (2011), 84.

<sup>78</sup> Charles Silverstein "Modificación del comportamiento y la comunidad gay". Documento presentado en la convención anual de la Asociación para el Avance de la Terapia Conductual, Nueva York, octubre de 1972 (según cita de Gerald Davison, "Homosexualidad, El desafío ético" *Journal of Consulting and Clinical Psychology* 44, No. 2 (1976), 160).

también están presentes cuando los no profesionales actúan como proveedores.

- ▶ La acción afirmativa para revertir décadas de patologización de la diversidad sexual y de género patrocinada por el Estado justifica la adopción de medidas destinadas a erradicar esta práctica. Las prohibiciones legales que dejan a les adultes desprotegidos de los no profesionales no abarcan al grupo más grande de personas a las que se dirige estas prácticas pseudocientíficas.<sup>79</sup>
- ▶ La responsabilidad del Estado derivada de los efectos de la promoción prolongada o la tolerancia de la patologización debe ser debidamente reconocida y es necesario establecer reparaciones. La no repetición de las violaciones de los derechos humanos derivadas de los ECOSIEG requiere una postura clara contra estas “terapias”. Las restricciones que no abarcan a los no profesionales no se conciben con esta obligación específica en virtud de las normas jurídicas internacionales de reparación.

Prohibiciones de este tipo han sido promulgadas en varias regiones de España,<sup>80</sup> donde los no profesionales están siendo demandado por participar en ECOSIEG con adultos, así como en la ciudad canadiense de Edmonton.<sup>81</sup>

Además, la restricción vigente en la ciudad canadiense de Vancouver también se aplica a les adultes cuando se proporcionan a cambio de una tarifa (el hecho de que las “terapias de conversión” son prácticas fraudulentas se mencionó específicamente como un argumento de apoyo para ampliar el alcance de la prohibición de proteger sólo a niños para pasar a proteger a les adultes también).<sup>82</sup>

### 7.3.2. La ley debe “mantenerse vigilante” del consentimiento de les adultes

Un enfoque intermedio sugiere que los ECOSIEG deben ser una práctica a la que les adultes, *en principio*, puedan consentir, pero ha de estar explícitamente prohibido —y por lo tanto el

consentimiento descartado como una defensa válida— cuando personas no profesionales administran estas terapias a “adultos en situación de vulnerabilidad”. En esta línea, podrían presentarse los siguientes argumentos:

- ▶ El hecho de que les adultes puedan ser considerados “vulnerables” por un conjunto de condiciones amplias (y no limitadas a cuestiones de enfermedades mentales) abriría la puerta a considerar cuestiones relacionadas con la situación en la que les adultes “consienten” a los ECOSIEG, tales como un estado de dependencia de personas que podrían ejercer presión sobre ellos (como las personas en posiciones de autoridad, liderazgo o confianza), la falta total de información imparcial sobre cuestiones de diversidad, o el estado psicológico de la persona al momento de requerir ECOSIEG. Estos elementos, que van mucho más allá de las razones técnicas en virtud de las cuales el consentimiento puede generalmente considerarse inválido, permitirían que la ley reconozca y tenga efectivamente en cuenta las consideraciones contextuales de porqué muchos adultes terminan procurando estas “terapias”.<sup>83</sup>
- ▶ El aspecto clave de este enfoque reside en la forma en que la “vulnerabilidad” se defina bajo la ley. El principio de seguridad jurídica exige que la ley establezca condiciones claras en cuanto a la forma en que el consentimiento podría considerarse inválido y en qué medida podría interponerse una reclamación retroactiva contra un prestador basada en dicha posterior invalidación.
- ▶ Una de las posibles ventajas de este enfoque es que logra abarcar a les adultes bajo la prohibición de una manera que no invalida plenamente el consentimiento, evitando así los posibles obstáculos legales (y demandas constitucionales) que una medida más drástica podría implicar. También envía un mensaje de que las protecciones contra los ECOSIEG no están limitadas por las ficciones legales relacionadas con la mayoría de edad, y la

<sup>79</sup> Indicación que los adultos son blanco en gran medida de ECOSIEG puede encontrarse en numerosas fuentes. Entre las más recientes, un estudio exploratorio realizado por OutRight Action International encontró que entre sus encuestados, el 63,1% eran mayores de 18 años (la muestra no fue aleatoria). Véase: Amie Bishop, *Tratamiento nocivo: El alcance global de la llamada terapia de conversión* (Nueva York: OutRight Action International, 2019), pág. 42.

<sup>80</sup> Para obtener más información, consulte la sección 2.2 en el capítulo 7.

<sup>81</sup> *The City of Edmonton Bylaw 19061: Prohibited Businesses Bylaw* (2019)

<sup>82</sup> Grabación de video de las discusiones: “Comité Permanente de Finanzas y Servicios de la Ciudad” Ayuntamiento de Vancouver (sitio web), 6 de junio de 2018.

<sup>83</sup> Véase, entre otros: Alliance Arc-en-ciel de Québec: Alex Saulnier, *Qui veut guérir l’homosexualité? Les pratiques de réorientation sexuelle au Québec* (2018), 18.

“madurez instantánea” que la ley presupone después de cierta edad.

Este enfoque ha sido adoptado por la ley vigente en Malta.<sup>84</sup> El proyecto de ley que se está debatiendo actualmente en Alemania también seguiría este enfoque.<sup>85</sup>

En 2019, el Distrito de Columbia modificó la prohibición que se había promulgado en 2014 (que se aplicaba sólo a los menores de edad) para incluir a adultos bajo tutela. Sin embargo, el espíritu de esta ley no era contemplar situaciones en las que los adultos pueden ser presionados para someterse a ECOSIEG, sino más bien evitar que una persona cuyas decisiones médicas son tomadas por tutores o curadores sea sujeto a “terapia de conversión” contra su voluntad<sup>86</sup> (equivalente al caso de una madre con su hijo).

### 7.3.3. *La ley no debe menoscabar el consentimiento ofrecido por adultos*

Bajo este enfoque, no sería factible una restricción legal al derecho de los adultos a dar su consentimiento a los ECOSIEG proporcionados por no profesionales. Entre los posibles argumentos para este enfoque se encuentran los siguientes:

- ▶ Desde una perspectiva de derecho constitucional, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos que están implicados en los ECOSIEG (como la libertad de expresión, la libertad de conciencia y religión, la autodeterminación, la autonomía) — esa restricción amplia no resistiría escrutinio estricto ante los tribunales. Una prohibición completa no parecería ser una restricción proporcional.
- ▶ Aún si los ECOSIEG se consideran perjudiciales o incluso “potencialmente” perjudiciales, participar en dicha “terapia” sería una decisión protegida por el derecho a la privacidad, entre otros. Del mismo modo que el Estado no impone prohibiciones totales a otras prácticas igualmente nocivas, por más lamentable que parezca, se argumenta que queda en cada persona decidir acceder a ellas o no.

- ▶ Además de los argumentos jurídicos técnicos, también podrían plantearse dificultades probatorias. Este podría ser el caso, por ejemplo, con el derecho a la libertad de religión, ya que la línea definitoria entre “dar consejos” o “compartir puntos de vista” basados en creencias religiosas y participar en un *esfuerzo sostenido* para cambiar la orientación sexual o la identidad o expresión de género de una persona podría ser particularmente difícil de probar en la práctica.
- ▶ Desde un punto de vista estratégico, la promulgación de restricciones amplias, especialmente en jurisdicciones que han demostrado ser reticentes a la restricción de ciertos derechos, puede ser contraproducente. La jurisprudencia regresiva es un riesgo importante, especialmente donde el poder judicial no es receptivo de demandas basadas en los principios del derecho internacional de los derechos humanos o donde los magistrados son hostiles o no están capacitados en cuestiones de diversidad sexual o de género. Esto, una vez más, demuestra lo importante que son las circunstancias y posibilidades locales para informar a cualquier estrategia que tenga como objetivo generar un cambio legal.

Este parece ser el enfoque adoptado por las jurisdicciones en Estados Unidos y las provincias canadienses.

No obstante, es importante tener en cuenta que seguir este enfoque no significa necesariamente que el Estado adopte una actitud totalmente despreocupada hacia los ECOSIEG en adultos. En otras palabras, las dificultades —o la inconveniencia— de promulgar una prohibición amplia *por medio de una ley* no deben impedir que el Estado tome otras medidas para desalentar la práctica. Como se explica en el capítulo 6, medidas complementarias tales como el desarrollo de requisitos de consentimiento informado, la inclusión de ECOSIEG como una práctica engañosa en virtud de la legislación antifraude; la prohibición del uso de fondos públicos o instalaciones para fines de ECOSIEG o eventos conexos; la revocación de la condición de ente benéfico a las organizaciones que participan en ECOSIEG son algunas de las medidas que pueden ser adoptadas.

<sup>84</sup> Para obtener más información, consulte la sección 1.3 en el capítulo 7.

<sup>85</sup> Para obtener más información, consulte la sección 5.5 en el capítulo 7.

<sup>86</sup> Lou Chibbaro Jr., “Bowser firma la prohibición de la terapia de conversión para adultos con discapacidades”, *Washington Blade*, 24 de enero de 2019.

## CAPÍTULO 6

# ESTRATEGIAS PARA RESTRINGIR LAS "TERAPIAS DE CONVERSIÓN"

Sobrevivientes, académicos del derecho, activistas y políticos pueden diferir en sus ideas sobre cómo poner fin, restringir o desalentar las "terapias de conversión". Sin embargo, parece haber consenso en torno a la idea de que el problema no puede abordarse sino con una estrategia multidimensional.

La legislación que restringe o prohíbe los ECOSIEG aparece claramente como uno de los elementos clave de dicha estrategia, pero ciertamente no es el único. Entre quienes abrazan la idea de que son necesarias las prohibiciones legales, existe desacuerdo en cuanto al alcance que debe tener dicha legislación, o la naturaleza de las sanciones impuestas a quienes infrinjan las prohibiciones. Algunos incluso consideran que la legislación no es ni siquiera la medida más apremiante o pertinente que un Estado podría adoptar para abordar la cuestión.

La concientización y la educación sobre la temática es otro elemento clave para sensibilizar/educar sobre los daños y riesgos de los ECOSIEG.

Estas diferencias de enfoque pueden basarse en el conocimiento de las realidades locales, la prevalencia de ciertas formas de ECOSIEG y las oportunidades que los recursos disponibles puedan ofrecer.

Sin intentar establecer una jerarquía en ninguno de los elementos incluidos a continuación, o descartar otros elementos que podrían traerse a debate, la siguiente es una lista de herramientas que podrían utilizarse para implementar una estrategia multidimensional con el fin de reducir o evitar que más personas sufran los daños causados por los ECOSIEG.

## 1. Prohibiciones o restricciones legales a la provisión de ECOSIEG

La promulgación de leyes que prohíban o restrinjan la provisión de las mal llamadas "terapias de conversión" se ha convertido en uno de los temas más debatidos entre los sobrevivientes, académicos, activistas y políticos. Las leyes en vigor varían mucho en su enfoque, lo cual demuestra que existen múltiples formas en que una prohibición o una restricción legal puede diseñarse e implementarse.

Además de examinar las leyes que ya están en vigor y las decisiones judiciales resultantes de los litigios judiciales, las leyes modelo pueden ser un buen recurso como guía. Entre ellos se encuentran la ley modelo redactada por la activista transfeminista Florence Ashley en 2019<sup>1</sup> y la redactada por las organizaciones estadounidenses Centro Nacional para los Derechos de las Lesbianas (NCLR) y Human Rights Campaign (HRC) en 2015.<sup>2</sup>

### 1.1. ¿Son necesarias las restricciones legales?

En 2019, el Consejo Federal Suizo consideró "innecesario" un proyecto de ley para prohibir las "terapias de conversión" para niños.<sup>3</sup> El argumento principal era que las leyes penales existentes ya protegían a los niños y que los padres podían ser llevados ante la justicia si no cumplían con su deber de ayudar y educar a sus hijos. Además, el Consejo señaló que los diferentes códigos de ética emitidos por diversos órganos profesionales reguladores exigen a sus miembros "ejercer su actividad con cuidado y conciencia profesional, respetar los límites de sus competencias y los derechos de sus clientes".<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Florence Ashley, *Ley Modelo - Prohibición de las Prácticas de Conversión* (2019). Disponible en SSRN.

<sup>2</sup> "NCLR y HRC lanzan legislación de muestra para poner fin a la terapia de conversión en jóvenes LGBTQ", *Centro Nacional para los Derechos de las Lesbianas*, 20 de octubre de 2015.

<sup>3</sup> Moción 19.3840: "Interdiction de "guérir" les mineurs homosexuels". Introducido por Rosmarie Quadranti. 21 de junio de 2019.

<sup>4</sup> *Avis du Conseil Federal*, 4 de septiembre de 2019.

Asimismo, en la consulta pública llevada a cabo por el Parlamento de Queensland (Australia) en 2019 como parte del proceso legislativo participativo para discutir una prohibición legal de las "terapias de conversión", este argumento también fue traído a colación por organizaciones cristianas.<sup>5</sup>

En teoría, existe la posibilidad de iniciar una acción legal en virtud de normas penales o civiles existentes contra los proveedores de "terapia de conversión" si una víctima puede enmarcar su caso y proporcionar pruebas sólidas para probar el daño, ya sea mental o físico, sufrido como consecuencia de la "terapia". Esto puede ser factible cuando la fuerza brutal, la violencia física o cualquier tipo de actividad criminal han sido parte de los métodos utilizados por los proveedores. Los actos de tortura, abuso físico, privación ilegítima de libertad y trato inhumano están ya tipificados en las disposiciones de derecho penal, independientemente de la motivación de los autores y pueden ser perseguidos penalmente en consecuencia.

Sin embargo, iniciar una acción legal contra un proveedor de ECOSIEG, en virtud de las leyes vigentes, en los casos en que no se ha producido violencia física "evidente" o maltrato extremo tiende a ser considerablemente difícil e incluso podría ser casi imposible en la práctica por varias razones.

- ▶ En este escenario, los sobrevivientes tienen a su cargo la laboriosa tarea de "construir un caso" y producir argumentos legales para demostrar que el sufrimiento que han experimentado cumple con los diferentes umbrales probatorios que los tribunales locales puedan establecer para dar por probado el daño.
- ▶ El desafío de superar ese umbral se une a la inexistencia de jurisprudencia y a la incertidumbre de tener que basarse únicamente en lo que interpretaciones de términos como la "conciencia profesional", el "ejercicio diligente" o el "abuso" (o cualquier otra terminología local) pueda significar en cada caso particular. Además, cabe la posibilidad de que los tribunales locales nunca hayan tramitado casos en los que estos términos se hayan interpretado con respecto a cuestiones de orientación sexual o identidad de género, o bien puedan ser reacios a conceder protección.

- ▶ De por sí, poder proporcionar evidencia suficiente es a menudo un desafío en sí mismo, ya que muchos entornos de terapia son entornos que se dan en una interacción de "uno a uno", sin testigos u otras formas de documentación (en este sentido, las investigaciones con agentes encubiertos han demostrado ser una de las pocas formas de exponer los proveedores de ECOSIEG).<sup>6</sup>
- ▶ Aún más, la elaboración de todos los argumentos fácticos y jurídicos necesarios para convencer a un tribunal de que en realidad hay un caso que debe ser oído, requiere que los sobrevivientes de ECOSIEG se basen en servicios de asistencia letrada que pueden no estar siempre disponibles o ser económicamente inaccesibles, o puede que no estén capacitados en asuntos legales relativos a cuestiones de diversidad sexual y de género.

Estas dificultades, entre muchas otras que no figuran aquí, pueden actuar fácilmente como un elemento disuasorio y reducir drásticamente las posibilidades de que los sobrevivientes accionen legalmente y obtengan la debida reparación, ya que corren el riesgo de tener que atravesar un proceso judicial farragoso con pocas posibilidades de éxito.

Cuando la actividad delictiva tiene lugar en el contexto de los ECOSIEG, los códigos penales proporcionarán la base jurídica para el enjuiciamiento. Cuando una ley prohíbe explícitamente la provisión de "terapias de conversión" (ya sea mediante leyes penales o de otro tipo) permite a los sobrevivientes basarse en disposiciones legales que ofrecen una base jurídica cierta en su intento de acceder a la justicia y obtener reparación.

Al respecto, cabe reparar que, en 2018, Taiwán adoptó una medida legal que se refiere explícitamente a un conjunto de leyes existentes que podrían ser la base legal para procesar a los profesionales que administren ECOSIEG. El Ministerio de Salud y Bienestar emitió una respuesta formal a una petición presentada por organizaciones de la sociedad civil en la que afirmaba que si alguna institución o individuo lleva a cabo "terapias de conversión", el contenido y los hechos de la terapia deben ser revisados para determinar si la parte involucrada está violando la Ley de Protección de la Niñez y la Juventud o el

<sup>5</sup> Parlamento de Queensland, *Ley de Enmienda de la Legislación Sanitaria 2019: Presentación No 079 Por Escuelas Cristianas Australia (CSA) Escuelas Adventistas Australia (ASA) Escuelas Cristianas Asociadas (ACS) Asociación Australiana de Escuelas Cristianas (AACS)* (2019), 2. El argumento se presenta de la siguiente manera: "Incluso si surgen pruebas que sugieren que esas prácticas están en curso, la reglamentación existente de los servicios médicos y de salud parece proporcionar un mecanismo adecuado para hacer frente a estas prácticas si se producen y no están sujetas al derecho penal existente".

<sup>6</sup> Para ejemplos de esas investigaciones llevadas a cabo en diferentes países del mundo, véase la sección 10 en el capítulo 2.

Artículo 304 del Código Penal sobre "instigar o amenazar para la realización de algo que no se tiene obligación de hacer o impidiendo que otro haga algo que tiene derecho a hacer", y por lo tanto, puede ser castigado en consecuencia. Medidas como éstas, que pueden proporcionar seguridad jurídica sobre la aplicación de las leyes existentes a los ECOSIEG, podrían ser adoptadas por los organismos gubernamentales mientras se discuten leyes formales.<sup>7</sup>

Por último, los grupos cristianos citados anteriormente también presentaron un argumento más "fáctico" sobre cómo estas leyes parecen ser "innecesarias" en los siguientes términos:

La necesidad de una nueva legislación para abordar estas prácticas es cuestionable, ya que no existe evidencia de que sigan en uso dentro de Australia.<sup>8</sup>

Numerosas fuentes —muchas de ellas mencionadas en este informe— muestran exactamente lo contrario, incluso en Australia. Además, una respuesta básica de sentido común a este argumento es que el mero hecho de que exista tanta oposición a las prohibiciones que se están discutiendo demuestra que hay una multiplicidad de actores que desean y en efecto participan en este tipo de prácticas.

### *¿Avalan los organismos internacionales las prohibiciones legales?*

Sí, en los últimos años, varios organismos internacionales de derechos humanos han exhortado explícitamente a la promulgación de leyes para prohibir y sancionar las "terapias de conversión". Cabe mencionar que no todos ofrecieron parámetros específicos sobre cómo hacerlo. Muchos de ellos emitieron fuertes recomendaciones para promulgar estas

prohibiciones cuando se trata de técnicas coaccionadas o brutales.

El Comité contra la Tortura (CAT) ha pedido que se prohíba la práctica de la mal llamada "terapia de conversión" y otros tratamientos forzados, involuntarios, coercitivos o abusivos, como respuesta a la situación denunciada en China donde las víctimas fueron "tratadas" con electroshock.<sup>9</sup>

El Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) exigió información a Polonia sobre si el Estado tenía la intención de prohibir estas "terapias"<sup>10</sup> y, finalmente, recomendó "poner fin al uso de estas 'terapias'".<sup>11</sup>

El Comité de la CEDAW instó a Ecuador a garantizar la aplicación de la legislación que prohíbe las prácticas de "deshomosexualización", respaldando así la prohibición.<sup>12</sup>

El Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género ha pedido a los Estados que prohíban la mal llamada "terapia de conversión"<sup>13</sup> y ha tomado nota de las tendencias positivas hacia su prohibición, sean administrativas, parlamentarias o judiciales.<sup>14</sup>

En 2018, el Parlamento Europeo (el órgano legislativo de la Unión Europea) acogió con beneplácito las iniciativas que prohíben las "terapias de conversión" LGBTI y que prohíben la patologización de las identidades trans, e instó a todos los Estados miembros a adoptar medidas similares que respeten y defiendan el derecho a la identidad de género y a la expresión de género.<sup>15</sup>

En América, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha pedido la

<sup>7</sup> Ministerio de Salud y Bienestar (Departamento de Asuntos Médicos), "Respuestas a la queja presentada por organizaciones civiles relativas a la "terapia de conversión", Yi-Zih No. 1071660970, 22 de febrero de 2018.

<sup>8</sup> Parlamento de Queensland, *Ley de Enmienda de la Legislación Sanitaria 2019: Presentación No. 079: Escuelas Cristianas Australia (CSA) Escuelas Adventistas Australia Escuelas Cristianas Asociadas (ACS) Asociación Australiana de Escuelas Cristianas (AACS) (2019)*, 2.

<sup>9</sup> Comité contra la Tortura, *Observaciones finales informe periódico de China*, CAT/C/CHN/CO/5, 3 de febrero de 2016, párr. 56 a).

<sup>10</sup> Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Lista de cuestiones relativas al informe inicial de Polonia*, CRPD/C/POL/Q/1, 25 de abril de 2018, párrafo 10.

<sup>11</sup> Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observaciones finales sobre el informe inicial de Polonia*, CRPD/C/POL/CO/1, 29 de octubre de 2018. párrafo 31.

<sup>12</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados octavo y noveno del Ecuador*, CEDAW/C/ECU/CO/8-9, 11 de marzo de 2015, párr. 19.

<sup>13</sup> *Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género*, A/HRC/38/43, 11 de mayo de 2018, párr. 100.

<sup>14</sup> *Id.*, párr. 85.

<sup>15</sup> Parlamento Europeo, *Situación de los derechos fundamentales en la UE en 2016 Resolución del Parlamento Europeo de 1 de marzo de 2018 sobre la situación de los derechos fundamentales en la UE en 2016 (2017/2125(INI))*, párr. 65.

prohibición de las "terapias de conversión"<sup>16</sup> y ha acogido con beneplácito las leyes promulgadas con este fin por varias jurisdicciones en las Américas.<sup>17</sup>

### 1.2. ¿Leyes penales o no penales?

Las organizaciones locales, en conversación con políticos y los funcionarios en general, pueden favorecer las leyes penales en las que se imponen sanciones que pueden incluir penas de prisión o fuertes multas para los profesionales. Criminalizar estas "prácticas" puede enviar un fuerte mensaje sobre la gravedad de someter a las personas, especialmente a los niños, a los ECOSIEG y proporcionar seguridad jurídica sobre las graves consecuencias de una infracción legal.

La promulgación de leyes para tipificar como delito la administración de "terapias de conversión" (o ciertos aspectos de esta) no es un obstáculo para la promulgación de leyes civiles o administrativas que puedan restringir estas prácticas de otras maneras, como procesos disciplinarios, revocación de licencias profesionales, prohibición del uso de fondos públicos o cobertura sanitaria para fines de ECOSIEG, etc. Ambos tipos de leyes podrían establecerse para tratar diferentes aspectos de este fenómeno. Los debates sobre el carácter jurídico de estas medidas variarán en gran medida en diferentes marcos jurídicos.

En Ecuador, existen tanto reglamentos administrativos como leyes penales que se ocupan explícitamente de las "terapias de conversión". En Canadá, varias provincias han promulgado leyes no penales que coexistirían con una ley penal federal, si el proyecto de ley federal es promulgado.

#### *Derecho penal: circunstancias agravantes*

Cuando los ECOSIEG implican actividades delictivas, las leyes penales vigentes sirven como base legal para el enjuiciamiento.

Las disposiciones penales de delitos de odio o las que agravan penas por delitos motivados por la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de la víctima, también podrían ser base jurídica para enjuiciar a los autores de actos delictivos llevados a cabo con la intención de cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. El hecho de que la conducta delictiva sea llevada a cabo en última instancia

motivada por la necesidad de *cambiar* dichas características proporcionaría los motivos para la aplicación de estas disposiciones.

Un Estado Miembro de las Naciones Unidas (Ecuador) ha promulgado una disposición penal que contiene una circunstancia agravante específica para el delito de tortura cuando tales actos se cometen con la intención de modificar la orientación sexual o identidad de género. Esta disposición se introdujo en 2014 como respuesta al fenómeno local de las "clínicas de deshomosexualización", en las que numerosas personas, en su mayoría jóvenes lesbianas, fueron internadas y torturadas con la intención de "hacerlas heterosexuales".

Incluso si la legislación sobre crímenes de odio ya incluye a la orientación sexual y a la identidad de género, agravar los delitos por esta motivación específica no es redundante. En muchos países, las disposiciones penales tienden a interpretarse restrictivamente sobre la base de garantías constitucionales del debido proceso y de salvaguardas procesales que no permiten la interpretación o la analogía. Incluso teniendo en cuenta las dificultades habituales para probar el elemento del ánimo (intención) en los delitos de odio, los tribunales más restrictivos podrían denegar el agravamiento de las penas basadas en disposiciones de delitos de odio en casos de ECOSIEG que impliquen actos delictivos.

### 1.3. ¿A quién se debe impedir administrar ECOSIEG?

Uno de los debates más álgidos en torno a las prohibiciones contra las "terapia de conversión" reside en el ámbito de aplicación de estas leyes con respecto a *quienes* se impide legalmente proporcionar ECOSIEG.

Tal como se desarrolló en el segundo capítulo, los ECOSIEG pueden ser proporcionados por médicos, profesionales de la salud mental, consejeros, enfermeras, líderes religiosos o espirituales, entrenadores no profesionales y laicos en general. La naturaleza jurídica de las actividades realizadas por este grupo muy diverso varía mucho, especialmente si actúan bajo una licencia profesional que les permite ofrecer legalmente sus servicios.

<sup>16</sup> CIDH, *Avances y Desafíos hacia el Reconocimiento de los Derechos de las Personas LGBTI en las Américas* (2018), Recomendación 8(a); CIDH, Comunicado de prensa No 61/17, 16 de mayo de 2017; Comunicado de prensa 153/18: "El CIDH acoge con satisfacción el cambio de la OMS para detener la identidad de género como trastorno, 18 de julio de 2018.

<sup>17</sup> CIDH Comunicado de prensa No 28/17, 10 de marzo de 2017; *Avances y Desafíos hacia el Reconocimiento de los Derechos de las Personas LGBTI en las Américas* (2018), párr. 221; *Informe Anual 2017, Capítulo IV* (2017), párr. 149.

Uno de los principales aspectos de una restricción legal sobre las “terapias de conversión” tiene que ver con el tipo de proveedor que afecta. Tal como se desarrolla en el capítulo 5, la regulación de la actividad profesional ha demostrado ser una forma eficaz de abordar la cuestión, ya que las personas que tienen licencia del Estado para ofrecer servicios profesionales están sujetas a estrictas regulaciones legales destinadas a proteger a los pacientes/clientes. Por el contrario, los proveedores que se dedican a ECOSIEG sin una licencia profesional no se ven afectados por dicha normativa y, en algunos marcos jurídicos, sus actividades pueden ser más difíciles de regular, aunque no imposible.

Parece haber un consenso claro sobre la necesidad de evitar que los profesionales de la salud mental proporcionen “terapias de conversión”. Esto se refleja claramente en el hecho de que todas las prohibiciones en vigor en todo el mundo les incluyen de una manera u otra. Muchas leyes incluso tienen definiciones específicas o enumeran qué profesiones se ven afectadas.

Varias jurisdicciones han promulgado prohibiciones que también afectan a quienes no son profesionales y varias otras están considerando proyectos de ley similares. Malta, por ejemplo, prohíbe los ECOSIEG cuando son proporcionados por *cualquier persona* en menores de edad o adultos en situación de vulnerabilidad.<sup>18</sup> En España, varias regiones han promulgado prohibiciones que también afectan a quienes no son profesionales.<sup>19</sup> En otras jurisdicciones, los no profesionales se ven afectados cuando están en una posición de confianza con respecto a un menor<sup>20</sup> o cuando proporcionan “terapias de conversión” comercialmente (a cambio de dinero).<sup>21</sup>

En algunos casos, las prohibiciones afectan a los “proveedores de salud”. Ha habido cierto debate sobre cómo este término podría ser eventualmente interpretado por los tribunales, ya que muchos profesionales sin licencia (o incluso no profesionales) también podrían quedar comprendidos en el ámbito de dicho término.

Uno de los aspectos más controvertidos de la regulación legal de los ECOSIEG tiene que ver con las disposiciones que pueden afectar a los líderes u organizaciones religiosas. Tal como se desarrolló en el capítulo 2, en muchos países, el asesoramiento o consejería religiosa con fines de ECOSIEG —junto con otros métodos auxiliares utilizados por estos

grupos— es la forma más frecuente de “terapia de conversión”. Por lo tanto, se ha argumentado que la mayoría de las prohibiciones vigentes (que no se dirigen a los líderes y grupos religiosos) son incapaces de abordar eficazmente el problema.

Los argumentos presentados por los grupos religiosos giran en torno a su derecho a ejercer libremente su religión, que incluiría la difusión de su desaprobación de cualquier forma de diversidad sexual y de género. Cuando los niños están involucrados, también se invocan los derechos de los padres. Estos argumentos se analizan en el capítulo 5.

A febrero de 2020, las restricciones vigentes en Brasil y los Estados Unidos de América no afectan a los líderes y grupos religiosos. Las prohibiciones indirectas en vigor en Argentina, Uruguay, Samoa, Nauru y Fiyi tampoco afectan a grupos religiosos. Sin embargo, las prohibiciones vigentes en varias regiones de España, Malta (cuando se realizan en menores de edad o adultos en situación de vulnerabilidad) y Ecuador (cuando se realizan en un establecimiento de rehabilitación) prohíben a los líderes religiosos, ministros u organizaciones proporcionar ECOSIEG. En Nueva Escocia (Canadá), si un sacerdote o líder religioso está en una posición de autoridad o confianza con respecto a una persona menor de edad, también podría quedar comprendido en el ámbito de aplicación de la prohibición.

#### 1.4. ¿Quién debe quedar protegido de los ECOSIEG?

El debate sobre quién debe quedar protegido de los ECOSIEG es en cierto modo un espejo de los debates sobre a quién debe impedirse *proporcionar* “terapias de conversión”. Estas discusiones suelen girar en torno a la cuestión de la vulnerabilidad de niños y adultos, la posibilidad de consentir “libremente” a estas prácticas y el derecho a la autonomía de le paciente. Los argumentos jurídicos relativos a este aspecto específico se examinan en el capítulo 5.

Una vez más, la legislación en vigor en diferentes países varía mucho en términos de quién queda protegido. Sin embargo, vale la pena señalar que todas las prohibiciones en vigor comparten el elemento común de proteger a los niños.

<sup>18</sup> Véase la sección 1.3 del capítulo 7.

<sup>19</sup> Véase la sección 2.2 del capítulo 7.

<sup>20</sup> Véase la sección 2.1.2 del capítulo 7.

<sup>21</sup> Véase la sección 3 del capítulo 6.

En varias jurisdicciones, les adultos también están protegidos de los ECOSIEG. Éste es el caso en varias regiones de España; Argentina, Brasil, Uruguay, Samoa, Fiyi y Nauru (cuando son realizados por un profesional<sup>22</sup>); en Ecuador (cuando se realizan en una clínica de rehabilitación), en Malta (cuando son realizados por un profesional o en un adulto "en situación de vulnerabilidad") y en las ciudades canadienses de Vancouver y Edmonton.<sup>23</sup>

De particular interés es la definición de persona "en situación de vulnerabilidad" incluida en la ley maltesa. En el artículo 2, los incisos (a) y (b) incluyen a los menores y a las personas que sufren de trastornos mentales. Pero en inciso (c) una persona adulta "en situación de vulnerabilidad" es también una persona que es

considerada por el tribunal competente como particularmente en riesgo, al tener en cuenta la edad, madurez, salud, discapacidad mental, otras condiciones de la persona, incluyendo cualquier situación de dependencia, el estado psicológico y/o el estado emocional de esa persona.<sup>24</sup>

Esta disposición ingeniosa deja la puerta abierta para que un adulto busque reparación cuando el contexto bajo el cual recibió la "terapia" era uno en el que sus posibilidades de consentimiento "libre" se vieron reducidas o afectadas.

También relevante para estas discusiones es un proyecto de ley federal que se está debatiendo en México y que establecería sanciones agravadas a aquellos que obliguen a una persona con discapacidad, a un adulto mayor, a personas privadas de libertad o, en general, a personas que por cualquier razón no podrían resistirse o dar consentimiento libre.<sup>25</sup>

### 1.5. ¿Cómo se deben definir los ECOSIEG?

La mayoría de las normas que restringen los ECOSIEG tienen cláusulas que definen específicamente las conductas que están prohibidas en cada caso. Las leyes modelo y el

derecho comparado pueden ser de gran utilidad para los defensores.

Entre las muchas consideraciones que deben tenerse en cuenta, es crucial que las definiciones incluyan prácticas de "conversión" dirigidas específicamente a las personas trans y de género diverso. Las primeras prohibiciones históricamente adoptadas se centraron exclusivamente en la orientación sexual. En el caso de Brasil, por ejemplo, esa laguna se llenó en 2018 con una prohibición que protege específicamente a las personas trans y travestis.

Otro elemento crucial generalmente incluido en la definición son las cláusulas destinadas a garantizar que las terapias afirmativas de apoyo no se vean afectadas por la prohibición. Como se ha señalado, "a medida que tomen decisiones para poner fin a esas prácticas, los legisladores deben tener cuidado de no impedir opciones de terapia eficaces para los jóvenes que están explorando los complejos asuntos de género y sexualidad".<sup>26</sup> Esto se puede lograr definiendo o enumerando claramente las prácticas que no constituyen ECOSIEG y que, por lo tanto, queda excluidas de la prohibición.

## 2. Regulación legal de las profesiones relativas a la salud

Otra posibilidad que han seguido algunas jurisdicciones consiste en la promulgación de leyes que regulan las profesiones de relativas a la salud y que incluyen cláusulas específicas para prohibir cualquier diagnóstico basado exclusivamente en la orientación sexual o identidad de género de una persona. Dichas leyes se han promulgado en Argentina y Uruguay, en América Latina, y en Samoa, Fiyi y Nauru, en el Pacífico. Estas leyes no se refieren explícitamente a las "terapias de conversión", pero impiden que los profesionales de la salud, en particular los psiquiatras, participen legalmente en su provisión.<sup>27</sup>

Muchas de las prohibiciones vigentes en América del Norte modifican las disposiciones de las leyes que regulan las profesiones sanitarias. Estas leyes también prevén procedimientos disciplinarios por

<sup>22</sup> Como se explica en la sección 3 del capítulo 7, las leyes vigentes en el Pacífico se refieren únicamente a la "orientación sexual".

<sup>23</sup> Véase sección 2 del capítulo 7 de este informe.

<sup>24</sup> *Ley de Afirmación de Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género* (ley para prohibir la "terapia de conversión", como un acto o intervención engañosa y perjudicial contra la orientación sexual, la identidad de género y, o expresión de género de una persona, y para afirmar tales características), artículo 2.

<sup>25</sup> *Gaceta Parlamentaria No 27* (Tomo II), 8 de agosto de 2018, pág. 514 (versión electrónica aquí). Véase también: "Boletín No. 5678" *Cámara de Diputados de México* (sitio web), 18 de agosto de 2018. Un proyecto de ley similar fue introducido en el Senado.

<sup>26</sup> Kyle Knight, "La terapia adecuada para los jóvenes LGBT", *Human Rights Watch* (sitio web), 4 de mayo de 2015.

<sup>27</sup> Como se explica en la sección 3 del capítulo 7, las leyes vigentes en el Pacífico se refieren únicamente a la "orientación sexual".

los cuales los infractores pueden ser amonestados o ver revocadas sus licencias.

A fin de aplicar eficazmente estas disposiciones, los Estados tendrán que asegurarse de que los profesionales de la salud reciban la formación adecuada para comprender las implicaciones de esta prohibición. En otras palabras, estas disposiciones podrían utilizarse como base jurídica para los esfuerzos de promoción destinados a incorporar cuestiones de diversidad sexual y de género en la educación superior, especialmente en el campo de la medicina, la salud mental, el trabajo social y otras profesiones conexas. En esta línea, en respuesta a la grave preocupación por las "terapias de conversión", el Comité contra la Tortura ha recomendado específicamente que los profesionales de la salud reciban capacitación sobre el respeto de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluidos sus derechos a la autonomía y a la integridad física y psicológica.<sup>28</sup>

### 3. Legislación antifraude o de derechos de los consumidores

Sobre la base del hecho de que las "terapias de conversión" han demostrado ser en gran medida ineficaces, la oferta de estas prácticas pseudocientíficas podría figurar entre las prácticas fraudulentas en la legislación contra el fraude o los derechos de los consumidores. Al menos dos estados de los Estados Unidos de América — Illinois<sup>29</sup> y Connecticut<sup>30</sup>— han incluido hasta ahora disposiciones a tal fin en sus prohibiciones contra los ECOSIEG. También en los Estados Unidos, un proyecto de ley presentado ante el Congreso federal en 2019 haría que la provisión y la promoción de las "terapias de conversión" sea considerada una "práctica engañosa" en los términos de la Ley Federal de Comercio.<sup>31</sup>

En 2018, la ciudad canadiense de Vancouver promulgó una ordenanza que prohíbe "cobrar una

tarifa por cualquier servicio que busque cambiar la orientación sexual o la identidad de género de cualquier persona".<sup>32</sup> El hecho de que estas "terapias" sean prácticas fraudulentas se mencionó específicamente como argumento de apoyo para ampliar el alcance de la prohibición, de proteger sólo a niños a proteger también a los adultos.<sup>33</sup>

Incluso si las "terapias de conversión" no figurasen explícitamente en la leyes contra el fraude, podrían ser denunciadas como prácticas engañosas.<sup>34</sup> Hasta ahora, al menos una decisión judicial en los Estados Unidos de América ha dictaminado que los servicios prestados por una organización que administraba "terapias de conversión" violaban la ley local contra el fraude, a saber, la Ley de Fraude al Consumidor de Nueva Jersey.<sup>35</sup> En este caso, los participantes pagaron un promedio de USD 7,105 y pasaron un promedio de 487 horas en esfuerzos fallidos para cambiar su orientación sexual.<sup>36</sup>

### 4. Legislación antidiscriminatoria

La inclusión explícita de ECOSIEG como un acto de discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y de género diverso también podría servir como una herramienta legal para proscribir las "terapias de conversión".

Por ejemplo, un proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de Chile en mayo de 2019 modificaría, entre otras cosas, la ley contra la discriminación (Ley 20.069) para enumerar explícitamente cualquier acto por parte de los padres o tutores legales destinado a cambiar la orientación sexual o identidad de género de un niño como un "acto de discriminación arbitraria" y permitiría a cualquier persona presentar una queja a favor de le niño que está siendo sometido a tales actos discriminatorios.<sup>37</sup>

En particular, un estudio realizado en Canadá (la encuesta *Canadian Sex Now*) corroboró que la exposición a ECOSIEG era frecuente incluso en

<sup>28</sup> Comité contra la Tortura, *Observaciones finales: quinto informe de China*, CAT/C/CHN/CO/5, 3 de febrero de 2016, párrafo 56(b).

<sup>29</sup> Ley Pública 099-0411. HB0217 Inscrito LRB-099-04356 HAF 24383(b).

<sup>30</sup> *Ley Pública No 17-5* (2017), artículo 3.

<sup>31</sup> "H.R.3570 - Ley de Prevención del Fraude Terapéutico de 2019", 116<sup>to</sup> Congreso (2019-2020). Véase también: "Los demócratas están tomando otra oportunidad de proteger a los niños LGBT de las 'curas gay'" *Noticias - BuzzFeed*. 25 de abril de 2017

<sup>32</sup> *Una ley para enmendar la ley de prohibición de negocios No 5156 con respecto a la terapia de conversión* (2018), Sección 2.

<sup>33</sup> "Comité Permanente de Finanzas y Servicios de la Ciudad" *Ayuntamiento de Vancouver* (sitio web), 6 de junio de 2018.

<sup>34</sup> "Poner fin a la 'conversión gay' para siempre" *The New York Times*, 12 de febrero de 2014.

<sup>35</sup> Ver más abajo: *Ferguson et al. v. JONAH*.

<sup>36</sup> Annesa Flentje, Nicholas C. Heck y Bryan N. Cochran, "Intervenciones de Terapia de Reorientación Sexual: Perspectivas de Individuos Ex-Ex-Gay" *Revista de Salud Mental Gay & Lesbiana* 17 No. 3 (2013), 275.

<sup>37</sup> Boletín No 12660-18, Proyecto de Ley: Modifica la ley No 20.066, que establece la ley de violencia intrafamiliar, y la ley No 20.609, que establece medidas para sancionar en el ámbito familiar o educacional los actos destinados a la discriminación y/o modificación de la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de los niños, niñas y adolescentes (2019), artículo 2.

provincias con sólidas protecciones jurídicas para las minorías sexuales y de género. Esto sugiere que las protecciones legales contra la discriminación que no mencionan explícitamente las "terapias de conversión" no han tenido el efecto de ofrecer protección contra ECOSIEG.<sup>38</sup>

## 5. Ley de protección de la niñez

La legislación que establece medidas para la protección de los niños también puede tenerse en cuenta al considerar medidas legales para restringir los ECOSIEG.

Por ejemplo, un proyecto de ley federal actualmente bajo consideración en México establecería la posibilidad de que los padres o tutores pierdan los derechos o la tutela si obligan a sus hijos menores de edad a someterse a ECOSIEG.<sup>39</sup>

En Chile, un proyecto de ley presentado en 2019 establecería que cualquier acto de los padres o tutores legales destinados a cambiar la orientación sexual o la identidad de género de un niño constituye actos de violencia intrafamiliar y conllevaría legalmente una situación legal de "riesgo inminente" para el niño.<sup>40</sup>

## 6. Legislación y políticas en materia de seguros de salud

Varias jurisdicciones han prohibido que las "terapias de conversión" sean consideradas "servicios de salud asegurables". Por consiguiente, las compañías de seguros no pueden reembolsar los costos de los ECOSIEG. Esta denegación de cobertura honra el hecho de que estas prácticas nocivas no puedan considerarse "servicios de salud" y, por lo tanto, que el Estado o la compañía de seguros no les proporcionará apoyo financiero.

- ▶ En los Países Bajos, aunque no existe una prohibición legal de las "terapias de conversión", estas prácticas fueron eliminadas del paquete básico del seguro de salud por el Ministerio de Salud en 2012.<sup>41</sup>
- ▶ En Canadá, Ontario,<sup>42</sup> Nueva Escocia<sup>43</sup> y la Isla del Príncipe Eduardo<sup>44</sup> han establecido que cualquier servicio que busque cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona no son servicios asegurados.
- ▶ En los Estados Unidos, en 2019 se presentó un proyecto de ley federal que prohibiría el uso de fondos de Medicaid para "terapias de conversión".<sup>45</sup>

## 7. Publicidad y derivaciones

Prohibir la publicidad de ECOSIEG y/o el acto de derivar a una persona a "terapias de conversión" es una medida que han adoptado varias jurisdicciones. La prevención de las derivaciones sirve como una forma de prevenir que los proveedores alcanzados por la prohibición puedan derivar a quienes no lo están. Las restricciones a la publicidad abordan la dimensión social de la existencia de ECOSIEG.

En Brasil, los profesionales afectados por la prohibición no pueden reforzar los prejuicios sociales al hablar o participar en pronunciamientos públicos en los medios de comunicación.<sup>46</sup> En virtud de las prohibiciones vigentes en Europa, la publicidad de ECOSIEG está prohibida tanto para profesionales como para no profesionales. En los Estados Unidos de América, cuando las restricciones de este tipo se incluyen en las prohibiciones, sólo afectan a los profesionales con licencia.<sup>47</sup> Muchos de los proyectos de ley actualmente bajo consideración incluyen

<sup>38</sup> Travis Salway, *Protecting Canadian sexual and gender minorities from harmful sexual orientation and gender identity change efforts* (2019), 5.

<sup>39</sup> *Gaceta Parlamentaria No 27* (Tome II), 8 de agosto de 2018, página 514 (se puede acceder a la versión electrónica Aquí). Véase también: "Boletín No. 5678" *Cámara de Diputados de México (sitio web)*, 18 de agosto de 2018. Un proyecto de ley similar fue introducido en el Senado.

<sup>40</sup> Boletín No 12660-18, Proyecto de Ley: Modifica la ley No 20.066, que establece la ley de violencia intrafamiliar, y la ley No 20.609, que establece medidas para sancionar en el ámbito familiar o educacional los actos destinados a la discriminación y/o modificación de la orientación sexual, la identidad o la expresión de género de los niños, niñas y adolescentes (2019).

<sup>41</sup> "Einde vergoeding Lijkt de diferentes terapias en zicht" *COC Netherland (sitio web)*, 3 de mayo de 2012

<sup>42</sup> "Afirmación de la Ley de Orientación Sexual e Identidad de Género" (2015).

<sup>43</sup> *Ley de Orientación Sexual y Protección de la Identidad de Género* (11 de octubre de 2018), artículo 4.

<sup>44</sup> *Ley de Salud Mental y Orientación Sexual e Identidad de Género*. Artículo 3.

<sup>45</sup> "H.R.1981 - Ley de Prohibición de Fondos de Medicaid para Terapia de Conversión", *116o Congreso* (2019-2020)

<sup>46</sup> Consejo Federal de Psicología, *Resolution No. 1/99* (1999), artículo 4.

<sup>47</sup> Véase el capítulo 7 del presente informe.

disposiciones para prohibir específicamente la publicidad, las derivaciones o ambos.<sup>48</sup>

Como alternativa, se ha sugerido que la publicidad de las “terapia de conversión” sea “regulada de la misma manera que la de los cigarrillos o el alcohol”.<sup>49</sup>

toxicidad del entorno físico y psicosocial.<sup>51</sup>

Los siguientes son algunos ejemplos de diferentes formas en que los Estados pueden participar activamente en la restricción de ECOSIEG mediante políticas públicas.

## 8. Políticas públicas

Las medidas de política pública para restringir o desalentar la oferta o provisión de ECOSIEG deben considerarse especialmente como parte de cualquier estrategia multidimensional. Estas medidas son de gran valor cuando, por diversas razones, las prohibiciones o restricciones legales no parecen ser posibles o convenientes.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud ha indicado que las prácticas nocivas como la “terapia de conversión” para las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales requieren “una acción positiva y protectora del Estado”.<sup>50</sup> Esto debe formar parte de una estrategia más amplia para facilitar, proporcionar y promover condiciones en las que se pueda salvaguardar la salud mental y el bienestar. En esta línea, el Relator Especial añadió que el cumplimiento del derecho a la salud mental requiere

intervenciones públicas de salud mental que puedan proteger a las poblaciones de factores de riesgos clave para la salud mental. Se requiere una acción más allá del sector de la salud en hogares, escuelas, lugares de trabajo y comunidades. También incluye facilitar el mejor comienzo de vida posible para les niñas a través del apoyo familiar basado en la evidencia, intervenciones de crianza que ofrezcan apoyo y educación en la primera infancia. [...] Los Estados también deben formular políticas nacionales encaminadas a reducir o eliminar la

### 8.1. Entes de aplicación de la ley

La existencia de organismos gubernamentales encargados de aplicar medidas legales contra los ECOSIEG es un elemento clave de una estrategia eficaz. Esta función puede ser cumplida por un organismo existente, como suele ser el caso del Ministerio de Salud o del Ministerio de Justicia en varias jurisdicciones, o por un organismo creado especialmente para este fin. Cuando las prohibiciones afectan únicamente a les profesionales con licencia, los poderes de supervisión y disciplina suelen otorgarse a los organismos encargados de conceder esas licencias.

La supervisión y la observancia de las restricciones legales existentes es crucial para garantizar que la práctica de ECOSIEG se aborde eficazmente y que les infractores sean llevados a la justicia. Varios organismos internacionales de derechos humanos han hecho hincapié en la necesidad de supervisar y hacer cumplir las restricciones legales promulgadas contra las “terapias de conversión” y de investigar y enjuiciar adecuadamente a les autores, entre ellos el Comité de Derechos Humanos,<sup>52</sup> el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer<sup>53</sup> y el Comité contra la Tortura.<sup>54</sup> Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha instado a los Estados Miembros de la OEA a supervisar adecuadamente la actividad de les profesionales que ofrecen “terapias” para “modificar” o “curar” la orientación sexual y la identidad de género.<sup>55</sup>

Los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley también pueden desempeñar un papel en la realización de campañas

<sup>48</sup> Para más información sobre los proyectos de ley actualmente bajo consideración, véase sección 5 en el capítulo 7.

<sup>49</sup> Fundación Aditus, *Documento I: Prohibición de la terapia de conversión de orientación sexual, identidad de género* (2015), 7.

<sup>50</sup> *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*, A/HRC/41/34, 12 de abril de 2019, párr. 19.

<sup>51</sup> *Id.*, 20.

<sup>52</sup> Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador*, CCPR/C/ECU/CO/6, de 11 de agosto de 2016, párrafo 12.

<sup>53</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados octavo y noveno del Ecuador*, CEDAW/C/ECU/CO/8-9, 11 de marzo de 2015, párr. 19.

<sup>54</sup> Comité contra la Tortura, *Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de China*, CAT/C/CHN/CO/5, 3 de febrero de 2016, párrafo 56(c).

<sup>55</sup> CIDH, *Avances y Desafíos hacia el Reconocimiento de los Derechos de las Personas LGBTI en las Américas* (2018), Recomendación 8(a).

de sensibilización para informar al público en general, y en la asistencia a las víctimas y sobrevivientes cuando presenten denuncias. Garantizar que se ofrezca asistencia adecuada a las víctimas y sobrevivientes también debe ser una prioridad (véase más adelante). La elaboración de directrices para este fin también podría ayudar a difundir las mejores prácticas.

Se ha subrayado que los organismos reguladores deben crear "mecanismos de fácil acceso para que el público registre quejas sobre ellos", y cuando los miembros no tengan conocimientos expertos sobre "terapias de conversión" deben buscar consultas de expertos al gestionar las quejas sobre ellas. Una directriz apropiada también debe explicar cómo sancionar a los infractores.<sup>56</sup>

Como ejemplo de una entidad de nueva creación para asumir un papel específico en la implementación, en el estado de Hawái, en Estados Unidos de América, la ley que promulgó la prohibición de la "terapia de conversión" estableció el "Grupo de Trabajo de Consejería en materia de Orientación Sexual" para abordar las preocupaciones de los menores que buscan asesoramiento sobre orientación sexual, identidad de género, expresiones de género y comportamientos conexos.<sup>57</sup>

## 8.2. Acceso a la justicia

Los Estados deben velar por que las víctimas y sobrevivientes de ECOSIEG tengan acceso adecuado y oportuno a la justicia. Los operadores judiciales y otros actores pertinentes deben recibir la formación adecuada sobre cuestiones de diversidad sexual y de género y, más específicamente, sobre cómo lidiar con casos relativos a ECOSIEG.

Esto parece ser la excepción, incluso en jurisdicciones en las que ya existen restricciones legales. En efecto, los Órganos de Tratados de Naciones Unidas han planteado preocupaciones sobre la impunidad y la falta de procesamiento de quienes llevan a cabo "terapias de conversión".<sup>58</sup> La realización de investigaciones sobre "tratamientos" abusivos de personas lesbianas, gays, bisexuales,

transgénero e intersexuales es una de las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Tortura en respuesta a las preocupaciones sobre ECOSIEG.<sup>59</sup> También se ha incluido entre las prioridades de la asistencia a víctimas la garantía del acceso a una compensación y reparaciones adecuadas.<sup>60</sup>

## 8.3. Asistencia a sobrevivientes

Una de las principales prioridades cuando las víctimas o sobrevivientes formulan denuncias es asegurarles que reciban el apoyo que requieran.

Si bien el enfoque en la prevención es de suma importancia, las autoridades gubernamentales no deben pasar por alto la necesidad de atender las necesidades de quienes están soportando las consecuencias de haber atravesado por ECOSIEG, especialmente les niñas y adultos en situación de vulnerabilidad forzados a someterse a ECOSIEG por parientes cercanos o líderes comunitarios en quienes confiaron. En efecto, debido al hecho de que las personas denunciadas son comúnmente parientes, profesionales médicas, y agentes del estado, a menudo las víctimas son renuentes a presentarse e informar a las autoridades. Esto se ve agravado por el hecho de que muchas víctimas se ven obligadas a firmar formularios de "consentimiento" por escrito para estas prácticas, lo que crea en ellas una percepción de que son impotentes e incapaces de obtener justicia.<sup>61</sup>

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben trabajar en estrecha colaboración con las redes de supervivientes que existan localmente, así como con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estas cuestiones. En algunos países, estas redes u organizaciones se están movilizandando de diferentes maneras y produciendo recursos útiles. Para citar un ejemplo, en Australia, una red de sobrevivientes de ECOSIEG ha emitido declaraciones y elaborado directrices para

<sup>56</sup> Jack Drescher et al., "La creciente regulación de la terapia de conversión" *Revista de Regulación Médica* 102, No 12 (2016), 10.

<sup>57</sup> *Hawaii Senate Bill 270*, artículo 2.

<sup>58</sup> Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador*, CCPR/C/ECU/CO/6, de 11 de agosto de 2016, párrafo 11.

<sup>59</sup> Comité contra la Tortura, *Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de China*, CAT/C/CHN/CO/5, 3 de febrero de 2016, párrafo 56(c).

<sup>60</sup> *Ibid.*

<sup>61</sup> ILGA World y RSFL, *Presentación a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH): Los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (2018), 6.

les comunicadores que trabajan con sobrevivientes (véase más adelante).<sup>62</sup>

#### 8.4. Declaraciones oficiales contra los ECOSIEG

Las declaraciones oficiales que condenan las "terapias de conversión" emitidas por organismos gubernamentales o funcionarios públicos pueden ser particularmente útiles en muchos aspectos: pueden contribuir a establecer la dirección en la que el Estado trabajará en este tema, pueden crear conciencia en el público en general sobre la existencia y los daños de estas "terapias", y pueden ayudar a sentar un precedente con las autoridades gubernamentales para seguir actuando hacia un progreso más sustancial.

Estas declaraciones pueden variar mucho en su formato y contenido, pero generalmente consisten en declaraciones no vinculantes con un mensaje claro de desaprobación de los ECOSIEG. En algunos casos, pueden arrojar luz sobre la posición del gobierno sobre la cuestión o incluso pueden indicar un curso de acción específico a seguir.

En las jurisdicciones en las que no existen medidas jurídicas, estas declaraciones pueden ser un primer paso valioso hacia la promulgación de restricciones legales. En esta línea, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha recomendado que los Estados establezcan clara y oficialmente que no se tolerará ninguna forma de estigmatización social o discriminación contra las personas con base en su orientación sexual o identidad de género, incluyendo "la propagación de las llamadas 'terapias de conversión'".<sup>63</sup>

En capítulo 7 de este informe, se presenta una lista no exhaustiva de declaraciones recientes de este tipo.

#### 8.5. Retirar el apoyo oficial a los ECOSIEG

En muchos casos, los Estados siguen promoviendo o apoyando abiertamente los ECOSIEG. Sin embargo, incluso si no participan en un patrocinio directo, muchos Estados todavía financian o

proporcionan apoyo indirecto a organizaciones o grupos que practican ECOSIEG. Para citar sólo algunos ejemplos:

- ▶ En 2006, se informó que el Ministerio de la Comunidad, la Juventud y los Deportes de Singapur había ofrecido una subvención de 100.000 dólares a la "Liga de la Libertad", una organización local dirigida por una persona autodenominada "ex trans" que ofrecía "terapia de conversión".<sup>64</sup>
- ▶ En 2011, el Departamento de Bienestar Social del gobierno de Hong Kong contrató a una organización religiosa que abogaba por la "terapia de conversión" para enseñar talleres a trabajadores sociales.<sup>65</sup>
- ▶ Más recientemente, en Corea del Sur, los edificios de la Asamblea Nacional y la Comisión Nacional de Derechos Humanos fueron autorizados a ser la sede de un evento para abogar por ECOSIEG.<sup>66</sup> El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresó su preocupación por esto y recomendó a Corea que evitara dar ese apoyo oficial.<sup>67</sup>
- ▶ En un nivel más simbólico, se ha informado que, durante una gala organizada por el Ministerio de Desarrollo polaco, se otorgó un premio a un grupo con sede en Lublin llamado "Odwaga" ("Coraje") por su "ayuda espiritual y terapéutica a las personas con inclinaciones sexuales no deseadas".<sup>68</sup>

Para ser consistentes con sus obligaciones en materia de derechos humanos, los Estados deben abstenerse de patrocinar, promover, financiar o apoyar actividades u organizaciones que ofrezcan ECOSIEG. Los entes de aplicación referenciados anteriormente también deben tener el mandato de garantizar que el Estado no participe o no ofrezca apoyo de ningún tipo a los ECOSIEG en ninguno de sus niveles. Entre las medidas que pueden citarse como ejemplos de buenas prácticas a este respecto se encuentran las siguientes:

- ▶ En el estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, las leyes locales que regulan los servicios de salud mental fueron

<sup>62</sup> Para más información: "Declaración de Sobreviviente de SOGICE". Véase también: @SOCEsurvivors (Twitter/Facebook).

<sup>63</sup> Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales sobre el cuarto informe de la República de Corea*, CCPR/C/KOR/CO/4, párr. 15.

<sup>64</sup> "El grupo ex-gay Liberty League recibe una subvención de \$100,000 del National Volunteer & Philanthropy Centre" *Homosexualidad en Singapur (Canal YouTube)*, 27 de junio de 2011

<sup>65</sup> "'Fixing' Homosexuality in Hong Kong", *Asia Sentinel*, 1 de julio de 2011.

<sup>66</sup> Comité de Derechos Humanos, *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República de Corea*, CCPR/C/KOR/CO/4, 3 de diciembre de 2015, para 14(c).

<sup>67</sup> *Id.*, párr. 15.

<sup>68</sup> Makary Gososz, "Mientras tanto en Polonia — polémica gala de premios" *Medium*, 30 de marzo de 2017.

modificadas en 2016 para prohibir la provisión de "terapias de conversión" en instalaciones públicas.<sup>69</sup>

- ▶ En Puerto Rico, la oferta (directa o indirecta) de "terapias de conversión" impide la concesión de subvenciones económicas para actividades, servicios e inversiones en el campo científico, hospitalario o médico.<sup>70</sup> Además, una certificación que indique que no se proporcionarán "terapias de conversión" en las instalaciones es un requisito previo para la concesión o renovación de una licencia para operar un centro de salud (ya sea público o privado).<sup>71</sup>
- ▶ Las restricciones al uso de fondos públicos para fines de ECOSIEG se han restringido en varios estados de los Estados Unidos de América, incluyendo Maine,<sup>72</sup> Maryland,<sup>73</sup> Rhode Island<sup>74</sup> y Connecticut,<sup>75</sup> al igual que en la provincia canadiense de Nueva Escocia.<sup>76</sup>
- ▶ La revocación de la calificación como "ente benéfico" o la quita de exenciones fiscales a las organizaciones que proporcionan ECOSIEG también son algunas de las posibles medidas que los Estados pueden adoptar para desalentar estas prácticas.

## 8.6. Concientización

No se puede subestimar la importancia de sensibilizar sobre los ECOSIEG. A la luz de la proliferación de ideas que degradan o rechazan cualquier forma de diversidad sexual y de género, los Estados deben asegurarse de que se difunda información científica e imparcial, especialmente cuando las protecciones sobre la libertad de expresión permiten a grupos hostiles difundir ideas odiantes o discriminatorias que puedan validar o promover los ECOSIEG.

En numerosos países, la información libre de prejuicios sobre la diversidad sexual y de género es extremadamente limitada y en la práctica se dispone de muy poca información para

contrarrestar los estereotipos. El Estado debe desempeñar un papel de liderazgo en llenar este vacío y garantizar que se difunda ampliamente información imparcial, científica y apropiada para la edad sobre la diversidad sexual y de género. A este respecto, la sensibilización sobre los ECOSIEG debe considerarse como un elemento esencial de una campaña más amplia para sensibilizar sobre la temática.

Educar al público en general sobre la ineficacia y el carácter nocivo de todas las formas de "terapias de conversión" sirve como una medida preventiva de inestimable valor. Los Estados podrían apoyar y complementar los esfuerzos impulsados por las organizaciones de la sociedad civil a este respecto. Varias organizaciones de todo el mundo han lanzado campañas nacionales y locales.

## 8.7. Educación

De conformidad con su obligación de erradicar las prácticas discriminatorias, tales como la patologización de la diversidad sexual y de género, los Estados deben garantizar que los profesionales de la salud mental estén adecuadamente capacitados y tengan acceso a información imparcial —basada en datos científicos— sobre estas cuestiones. Esta formación debe incluirse en los planes de estudios de educación superior, especialmente en las instituciones que educan a los profesionales de la salud mental y otras profesiones relacionadas.

El Comité contra la Tortura lo ha subrayado, recomendando que los profesionales de la salud y los funcionarios públicos reciban capacitación sobre el respeto a los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluidos sus derechos a la autonomía y a la integridad física y psicológica.<sup>77</sup> Esta recomendación se emitió en respuesta a información sumamente preocupante en relación con los materiales educativos y de formación sobre salud mental en China, en los que aún se suele describir la homosexualidad como una "perversión".<sup>78</sup> De hecho, en 2014, investigadores

<sup>69</sup> Para obtener más información, consulte la sección 2.3.16 en el Capítulo 7 de este informe.

<sup>70</sup> Orden Ejecutiva OE-2019-016: *Para prohibir terapias de conversión o reparativas para cambiar la orientación sexual o de identidad de género de menores de edad*, 27 de marzo de 2019, artículo 4.

<sup>71</sup> *Id.*, artículo 2.

<sup>72</sup> H.P.755-L.D. 1025 (2019), artículo 3.

<sup>73</sup> *Proyecto de Ley 1028*, artículo 3.

<sup>74</sup> *Leyes Generales de Rhode Island*, Título 23: Capítulo 23-94 - *Prevención de Terapia de Conversión para Niños*, artículo 23(94)(4).

<sup>75</sup> *Ley Pública No 17-5* (2017), artículo 3.

<sup>76</sup> *Ley de Orientación Sexual y Protección de la Identidad de Género* (11 de octubre de 2018), artículo 5.

<sup>77</sup> Comité contra la Tortura, *Observaciones finales: quinto informe de China*, CAT/C/CHN/CO/5, 3 de febrero de 2016, párrafo 56(b).

<sup>78</sup> Iniciativa Derechos LBT de China, "Discriminación contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans en China" (2014), 2.

de la rama de Guangzhou de la Asociación de Campus Gays y Lésbicos en China (GLAC) evaluaron 90 libros de texto universitarios y corroboraron que aproximadamente el 40% de ellos identificaban la homosexualidad como una enfermedad, y más del 50% indicaban que las personas homosexuales deben someterse a "terapia de conversión" para "convertirse en heterosexuales".<sup>79</sup>

### 8.8. Diálogo con instituciones religiosas

Uno de los aspectos más desafiantes de muchas formas actuales de ECOSIEG es que las ideas en las que se basan suelen ser creencias religiosas que condenan o desaprueban cualquier forma de diversidad sexual o de género. Los grupos e instituciones religiosas afirman que es su derecho mantener y promover las opiniones de su elección y, en los últimos años, se han convertido en los más prominentes defensores de estas "terapias".

Independientemente de los argumentos jurídicos que podrían ser llevados a la discusión, mientras que muchos creen que la imposición de una prohibición de actividades religiosas puede no ser el movimiento más estratégico, otros subrayan que el daño que producen los ECOSIEG basados en la religión son igualmente dañinos.

Dependiendo de los contextos y condiciones locales, algunos favorecen la idea de entablar un diálogo constructivo con grupos religiosos y organizaciones que todavía abogan a favor de ECOSIEG. El hecho de que un número cada vez mayor de organizaciones e instituciones religiosas estén empezando a denunciar las "terapias de conversión" da sustento este tipo de iniciativas.<sup>80</sup>

## 9. El rol de las INDH y otros organismos nacionales de derechos humanos

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) son órganos de mandato estatal, independientes del gobierno, con un amplio mandato constitucional o legal para proteger y promover los derechos humanos a nivel nacional. En su posición única, con el mandato legal de promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional de manera independiente, estas

instituciones pueden hacer una contribución valiosa a la restricción de ECOSIEG.

Entre los deberes bajo la responsabilidad de estas instituciones se encuentra la elaboración de informes sobre la situación de los derechos humanos en cada país, los cuales se hacen llegar regularmente a los diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Alentar a estas entidades a investigar las violaciones de los derechos humanos sufridas por los sobrevivientes de ECOSIEG puede ser un paso significativo para crear conciencia e incluso abogar por una reforma legal. La siguiente es una lista de sólo unos pocos ejemplos que ilustran diferentes formas en que las instituciones de derechos humanos se han involucrado en la problemática.

- ▶ En 2019, la Comisión de Derechos Humanos de Queensland expresó oficialmente su apoyo a la reforma legislativa para evitar que los profesionales de la salud participen en prácticas que busquen cambiar o suprimir la orientación sexual o la identidad de género.<sup>81</sup>
- ▶ En 2018, la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Hong Kong (EOC) pidió legislación que prohíba la discriminación contra las personas LGBT en un informe que incluye referencias a las "terapias de conversión".<sup>82</sup>
- ▶ En México, los consejos gubernamentales contra la discriminación, tanto a nivel nacional como en la Ciudad de México, han emitido posicionamientos claros contra las mal llamadas "terapias de conversión". Además, el Consejo Nacional ha reunido el apoyo de varios otros organismos gubernamentales e instituciones públicas, así como de organizaciones profesionales, en una reciente declaración en contra de los esfuerzos por corregir la orientación sexual y la identidad de género.<sup>83</sup> En 2020, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, la Escuela de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México y Yaaj (una organización local) produjeron un valioso informe titulado "Nada que curar: Guía

<sup>79</sup> PNUD y la Universidad de la Mujer de China, "Reconocimiento Legal de Género en China: Un Examen Legal y de Políticas", 2018.

<sup>80</sup> Véase sección 3 del capítulo 3 de este informe.

<sup>81</sup> Parlamento de Queensland, *Ley de Enmienda de la Legislación Sanitaria 2019, Presentación No 016 de la Comisión de Derechos Humanos de Queensland* (2019)

<sup>82</sup> "En Hong Kong, prescriben oraciones y no tener sexo como 'cura' para los gays" *Reuters*, 31 de mayo de 2018.

<sup>83</sup> Para obtener más información sobre estas declaraciones, consulte la sección 6 del capítulo 7.

de referencia para profesionales de la salud mental en la lucha contra los ECOSIEG".<sup>84</sup>

- ▶ En el Perú, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación y repudió la existencia de organizaciones que ofrecían ECOSIEG basándose en ideas religiosas que promueven prejuicios, estigmas e ideas discriminatorias. La Defensoría notificó al Colegio de Psicólogos del Perú, al Colegio Médico del Perú, al Ministerio Público y a los Municipios para que, de acuerdo con sus competencias, pudieran investigar y castigar a quienes ejercen la profesión indebidamente y contra las personas LGBTI.<sup>85</sup>
- ▶ La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda ha presentado comunicaciones al Experto Independiente SOGI, incluyendo información específica sobre ECOSIEG.<sup>86</sup>

## 10. El papel de los medios de comunicación

Los medios de comunicación pueden desempeñar un papel clave en una estrategia para contrarrestar la prevalencia de los ECOSIEG.

Como se ha desarrollado el capítulo 2, las investigaciones periodísticas con agentes encubiertas, han contribuido a arrojar luz sobre la existencia de "terapeutas" y grupos, especialmente cuando de manera oficial niegan participar en "terapias de conversión" o bien presentan sus servicios de manera engañosa o ambivalente.

Al tratar con sobrevivientes de ECOSIEG, es crucial que los medios de comunicación se involucren con ellos de una manera ética y respetuosa. En Australia, varios sobrevivientes de ECOSIEG han trabajado con The Brave Network e Equal Voices para producir un marco ético para interactuar con sobrevivientes a fin de que reconozcan su humanidad y la totalidad de su experiencia vivida. Estas directrices incluyen guías para que los comunicadores representen de manera precisa y responsable a los sobrevivientes de ECOSIEG en los medios de comunicación.<sup>87</sup>

## 11. El papel de las Asociaciones Profesionales

Las asociaciones profesionales han desempeñado un papel crucial en el creciente consenso contra los ECOSIEG en todo el mundo. Por lo tanto, deben ser parte de cualquier estrategia multidimensional contra estas prácticas.

En varias jurisdicciones, en virtud de normas locales, las asociaciones poseen facultades reglamentarias sobre la conducta de sus miembros y pueden contribuir a restringir estas prácticas dictando normas internas contra los ECOSIEG. Incluso sin tales poderes, las asociaciones pueden disuadir a los profesionales de participar en estas prácticas revocando la membresía a quienes las practiquen, lo que podría afectar a su reputación e impedirles el acceso a beneficios.

Por ejemplo, la Asociación Médica de Israel prohíbe a sus miembros realizar "terapia de conversión". Las peticiones presentadas ante el Comité de Ética de la Asociación pueden dar lugar a sanciones que van desde una simple amonestación hasta la revocación de la membresía en la organización.<sup>88</sup>

Además, las declaraciones que refuercen la posición de la asociación contra ECOSIEG pueden ser una contribución inestimable a los debates. Por ejemplo, en 2015, la Asociación Estadounidense de Psicología expresó su apoyo al llamado de Barak Obama a "una sociedad que acepte a los jóvenes en su género y desarrollo sexual, en lugar de rechazarles, etiquetarles como males o sugerir que deberían cambiar".<sup>89</sup>

La participación en el proceso de redacción de leyes para restringir ECOSIEG es también una valiosa contribución que las asociaciones pueden hacer. Como ejemplo, la Asociación Médica Alemana participó y presentó formalmente sus opiniones sobre el proyecto de ley que se está debatiendo actualmente en Alemania.<sup>90</sup>

<sup>84</sup> UNODC, COPRED, Colectivo de Estudios de Género del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia Iztacala de la Facultad de Psicología (Universidad Nacional Autónoma de México) y Yaaj, Transformando tu vida, A.C., *Nada que Curar: Guía de referencia para profesionales de la salud mental en el combate a los ECOSIEG* (2020).

<sup>85</sup> Defensoría del Pueblo, "Comunicado No. 247/OCII/DP/2019: "Terapias de reconversión", 13 de agosto de 2019.

<sup>86</sup> Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, *Presentación para el informe del Experto Independiente* (2019).

<sup>87</sup> Brave Network Melbourne et al., *Pautas éticas para interactuar con sobrevivientes de SOCE* (2018).

<sup>88</sup> Rotem Elizera, "La Asociación Médica de Israel impide a sus miembros realizar terapia de conversión" *Ynet*, 1 de agosto de 2019.

<sup>89</sup> "La Asociación Americana de Psicología aplaude el llamado del presidente Obama a poner fin al uso de las terapias destinadas a cambiar la orientación sexual" *Asociación Americana de Psicología (sitio web)*, 9 de abril de 2015.

<sup>90</sup> Asociación Médica Federal, *Declaración sobre el proyecto de ley para una ley de protección contra los tratamientos para cambiar o suprimir la orientación sexual o la identidad de género (Ley de Orientación Sexual y Protección de la Identidad de Género)* (2019).

## CAPÍTULO 7

# LEYES QUE RESTRINGEN LAS “TERAPIAS DE CONVERSIÓN”

Numerosos países han adoptado medidas legales para restringir las “terapias de conversión”. Varios de ellos lo han hecho por medio de leyes nacionales o subnacionales. Muchos otros están considerando actualmente promulgar tales restricciones.

En este capítulo exploramos primero las prohibiciones legales en vigor en al menos 11 países. También se analizará la jurisprudencia pertinente producida hasta ahora en 3 países. Por último, también exploramos una lista no exhaustiva de proyectos de ley actualmente en discusión y una compilación de declaraciones y posiciones oficiales adoptadas por funcionarios estatales de alto rango u organismos gubernamentales. Se espera que estas listas crezcan considerablemente en los próximos años.

## 1. Restricciones legales a nivel nacional

A febrero de 2020, sólo tres (3) Estados Miembros de las Naciones Unidas han promulgado leyes nacionales que restringen la administración de “terapias de conversión”: Brasil, Ecuador y Malta.<sup>1</sup>

Lejos de haber elegido caminos similares, cada uno de estos tres Estados optó por enfoques muy diferentes para regular esta cuestión. De hecho, las leyes vigentes en cada uno de estos países varían mucho en lo que respecta a su alcance, la naturaleza jurídica de la restricción, las sanciones impuestas y la medida en que limitan su alcance a tipos específicos de proveedores y receptores.

### 1.1. Brasil (1999)

Brasil fue el primer Estado Miembro de la ONU en promulgar una restricción legal nacional de la “terapia de conversión”. Esto se hizo por medio de una resolución emitida por el Consejo Federal de Psicología (conocido por sus siglas en portugués como “CFP”). En virtud de la Ley Federal No. 5.766<sup>2</sup> y el Decreto No. 79.822,<sup>3</sup> el CFP es un organismo público autónomo dentro de la órbita del Ministerio de Trabajo con la facultad de regular la actividad profesional de psicólogos autorizados en el país.<sup>4</sup>

En 1999, el Consejo emitió la Resolución No. 1/99 que prohíbe la “patologización de comportamientos y prácticas homoeróticas” y ordena a todos los psicólogos con licencia a que “se abstengan de ofrecer tratamiento coercitivo o no solicitado a los homosexuales”.<sup>5</sup> La resolución establece además que los psicólogos “no colaborarán con eventos y servicios que propongan tratamiento y curación para la homosexualidad”<sup>6</sup> y “no hablarán ni participarán en pronunciamientos públicos en los medios de comunicación para reforzar los prejuicios sociales existentes hacia los homosexuales como trastorno psíquico”.<sup>7</sup>

Durante varios años, esta resolución pionera fue el único instrumento jurídico que restringió la provisión de esfuerzos de cambio de orientación sexual en el mundo. Antes de la adopción de esta resolución, varias asociaciones profesionales de varios países ya habían condenado y prohibido estas prácticas,<sup>8</sup> pero la situación jurídica del CFP brasileño y sus facultades delegadas para regular la

<sup>1</sup> ILGA Mundo: Lucas Ramón Mendos, *Homofobia de Estado: Actualización del Panorama Global de la Legislación* (Ginebra; ILGA, diciembre 2019), 131.

<sup>2</sup> Ley Federal No. 5.766. “Cria o Conselho Federal e os Conselhos Regionais de Psicologia e dá outras providências”. 20 de diciembre de 1971.

<sup>3</sup> Decreto No. 79.822. “Regulamenta a Lei No. 5.766, de 20 de dezembro de 1971, que criou o Conselho Federal e os Conselhos Regionais de Psicologia e dá outras providências”. 17 de junio de 1977.

<sup>4</sup> Estas facultades se establecen en virtud del artículo 6 de la Ley Federal no 5.766 (citada anteriormente).

<sup>5</sup> Consejo Federal de Psicología, *Resolución No. 1/99* (1999), artículo 3.

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> *Id.*, artículo 4.

<sup>8</sup> Véase el anexo 1 de este informe.

actividad profesional hicieron de la Resolución No. 1/99 el primer instrumento jurídicamente vinculante para restringir las terapias de conversión.

En cuanto a su alcance, la resolución sólo es aplicable a los psicólogos con licencia, por lo que no alcanza a ningún otro profesional ni a ninguna otra persona dispuesta a ofrecer "terapias de conversión". Como no existe limitación con respecto a los posibles receptores, se impide a los psicólogos ofrecerlas tanto a niñas como a adultos por igual.

Además, la prohibición de hablar o participar en pronunciamientos públicos en los medios de comunicación para reforzar prejuicios sociales hacia personas homosexuales aborda el impacto social de la publicidad y la promoción de las terapias de conversión.

La resolución emitida en 1999 se refería únicamente a la "orientación sexual", sin incluir la identidad o expresión de género. Sin embargo, este vacío se llenó en 2018 con la emisión de la Resolución No. 1/18.<sup>9</sup> Sobre la base de la producción científica y jurídica más actual y de conformidad con el código de ética profesional, la Resolución No. 1/2018 cita los *Principios de Yogyakarta*, incluye definiciones específicas de expresión de género e identidad de género y declara oficialmente que "las expresiones e identidades de género son posibilidades de existencia humana, que no deben entenderse como psicopatologías, trastornos mentales, desviaciones o insuficiencias".<sup>10</sup>

Los párrafos del preámbulo también establecen que la "cisnormatividad" se refiere a la regla social que reduce la división de las personas sólo a los hombres y a las mujeres, con roles sociales establecidos como naturales, postula la heterosexualidad como la única orientación sexual y considera la unión afectiva sólo entre hombres y mujeres cisgénero.

La resolución prohíbe a los psicólogos realizar cualquier acción que favorezca la patologización de las personas transexuales y travestis<sup>11</sup> y que proponga, lleve a cabo o colabore con eventos o servicios privados, públicos, institucionales, comunitarios o promocionales destinados a la conversión, reversión, reajuste o reorientación de

la identidad de género de las personas trans y travestis.<sup>12</sup>

Además, la resolución exige a los psicólogos, en su práctica profesional:

- ▶ actuar de acuerdo con los principios éticos de la profesión, aportando sus conocimientos a una reflexión encaminada a la eliminación de la transfobia y los prejuicios hacia las personas trans y travestis;
- ▶ abstenerse de cualquier acción que favorezca la discriminación o los prejuicios contra las personas trans y travestis;
- ▶ abstenerse de tolerar o ignorar la discriminación de las personas trans y travestis;
- ▶ abstenerse de utilizar herramientas o técnicas psicológicas para crear, mantener o reforzar prejuicios, estigmas, estereotipos o discriminación contra las personas trans y travestis;
- ▶ abstenerse de colaborar con eventos o servicios que contribuyan al desarrollo de culturas institucionales discriminatorias en relación con las personas trans y travestis;
- ▶ abstenerse de participar en pronunciamientos, incluso en los medios de comunicación e Internet, que legitiman o refuerzan los prejuicios hacia las personas trans y travestis.

### 1.1.1. Impugnaciones judiciales

La primera resolución del CFP encontró resistencia desde el momento en que fue emitida en 1999, especialmente por parte de la Organización de Psicólogos y Psiquiatras Cristianos (localmente conocido como CPPC - Corpo de Psicólogos e Psiquiatras Cristaos) conocido por sus posicionamientos patologizantes sobre la "cura para la homosexualidad".<sup>13</sup>

En uno de los raros casos de aplicación de la ley, en 2009, el CFP castigó a Rozandela Alves Justino, una psicóloga cristiana, con "censura pública". Desde entonces, Justino ha interpuesto varias demandas a nivel local y federal en repetidos intentos de derogar o invalidar parcialmente la Resolución No. 1/99. Además, a medida que continuaba ofreciendo terapias de conversión, el CFP finalmente le revocó

<sup>9</sup> Consejo Federal de Psicología, *Resolución No. 1/18* (2018).

<sup>10</sup> *Ibid.*

<sup>11</sup> El término "travesti" se refiere a una identidad trans específica en América Latina y no debe entenderse como el equivalente a término peyorativo inglés "transvestite".

<sup>12</sup> Consejo Federal de Psicología, *Resolución No. 1/18* (2018), artículos 7 y 8.

<sup>13</sup> Sandra Elena Sposito, "Psicología, Sexualidade e Religio: Ligas Perigosas" *Revista de Psicologia da UNESP* 11, No. 1 (2012), 102.

su licencia en 2017. Más tarde, Justino se convirtió en asesora del diputado Sóstenes Cavalcante en la Cámara Federal de Diputados.<sup>14</sup> Como resultado de una *actio popularis* iniciada por Justino en el Distrito Federal, en 2017 un juez federal emitió dos decisiones judiciales contradictorias, poniendo en tela de juicio la prohibición y abriendo la puerta para que los psicólogos ofrecieran “terapias de conversión” de manera legal.<sup>15</sup>

En 2019, una miembro del Tribunal Supremo Federal (STF) emitió una medida provisoria para suspender los efectos de la decisión del magistrado federal inferior, reinstaurando plenamente la prohibición.<sup>16</sup> En enero de 2020, el Tribunal Supremo Federal (STF) puso fin definitivamente a los intentos judiciales de derogar la prohibición ante los tribunales federales brasileños. La decisión se centró principalmente en cuestiones de procedimiento relativas a la legitimación activa de la parte actora y a la viabilidad del recurso de casación, por lo que en la decisión no se examinaron realmente argumentos de carácter sustantivo.<sup>17</sup>

### 1.1.2. Intentos legislativos de derogar o limitar la restricción

Al menos desde 2009, varios diputados conservadores han venido presentado proyectos de ley para derogar la Resolución No. 1/99.<sup>18</sup> Sin embargo, hasta la fecha, ninguno de estos intentos ha tenido éxito.

- ▶ El primero de ellos, presentado en 2009, fue el proyecto de ley No. 1640/09,<sup>19</sup> que pretendía eliminar los párrafos 3 y 4 de la Resolución No. 01/1999 del CFP. Los argumentos sustantivos que impugnaban la resolución giraban en torno a la idea de que la prohibición vulneraba el derecho al trabajo de los profesionales y el “derecho del paciente a una orientación adecuada”. Un argumento más procedimental

se refería al hecho de que el CFP había supuestamente incurrido en “abuso de sus facultades reglamentarias”. Este proyecto de ley fue archivado en 2012.

- ▶ En 2011, fue presentado ante la Cámara de Diputados el proyecto de ley No. 234/11,<sup>20</sup> nuevamente con el objetivo de derogar los artículos 3 y 4 de la resolución. A pesar de que tuvo cierto impulso —y el respaldo de la Comisión de Derechos Humanos de la cámara<sup>21</sup>— la iniciativa fue finalmente abandonada en 2013.
- ▶ En 2016, el proyecto de ley No. 539/16 fue presentado ante la Cámara de Diputados y fue finalmente archivado en enero de 2019, sólo para ser reintroducido un mes más tarde.<sup>22</sup>

A nivel estadual, otras iniciativas trataron de socavar la resolución mediante la promulgación de legislación local con objetivos opuestos. En 2003, el pastor adjunto Edino Fonseca (PSC) presentó el proyecto de ley No. 717/2003 ante la Asamblea Legislativa del Estado de Río de Janeiro proponiendo crear un programa de apoyo estatal para las personas que quieren “dejar la homosexualidad”.<sup>23</sup>

## 1.2. Ecuador (2012 / 2014)

La prohibición de las “terapias de conversión” en Ecuador se constituye de dos disposiciones complementarias de naturaleza jurídica diferente. Por un lado, un Acuerdo Ministerial de carácter administrativo prohíbe las “terapias de conversión” en instituciones específicas y, por otra parte, el Código Penal establece circunstancias agravantes para el delito de tortura cuando se comete con el objetivo de modificar la identidad de género o la orientación sexual de la víctima.

<sup>14</sup> Ruben Berta, George Marques, “Autora da ‘cura gay’ tem cargo em gabinete deputado evangélico”, 19 de septiembre de 2017.

<sup>15</sup> Felipe Betim, “‘Cura gay’: o que de fato disse o juiz que causou uma onda de indignado”, *El País*, 20 de septiembre de 2017; Mateus Rodrigues y Raquel Morais “Juiz federal do DF altera decis-o que liberou ‘cura gay’ e reafirma normas do Conselho de Psicologia”, *G1*, 15 de diciembre de 2017.

<sup>16</sup> Víctor Farias, “Ministra do STF suspende decis-o que permitia terapia da ‘cura gay’”, *O Globo*, 24 de abril de 2019.

<sup>17</sup> Supremo Tribunal Federal, *Processo No. 31.818* (2020).

<sup>18</sup> Para un análisis en profundidad de los debates parlamentarios, véase: María Clara Brito da Gama “¿Cura Gay? Debates parlamentares sobre a(des)patologiza-o da homossexualidade” *Revista Latinoamericana Sexualidad, Salud y Sociedad* 31 (2019), 9

<sup>19</sup> PDC 1640/2009, “Susta a aplicacao do parágrafo único do Art. 3o e o Arte. 4o, da Resolucao do Conselho Federal de Psicologia No. 1/99 de 23 de Maro de 1999, que estabelece normas de atuacao para os psicólogos em relacao á questáo da orientao sexual”.

<sup>20</sup> Projeto de Decreto Legislativo PDC 234/11: Susta a aplicacao do parágrafo único do Art. 3º e o Art. 4º, da Resolucao do Conselho Federal de Psicologia No. 1/99 de 23 de Maro de 1999, que estabelece normas de atuao para psicólogos em relacao á questáo da orientacao sexual.

<sup>21</sup> “Proposta sobre ‘cura gay’ é aprovada em comissão presidida por Feliciano”, *Folha do Sao Paulo*, 18 de junio de 2013.

<sup>22</sup> Projeto de Decreto Legislativo PDC 539/2016: Susta os efeitos da Resolucao No. 01, 22 de maro de 1999, editada pelo CFP.

<sup>23</sup> CLAM, “Projeto contra homossexualidade mobiliza entidades”, 9 de diciembre de 2004.

### 1.2.1. Acuerdo Ministerial No. 767/12

El primer instrumento jurídico en imponer la prohibición de las “terapias de conversión” fue una respuesta a la proliferación de las llamadas “clínicas de *deshomosexualización*” en el país. En 2011, el Ministerio de Salud Pública encontró que numerosos centros de rehabilitación albergaban a personas que habían sido internadas por la fuerza —a menudo con la complicidad de los miembros de la familia— para ser “curadas” o tratadas por su atracción hacia personas del mismo sexo.<sup>24</sup>

En mayo de 2012, el Ministerio de Salud Pública emitió el Acuerdo Ministerial No. 767<sup>25</sup> que regula los centros de rehabilitación para las personas con adicciones a sustancias psicoactivas. El artículo 20(a) del Acuerdo prohíbe las “terapias de conversión” en instituciones de rehabilitación en los siguientes términos:

**Artículo 20. Prohibiciones.** Para los procesos de admisión, tratamiento e internamiento de personas con problemas de adicción o dependencia de sustancias psicoactivas, y, en general, en su funcionamiento los CR [Centros de Recuperación] y su personal no podrán:

(a) Ofrecer, practicar o recomendar tratamientos o terapias que tengan como finalidad la afectación de derechos humanos de las personas, en especial el libre desarrollo de la personalidad, la identidad de género, la orientación sexual (como *deshomosexualización*), la libertad, la integridad, la no discriminación, la salud y la vida, o cualquier otro tipo de prácticas que ratifican o propugnan violencia de género o contra niños, niñas y adolescentes.

El aspecto interesante de esta norma es que prohíbe las “terapias de conversión” en cualquier centro de rehabilitación, independientemente de si se administra en una persona adulta o una niña e independientemente de si quien provee la “terapia” es profesional o no. Sin embargo, como no existe ninguna otra ley o regulación complementaria en vigor en el país, cualquier proveedor de ECOSIEG que no esté vinculado a un centro de recuperación no se vería afectado por esta prohibición.<sup>26</sup>

La forma en que se desarrolló el fenómeno de las clínicas en Ecuador explica por qué se centró la atención en estas instituciones y, aunque puede ser adecuado para el contexto local —y valioso como primer paso para abordar el problema— el Acuerdo Ministerial parece estar lejos de ser una solución óptima al problema más amplio que plantean las “terapias de conversión”.

### 1.2.2. Circunstancias agravantes en el Código Penal

En la reforma de 2014 del Código Penal, se añadió una circunstancia agravante al delito de tortura: cuando el delito se comete con la intención de modificar la orientación sexual o la identidad de género de una persona, la pena se ve agravada.<sup>27</sup>

Esta respuesta jurídica es otro reflejo del contexto local, dado que la mayoría de los casos de “terapia de conversión” que salieron a la luz, al menos desde 2008, involucraban atroces actos de tortura y maltrato.<sup>28</sup> Esta reforma fue un agregado ingenioso al marco jurídico existente, ya que permite a los tribunales agravar las penas por actos que ya están tipificados como delito por la ley, como es el caso de la tortura. Por lo tanto, cuando los proveedores de “terapias de conversión” recurren al uso de la violencia, en virtud de esta disposición el delito es castigado tanto por la violencia infligida como por el hecho de infligir tal daño con el propósito de modificar la orientación sexual o la identidad de género de una persona.

Sin embargo, el alcance de esta disposición es extremadamente limitado, ya que sólo se dirige a los proveedores que son declarados culpables del delito de tortura. Aunque muchos de los casos que salieron a la luz en Ecuador involucraron tratos inhumanos e incluso tortura, las “terapias de conversión” no siempre alcanzan los umbrales requeridos de definiciones legales de tortura o trato inhumano, por lo que numerosos casos no se verán afectados por esta disposición.<sup>29</sup>

<sup>24</sup> CIDH, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*, OEA/Ser.L/V/II.rev.1 Doc. 36, párr. 203.

<sup>25</sup> Ministerio de Salud Pública (Ecuador), *Acuerdo Ministerial No. 767* (2012).

<sup>26</sup> Una disposición legal en el estado de Nueva York (Estados Unidos) opera de manera similar. Véase sección 2.3.16 a continuación.

<sup>27</sup> Código Penal Orgánico Integral, artículo 151(3).

<sup>28</sup> Véase sección 7 del capítulo 2.

<sup>29</sup> Para argumentos sobre la aplicación de la definición jurídica de tortura a los ECOSIEG, véase sección 1 del capítulo 5.

### 1.3. Malta (2016)

En 2016, Malta se convirtió en el primer país europeo en prohibir la “terapia de conversión”.<sup>30</sup> Ese año, la legislatura maltesa aprobó un proyecto de ley que se convirtió en la prohibición más amplia promulgada hasta entonces y la primera ley nacional específicamente pensada, redactada y aprobada con un enfoque integral para prohibir y prevenir estas prácticas.<sup>31</sup>

En términos generales, la ley define las “prácticas de conversión” como cualquier tratamiento, práctica o esfuerzo sostenido que tenga como objetivo cambiar, reprimir y/o eliminar la orientación sexual, la identidad de género y/o la expresión de género de una persona, y establece varias excepciones para salvaguardar las terapias de afirmación y apoyo. Este enfoque para definir los ECOSIEG refleja el amplio alcance de la ley. Además, el término “sostenido” para calificar los esfuerzos comprendidos en la definición puede servir para rebatir el argumento de que cualquier expresión de desaprobación o un intento aislado puede ser objeto de prohibición.<sup>32</sup>

#### 1.3.1. Restricciones para les no profesionales

Uno de los aspectos más destacados de la prohibición maltesa es que prohíbe la realización de “terapias de conversión” tanto a profesionales como a no profesionales, un paso que ninguna otra prohibición había dado explícitamente antes.<sup>33</sup>

En virtud del artículo 3(a), *toda persona* (sea profesional o no) tiene prohibido:

- i. realizar terapias de conversión en personas en situación de vulnerabilidad;
- ii. realizar terapia de conversión forzada; o
- iii. publicitar terapias de conversión.

En otras palabras, bajo la ley maltesa, la calificación del proveedor es totalmente irrelevante cuando se realiza en personas vulnerables o si falta

consentimiento. Además, la prohibición de la publicidad aborda la dimensión social de la cuestión.

Asimismo, la ley define a las “personas en situación de vulnerabilidad” como aquellas:

- a) menores de 16 años,
- b) personas que sufren de un trastorno mental, y
- c) personas consideradas así por un tribunal teniendo en cuenta sus circunstancias personales.<sup>34</sup>

Esta disposición ingeniosa deja la puerta abierta para que una persona adulta obtenga reparación cuando el contexto bajo el cual recibió la “terapia” era uno en el que sus posibilidades de consentimiento “libre” se vieron reducidas o de alguna manera se vieron afectadas. En particular, esta disposición podría ser útil en casos de jóvenes adultos que todavía dependen de la manutención familiar y pueden ser fácilmente coaccionados a someterse a ECOSIEG.

#### 1.3.2. Restricciones para profesionales

En virtud del artículo 3(b), se prohíbe a les *profesionales* ofrecer y/o realizar prácticas de conversión en cualquier *persona*— independientemente de si se recibe compensación a cambio— y también se les impide derivar a una persona a otro profesional para realizar prácticas de “conversión”.

El alcance de esta disposición es mayor que su equivalente brasileña, dado que, bajo la prohibición brasileña sólo les *psicólogos* están comprendidos en la ley. Bajo la ley maltesa, el término “profesional” se refiere a una persona que está en posesión de una certificación oficial y/o una orden para ejercer como consejera, educadora, terapeuta familiar, médica, enfermera, patóloga, psiquiatra, psicóloga, psicoterapeuta, trabajadora social y/o trabajadora juvenil.

<sup>30</sup> “La terapia de conversión gay es ahora ilegal”. *Malta Times*, 5 de diciembre de 2016.

<sup>31</sup> *La Ley de Afirmación de Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género. Ley No. LV de 2016. Una Ley para afirmar que todas las personas tienen una orientación sexual, una identidad de género y una expresión de género, y que ninguna combinación particular de estas tres características constituye un trastorno, enfermedad, deficiencia, discapacidad y, o deficiencia; y prohibir las prácticas de conversión como un acto o intervención engañosa y dañina contra la orientación sexual, la identidad de género y, o la expresión de género de una persona* (9 de diciembre de 2016).

<sup>32</sup> En otras jurisdicciones, los argumentos basados en el derecho a la libertad de expresión, conciencia y religión cuestionaban las prohibiciones de la “terapia de conversión” incluso extendiendo el argumento hasta el punto de decir que estas leyes “prohíben la Biblia”. Véase sección 5 del capítulo 5 de este informe.

<sup>33</sup> La circunstancia agravante del Código Penal podría aplicarse a no profesionales declarados culpables del delito de tortura.

<sup>34</sup> El artículo 2(c) establece: “persona vulnerable” se refiere a cualquier persona: a) menor de dieciséis años; b) que sufren de un trastorno mental; c) considerada tal por un tribunal competente al tener en cuenta la edad, madurez, salud, discapacidad mental, otras condiciones, incluyendo cualquier situación de dependencia, el estado psicológico y/o estado emocional.

Un documento de posición presentado por la Fundación Aditus respaldó una prohibición centrada únicamente en los menores y los adultos vulnerables y añadió que: “el Estado no debería arrogarse la autoridad para interferir en las decisiones libres e informadas adoptadas por las personas adultas, incluso en cuestiones con las que el Estado podría sentirse incómodo”.<sup>35</sup>

Al momento de debatirse el proyecto de ley, la Iglesia Católica también emitió un documento de posición en el que calificaba a la prohibición propuesta como una “restricción draconiana”<sup>36</sup> y advirtió que si se aprobaba la ley “afirmaría el estatus superior de homosexualidad sobre la heterosexualidad”.<sup>37</sup> Además, sugiere que las causas de las orientaciones sexuales o identidades de género diversas tienen que ver con el abuso y el trauma infantil,<sup>38</sup> y esgrime como principal argumento jurídico el libre ejercicio de la profesión por parte de profesiones de la salud y el trabajo social.<sup>39</sup> El derecho a la libertad de religión sólo se menciona de manera tangencial cuando el documento afirma que “una persona homosexual que busca ayuda de un terapeuta o un mentor porque quiere vivir una vida casta de acuerdo con sus valores religiosos (o votos) estaría poniendo al terapeuta en riesgo de violar la ley”.<sup>40</sup> Bajo esta luz, la Iglesia llegó a la conclusión de que la filosofía subyacente a la ley no busca la defensa de la dignidad humana sino que “promueve la discriminación más que la inclusión” y la falta de respeto a la autonomía personal.<sup>41</sup>

## 2. Restricciones subnacionales (regiones, estados y provincias)

A enero de 2020, las jurisdicciones subnacionales de tres Estados Miembros de las Naciones Unidas han promulgado restricciones a las “terapias de conversión”: Canadá, España y Estados Unidos de América.

A continuación se analizarán cada una de las normas vigentes en cada jurisdicción.

### 2.1. Canadá

Tres provincias canadienses —Ontario, Nueva Escocia y la Isla del Príncipe Eduardo— han promulgado prohibiciones contra las “terapias de conversión”. Además, la provincia de Manitoba ha emitido una declaración de posición oficial en contra de estas prácticas.<sup>42</sup>

A enero de 2020, las ciudades de Vancouver y Edmonton también habían aprobado ordenanzas locales que restringen los ECOSIEG. Al cierre de esta edición, varias jurisdicciones dentro de Canadá se encontraban discutiendo proyectos de ley similares, entre ellas St. Albert y Calgary.

#### 2.1.1. Ontario (2015)

La prohibición vigente en Ontario fue la primera prohibición legal promulgada en Canadá. La *Ley de Afirmación de Orientación Sexual e Identidad de Género* (Proyecto de Ley No. 77), que recibió el consentimiento real en junio de 2015, modifica la *Ley de Seguros de Salud* para prohibir que las “terapias de conversión” se consideren “servicios asegurados”.<sup>43</sup> También añadió el artículo 29(1) a la *Ley de Profesiones Sanitarias Reguladas* (1991) para evitar que cualquier persona proporcione “cualquier tratamiento que busque cambiar la orientación sexual o la identidad de género” de una persona menor de 18 años “en el curso de la prestación de servicios de atención médica”.<sup>44</sup> La ley no incluía una lista exhaustiva de los proveedores comprendidos en el ámbito de aplicación de la prohibición (es decir, quien queda incurso dentro de la categoría de quienes prestan “servicios de atención de la salud”).

La ley especifica que “el tratamiento que busca cambiar la orientación sexual o la identidad de género” no incluye servicios que proporcionen aceptación, apoyo o comprensión de una persona o la facilitación de apoyo social, la exploración personal o el desarrollo de la identidad personal; así como cualquier servicio relacionado con las cirugías de afirmación de género.<sup>45</sup>

<sup>35</sup> Fundación Aditus, *Documento de política I: Prohibición de la terapia de conversión* (2015), p. 4.

<sup>36</sup> Iglesia Católica de Malta, *Proyecto de ley sobre terapias de conversión: un documento de posición* (2016), párr. 12.

<sup>37</sup> *Id.*, párr. 9.

<sup>38</sup> *Id.*, párr. 10.

<sup>39</sup> *Id.*, párr. 11.

<sup>40</sup> *Id.*, párr. 8.

<sup>41</sup> *Id.*, párr. 13.

<sup>42</sup> Véase la sección 6 de este capítulo “Declaraciones oficiales de órganos gubernamentales o funcionarios del Estado”.

<sup>43</sup> *Ley de afirmación de la Orientación Sexual e Identidad de Género* (2015), artículo 1.

<sup>44</sup> *Id.*, artículo 2 (modifica el artículo 29(1)(1) de la *Ley de Profesiones Sanitarias Reguladas*).

<sup>45</sup> *Ibid.* (modifica el artículo 29(1)(2) de la *Ley de Profesiones Sanitarias Reguladas*).

La ley permite además que les niños consientan “si son capaces y consienten efectivamente la prestación del tratamiento”.<sup>46</sup> Sin embargo, no es aplicable el régimen local de toma de decisiones por sustitución, de modo tal que los padres no pueden consentir en nombre de sus hijos.<sup>47</sup>

### 2.1.2. Nueva Escocia (2018)

En 2018, la Asamblea de Nueva Escocia aprobó la *Ley de Protección de la Orientación Sexual y la Identidad de Género*, indicando explícitamente que el propósito de la ley es proteger a los jóvenes de Nueva Escocia de los perniciosos esfuerzos para cambiar su orientación sexual o identidad de género.<sup>48</sup> Nueva Escocia se convirtió así en la segunda provincia canadiense en promulgar una prohibición legal contra las “terapias de conversión”.

En lo que respecta al alcance de la prohibición, la ley innova en la adición de una disposición específica que afecta a los no profesionales en *puestos de confianza o de autoridad*.<sup>49</sup> Esta cláusula permite la inclusión de no profesionales (cuando se puede probar su posición de confianza o de autoridad) y puede incluir líderes religiosos, los denominados “coaches” o consejeros no profesionales. Por lo tanto, el universo de proveedores afectados por esta prohibición está compuesto por “miembros de una profesión de salud regulada”<sup>50</sup> y, además, por *cualquier persona* en una posición de confianza o autoridad hacia un joven menor de 19 años.

La población protegida se limita a los niños menores de 19 años, con posibilidad de consentimiento válido a partir de los 16 años.<sup>51</sup> El consentimiento no puede ser dado por ninguna otra persona, incluidos los padres, tutores, tomadores de decisiones sustitutos o representantes.<sup>52</sup>

Al igual que la prohibición en Ontario, la ley también establece que los ECOSIEG proporcionados por profesionales no son “servicios asegurados”.<sup>53</sup> Además, Nueva Escocia incluye la prohibición de utilizar fondos públicos provinciales para cubrir los costos de cualquier esfuerzo con el objetivo de cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Dicho uso de fondos se declara explícitamente ilegal.<sup>54</sup>

### 2.1.3. Isla del Príncipe Eduardo (2019)

La *Ley de Protección de la Orientación Sexual y la Identidad de Género en el Cuidado de la Salud* (Ley No. 24 de 2019) modificó varias leyes provinciales.<sup>55</sup> En virtud de estas reformas, en el marco jurídico de la Provincia Isla del Príncipe Eduardo:

- ▶ las personas menores de 16 años y las personas incapaces no pueden dar su consentimiento para ser sometidos a “terapias de conversión”; tampoco pueden consentir por ellos sus responsables;<sup>56</sup>
- ▶ las “terapias de conversión” no constituyen un “servicio básico de salud” (no se cubren costos),<sup>57</sup> ni un “servicio de salud asegurado”.<sup>58</sup>
- ▶ los médicos y psicólogos (o quienes procuren una licencia para actuar como tales) tienen prohibido proporcionar “terapias de conversión” a personas menores de 18 años.<sup>59</sup>

### 2.1.4. Ciudad de Vancouver (2018)

En 2018, Vancouver se convirtió en la primera ciudad de Canadá en promulgar una prohibición local de los ECOSIEG. El estatuto aprobado por el Ayuntamiento prohíbe “cobrar una tasa por cualquier servicio que busque cambiar la orientación sexual o la identidad de género de

<sup>46</sup> *Ibid.* (modifica el artículo 29(1)(3) de la *Ley de Profesiones Sanitarias Reguladas*).

<sup>47</sup> *Ibid.* (modifica el artículo 29(1)(4) de la *Ley de Profesiones Sanitarias Reguladas*).

<sup>48</sup> *Ley de Protección de la Orientación Sexual y la Identidad de Género* (según Teniente Gobernador - 11 de octubre de 2018).

<sup>49</sup> *Id.*, artículo 7(1).

<sup>50</sup> *Id.*, el artículo 6(1) (en virtud del artículo 3(e), los miembros de una “profesión sanitaria regulada” se definen como miembros de una profesión de salud regulada por cualquiera de las organizaciones enumeradas en la sección especial de la *Ley de la Red de Profesiones Sanitarias Reguladas*).

<sup>51</sup> *Id.*, artículos 6(2) y 7(2).

<sup>52</sup> *Id.*, artículos 6(3) y 7(3).

<sup>53</sup> *Id.*, artículo 4.

<sup>54</sup> *Id.*, artículo 5.

<sup>55</sup> *Ley de Protección de la Orientación Sexual y la Identidad de Género en el Cuidado de la Salud* (2019).

<sup>56</sup> *Id.*, artículo 1 (modifica la *Ley de Consentimiento a Tratamientos y Cuidados de Salud*) y artículo 5 (modifica la *Ley de Salud Mental*).

<sup>57</sup> *Id.*, artículo 2 (modifica la *Ley de Pago de Servicios de Salud*).

<sup>58</sup> *Id.*, artículo 3 (modifica la *Ley de Seguros de Hospitales y Servicios Diagnósticos*).

<sup>59</sup> *Id.*, artículo 4 (modifica la *Ley Médica*) y el artículo 6 (modifica la *Ley de Psicólogos*).

cualquier persona"<sup>60</sup> y contiene una excepción explícita para la terapia que proporciona aceptación, apoyo y comprensión.<sup>61</sup> La ciudad utilizó sus poderes reglamentarios con respecto a los negocios prohibidos para prohibir la práctica.

La moción original limitaba la prohibición únicamente a los menores, pero durante los debates se presentaron argumentos para modificar la propuesta para que también protegiera a los adultos. El hecho de que las "terapias de conversión" sean prácticas fraudulentas se mencionó específicamente como un argumento de apoyo para ampliar el alcance de la prohibición.<sup>62</sup>

### 2.1.5. Ciudad de Edmonton (2019)

En diciembre de 2019, la ciudad de Edmonton aprobó una ordenanza que prohíbe que "cualquier negocio" proporcione asesoramiento, administre o prescriba medicamentos, o cualquier otro tratamiento, servicio o táctica utilizada con el objetivo de cambiar la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género o la preferencia de género de una persona, o eliminar o reducir la atracción sexual o el comportamiento sexual entre personas del mismo sexo.<sup>63</sup>

Aunque el término "negocio" puede parecer referirse a entidades con fines de lucro, la definición del término es mucho más amplia y abarca: (i) cualquier actividad o empresa comercial, de mercadería o industrial, (ii) una profesión, comercio, ocupación, vocación o empleo, o (iii) una actividad que proporciona bienes o servicios.<sup>64</sup> En efecto, el profesor de la Universidad MacEwan, Kristopher Wells, quien asesoró al gobierno local, explicó que esta es la norma más amplia de Canadá:

Esta norma es tan poderosa porque captura todas las formas de "terapia de conversión": médicas, espirituales o religiosas. El gobierno local ha enviado un mensaje fuerte y poderoso de que la "terapia de conversión" no tiene lugar en

nuestra comunidad y será castigada con todo el peso de la ley.<sup>65</sup>

Una persona declarada culpable en virtud de este estatuto es pasible de una multa de al menos \$10,000.<sup>66</sup>

## 2.2. España

España no tiene una prohibición a nivel nacional, pero varias regiones y comunidades autónomas han promulgado leyes ómnibus de protección para personas LGBT que incluyen disposiciones específicas sobre "terapias de conversión".

A febrero de 2020, Andalucía, Aragón, Madrid, Murcia y Valencia han promulgado prohibiciones locales. Salvo Murcia, todas las prohibiciones son similares en términos de alcance (bastante amplio), imponen el mismo tipo de sanciones y prohíben la promoción de estas "terapias".

De hecho, las prohibiciones vigentes en Madrid, Andalucía, Aragón y Valencia —junto con la promulgada en la ciudad canadiense de Edmonton— son las prohibiciones más amplias promulgadas hasta la fecha ya que se aplican a *cualquier intervención* con el objetivo de cambiar la OSIEG de una persona (incluido el asesoramiento religioso) sin que se especifique o limite la lista de proveedores o receptores. En otras palabras, prohíben la provisión de estas prácticas por *cualquier persona en cualquier persona*.

### 2.2.1. Comunidad de Madrid (2016)

Varias disposiciones de la ley local de protección integral LGBTI se refieren a las terapias de conversión. En virtud del artículo 3 de la ley, las "terapias de conversión" se definen como

"todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier otra índole que persigan la modificación de la orientación sexual o de la identidad de género de una persona".<sup>67</sup>

<sup>60</sup> Una ley para enmendar la ley de prohibición de negocios No. 5156, con respecto a la "terapia de conversión" (2018), artículo 2.

<sup>61</sup> *Id.*, artículo 3.

<sup>62</sup> "Comité Permanente de Finanzas y Servicios de la Ciudad" Ayuntamiento de Vancouver (*sitio web*), 6 de junio de 2018. Véase también: "Vancouver se convierte en la primera ciudad en prohibir terapia de conversión" *Straight*, 6 de junio de 2018.

<sup>63</sup> *The City of Edmonton Bylaw 19061: Prohibited Businesses Bylaw* (2019), Lista A - Negocios prohibidos.

<sup>64</sup> *Id.*, artículo 2(2)(a).

<sup>65</sup> Jeff Labine, "Edmonton aprueba estatuto que prohíbe oficialmente la terapia de conversión" *Edmonton Journal*, 10 de diciembre de 2019. Véase también: Allison Bench y Kirby Bourne, "El ayuntamiento de Edmonton prohíbe las terapias de conversión" *Global News*, 10 de diciembre de 2019 (entrevista grabada con el profesor Kristopher Wells anidada en el artículo).

<sup>66</sup> *The City of Edmonton Bylaw 19061: Prohibited Businesses Bylaw* (2019), artículo 8.

<sup>67</sup> Ley No. 3/2016, de 22 de julio, *Protección Integral contra LGTBIfobia en la Comunidad de Madrid*, artículo 3(o).

En particular, esta definición amplia incluye explícitamente los intentos de cambiar la orientación sexual o la identidad de género basados en la religión, algo que la mayoría de las prohibiciones tienden a evitar debido a la posible colisión con los derechos a la libertad de expresión, y de conciencia y religión.

El artículo 7(2) establece una prohibición específica en el sistema de salud pública: “las terapias aversivas o cualquier otro procedimiento que implique un intento de convertir, cancelar o suprimir la orientación sexual o la identidad de género autopercibida no se practicarán en el Sistema Sanitario Público de Madrid”.<sup>68</sup>

En cuanto a las limitaciones de edad para los beneficiarios, en tanto no las hay, los proveedores de servicios de atención médica (según el artículo 7) y cualquier otro proveedor (bajo el artículo 3) tienen prohibido proporcionar terapias de conversión tanto a niños como a personas adultas.

La ley también prohíbe la publicidad y promoción de “terapias de conversión” y tanto la promoción como la provisión se consideran infracciones administrativas “muy graves” en virtud de la ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal.<sup>69</sup>

#### *Aplicación efectiva de la prohibición*

La prohibición en Madrid parece ser una de las prohibiciones más amplia y efectivamente aplicadas hasta ahora. Desde la entrada en vigor de la ley, se han decidido al menos 18 casos, con la imposición de multas que oscilan entre 200 y 1.800 euros.<sup>70</sup>

Poco después de que se promulgase la ley, Arcópoli, una asociación LGBT local, presentó una queja por

participar en ECOSIEG contra una “coach de vida” —Elena Lorenzo— ante el Ministerio de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Nacimiento.<sup>71</sup>

En marzo de 2019, la Secretaría Técnica General resolvió que los hechos podían constituir una “infracción administrativa muy grave”, como se estipula en el artículo 70(4)(c) de la Ley 3/2016 y, tras un proceso que duró un total de tres años, finalmente se le impuso una multa de 20.001 euros.<sup>72</sup> Lorenzo fue capaz de recolectar el dinero para pagar la multa en menos de una semana a través de una campaña de crowdfunding en línea<sup>73</sup> y, poco después, lanzó un “curso” llamado “Camino a la heterosexualidad”,<sup>74</sup> esta vez presentado como “un proceso de crecimiento personal dirigido a personas con sentimientos homosexuales”.<sup>75</sup>

En reacción a la imposición de la multa, el Secretario General de la Conferencia Episcopal Española de Madrid expresó su apoyo a Lorenzo y denunció la prohibición promulgada en Madrid afirmando que era una ley “difícil” que impedía a “miembros de la comunidad LGBT buscar ayuda cuando veían su orientación como un conflicto interno”.<sup>76</sup> Antes de que se impusiera la sanción a Lorenzo, la Asociación Española de Abogados Cristianos anunció que presentaría una demanda ante el Tribunal Constitucional español impugnando la prohibición.<sup>77</sup>

En abril de 2019, una investigación con agentes encubiertos descubrió que el obispado de Alcalá de Henares, una ciudad dentro de la Comunidad de Madrid, estaba ofreciendo cursos de “conversión” y asesoramiento a personas con “atracción no deseada del mismo sexo”.<sup>78</sup> Según el informe periodístico, varias organizaciones informaron de esto a las autoridades locales. Pedro Rollán, vicepresidente y portavoz del Gobierno de la

<sup>68</sup> *Id.*, artículo 7(2).

<sup>69</sup> *Id.* artículo 70(4)(c). En virtud del artículo 72(3), las “infracciones muy graves” se castigan con una multa de 20.001 a 45.000 euros y, además, pueden imponerse una o varias de las siguientes sanciones accesorias: (a) Prohibición del acceso a cualquier tipo de ayuda pública de la Comunidad de Madrid por un período de hasta tres años; (b) Inhabilitación temporal por un período de hasta tres años para ser responsable de los centros o servicios dedicados a la prestación de servicios públicos; (c) Prohibición de contratación con la Administración, sus organismos autónomos o entidades públicas por un período de hasta tres años.

<sup>70</sup> “20.000 euros de multa a una mujer por ofrecer terapias contra la homosexualidad en Internet” *El País*, 18 de septiembre de 2019.

<sup>71</sup> “Arcópoli denuncia una ‘clínica de curación’ de la homosexualidad”, *Nueva Tribuna España*, 29 de agosto de 2016.

<sup>72</sup> “Madrid multa con 20.001 euros a la ‘coach’ que ofrecía terapias reversivas en Internet”, *eldiario.es*, 17 de septiembre de 2019.

<sup>73</sup> “Pagan euro a euro la multa LGTBI a Elena Lorenzo que continúa batallando en los tribunales” *Actual*, 28 de octubre de 2019.

<sup>74</sup> “Elena Lorenzo lanza un curso online de «camino a la heterosexualidad» desde la homosexualidad” *Hispanidad*, 15 de enero de 2020; “Camino a la Heterosexualidad: Un curso de Elena Lorenzo”, *Camino a la Heterosexualidad* (Sitio web). Consultado el 1 de febrero de 2020.

<sup>75</sup> Para obtener más información, véase la sección 8 del capítulo 2 de este informe.

<sup>76</sup> “La ley LGTB es anticonstitucional y la sanción a Elena Lorenzo nos preocupa”, *Info Vaticana*, 26 de septiembre de 2019. La validez de argumentos como estos se discute en el artículo 7 del Capítulo 5 de este informe.

<sup>77</sup> “Abogados Cristianos llevará ante el Constitucional la ley LGTBI aprobada por el PP en la Comunidad de Madrid”, *Asociación Española de Abogados Cristianos*, 23 de mayo de 2019; “Abogados Cristianos lleva al Constitucional la Ley LGTB de Madrid y vent a en defensa de Elena Lorenzo”, *Religión en Libertad*, 23 de mayo de 2019.

<sup>78</sup> “El obispado de Alcalá cursos ilegales y clandestinos para ‘curar’ la homosexualidad”, *eldiario.es*, 1 de abril de 2019.

Comunidad de Madrid, declaró que examinarían el asunto y, si finalmente se demostraran las alegaciones, se impondrían las sanciones correspondientes.<sup>79</sup> También se informó que varios niños habrían asistido a los cursos, algunos incluso de tan solo 13 años.<sup>80</sup>

Una declaración oficial emitida por el gobierno de la ciudad local anunció que el alcalde había solicitado formalmente apoyo al presidente de la Comunidad de Madrid para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, incluida la Ley No. 3/2016. Además, el gobierno municipal rechazó los cursos y pseudoterapias que se impartieron en la ciudad y los condenó como una falta de respeto inadmisibles hacia las personas LGBT.<sup>81</sup>

Por su parte, el obispado, emitió una declaración defendiendo a Reig Pla, el obispo actual, y afirmó que las noticias sobre los cursos eran "noticias falsas".<sup>82</sup> Como era de esperar, la negación de acusaciones después de investigaciones con agentes encubiertos ha sido una tendencia marcada en varios casos en todo el mundo, especialmente con las autoridades religiosas.<sup>83</sup> El obispado añadió que no renunciaría a ofrecer "compañía" a las personas "que lo soliciten libremente" y que ese acompañamiento pastoral y espiritual siempre se hacía "a la luz de la Palabra de Dios y del Magisterio de la Iglesia Católica".<sup>84</sup>

### 2.2.2. Comunidad de Andalucía (2017)

La ley promulgada en Andalucía contiene una prohibición similar a la vigente en Madrid y sigue la misma definición amplia de "terapia de conversión" que incluye "todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier otra índole que busquen cambiar la orientación o identidad de género de una persona".<sup>85</sup>

El amplio alcance se confirma además en el artículo 6, que establece que "ninguna persona puede ser presionada, coaccionada u obligada a ocultar, suprimir o negar su orientación sexual e identidad de género, así como someterse a tratamiento hormonal, quirúrgico, psiquiátrico o cualquier otro tipo de tratamiento con el fin de modificar su identidad u orientación sexual."<sup>86</sup> Otro inciso reitera que "no se utilizarán terapias aversivas o cualquier otro procedimiento que implique un intento de conversión, anulación o supresión de la orientación sexual o la identidad de género autopercebida".<sup>87</sup>

Además, la ausencia de cualificación de proveedores o beneficiarios significa que la prohibición es aplicable a la provisión de "terapias de conversión" de cualquier persona a cualquier persona.

Además, la ley prohíbe la publicidad y promoción de terapias de conversión y tanto la promoción como la disposición se consideran infracciones administrativas "muy graves" en virtud de la ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal.<sup>88</sup>

### 2.2.3. Comunidad Valenciana (2018)

En 2018, el órgano legislativo de Valencia (*les Corts*) aprobó una ley omnibus de protección para personas LGBTI.<sup>89</sup> En virtud de esta ley está prohibida la práctica de "métodos, programas y terapias de aversión, conversión o contracondicionamiento destinados a modificar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de las personas".<sup>90</sup> Una vez más, en virtud de esta ley no existe calificación de proveedores o receptores, por lo que se aplica a cualquier persona que pretenda administrar estas terapias sobre cualquier persona en la Comunidad Valenciana.

<sup>79</sup> "La Comunidad de Madrid investigará los cursos para "curar" la homosexualidad que el Obispado de Alcalá niega impartir", RTve, 2 de abril de 2019.

<sup>80</sup> "El obispado de Alcalá hace terapias homófobas con menores: 'Si hubiera seguido allí, me habría suicidado'" *El Diario.es*, 2 de abril de 2019.

<sup>81</sup> "Comunicado de Prensa" *Alcalá de Henares (sitio web)*, 2 de abril de 2019.

<sup>82</sup> "Comunicado: 'Otras Noticias Falsas'", *Obispado de Alcalá De Henares (sitio web)*, 2 de abril de 2019.

<sup>83</sup> Para más casos de investigaciones con agentes encubiertos sobre grupos que ofrecen "terapias de conversión", véase sección 10 del capítulo 2.

<sup>84</sup> "Comunicado: 'Otras Noticias Falsas'", *Obispado de Alcalá De Henares (sitio web)*, 2 de abril de 2019.

<sup>85</sup> *Ley No. 8/2017*, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, artículo 3, letra o).

<sup>86</sup> *Id.*, artículo 6(1).

<sup>87</sup> *Id.* artículo 6(2).

<sup>88</sup> *Id.*, artículo 62(e).

<sup>89</sup> *Ley No. 23/2018*, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI.

<sup>90</sup> *Id.*, artículo 7.

Al igual que en otras regiones de España, la ley también prohíbe la publicidad y promoción de terapias de conversión y tanto la promoción como la disposición se consideran infracciones administrativas “muy graves” en virtud de la ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal.<sup>91</sup>

Anteriormente, en 2017, la Comunidad Valenciana había aprobado una ley integral para la protección del derecho a la identidad de género y a la expresión de género.<sup>92</sup> Esta ley había impuesto una prohibición de cualquier “práctica de aversión, conversión o terapias de contracondicionamiento destinadas a modificar la identidad de género o expresión de personas trans”.<sup>93</sup> Como no hay calificación de proveedores o receptores, esta prohibición se aplica a todos los entornos e incluso a les adultes que consienten.

#### 2.2.4. Comunidad de Aragón (2018)

La prohibición vigente en Aragón, promulgada en 2018, sigue en gran medida a la prohibición vigente en la Comunidad de Madrid y Andalucía, incluida su definición de terapias de conversión con referencia explícita a los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad de género basados en preceptos religiosos.<sup>94</sup>

Aunque las secciones relativas a la salud pública hacen referencia tangencial a las terapias de aversión,<sup>95</sup> la disposición que impone la prohibición se encuentra bajo el título de las sanciones y, al igual que en Madrid, la promoción y la prestación de terapias de conversión se consideran faltas administrativas “muy graves” en virtud de la ley.<sup>96</sup>

La definición amplia y la falta de calificaciones para proveedores y receptores significa que la prohibición es aplicable a *cualquier persona* que proporcione terapias de conversión a cualquier *persona*.

Como fue el caso en Valencia, en 2017, Aragón había aprobado la *Ley de identidad y expresión de*

*género e igualdad social*. Esta ley contiene una disposición que impone una prohibición contra las “terapias de conversión” en los servicios sanitarios de la Comunidad de Aragón.<sup>97</sup>

#### 2.2.5. Región de Murcia (2016)

En Murcia, la prohibición de las terapias de conversión se encuentra en la ley omnibus sobre igualdad social para las personas LGBTI promulgada en 2016.<sup>98</sup> Sin embargo, las dos disposiciones relativas a las “terapias de conversión” sólo se refieren a la identidad de género, por lo que es la única prohibición que no abarca, al menos explícitamente, la orientación sexual.

Una disposición específica sobre el tratamiento psicológico adecuado y de apoyo para les pacientes trans complementa la prohibición.<sup>99</sup> Además, la prohibición sólo se aplica a los servicios de salud pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,<sup>100</sup> por lo que cualquier persona ajena al sistema sanitario no estaría afectada como prestadora.

### 2.3. Estados Unidos de América

A enero de 2020, diecinueve (19) estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico han promulgado prohibiciones contra las “terapia de conversión”. La mayoría de las leyes vigentes comparten elementos comunes, como las similitudes en la definición de lo que constituye una “terapia de conversión” y cláusulas específicas que establecen que la prohibición no alcanza al asesoramiento de apoyo o afirmación de la propia identidad.

En particular, varias leyes se refieren a “esfuerzos de cambio de orientación sexual” (ECOS) como un término paraguas que luego se define como esfuerzos destinados a modificar también la identidad de género o la expresión de género de una persona. Por lo tanto, incluso si el título o el

<sup>91</sup> *Id.*, artículo 60(4)(d).

<sup>92</sup> *Ley No. 8/2017*, de 7 de abril, *Ley integral del reconocimiento del derecho a la identidad y la expresión de género*.

<sup>93</sup> *Id.*, artículo 6.

<sup>94</sup> *Ley No. 18/2018*, de 20 de diciembre, *Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón*, artículo 4(o).

<sup>95</sup> *Id.*, artículo 11(2)(c).

<sup>96</sup> *Id.*, artículo 49(4)(c).

<sup>97</sup> *Ley No. 4/2018*, de 19 de abril, *Ley de Identidad y de expresión género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón*, artículo 4(4).

<sup>98</sup> *Ley No. 8/2016*, de 27 de mayo, *Igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

<sup>99</sup> *Id.*, artículo 14(3).

<sup>100</sup> *Id.*, artículo 8(3).

nombre de las leyes refiere sólo a la “orientación sexual”, su alcance va más allá de esa característica.

Hasta ahora, todas las leyes estatales que restringen la provisión de las “terapias de conversión” tienen un alcance de aplicación relativamente limitado, ya que se dirigen a *profesionales* con licencia (como proveedores) y menores de 18 años (como receptores) únicamente, con la excepción de Washington DC que también protege a les adultes que estén bajo tutela.

Con algunas excepciones puntuales, la provisión de terapias de conversión por parte de no profesionales no está, hasta ahora, restringida en ningún estado.<sup>101</sup> En particular, el clero, les líderes religiosos y cualquier persona que no posea una licencia emitida por el Estado no están incluidos en las prohibiciones y, por lo tanto, siguen siendo libres de proporcionar ECOSIEG. Además, tan pronto como una persona llega a la mayoría de edad, puede dar su consentimiento libremente para someterse a “terapias de conversión”, impartidas incluso por profesionales con licencia.

En línea con los estándares estrictos que rigen las restricciones a la libertad de expresión en EE. UU., ninguna ley impone una prohibición total a la publicidad o la promoción de “terapias de conversión”. Sólo algunos estados impiden que les profesionales con licencia promocionen esta práctica o deriven niñes a ella.

A enero de 2020, varios Estados y otras jurisdicciones han presentado proyectos de ley que intentan imponer prohibiciones similares.<sup>102</sup>

### Impugnaciones judiciales

A pesar de que las prohibiciones vigentes en los Estados Unidos de América son comparativamente limitadas en su alcance, varias leyes han sido impugnadas ante los tribunales locales. Este ha sido

el caso al menos en California,<sup>103</sup> Nueva Jersey,<sup>104</sup> Maryland<sup>105</sup> e Illinois,<sup>106</sup> y las ciudades de Nueva York,<sup>107</sup> Boca Ratón<sup>108</sup> y Tampa (Florida).<sup>109</sup>

#### 2.3.1. California (2012)

El primer estado en los EE. UU. en aprobar una prohibición de las “terapias de conversión” fue California. Al aprobarse el proyecto de ley SB-1172, se modificó el *Código de Negocios y Profesionales de California* para establecer que “bajo ninguna circunstancia un proveedor de salud mental participará en esfuerzos de cambio de orientación sexual con un paciente menor de 18 años de edad”.<sup>110</sup> Cualquier intento de llevar a cabo esos esfuerzos constituye una “conducta no profesional” sujeta a procesos disciplinarios por parte de la entidad de regulación y concesión de licencias pertinente.<sup>111</sup> La ley definió “proveedor de salud mental” incluyendo a psiquiatras, psicólogos, asistentes psicológicos, pasantes o aprendices, terapeutas matrimoniales y familiares, trabajadores sociales clínicos, consejeros clínicos. Por lo tanto, el universo de proveedores se limitaba a aquellos que están comprendidos en esta definición, excluyendo a les coaches no profesionales, miembros del clero y organizaciones religiosas.

Sin embargo, la ley fue impugnada ante los tribunales locales incluso antes de que entrara en vigor. Se iniciaron dos casos con base en dos demandas simultáneas: (a) la interpuesta por *David Pickup* (quien apareció como demandante con Christopher Rosick, Joseph Nicolosi, Robert Vazzo, NARTH,<sup>112</sup> la Asociación Americana de Consejeros Cristianos y otros), y (b) la interpuesta por *Donald Welch*, un ministro evangélico y terapeuta familiar con licencia. Ambos impugnaron la prohibición.

A pesar de que el tribunal de distrito en *Pickup v. Brown* negó la medida cautelar solicitada para retrasar la entrada en vigor de la ley, dicha medida sí fue concedida por el juez en *Welch v. Brown*. Tras

<sup>101</sup> Por ejemplo, la ley vigente en los estados de Illinois y Connecticut abarca un universo más grande de proveedores, ya que incluyen entre les proveedores a cualquier persona que practique o administre “terapia de conversión” comercialmente.

<sup>102</sup> Ver: “BornPerfect: Leyes y Legislación por Estado,” *Centro Nacional para los Derechos de las Lesbianas (NCLR)*.

<sup>103</sup> *Brown et al. y Welch et al. v. Brown et al.* (ver más abajo).

<sup>104</sup> *King v. Christie*, 981 F. Supp. 2d 296.

<sup>105</sup> *Doyle v. Hogan*, No. 1:19-cv-00190.

<sup>106</sup> *Pastors Protecting Youth v. Madigan v. Madigan*, 237 F. Supp. 3d 746 (N.D. Ill. 2017).

<sup>107</sup> *David Schwartz v. La ciudad de Nueva York y Lorelei Salas*, Caso No.: 1:19-CV-463.

<sup>108</sup> *Otto v. Ciudad de Boca Ratón, Florida*, No. 9:18-cv-80771.

<sup>109</sup> *Vazzo v. Ciudad de Tampa, Florida* No. 8:17-cv-02896 (ver más abajo).

<sup>110</sup> Código de Negocios y Profesionales de California, no. 865-1 (modificado por el artículo 2 de SB-1172: Esfuerzos de cambio de orientación sexual, 2012).

<sup>111</sup> *Id.*, 865-2.

<sup>112</sup> Para obtener más información sobre Asociación Nacional de Investigación y Terapia de la Homosexualidad (NARTH) véase la sección 8 del capítulo 2 y la sección 2 del capítulo 1.

la apelación ante el Noveno Circuito de la Corte de Apelaciones, ambos casos fueron unificados.<sup>113</sup> El Tribunal finalmente falló a favor de la prohibición y permitió la entrada en vigor de la ley en agosto de 2013. A pesar de que los demandantes apelaron ante la Corte Suprema, el caso fue desestimado (*certiorari* denegado) en junio de 2014.<sup>114</sup>

En 2018, un proyecto de ley que habría designado a las "terapia de conversión" pagas como una "práctica comercial fraudulenta"<sup>115</sup> bajo la ley de protección al consumidor del estado fue debatido en la legislatura local. Esta ley habría ampliado el alcance de la prohibición para incluir los ECOSIEG realizados comercialmente tanto a menores como a adultos. Sin embargo, el proyecto de ley fue retirado después de un fuerte proceso de incidencia liderado por grupos religiosos conservadores,<sup>116</sup> quienes argumentaron que el lenguaje amplio utilizado en el proyecto de ley violaba su derecho a proporcionar "terapia" a les adultes que acuden a ellos buscando cambiar su orientación sexual. Aunque el proyecto de ley sólo se habría aplicado a los casos en los que la terapia de conversión se vendía como un "servicio", y no a la consejería proporcionada gratuitamente, los líderes religiosos, según los informes, forzaron el argumento de que el proyecto de ley "podría ser utilizado incluso para prohibir la Biblia u otros materiales impresos".<sup>117</sup>

### 2.3.2. Nueva Jersey (2013)

Poco después de que se aprobara la primera prohibición en California, la Asamblea General de Nueva Jersey aprobó el proyecto de ley AB-3371.<sup>118</sup> La ley prohíbe la provisión de "esfuerzos de cambio de orientación sexual" a una persona menor de 18 años por cualquier persona con licencia para proporcionar asesoramiento profesional en Nueva Jersey, incluyendo psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas matrimoniales y familiares, psicoanalistas certificadas, o una persona que realiza asesoramiento como parte de la formación

profesional de la persona para cualquiera de estas profesiones.

Esta prohibición fue impugnada sin éxito ante los tribunales locales por promotores de terapias de conversión, entre ellos Tara King, Ronald Newman, la Asociación Americana de Consejeros Cristianos y NARTH. De hecho, estas dos organizaciones habían participado en el fallido litigio contra la prohibición en California (e insistieron en Nueva Jersey).<sup>119</sup>

### 2.3.3. Distrito de Columbia (2014 y 2019)

La *Ley de Enmienda de la Ley de Modificación de la Prohibición de la Terapia de Conversión para Menores* de 2014 (Ley 20-530 del D.C.) modifica la *Ley de Reforma de la Prestación de Servicios de Salud Mental* (2001) para prohibir los "esfuerzos de cambio de orientación sexual" (ECOS).<sup>120</sup>

Bajo esta ley, los ECOS son definidos como una "práctica" por un proveedor de salud mental con licencia que busca cambiar la orientación sexual de una persona, incluyendo esfuerzos para cambiar comportamientos, la identidad o la expresión de género, o para reducir o eliminar atracciones sexuales o románticas o sentimientos hacia una persona del mismo sexo o género.<sup>121</sup>

En términos de sanciones, la ley establece que una violación a la prohibición se considerará una falta de conformidad con lo estipulado en la *Ley de Revisión de Ocupaciones de Salud* del Distrito de Columbia de 1985.

En 2019, se aprobó una enmienda a la prohibición vigente y se firmó como ley para ampliar su alcance e incluir a les adultes "bajo tutela".<sup>122</sup>

### 2.3.4. Oregón (2015)

La prohibición vigente en Oregón establece que un "profesional de la salud mental o de salud social" no puede practicar la "terapia de conversión" en les beneficiaries menores de 18

<sup>113</sup> *Pick Up v. Brown* (12-17681), D.C. No. 2:12-CV-02497-KJM-EFB.

<sup>114</sup> "La Corte Suprema rechaza la impugnación a la prohibición de la terapia de conversión", *Reuters*, 1 de mayo de 2017.

<sup>115</sup> AB-2943: *Prácticas comerciales ilegales: esfuerzos de cambio de orientación sexual* (2017-2018)

<sup>116</sup> Alexei Koseff "El proyecto de ley de terapia de conversión gay es retirado" *Abeja Sacramento*. 31 de agosto de 2018

<sup>117</sup> Melanie Mason, "Legislador de California aplaza proyecto de ley para prohibir la "terapia de conversión gay" pagada para adultos" *Los Angeles Times*. 31 de agosto de 2018.

<sup>118</sup> Asamblea No. 3371, *Ley relativa a la protección de menores contra los intentos de cambiar la orientación sexual*. Estado de Nueva Jersey 215<sup>th</sup> Legislatura. Aprobado P.L. 2013, c.150.

<sup>119</sup> Para obtener más información sobre el caso, véase *King v. Christie* en la sección 4.1.2 de este capítulo.

<sup>120</sup> D.C. ACT 20-530, *Ley de Enmienda de la Ley de Enmienda de la Terapia de Conversión para Menores* (2014).

<sup>121</sup> *Id.*, artículo 2.

<sup>122</sup> Ley D.C. 22-247. *Terapia de Conversión para Consumidores bajo una Ley de Modificación de la Tutela* (2018).

años.<sup>123</sup> La ley contiene una definición más específica de lo que ha de entenderse por "cuidado de la salud mental o profesional de la salud social" bajo los estatutos locales.<sup>124</sup>

Además, la ley modifica varias leyes relativas a la regulación de profesiones específicas, entre ellas las de psicólogos, terapeutas ocupacionales, terapeutas de delinquentes sexuales certificadas, trabajadores sociales regulados, consejeros profesionales con licencia y terapeutas familiares y matrimoniales.

### 2.3.5. Illinois (2015)

En Illinois, la *Ley de Protección de la Salud Mental Juvenil (2015)*<sup>125</sup> contiene una declaración de la Asamblea General que indica que "ser lesbiana, gay o bisexual no es una enfermedad, trastorno, enfermedad o deficiencia". También recopila evidencia científica y declaraciones de posición contra las "terapia de conversión" emitidas por asociaciones profesionales estadounidenses y organizaciones internacionales. En términos sustantivos, la ley establece que "en ninguna circunstancia un proveedor de salud mental participará en esfuerzos de cambio de orientación sexual con una persona menor de 18 años".<sup>126</sup>

La ley incorpora un artículo específico (el artículo 25) que regula la publicidad y la diseminación de tergiversaciones en los siguientes términos:

*Publicidad y ventas; tergiversación.* Ninguna persona o entidad puede, en la conducción de actividades de comercio, utilizar o valerse de engaños, fraude, pretextos, falsas promesas, tergiversaciones, ocultación, supresión u omisión de cualquier hecho material en la publicidad u ofrecer servicios de terapia de conversión de una manera que represente a la homosexualidad como una enfermedad mental, trastorno o enfermedad, con la intención de que otros

se basen en la ocultación, supresión u omisión de dicho hecho material. Una violación de este artículo constituye una práctica ilegal bajo la *Ley de Fraude del Consumidor y Prácticas Comerciales Engañosas*.<sup>127</sup>

Esta disposición aparentaba haber extendido el universo de proveedores comprendidos bajo la prohibición a *cualquier persona* de dedicarse comercialmente a los ECOSIEG. En consecuencia, un grupo de pastores interpuso una demanda impugnando la prohibición con el objetivo de obtener una decisión judicial que afirmara que, incluso cuando los líderes religiosos puedan recibir algún tipo de compensación, los "servicios de asesoramiento religioso" quedan fuera del ámbito de aplicación de la prohibición.<sup>128</sup> El Tribunal de Distrito desestimó el caso por "falta de legitimación activa" precisamente porque el Tribunal no consideró que los pastores pudieran verse afectados por la prohibición:

[...] Está claro que las únicas sanciones de la ley se aplican a profesionales de la salud mental o a aquellos que anuncian engañosamente la terapia de conversión con fines comerciales. Los demandantes no encajan en ninguna de las categorías. En la medida en que la expresión "comercio" en la norma es ambigua, su historial legislativo resuelve cualquier duda. Los copatrocinadores del proyecto de ley declararon expresamente que no se aplica a la consejería religiosa.<sup>129</sup>

### 2.3.6. Vermont (2016)

Desde mayo de 2016, la *Ley relativa a la prohibición de la terapia de conversión a menores* impone una prohibición contra las "terapias de conversión" proporcionadas por proveedores de atención de salud mental a niños.<sup>130</sup>

<sup>123</sup> Proyecto de Ley de la Cámara 2307. *Una ley sobre los esfuerzos por cambiar la orientación de una persona; creación de nuevas disposiciones; modificación de ORS 675.070, 675.300, 675.336, 675.540 y 675.745; y declarar una emergencia (2015).*

<sup>124</sup> La ley incluye una lista de profesionales que caen bajo el ámbito de la prohibición que incluye: (i) psicólogos con licencia; (ii) psicólogos asociadas; (iii) terapeutas ocupacionales o asistentes de terapia ocupacional; (iv) trabajadores sociales regulados; (v) terapeutas matrimoniales y familiares con licencia o consejeros profesionales con licencia; y (vi) las personas que proporcionan asesoramiento como parte de un programa educativo o de formación necesario para ejercer cualquiera de las profesiones antes mencionadas.

<sup>125</sup> *Ley Pública 099-0411*. HB-0217. Inscrito LRB-099-04356 HAF 24383(b).

<sup>126</sup> *Id.*, artículo 20.

<sup>127</sup> *Id.*, artículo 25.

<sup>128</sup> *Pastors Protecting Youth v. Madigan*, 237 F. Supp. 3d 746 (N.D. Ill. 2017).

<sup>129</sup> *Id.*, 750.

<sup>130</sup> Ley No. 138. *Una ley relativa a la prohibición de la terapia de conversión en menores (2016).*

La prohibición de Vermont también modifica varios estatutos que regulan la actividad profesional en el estado, incluyendo la de médicos, psicólogos, trabajadores sociales, consejeros clínicos de salud mental, terapeutas matrimoniales y familiares, psicoanalistas y médicos naturopáticos.

En su artículo 1º, la ley también incluye varias declaraciones. Se afirma formalmente que “ser lesbiana, gay, bisexual o transgénero es parte del espectro natural de la identidad humana y no es una enfermedad, trastorno, desorden o deficiencia”; que Vermont tiene un “interés legítimo” en proteger el bienestar físico y psicológico de los niños, incluidos jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, y en proteger a los niños contra la exposición a daños graves; y se hace referencia a la posición oficial de agencias y asociaciones profesionales.

### 2.3.7. Connecticut (2017)

La prohibición promulgada en 2017 se refiere a la administración de “terapias de conversión” a cualquier persona menor de 18 años. En términos de proveedores, bajo el artículo 2 de la ley se incluyen “proveedores de atención médica”.<sup>131</sup> Curiosamente, el artículo 3(a) amplía el alcance de la prohibición en los siguientes términos:

Será ilegal que cualquier persona que practique o administre terapia de conversión practique o administre dicha terapia ejerciendo el comercio.<sup>132</sup>

Esta adición amplía el alcance de las prohibiciones anteriores promulgadas en otros estados para incluir a quienes ofrezcan tales terapias para niños a cambio de una tarifa. En efecto, en virtud del artículo 3 de la ley, tal conducta se considera una “práctica comercial desleal o engañosa” según las normas locales.<sup>133</sup> Sobre la base de la jurisprudencia existente de Illinois, la disposición no incluiría a los consejeros religiosos.<sup>134</sup>

Además, la cláusula que impide el uso de fondos públicos con el fin de practicar la “terapia de conversión”<sup>135</sup> también prohíbe el uso de dichos recursos para remitir a una persona que provea

atención médica o a cualquier persona dedicada al comercio para “terapia de conversión”.

### 2.3.8. Nevada (2017)

La aprobación del proyecto de ley No. 201 del Senado añadió tres artículos breves al Capítulo 629 de los Estatutos Revisados de Nevada. El primero de ellos, evita que los “psicoterapeutas” proporcionen “terapia de conversión” a una persona menor de 18 años, independientemente de la voluntad de la persona, la de sus padres o tutores legales.<sup>136</sup> Proveer estas “terapias” se considera motivo suficiente de acción disciplinaria por parte del órgano local emisor de licencias.

La ley contiene una definición de “psicoterapeuta” que incluye a psiquiatras y psicólogos con licencia; médicos homeopáticos, profesionales de la homeopatía o asistentes homeopáticos; trabajadores sociales; enfermeras registradas; terapeutas familiares con licencia, consejeros profesionales clínicos; y cualquier persona que preste servicios de asesoramiento como parte de su formación para cualquiera de estas profesiones.

### 2.3.9. Nuevo México (2017)

En Nuevo México, la *Ley de licencias*<sup>137</sup> fue modificada en 2017 por el proyecto de ley No. 121 del Senado para evitar que cualquier profesional con licencia proporcione “terapias de conversión” a cualquier persona menor de dieciocho años.<sup>138</sup> La provisión de dicha “terapia” se considera motivo para acción disciplinaria por parte de una junta directiva de conformidad con la legislación local.<sup>139</sup>

Además, el proyecto de ley modificó varias disposiciones que regulan los aspectos procesales de la acción disciplinaria para las diferentes profesiones. El proyecto fue promulgado el 7 de abril de 2017.

### 2.3.10. Rhode Island (2017)

La Ley No. 5.277 que modifica el Título 23 de las *Leyes Generales de Rhode Island* “Salud y Seguridad”,

<sup>131</sup> Ley Pública No. 17-5 (2017), artículo 2.

<sup>132</sup> *Id.*, artículo 3(a).

<sup>133</sup> *Id.*, artículo 3.

<sup>134</sup> Véase sección 2.3.5 sobre Illinois más arriba.

<sup>135</sup> Ley Pública No. 17-5 (2017), artículo 4.

<sup>136</sup> Estatutos Revisados de Nevada No. 629.600, artículo 1.

<sup>137</sup> Estadísticas NM 61-1-3.3 (2017).

<sup>138</sup> Nuevo México Proyecto de Ley 121 del Senado, artículo 1.

<sup>139</sup> *Ibid.*

entró en vigor el 19 de julio de 2017.<sup>140</sup> La ley contiene varias declaraciones formales, entre ellas que "ser lesbiana, gay, bisexual o transgénero es parte del espectro natural de la identidad humana y no es una enfermedad, trastorno o enfermedad", la posición oficial de varias asociaciones profesionales sobre terapia de conversión y referencia a la evidencia del daño producido por estas prácticas.

El artículo 1(16) establece explícitamente que el Estado de Rhode Island tiene un "interés imperioso" de proteger el bienestar físico y psicológico de los menores, incluidos los jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, y en protegerles de la exposición a daños graves causados por las terapias de conversión.<sup>141</sup>

Rhode Island prohíbe a los "profesionales con licencia" publicitar o participar en los esfuerzos de "terapia de conversión" con pacientes menores de dieciocho años. Dicha práctica se considera "conducta no profesional" y está sujeta a procesos disciplinarios a cargo del Ministerio de Salud, que pueden incluir la suspensión o la revocación de la licencia profesional. El término "profesional con licencia" se define de manera amplia y abarca a cualquier profesional con licencia médica, de salud mental o de servicios de asistencia con licencia, incluidos, entre otros, los psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, enfermeras, profesionales de la salud mental o profesionales de servicios de asistencia.

El proyecto de ley también requiere que el Ministerio promulgue normas y reglamentos para establecer una distinción clara entre la "terapia de conversión" y otros tipos de terapias y prácticas reconocidas médica o clínicamente.

La legislación modificada también prohíbe el uso de fondos estatales o fondos pertenecientes a un municipio, agencia o subdivisión política del estado con el propósito de llevar a cabo "terapias de conversión", prohíbe derivar a una persona a este tipo de "terapia", dar cobertura en salud o una subvención o contratar con cualquier entidad que lleve a cabo "terapias de conversión" o remita a individuos a terapia de conversión.<sup>142</sup>

### 2.3.11. Delaware (2018)

El proyecto de ley No. 65, que entró en vigor en julio de 2018 y que modifica el Título 24 del Código de Delaware (sobre conducta no profesional e incapacidad para ejercer la medicina), prohíbe la administración de terapias de conversión, así como las derivaciones a un proveedor en otra jurisdicción. El proyecto de ley hace que tal conducta sea "no profesional" y motivo de inicio de un proceso disciplinario. Quedan alcanzadas las personas a las que se ha concedido un certificado para ejercer la medicina y otras profesiones pertinentes (como enfermeras, profesionales de la salud mental y la dependencia química, psicólogos, examinadores del trabajo social y clínico).

El artículo 1 resume la posición oficial de varias asociaciones profesionales sobre el asunto y declara que Delaware tiene un "interés apremiante" en proteger el bienestar físico y psicológico de los niños, incluyendo lesbianas, gays, bisexuales y niños transgénero, y en la protección de éstos contra los daños graves causados por las "terapias de conversión".

### 2.3.12. Hawái (2018)

El proyecto de ley del Senado No. 270, promulgado el 1 de julio de 2018, estableció la prohibición de anunciar, procurar ofrecer u ofrecer "terapias de conversión" a niños para quienes tengan licencia para proporcionar asesoramiento profesional.<sup>143</sup>

Notablemente, el artículo 2 de la ley estableció el "Grupo de Trabajo de Consejería de Orientación Sexual" para abordar las preocupaciones de los niños que procuren asesoramiento sobre orientación sexual, identidad o expresiones de género y comportamientos conexos.<sup>144</sup>

### 2.3.13. Maryland (2018)

El 1 de octubre de 2018, el proyecto de ley del Senado No. 1028 fue promulgado y modificó el Código de Maryland (Sección de Ocupaciones de Salud 1-212.1) para prohibir que ciertas profesionales de la salud mental y cuidado infantil participen en "terapias de conversión" con niños.<sup>145</sup> Dicha conducta se considera "no profesional" y está

<sup>140</sup> H 5277 (Suplente A), *Ley de Prevención de la Terapia de Conversión ó para Niños* (2017).

<sup>141</sup> H 5277 (Suplente A), *Ley de Prevención de la Terapia de Conversión ó para Niños* (2017), artículo 1(16).

<sup>142</sup> *Leyes Generales de Rhode Island* (2017), Título 23 - Salud y Seguridad: Capítulo 23-94 - Prevención de la Terapia de Conversión para Niños, artículo 23(94)(4).

<sup>143</sup> Proyecto de Ley 270 del Senado, *Un proyecto de ley por un acto relacionado con los menores* (2018).

<sup>144</sup> *Id.*, artículo 2.

<sup>145</sup> Proyecto de Ley 1028 del Senado, artículo 1.

sujeta a proceso disciplinario por parte de la junta de licencias o certificación pertinente.

Además, el artículo 3 establece que no se utilizarán fondos estatales con el propósito de llevar a cabo o derivar a una persona a “terapias de conversión”, proporcionar cobertura de salud para estas “terapias” o proporcionar una subvención a cualquier entidad que las proporcione o derive personas a ellas. Al igual que en Rhode Island, la ley requiere que el Ministerio de Salud adopte ciertas regulaciones para implementar plenamente la prohibición.

Esta ley fue impugnada por Liberty Counsel, en representación del promotor de “terapias de conversión” Christopher Doyle, un counselor profesional con licencia en Virginia y Maryland.<sup>146</sup> El caso fue desestimado, y el demandante apeló ante la Cámara de Apelaciones para el Cuarto Circuito.<sup>147</sup>

### 2.3.14. Washington (2018)

El proyecto de ley No. 5.722 fue promulgado el 7 de junio de 2018 para restringir la práctica de la “terapia de conversión” en niños. La legislación vigente en el estado de Washington parece haber incorporado expresamente ciertas cláusulas que se derivan de los argumentos debatidos ante diferentes tribunales estadounidenses en años anteriores. A este respecto, la primera disposición establece abiertamente que la legislatura tiene la intención de regular la “conducta profesional de los proveedores de atención médica con licencia”.<sup>148</sup>

En *Pick Up y Welch*, este aspecto resultó ser crucial para que la legislación en California fuera aprobada, ya que la Cámara de Apelaciones determinó que la *conducta profesional* podía ser regulada y restringida en interés de los niños. Los promotores de “terapias de conversión” habían argumentado que estas regulaciones restringían la libertad de expresión — a diferencia de la conducta profesional— y deberían haber sido derogadas después de haber sido examinadas bajo un “escrutinio estricto” (nombre con el que se conoce localmente al test jurídico más exigente al momento de analizar la restricción a un derecho). Además, la ley incluye una disposición específica que establece que la norma no puede interpretarse en el sentido de que se aplique a:

- ▶ expresiones que no constituyan “terapias de conversión” emitidas por proveedores de atención médica con licencia en pacientes menores de dieciocho años;
- ▶ prácticas religiosas o asesoramiento bajo los auspicios de una denominación religiosa, iglesia u organización; y
- ▶ consejeros sin licencia que actúen bajo los auspicios de una denominación religiosa, iglesia u organización.

Al igual que varias leyes vigentes en otros estados, la de Washington establece que el Estado tiene un “interés apremiante” en proteger el bienestar físico y psicológico de los niños, incluidos lesbianas, gays, bisexuales y trans, y en la protección de los niños contra la exposición a daños graves causados por las “terapias de conversión”.<sup>149</sup>

### 2.3.15. Nuevo Hampshire (2019)

El Proyecto de Ley No. 587-FN de la Cámara de Diputados insertó un nuevo capítulo (332-L) en el RSA de Nuevo Hampshire (Estatutos Revisados Anotados) titulado “Prohibición de la Terapia de Conversión en Menores”.<sup>150</sup> El proyecto de ley entró en vigor el 1 de enero de 2019.

Bajo esta ley, cualquier persona que tenga licencia para proporcionar asesoramiento profesional tiene prohibido participar en “terapias de conversión” con una persona menor de 18 años. Esto alcanza a enfermeras, médicas, asistentes, psicólogos, trabajadores sociales, consejeros clínicos de salud mental, terapeutas matrimoniales y familiares, consejeros licenciados o cualquier persona que realice asesoramiento como parte de la formación profesional para cualquiera de estas profesiones.

Como novedad, distinta a todas las demás leyes vigentes en otros estados, la disposición 332-L:3 establece que “nada en este capítulo se interpretará como una violación de cualquier derecho constitucional, incluido el libre ejercicio de la religión”.<sup>151</sup>

<sup>146</sup> *Doyle v. Hogan*, No. 1:19-CV-00190.

<sup>147</sup> “Juez rechaza demanda contra “terapias de conversión” de Maryland”, *Baltimore Sun*, 23 de septiembre de 2019.

<sup>148</sup> Proyecto de Ley 5.722 del Senado, *Una Ley relativa a restringir la práctica de la terapia de conversión* (2018).

<sup>149</sup> *Ibid.*

<sup>150</sup> Proyecto de Ley No. 587-FN (2018).

<sup>151</sup> *Id.*, 332-L:3.

### 2.3.16. Nueva York (2019)

Nueva York aprobó el proyecto de ley S. 20.146 y lo promulgó como ley el 25 de enero de 2019. Bajo esta ley, el hecho de que un profesional de la salud mental participe en esfuerzos de cambio de orientación sexual sobre cualquier paciente menor de dieciocho años constituye "conducta no profesional".<sup>152</sup>

La ley modificó las normas locales de Educación y Salud Pública e incorporó disposiciones específicas que restringen las "terapias de conversión". Al igual que otras leyes de su tipo en vigor en otros estados, el artículo 1 establece la intención legislativa y declara expresamente que "ser lesbiana, gay, bisexual o transgénero no es una enfermedad, trastorno, enfermedad, desorden o deficiencia".<sup>153</sup>

Además de esta prohibición legal, en 2016, Nueva York ya había adoptado regulaciones específicas para restringir o desalentar los ECOSIEG, ampliando el alcance general de la restricción.<sup>154</sup>

- ▶ *Prohibición de cobertura de seguro a ECOSIEG para niños.* El Ministerio de Servicios Financieros adoptó un reglamento de seguros que prohíbe a las aseguradoras que operan en el estado reembolsar los servicios de "terapia de conversión" proporcionados a menores. El reglamento también aconseja a las aseguradoras que exijan a los proveedores de salud un certificado por el se obliguen a no proporcionar "terapia de conversión" a niños.<sup>155</sup>
- ▶ *Eliminación de ECOSIEG de la cobertura de Medicaid.* Una regulación específica sobre políticas facturación establece que el programa Medicaid no cubre los costos de "terapias de conversión".<sup>156</sup> Esto se aplica sin consideración de la edad de la persona (no se limita a niños).<sup>157</sup>

- ▶ *Prohibición de provisión de ECOSIEG en edificios públicos.* La Oficina de Regulaciones de Salud Mental impide que en los edificios del Estado se provean "terapias de conversión" a niños.<sup>158</sup>

### 2.3.17. Massachusetts (2019)

El proyecto de ley H. 140, promulgado el 8 de abril de 2019, añadió una sola disposición (s. 275) al Capítulo 12 de las Leyes Generales de Massachusetts para prevenir "prácticas abusivas para cambiar la orientación sexual y la identidad de género en menores".<sup>159</sup> El término "proveedor de atención médica" abarca a médicos, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeros o profesionales aliados de salud mental y servicios humanos, incluyendo terapeutas matrimoniales y familiares, consejeros de rehabilitación, consejeros de salud mental o psicólogos educativos.<sup>160</sup>

Al igual que en algunos otros estados, los proveedores de atención médica también tienen prohibido hacer publicidad de estas "terapias" para pacientes de menos de 18 años de edad.<sup>161</sup>

### 2.3.18. Colorado (2019)

En Colorado, la aprobación del proyecto de ley No. 19-1129 de la Cámara de Diputados modificó varias disposiciones de los Estatutos Revisados de Colorado. Bajo esta ley se prohíbe que los proveedores de atención de salud mental participen en "terapias de conversión" con pacientes menores de dieciocho años.<sup>162</sup>

La ley entró en vigor el 1 de septiembre de 2019. Aunque el título incluye el término "proveedores de salud mental", este término no aparece en ninguna de las leyes modificadas y, en tanto proveedores, se incluye a cualquier médico con licencia que se

<sup>152</sup> S 20146/A 576, *Una ley para modificar la ley de educación, en relación con la prohibición de que los profesionales de la salud mental participen en esfuerzos de cambio de orientación sexual con pacientes menores de dieciocho años y ampliar la definición de conducta no profesional con respecto a profesionales de la salud mental* (2019).

<sup>153</sup> *Id.*, artículo 1.

<sup>154</sup> "El gobernador Cuomo anuncia acciones ejecutivas que prohíben la cobertura de la terapia de conversión", *Estado de Nueva York (sitio web del gobierno)*, 6 de febrero de 2016.

<sup>155</sup> Reglas y Reglamentos de Códigos Compilados de Nueva York, Título 11, artículo 52.16: Disposiciones y coberturas prohibidas.

<sup>156</sup> "Artículo de actualización de Medicaid sobre terapia de conversión: Medicaid de Nueva York no cubre la "terapia de conversión"" *Estado de Nueva York (Sitio del Gobierno)*, 6 de febrero de 2016.

<sup>157</sup> Melissa Alexander, "Autonomía y rendición de cuentas: ¿Por qué el consentimiento informado, la protección del consumidor y el desfinanciamiento pueden superar las prohibiciones de la terapia de conversión?" *University of Louisville Law Review* 55, No. 283 (2017), 292.

<sup>158</sup> Reglas y Reglamentos de Códigos Compilados de Nueva York, Título 14, artículo 527(8): Cuidado y tratamiento; derecho a objetar.

<sup>159</sup> H. 140, *Una ley relativa a las prácticas abusivas para cambiar la orientación sexual y la identidad de género en menores* (2019).

<sup>160</sup> *Id.*, artículo 275(a).

<sup>161</sup> H. 140, *Una ley relativa a las prácticas abusivas para cambiar la orientación sexual y la identidad de género en menores* (2019).

<sup>162</sup> Proyecto de Ley de la Cámara No. 19-1129, *Una ley sobre la prohibición de que un proveedor de atención de salud mental participe en terapia de conversión con pacientes menores de dieciocho años* (2019).

especialice en la práctica de psiquiatría, consejeros certificados en materia de adicciones y otros licenciarios o titulares de certificados para ejercer una profesión de este tipo.

### 2.3.19. *Maine (2019)*

En vigor desde el 29 de mayo de 2019, el proyecto de ley L.D. 1.025 modifica varias disposiciones de los Estatutos Revisados de Maine para prohibir las “terapias de conversión” a niños por parte de profesionales con licencia.<sup>163</sup> La promulgación de esta ley fue el segundo intento para restringir estas “terapias” en Maine, ya que la primera ley de este tipo, aprobada por la Legislatura en 2018, fue vetada por el Gobernador.<sup>164</sup> Entre los argumentos presentados contra la norma estaba la afirmación de que la prohibición impediría a los padres buscar consejeros religiosos para sus hijos.<sup>165</sup>

La ley también establece que podrá ser denegada la licencia a quien pretendiera obtener una licencia y hubiera publicitado, ofrecido o administrado “terapias de conversión” a un niño.<sup>166</sup> El uso de fondos públicos para la terapia de conversión en niños también está prohibido bajo esta ley.<sup>167</sup>

### 2.3.20. *Puerto Rico (2019)*

En 2019, el Proyecto de ley no 1.000, fue aprobado por el Senado para enmendar la “Ley de Salud Mental” y la “Ley de Fondos Legislativos para el Impacto Comunitario” con el fin de prohibir las “terapias de conversión” en niños. Sin embargo, como la votación del proyecto de ley fue bloqueada en la Cámara de Representantes, la prohibición fue promulgada por vía de decreto emitido por el gobernador.<sup>168</sup>

En virtud de lo establecido en el decreto, para la concesión o renovación de una licencia para operar un centro de salud (ya sea público o privado), es

necesario acreditar una certificación que indique que no se proporcionarán “terapias de conversión” en las instalaciones.<sup>169</sup> Además, la oferta (directa o indirecta) de “terapias de conversión” impide la concesión de incentivos económicos para actividades, servicios e inversiones en el ámbito científico, hospitalario o médico.<sup>170</sup>

El decreto también requiere el establecimiento de mecanismos disciplinarios para prevenir la suspensión o revocación de una licencia o la retirada de incentivos económicos en caso de incumplimiento de la prohibición.<sup>171</sup>

Además, la Junta Examinadora de Psicólogos y la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, como reguladoras de la práctica de la psicología y asesoramiento a un profesional en Puerto Rico, están obligadas a prohibir la oferta de servicios de “conversión” o “terapias reparadoras” para niños.<sup>172</sup>

### 2.3.21. *Utah (2020)*

Al cierre de la producción de este informe, el gobernador de Utah firmaba un decreto que prohíbe la “terapia de conversión” en el estado, después de que los intentos de promulgar un proyecto de ley fracasaran en la legislatura local.<sup>173</sup>

## 3. Prohibiciones no explícitas/indirectas

### 3.1. Oceanía

Tres países de Oceanía, a saber, Fiji,<sup>174</sup> Nauru<sup>175</sup> y Samoa,<sup>176</sup> han promulgado leyes locales que establecen que una persona no puede ser considerada “mentalmente enferma” porque expresa o se niega a expresar una preferencia u orientación sexual determinada.

<sup>163</sup> H.P. 755 - L.D. 1025, *Una ley para prohibir las terapias de conversión a menores por parte de ciertos profesionales con licencia* (2019).

<sup>164</sup> “El gobernador de Maine veta la prohibición de la terapia de conversión “ex-gay””, *Washington Blade*, 6 de julio de 2018.

<sup>165</sup> “El gobernador de Maine OKs prohíbe la terapia de conversión gay para menores”, *NBC Noticias*, 29 de mayo de 2019.

<sup>166</sup> *Id.*, artículo 2.

<sup>167</sup> *Id.*, artículo 3.

<sup>168</sup> Decreto No. OE-2019-016: *Prohibir terapias de conversión o reparativas para cambiar la orientación sexual o de identidad de género de menores de edad*, 27 de marzo de 2019.

<sup>169</sup> *Id.*, artículo 2.

<sup>170</sup> *Id.*, artículo 4.

<sup>171</sup> *Id.*, artículo 5.

<sup>172</sup> *Id.*, artículo 7.

<sup>173</sup> Devan Cole byline, “Utah prohíbe la terapia de conversión para niños LGBTQ” *CNN*, 22 de enero de 2020.

<sup>174</sup> *Decreto de Salud Mental 2010* (Decreto No. 54 de 2010), artículo 3(1)(d).

<sup>175</sup> *Ley de Personas Mentalmente Desordenadas* (modificada en 2016), artículo 4A(1)(d).

<sup>176</sup> *Ley de Salud Mental* (2007), artículo 2.

Si bien estas leyes no prohíben explícitamente la práctica de la "terapia de conversión", impiden que los profesionales de la salud participen legalmente en esfuerzos de cambio de orientación sexual.

La ley no contiene calificación alguna de los beneficiarios de protección (pueden ser adultos o niños). Sin embargo, solo quienes se desempeñan profesionalmente en el campo de la salud mental quedan alcanzados por la prohibición.

En particular quedan por fuera quienes proveen asesoramiento religioso o espiritual, quienes justamente suelen abstenerse de caracterizar a la orientación sexual como una enfermedad mental y se presentan como "proveedores de servicios" para quienes buscan deshacerse de la atracción no deseada hacia personas del mismo sexo.

### 3.2. América Latina

En Argentina<sup>177</sup> y Uruguay<sup>178</sup> las leyes que regulan los servicios de salud mental establecen que una persona no puede ser diagnosticada en su salud mental exclusivamente sobre la base de su orientación sexual o identidad de género. Estas leyes tampoco prohíben explícitamente las "terapias de conversión", pero impiden que los profesionales participen legalmente en ellas.

El alcance de estas disposiciones es similar a la prohibición vigente en el Brasil, que abarca tanto a niños como a adultos. Sin embargo, se puede argumentar que el hecho de que las "terapias de conversión" no se nombren explícitamente disminuye el efecto simbólico de la ley, ya que no hay un mensaje claro que condene estas prácticas.

## 4. Jurisprudencia

En esta sección se analizan algunas de las decisiones judiciales que se han dictado en diferentes países. Hasta ahora ninguna decisión judicial final ha derogado una ley que prohíba las "terapia de conversión".

En EE. UU., varios casos aún se encuentran pendientes de resolución ante diferentes tribunales, o bien de que se resuelvan las

apelaciones interpuestas. Se espera que en los próximos años se emitan más decisiones.

### 4.1. Estados Unidos de América

#### 4.1.1. *Pickup y Welch c. Brown*

En septiembre de 2012, California promulgó la primera ley en Estados Unidos que prohibió a proveedores de salud con licencia participar en "terapias de conversión" con pacientes menores de 18 años. Debía entrar en vigor en enero de 2013, pero inmediatamente dos demandas judiciales fueron presentadas ante el Juzgado de Distrito del Este de California e impidieron que ello sucediera. Estas dos demandas (*Welch*, por un lado, y *Pickup*, por otro) fueron asignadas a dos jueces diferentes. Los dos grupos de demandantes pidieron a sendos juzgados que dictaran una medida cautelar para primero bloquear la aplicación de la ley y luego declarar que la ley era anticonstitucional.

En *Welch c. Brown*, se concedió la medida cautelar solicitada mientras que, en *Pickup c. Brown*, fue denegada. Las partes perdedoras apelaron y la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito decidió respecto de ambas.

#### Argumentos sobre libertad de expresión

Los demandantes alegaron que la ley violaba el derecho de los profesionales a la libertad de expresión.<sup>179</sup> Sin embargo, la Corte estableció que la ley regula *conducta* (y por ende los "tratamientos" ofrecidos a niños), y no las meras expresiones (es decir, las discusiones sobre ECOSIEG, el ofrecer recomendaciones u opiniones sobre los ECOSIEG o la homosexualidad) y que cualquier efecto sobre la libertad de expresión era incidental.<sup>180</sup>

La Corte explicó que las normas que regulan conductas no constituyen *per se* violaciones a la libertad de expresión por el mero hecho de que las conductas reguladas se lleven a cabo mediante el habla. De allí que los psicoterapeutas no tengan derecho a la protección especial que confiere la primera enmienda constitucional al derecho a la libertad de expresión por el hecho de que los tratamientos de salud mental se lleven a cabo mediante el uso de la palabra.<sup>181</sup>

<sup>177</sup> *Ley de Salud Mental* (2010), el artículo 3(c) establece que una persona no puede ser diagnosticada en su salud mental exclusivamente sobre la base de su "opción o identidad sexual".

<sup>178</sup> *Ley de Salud Mental* (2017), artículo 4.

<sup>179</sup> Corte de Apelaciones del Noveno Circuito, *Brown et al. y Welch et al. v. Brown et al.*, 29 de agosto de 2013, 14, 15.

<sup>180</sup> *Id.*, 24, 25.

<sup>181</sup> *Id.*, 17, 19, 23-25.

La Corte prosiguió explicando que cuando un proveedor de salud participa en debates públicos, sus expresiones están fuertemente protegidas por la primera enmienda, incluso cuando quiera abogar por un tratamiento que la comunidad médica considere fuera de lo común o peligroso.<sup>182</sup> Sin embargo, en el marco de una relación profesional, que se entabla con el fin de promover el bienestar de los clientes (y no para contribuir al debate público en general), dicha protección se ve menguada por la obligación del Estado de proteger a las personas mediante la regulación de las conductas profesionales de las personas legalmente habilitadas para ejercer profesiones de salud.<sup>183</sup> En este sentido, la Corte determinó que el Estado tenía un “interés legítimo” en impedir que los proveedores de “terapias de conversión” administraran terapias que se consideraran perjudiciales para el bienestar de los niños.<sup>184</sup>

Los demandantes alegaron que la legislatura actuó “irracionalmente” al prohibir las “terapias de conversión” para niños porque, según ellos, no existe evidencia “científicamente creíble” sobre el daño que producen.<sup>185</sup> La Corte, por el contrario, consideró que el amplio consenso entre las organizaciones profesionales acerca de que los ECOSIEG son perjudiciales e ineficaces constituía una razón plausible para la decisión tomada por el poder legislativo.<sup>186</sup>

#### Argumentos sobre los derechos parentales

Los demandantes alegaron que la ley violaba el derecho de los padres a dirigir la crianza de sus hijos.<sup>187</sup> Sin embargo, la Corte de Apelaciones determinó que los padres no tienen un derecho constitucional absoluto para tomar decisiones con respecto a la atención, custodia y control de sus hijos.<sup>188</sup> En particular, este derecho encuentra limitaciones cuando está en peligro la salud física o mental de los niños.<sup>189</sup>

La Corte también razonó que, de la misma manera que una persona adulta no tiene un derecho constitucional para exigir un tipo particular de tratamiento o un tratamiento que ha sido prohibido por el Estado con base en un interés legítimo, tampoco tienen un derecho a exigir un tratamiento de iguales características para sus hijos.<sup>190</sup> Más aún teniendo en cuenta que el Estado tiene mayor poder sobre los niños que sobre los adultos.<sup>191</sup> Los padres no pueden obligar al Estado a permitir que los practicantes participen en prácticas nocivas como son los ECOSIEG.<sup>192</sup>

#### Argumentos sobre libertad de asociación

Los demandantes sostuvieron que la ley impide que los proveedores de salud y los clientes establezcan y mantengan relaciones humanas entre sí.<sup>193</sup> La Corte respondió que los profesionales son libres de prestar servicios terapéuticos siempre y cuando no participen en “terapias de conversión” para niños.<sup>194</sup>

Además, explicó que el vínculo terapeuta-cliente, que sólo dura mientras el paciente esté dispuesto a pagar la cuota, no es ni una relación personal ni una asociación expresiva que merezca protección constitucional.<sup>195</sup>

#### Decisión final

En agosto de 2013, la Corte de Apelaciones para el Noveno Circuito revocó la medida cautelar otorgada en el *Welch c. Brown* y ratificó la denegación de la misma en *Pickup c. Brown*. La ley fue tenida por constitucional y ambos grupos de demandantes pidieron a la Corte Suprema de los Estados Unidos que revisara la decisión, pero sus peticiones fueron rechazadas en junio de 2014. De esa manera, la ley entró finalmente en vigor.

<sup>182</sup> *Id.*, 20, 21.

<sup>183</sup> *Id.*, 21-23.

<sup>184</sup> *Id.*, 26, 28.

<sup>185</sup> *Id.*, 28.

<sup>186</sup> *Id.*, 27, 28.

<sup>187</sup> *Id.*, 33.

<sup>188</sup> *Id.*, 34.

<sup>189</sup> *Id.*, 34.

<sup>190</sup> *Id.*, 35.

<sup>191</sup> *Id.*, 35.

<sup>192</sup> *Id.*, 36.

<sup>193</sup> *Id.*, 28.

<sup>194</sup> *Id.*, 29.

<sup>195</sup> *Id.*, 30.

#### 4.1.2. *King c. Christie*

En agosto de 2013, el Gobernador de Nueva Jersey firmó la segunda ley en los Estados Unidos que prohibió a proveedores de salud con licencia estatal participar en ECOSIEG con menores de 18 años. La ley fue impugnada ante un tribunal local.

Los demandantes pidieron al juez que emitiera una medida cautelar para prohibir la entrada en vigor de la ley, pero como su solicitud fue denegada tuvieron que presentar una moción de juicio sumario. Seguidamente se interpusieron demandas contrapuestas en el marco del juicio sumario. Las acciones interpuestas por los demandantes fueron rechazadas y la ley fue tenida por plenamente constitucional. Los promotores de “terapias de conversión” apelaron y la Corte de Apelaciones del Tercer Circuito abordó la cuestión.

#### Argumentos sobre libertad de expresión

Ambas partes convinieron en que los ECOSIEG modernos se administran en su totalidad a través de la comunicación verbal.<sup>196</sup> Los demandantes alegaron que la ley vulnera así el derecho a la libertad de expresión de los profesionales que brindan “terapias de conversión”.<sup>197</sup> Por su parte, la parte demandada sostuvo que las *expresiones* (el habla) se convierten en *conducta profesional* cuando se utilizan como vehículo para el tratamiento de la salud mental<sup>198</sup> y que, por lo tanto, la ley bajo discusión regula conductas profesionales y no cuestiones sobre libertad de expresión.<sup>199</sup>

Debido a que en la terapia las expresiones habladas se enmarcan dentro de una relación profesional, la Corte razonó que el nivel de protección constitucional que tienen esas expresiones se ve reducido.<sup>200</sup> La Corte explicó que el Estado tiene un amplio poder para regular el ejercicio de las profesiones (que necesariamente incluye las expresiones de los profesionales en ese marco) para proteger al público contra los profesionales poco confiables, incompetentes o irresponsables,<sup>201</sup>

máxime cuando la salud mental está en juego.<sup>202</sup> En este sentido, la ley responde directamente al interés imperioso del Estado en prohibir una práctica profesional que implica graves riesgos para la salud de los niños, una población particularmente vulnerable.<sup>203</sup>

Según la Corte de Apelaciones, el hecho de que organizaciones profesionales conocidas y de buena reputación condenen públicamente los ECOSIEG ofrece a la legislatura una razón válida para imponer la prohibición.<sup>204</sup> Los demandantes impugnaron la existencia de pruebas científicas *concluyentes* sobre los efectos negativos de los ECOSIEG sobre los niños, pero la Corte declaró que la legislatura no está obligada constitucionalmente a alcanzar ese umbral al ejercer su poder reglamentario, especialmente cuando no parece descabellado concluir que una paciente menor de edad podría sufrir si una autoridad le hace saber repetidamente que su orientación sexual —un aspecto fundamental de su identidad— es una condición indeseable.<sup>205</sup>

Los demandantes también argumentaron que el propósito de la ley podía lograrse de una manera menos restrictiva, es decir, exigiendo que los niños dieran su consentimiento informado antes de someterse a las “terapias de conversión”.<sup>206</sup> La Corte rechazó el argumento indicando que tal medida no podría ofrecer garantías de que los niños no consentirían bajo presiones familiares o de allegados, aún a sabiendas de que podrían ser dañados por la “terapia”.<sup>207</sup>

#### Argumentos sobre libertad de religión

Los demandantes alegaron que la ley violaba su derecho al libre ejercicio de la religión. Según su posición, la ley atenta de manera encubierta contra su religión al prohibir un tipo de asesoramiento que generalmente se inspira en valores religiosos, mientras que permite otras formas de consejería o asesoramiento no motivadas por la religión.<sup>208</sup> Al rechazar este planteo, la Corte declaró que, a

<sup>196</sup> Corte de Apelaciones del Tercer Circuito, *King et al. v Christie et al.*, 11 de septiembre de 2014, 17, 18.

<sup>197</sup> *Id.*, 12.

<sup>198</sup> *Id.*, 18.

<sup>199</sup> *Id.*, 17.

<sup>200</sup> *Id.*, 17, 37, 38.

<sup>201</sup> *Id.*, 30, 37.

<sup>202</sup> *Id.*, 37.

<sup>203</sup> *Id.*, 51.

<sup>204</sup> *Id.*, 52, 53.

<sup>205</sup> *Id.*, 54.

<sup>206</sup> *Id.*, 56.

<sup>207</sup> *Id.*, 56.

<sup>208</sup> *Id.*, 61.

diferencia de lo que sucede con los ECOSIEG, no hay razones para creer que las actividades que no fueron prohibidas por la ley en cuestión son perjudiciales para los niños.<sup>209</sup>

La Corte agregó que la libertad de religión no es absoluta<sup>210</sup> y que cuando una ley tenga el efecto incidental de imponer una carga a una práctica religiosa determinada, no constituirá una violación a la libertad religiosa siempre que sea neutral, de aplicación general y razonablemente relacionada con un interés legítimo del Estado.<sup>211</sup> En este caso, concluyó que la ley no se dirige, de manera directa o indirecta, a conductas religiosamente motivadas. Por el contrario, explicó la Corte, la ley prohíbe a los proveedores de salud administrar “terapias de conversión” a niños con independencia de que exista motivación religiosa en cualquiera de las partes. Dicha restricción tiene lugar porque el Estado tiene un interés legítimo en proteger a los niños contra una práctica considerada dañina.<sup>212</sup>

#### Decisión final

En septiembre de 2014, la Corte de Apelaciones para el Tercer Circuito, a pesar de discrepar con partes del análisis del Tribunal de Distrito, confirmó su sentencia sosteniendo la constitucionalidad de la ley. Los demandantes pidieron a la Corte Suprema de los Estados Unidos que revisara la decisión, pero su petición fue rechazada en mayo de 2015.

#### 4.1.3. *Ferguson c. JONAH (Judíos que ofrecen nuevas alternativas a la homosexualidad/para la curación)*

En noviembre de 2013, se presentó una demanda contra JONAH, una organización sin fines de lucro dedicada al brindar “terapias de conversión”. La demanda alegaba que las prácticas comerciales de JONAH violaban la ley antifraude de Nueva Jersey, la cual protege a los consumidores de prácticas comerciales tales como tergiversaciones, es decir,

afirmaciones falsas que induzcan a comprar un producto o servicio.

Los demandantes alegaron que, al vender sus servicios, JONAH aseguraba que la homosexualidad era un trastorno mental y, por lo tanto, “podía curarse”; que su programa se basaba en datos científicos; que tenían una tasa específica de éxito; y que trabajaban en un plazo preciso.<sup>213</sup>

En el caso, se estipuló que el consenso científico sobre la naturaleza no patológica de la homosexualidad no podía ser derrotado por unas pocas opiniones en sentido contrario expresadas por JONAH.<sup>214</sup> También se determinó que la orientación sexual no puede cambiarse a través de la terapia;<sup>215</sup> que los estudios dirigidos a demostrar la eficacia de la “terapia de conversión” revelan deficiencias sustanciales;<sup>216</sup> que las historias de éxito no son creíbles ni realmente exitosas;<sup>217</sup> y que existen investigaciones que demuestran que las “terapias de conversión” son perjudiciales.<sup>218</sup>

En junio de 2015, después de tres semanas de juicio, un jurado de Nueva Jersey determinó unánimemente que JONAH afirmaba fraudulentamente proporcionar “servicios que podrían reducir o eliminar significativamente la atracción del mismo sexo”.<sup>219</sup>

En diciembre de 2015, el Tribunal Superior de Nueva Jersey emitió una orden para que JONAH cesara en sus operaciones de manera permanente, se disolviera la organización, se liquidaran sus activos y se impidiese que los demandados ofrecieran “terapias de conversión”, ya sea directamente o por derivación a terceros. Asimismo, ordenó que se abstuvieran de publicitar o promocionar dichas “terapias” o cualquier actividad comercial relacionada con ellas en Nueva Jersey.<sup>220</sup>

En marzo de 2018, los demandantes presentaron una moción para hacer cumplir la decisión, afirmando que JONAH había continuado operando bajo un nuevo acrónimo: “JIFGA” (Instituto Judío

<sup>209</sup> *Id.*, 63.

<sup>210</sup> *Id.*, 61.

<sup>211</sup> *Id.*, 61.

<sup>212</sup> *Id.*, 61, 62.

<sup>213</sup> Dubrowski, P., “El veredicto de Ferguson contra JONAH y un camino hacia el cese nacional de la ‘terapia de conversión’”, *Northwestern University Law Review* 110 (2015), 80.

<sup>214</sup> *Id.*, 83-86.

<sup>215</sup> *Id.*, 90.

<sup>216</sup> *Id.*, 87.

<sup>217</sup> *Id.*, 88-90.

<sup>218</sup> *Id.*, 87, 88.

<sup>219</sup> Tribunal Superior de Nueva Jersey, *Ferguson et al. v. JONAH et al. (Memorandum de decisión)*, 19 de junio de 2019, 1, 2.

<sup>220</sup> *Id.*, 2.

para la Conciencia Global).<sup>221</sup> Se determinó que los acusados habían desacatado la orden del Tribunal.<sup>222</sup> Por consiguiente, el Tribunal ordenó que JIFGA, en tanto sucesora de JONAH, fuera clausurada permanentemente.<sup>223</sup> Además, la Corte inhabilitó a los acusados para formar parte o desempeñarse en entidades benéficas exentas de impuestos que estuvieran registradas o que operaran en Nueva Jersey.<sup>224</sup> También se concedió una indemnización pecuniaria a los demandantes.<sup>225</sup>

## 4.2. China

### 4.2.1. Peng c. Centro de Psicoterapia de "Xinyu Piaoxiang"<sup>226</sup>

En agosto de 2013, un hombre de 30 años de Guangzhou, China, utilizó Baidu (el motor de búsqueda más popular de China) para buscar proveedores de "terapia de conversión" bajo la presión de sus xadres con el objetivo de eliminar su atracción hacia personas del mismo sexo.<sup>227</sup> El motor de búsqueda lo llevó a un anuncio del Centro de Psicoterapia "Xinyu Piaoxiang" en la ciudad de Chongqing. En febrero de 2014, Peng viajó a la clínica. Allí fue sometido a hipnosis y terapia de aversión. Los métodos involucraron sesiones de descargas eléctricas dolorosas. Después de consultar con su abogado, el demandante decidió demandar tanto al Centro "Xinyu Piaoxiang" como a Baidu, con la esperanza de obtener una disculpa razonable y una compensación por el daño mental que sufrió como consecuencia del "tratamiento".<sup>228</sup>

El 15 de mayo de 2014, el Tribunal Popular del Distrito de Haidian del Municipio de Beijing aceptó

el caso.<sup>229</sup> Los tres jueces que redactaron la decisión confirmaron que el director y terapeuta principal de la clínica no tenían una licencia válida para realizar ni hipnosis ni terapia de electroshock. Además, los jueces reconocieron explícitamente el hecho de que la homosexualidad no es una enfermedad. Sin embargo, no llegaron a conclusiones adicionales sobre la legalidad de la "terapia de conversión" en China.

La decisión no determinó que las acciones de "Xinyu Piaoxiang" y Baidu hubieran violado la dignidad del demandante y absolvió al motor de búsqueda Baidu de todos los cargos. Por otro lado, la decisión recomendó que Baidu se abstuviera de patrocinar anuncios para búsquedas de palabras clave de "terapia de conversión gay", lo cual habría sido aceptado por la empresa.

Finalmente, el tribunal ordenó al Centro "Xinyu Piaoxiang" que indemnizara al demandante con 3.500 yuanes por pérdidas económicas, y que le ofreciera una disculpa pública en la página principal de su sitio web durante 48 horas.<sup>230</sup> Según investigaciones posteriores, el centro todavía estaría practicando "terapias de conversión".<sup>231</sup>

La sentencia fue puesta en conocimiento del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura.<sup>232</sup>

### 4.2.2. Yu X. c. Hospital Zhumadian No. 2<sup>233</sup>

En 2016, un hombre de 38 años demandó al Hospital Zhumadian No. 2 en la ciudad de Zhumadian, en la provincia de Henan, después de que su esposa y sus parientes le obligaran a someterse a un "tratamiento de terapia de conversión".<sup>234</sup> Después de ser diagnosticado con

<sup>221</sup> *Id.*, 3.

<sup>222</sup> *Id.*, 40.

<sup>223</sup> *Id.*, 40.

<sup>224</sup> *Id.*, 40.

<sup>225</sup> *Id.*, 43.

<sup>226</sup> También reportado como: Haidian District People's Court of Beijing (2014) Haimin Chuzi No. 16680 "P. y un caso de disputa de infracción del centro de consultoría" /"A.C." (2014) N.o.16680.

<sup>227</sup> "China China asume un caso histórico de conversión gay", *Al Jazeera*, 31 de julio de 2014; Justin Caba, "Demanda de Terapia de Conversión Gay: Clínica Psiquiátrica China realiza terapia de choque eléctrico en el paciente para revertir su homosexualidad", *Medical Daily*, 31 de julio de 2014. "Victoria para demandante en caso de conversión gay", *China Daily*, 19 de diciembre de 2014.

<sup>228</sup> *Jinghua Times*, "电击治疗同性恋患者赔偿3500元", *Chinacourt.org*, 21 de diciembre de 2014.

<sup>229</sup> Siodhbhra Parkin, "La defensa legal centrada en los derechos LGBT en China: La promesa y los límites de los litigios", *Fordham International Law Journal* 41, Número 5 (2018).

<sup>230</sup> *Ibid.*

<sup>231</sup> *Ibid.* De hecho, si bien el Sitio web de Xinyu Piaoxiang no enumera explícitamente la "homosexualidad" entre sus áreas de tratamiento, cuenta con una sección titulada "Consulta Sexual", que incluye tratamientos para el "travestismo" y "fetiches".

<sup>232</sup> *Ibid.*

<sup>233</sup> También se informó como: *Sentencia Civil del Tribunal Popular del Distrito de Yicheng, Ciudad Zhumadian, Provincia de Henan*, (2016) Yu 1702, Min Chu 4122.

<sup>234</sup> Tom Phillips, "Hombre gay demanda hospital psiquiátrico chino por 'corrección de sexualidad'", *The Guardian*, 14 de junio de 2016; "Muchas personas LGBT en China forzadas a una "terapia de conversión" ilegal: grupos", *Reuters*, 21 de noviembre de 2019.

"trastorno de preferencia sexual", el demandante pasó 19 días encerrado en las instalaciones del hospital y se vio obligado a tomar medicamentos y recibir inyecciones.<sup>235</sup>

El 26 de junio de 2017, el Tribunal de Distrito de Yicheng de Zhumadian ordenó al hospital pagar 5.000 yuanes en compensación y publicar una disculpa en los periódicos locales en un plazo de 10 días.<sup>236</sup> Según activistas locales, este caso fue la primera victoria contra una institución psiquiátrica pública en un caso de terapia forzosa.<sup>237</sup>

### 4.3. Costa Rica

A pesar de que el caso decidido por la Corte Suprema de Costa Rica no tuvo que ver con una sobreviviente o una ley que prohibiera las "terapias de conversión", en la sentencia se desarrolló acerca del papel del Estado respecto de opiniones que, aunque estuvieran protegidas por el derecho a la libertad de expresión, no pueden ser promovidas por el gobierno en virtud del principio de igualdad y no discriminación.

#### 4.3.1. Decisión No. 2013-3090

En febrero de 2013, el Gobierno costarricense declaró al V Congreso Centroamericano de Bioética de "interés nacional y público". El doctor Jokin de Irala, autor de un libro que describe la homosexualidad como un trastorno mental que puede ser "terapéuticamente curado", fue uno de los oradores principales. Ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema se presentó una acción de *amparo* que buscaba derogar el decreto con la declaración de "interés nacional y público".

#### Argumentos sobre dignidad, igualdad y no discriminación

Los demandantes afirmaron que el consenso general de la opinión médica es que la atracción entre personas del mismo sexo no es un trastorno

mental y, por lo tanto, no necesita ser "curada",<sup>238</sup> añadiendo que las "terapias de conversión" carecen de base científica y en realidad se han encontrado perjudiciales.<sup>239</sup> Argumentaron que al declarar el V Congreso Centroamericano de Bioética "de interés nacional y público" el Estado respaldó la visión patologizante sobre la homosexualidad que promueve las "terapias de conversión", validando patrones de comportamiento sociocultural discriminatorios respecto de las personas LGBTI.<sup>240</sup>

Por su parte, el Estado sostuvo que la declaración de "interés nacional y público" no equivale a una posición oficial del gobierno sobre el tema.<sup>241</sup>

La Corte explicó que la declaración de "interés nacional y público" (así como el patrocinio) de un evento en el que se transmiten mensajes intrínsecamente vinculados a la estigmatización de las personas LGBTI constituye una violación del principio de igualdad.<sup>242</sup>

#### Argumentos sobre libertad de expresión

El demandante afirmó que expresar opiniones patológicas sobre la homosexualidad que suscitan odio contra las personas LGBTI no constituye un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión.<sup>243</sup>

El gobierno, por su parte, argumentó que al permitir esos discursos y declarar al congreso de "interés nacional y público", proporcionó a los profesionales un espacio para la disertación y el escrutinio ético y científico destinado a mejorar la prestación de servicios de salud pública.<sup>244</sup> También indicó que revisar el contenido de las exposiciones del Congreso significaría imponer una censura previa a los oradores.<sup>245</sup>

La Corte indicó que la Convención Americana sobre Derechos Humanos somete la libertad de expresión a los principios de restricción previa y responsabilidad ulterior.<sup>246</sup> En este sentido, Jokin de Irala tenía derecho a expresar libremente sus opiniones en el congreso y sus participantes tenían

<sup>235</sup> "Hombre gay chino gana batalla legal sobre terapia de conversión forzada", BBC News, 4 de julio de 2017.

<sup>236</sup> *Ibid.*

<sup>237</sup> Jonathan Tchong, "Tribunal de China falla contra la terapia de conversión forzada", *Human Rights Watch*, 10 de julio de 2017.

<sup>238</sup> Corte Suprema de Justicia de Costa Rica (Sala Constitucional), Sentencia 3.090, 6 de marzo de 2013, 2.

<sup>239</sup> *Id.*, 3, 4.

<sup>240</sup> *Id.*, 5, 6.

<sup>241</sup> *Id.*, 8.

<sup>242</sup> *Id.*, 14, 17.

<sup>243</sup> *Id.*, 6, 7.

<sup>244</sup> *Id.*, 9.

<sup>245</sup> *Id.*, 9.

<sup>246</sup> *Id.*, 9.

derecho a recibir dicha información, a pesar de que su posición sobre la atracción hacia personas del mismo sexo ha sido controvertida por la comunidad médica.<sup>247</sup> El Tribunal destacó la importancia de permitir que se expresen y defiendan en el ámbito científico opiniones contrarias al criterio mayoritario.<sup>248</sup>

### Decisión final

En marzo de 2013, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica decidió a favor del demandante y ordenó la anulación del decreto. Al día siguiente, las organizaciones LGBTI participaron en una manifestación (llamada "la marcha de los incurables") contra los puntos de vista homófobos que tenía el gobierno, ciertas iglesias locales y el V Congreso Centroamericano de Bioética.<sup>249</sup> La gente también marchó solicitando la remoción del representante Justo Orozco (un pastor evangélico conocido por sus declaraciones hostiles a la diversidad)<sup>250</sup> de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.<sup>251</sup>

## 5. Proyectos de ley bajo consideración

### 5.1. Australia

#### 5.1.1. Queensland

En noviembre de 2018, el Ministro de Salud y el Ministro de Servicios de Ambulancia convocaron la "Mesa para terminar con las 'terapias de conversión'" con el objetivo de discutir cómo poner fin a dichas prácticas en Queensland. En la mesa, a la que asistieron representantes de la comunidad y del gobierno, se llegó a la conclusión de que el gobierno debería considerar promover legislación que tipifique como delito para los profesionales de

la salud realizar "terapias de conversión". En la mesa también se recomendó que se considerara proteger a los niños, jóvenes y grupos vulnerables contra estas prácticas.<sup>252</sup> Además, *Queensland Health* celebró una reunión informativa el 15 de noviembre de 2019 en la que se invitó a los asistentes a comentar un borrador de proyecto de ley.<sup>253</sup>

En noviembre de 2019, el Proyecto de Ley de Enmienda de la Legislación Sanitaria 2019 fue presentado ante el Parlamento de Queensland.<sup>254</sup> La ley, entre otras cosas, penalizará las "terapias de conversión" con hasta 18 meses de cárcel. Este nuevo delito se aplicará a los proveedores de servicios de salud, lo cual incluye a cualquier persona que preste servicios para mantener la salud o el bienestar de una persona, alcanzando a profesionales registradas (como médicos, enfermeras y psicólogos), y no registradas (como consejeros, naturópatas y trabajadores sociales). El proyecto de ley se limita a los proveedores de servicios de salud porque, en tanto tales, tienen obligaciones éticas de no participar en prácticas que sean dañinas y no basadas en evidencia.<sup>255</sup>

#### 5.1.2. Victoria

En octubre de 2019, se lanzó una consulta en Victoria como parte del proceso de construcción de consenso sobre cómo redactar una ley para prohibir las "terapias de conversión". Se invitó a los victorianos a participar en la conformación de la nueva norma con la publicación de un documento de discusión a través del sitio web *Engage Victoria*. También se llevarán a cabo consultas con varias partes interesadas, incluyendo el grupo de trabajo LGBTIQ del gobierno, grupos de sobrevivientes de prácticas de "conversión" y grupos religiosos. El gobierno utilizará las respuestas a la consulta para informar el proyecto de legislación.<sup>256</sup>

<sup>247</sup> *Id.*, 10, 12, 13.

<sup>248</sup> *Id.*, 14.

<sup>249</sup> "Evento: Manifestación de Incurables", *Personas, Sexualidades y Géneros (PSG)* (Facebook). Consultado el 10 de enero de 2020.

<sup>250</sup> "Costa Rica: el presidente de la Comisión de Derechos Humanos avergüenza a sus compatriotas con sus declaraciones homófobas", *Dos Manzanas*, 4 de marzo de 2013.

<sup>251</sup> Eugenio Guerrero, "Renuncia de Justo Orozco de la Comisión de Derechos Humanos es el principal objetivo de la marcha de Los Incurables", *CRHoy.com*, 7 de marzo de 2013.

<sup>252</sup> "Ley de Enmienda de la Legislación Sanitaria 2019: Notas explicativas" *Parlamento de Queensland* (sitio web). Consultado el 1 de febrero de 2020.

<sup>253</sup> Para obtener más información, véase: Parlamento de Queensland: Salud, Comunidades, Servicios para discapacitados y Comité de Prevención de la Violencia Doméstica y Familiar, *Proyecto de Ley de Enmienda de la Legislación Sanitaria 2019: Informe No. 32* (febrero de 2020).

<sup>254</sup> *Ley de Enmienda de la Legislación Sanitaria* (2019).

<sup>255</sup> "Acta de los procedimientos: Primera sesión del quincuagésimo sexto Parlamento" *Parlamento de Queensland* (sitio web), 28 de noviembre de 2019.

<sup>256</sup> "Comienza la consulta sobre la prohibición de la terapia de conversión LGBTIQ" *Entrega para todos los victorianos*, 14 de octubre de 2019.

## 5.2. Canadá

### 5.2.1. Nivel federal

En enero de 2019, fue presentada ante la Cámara de los Comunes una petición para prohibir las "terapias de conversión".<sup>257</sup> Como resultado de esta petición, el proyecto de ley S-260 fue presentado en abril y se encuentra bajo consideración. El proyecto procura modificar el Código Penal canadiense agregando una disposición que prohíba publicitar "terapias de conversión", recibir pagos, beneficios financieros u otros beneficios materiales obtenidos o derivados, directa o indirectamente, de la prestación de "terapias de conversión" a personas menores de dieciocho años.<sup>258</sup>

Si se promulga tal como está, este proyecto de ley impediría que cualquier persona publicite cualquier forma de "terapia de conversión" para menores o adultos. Además, también tipificaría como delito que cualquier persona reciba una compensación (directa o indirectamente) por la prestación de "terapias de conversión" a niños.

### 5.2.2. Columbia Británica

En mayo de 2019, fue presentado ante la legislatura de Columbia Británica un proyecto de ley titulado "Ley de Protección de la Orientación Sexual y la Identidad de Género" (2019). La ley prohibiría el suministro de "terapias de conversión" a niños por parte de profesionales de la salud (incluyendo servicios hospitalarios o profesionales), y por personas en situación de confianza o autoridad.

Además, el pago o reembolso de los costos de las "terapias de conversión" y el uso de fondos públicos para estas "terapia" también quedarán prohibidos si se promulga la ley.<sup>259</sup>

## 5.3. Chile

En mayo de 2019 se presentó un proyecto de ley en la Cámara de Diputados de Chile con el objetivo de modificar la Ley de Violencia Intrafamiliar (Ley No.

20.066) y la Ley por la que se establecen Medidas contra la Discriminación (Ley 20.069).

Las modificaciones a la primera establecerían que cualquier acto de los padres o tutores legales destinado a cambiar la orientación sexual o la identidad de género de un niño constituye un acto de violencia intrafamiliar y entraña una situación de "riesgo inminente" para el niño.

Además, las modificaciones a la segunda enumerarían explícitamente tales actos de los padres o tutores legales como "actos de discriminación arbitraria" y permitirían que cualquier persona presente una queja a favor de cualquier niño que estuviera siendo sometido a tales actos discriminatorios.<sup>260</sup>

## 5.4. Francia

La Comisión de Derecho de la Asamblea Nacional Francesa decidió el 10 de julio de 2019 establecer una comisión sobre ECOSIEG encabezada por dos diputadas que actúan como co-portavoces. La misión ha establecido un conjunto de prioridades, entre las que se encuentra la introducción de un proyecto de ley para crear un delito específico dentro del código penal destinado a castigar las "terapias de conversión", ampliar las circunstancias agravantes que ya existen para los actos de violencia contra menores de 15 a 16-18 años y encuadrar legalmente los intentos de cambiar la orientación sexual y la identidad de género de una persona como una forma de hostigamiento sexual.<sup>261</sup>

## 5.5. Alemania

Tras una declaración contra las "terapias de conversión gay" del ministro alemán de salud, Jens Spahn, en abril de 2019 se estableció una comisión de actores clave, asociaciones y expertos del campo de la medicina, la psicología, las ciencias sociales y el derecho. La comisión estuvo asesorada por la Fundación Federal Magnus-Hirschfeld (BMH). El 30 de agosto de 2019 se publicó un informe científico sobre la prohibición prevista de las "terapias de conversión" en forma de informe final.

<sup>257</sup> "Petición e-1833 (Terapia de conversión)" *Parlamento de Canadá (Sitio web)*.

<sup>258</sup> Bill S-260, *Ley para modificar el Código Penal (terapia de conversión)* (2019).

<sup>259</sup> *Ley de Protección de la Orientación Sexual y la Identidad de Género* (2019). Véase también: "Proyecto de ley para poner fin a la práctica de la terapia de conversión en Columbia Británica" *Andrew Weaver (sitio web)*. Consultado el 1 de febrero de 2020.

<sup>260</sup> Boletín No. 12660-18, Proyecto de Ley: Modifica la ley No. 20.066, que establece la ley de violencia intrafamiliar, y la ley No. 20.609, que establece medidas contra la discriminación, para sancionar los actos en el ámbito familiar o educacional destinados a modificar la orientación sexual y la identidad o expresión de género de los niños, niñas y adolescentes (2019).

<sup>261</sup> «Misión de información de la Comisión sobre prácticas que procuran cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona» *Asemblée Nationale (webiste)*, diciembre de 2019.

El proyecto de ley bajo consideración prohibiría las "terapias de conversión" para niños y para adultos cuando su "consentimiento" fue afectado por coacción o engaño.<sup>262</sup> Este encuadre se asemeja al modelo adoptado por Malta.

Las prohibiciones también se aplicarían respecto de cualquier persona y no solo a profesionales. En el caso de los tutores legales, la responsabilidad penal se limita a los casos de violación grave del deber de cuidado o educación.

## 5.6. Irlanda

Un proyecto de ley de 2018, que ha recibido respuestas positivas de las Cámaras del Parlamento, prohibiría los ECOSIEG con un amplio alcance (similar en alcance a las prohibiciones vigentes en España).<sup>263</sup>

El proyecto de ley también prohibiría publicitar "terapias de conversión" y trasladar a una persona fuera del país con fines de someterla a "terapias de conversión". A los profesionales también se les prohibiría derivar a una persona a otros profesionales y, o a cualquier otra persona, para realizar "terapias de conversión".<sup>264</sup>

## 5.7. México

### 5.7.1. Nivel federal

En 2018, un proyecto de ley que prohibiría las "terapias de conversión" fue presentado en la Cámara Federal de Diputados.<sup>265</sup> La legislación propuesta insertaría una nueva sección en el Código Penal (artículo 149 *quáter*) para tipificar como delito el promover, ofrecer, enseñar, aplicar, forzar o inducir a someterse a tratamiento, terapia o cualquier tipo de servicio que busque cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. El proyecto de ley también establece sanciones agravadas para los padres o tutores de personas menores de dieciocho años, que obliguen a sus hijos a someterse a tales tratamientos, con la posibilidad de perder los derechos parentales o la

tutela de sus hijos. Además, se aplicarán sanciones agravadas a quienes obliguen a una persona con discapacidad, a una persona mayor, a personas privadas de libertad o, en general, a personas que por cualquier razón no puedan resistirse o consentir.<sup>266</sup>

Además, el proyecto intenta incluir una nueva disposición en la Ley General de Salud para añadir una sanción específica para los profesionales de la salud con licencia y cualquier persona relacionada con la práctica médica que consiste en la suspensión en el ejercicio profesional durante tres años más una multa. La sanción también se agravaría cuando se administran estas "terapias" en cualquiera de los grupos vulnerables enumerados en la disposición citada anteriormente.<sup>267</sup>

### 5.7.2. Ciudad de México

Un proyecto de ley presentado en septiembre de 2018 modificaría el artículo 206 del Código Penal de la Ciudad de México para tipificar como "tortura" cualquier acto que consista en obligar a una persona a someterse a cualquier tipo de práctica con el fin de anular el libre desarrollo de la personalidad y el desarrollo sexual de la víctima identidad y expresión de género o para disminuir su capacidad física o mental, incluso si no causa dolor físico o angustia psicológica.<sup>268</sup>

El proyecto también prohibiría cualquier contrato, tratamiento, terapia o servicio que para cambiar, reprimir o eliminar la personalidad y las manifestaciones de identidad de género y orientación sexual. Además, castigaría a los padres, tutores legales, parientes, profesionales de la salud o líderes religiosos que instiguen, autoricen o inflijan dolor físico o mental y "terapias de conversión" a niños.<sup>269</sup>

### 5.7.3. Estado de Jalisco

En noviembre de 2019, un proyecto de ley para penar las "terapias de conversión" con hasta tres años de prisión fue aprobado preliminarmente por

<sup>262</sup> Gesetzentwurf der Bundesregierung: Entwurf eines Gesetzes zum Schutz vor Konversionsbehandlungen (2019).

<sup>263</sup> Prohibición de la ley de terapia de conversión (2018).

<sup>264</sup> Prohibición de la ley de terapia de conversión (2018).

<sup>265</sup> *Gaceta Parlamentaria No. 27* (Tome II), 8 de agosto de 2018, página 514 (se puede acceder a la versión electrónica Aquí). Véase también: "Boletín No. 5678" *Cámara de Diputados de México (sitio web)*, 18 de agosto de 2018. Un proyecto similar fue presentado en el Senado.

<sup>266</sup> *Id.*, artículo 149 *quáter*.

<sup>267</sup> *Id.*, artículo 465 bis.

<sup>268</sup> *Gaceta Parlamentaria* (Congreso de la Ciudad de México), *Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 206 bis del código penal de la Ciudad de México* (VI Legislatura / No. 08), 44.

<sup>269</sup> *Ibid.*

una Comisión del Congreso estatal de Jalisco.<sup>270</sup> Sin embargo, la discusión de este proyecto de ley se suspendió hasta enero de 2020 debido a la presión de grupos conservadores.<sup>271</sup>

### 5.8. Nueva Zelanda

En octubre de 2018, se presentó un proyecto de ley para prohibir las “terapias de conversión” en el Parlamento de Nueva Zelanda. El proyecto tipifica como delito anunciar, ofrecer o realizar “terapias de conversión”. También prohíbe el traslado de otra persona fuera de Nueva Zelanda con fines de someterla a terapias de conversión e impone sanciones a quienes ayuden, apoyen, aconsejen, persuadan o inciten a una persona a cometer cualquiera de esas conductas.<sup>272</sup>

### 5.9. Polonia

El proyecto de ley, redactado por Nowoczesna (un partido político liberal) y la Campaña contra la Homofobia, prohibiría la administración, promoción y publicidad de las “terapias de conversión”, así como las derivaciones. Se espera que la primera lectura del mismo tenga lugar próximamente en el parlamento polaco.<sup>273</sup>

### 5.10. España (nivel nacional)

A finales de 2019, se anunció que en 2020 se introduciría y debatiría un proyecto de ley nacional prohibiendo las “terapias de conversión”.<sup>274</sup>

### 5.11. Taiwán (China)<sup>275</sup>

Durante la 10<sup>ma</sup> Asamblea General del Comité de Bienestar Social e Higiene Ambiental en la 2<sup>da</sup> sesión de la Novena Legislatura del Yuan Legislativo, la legisladora Lin Ching-yi presentó un proyecto de ley para incluir las “terapias de conversión” como “tratamientos prohibidos”

definidos en el Artículo 28(4)(1) en la *Ley de Médicos*.

### 5.12. Reino Unido

En 2018 se presentó un proyecto titulada “Consejeros y Psicoterapeutas (Reglamento) y Proyecto de Ley sobre Terapias de Conversión 2017-19”, que habría prohibido las “terapias de conversión”, pero no pudo completar el proceso parlamentario antes del final del ciclo correspondiente.

### 5.13. Estados Unidos (nivel federal)

Se han presentado dos proyectos de ley en el Congreso Nacional. Un proyecto de ley presentado en 2019 haría que la provisión y la publicidad de las “terapias de conversión” fueran consideradas “prácticas engañosas” bajo la Ley de la Comisión Federal de Comercio.<sup>276</sup> Otro proyecto de ley, también presentado en 2019, prohibiría el uso de fondos de *Medicaid* para cubrir los costos de las “terapias de conversión”.<sup>277</sup>

## 6. Declaraciones oficiales de órganos gubernamentales o funcionarios del Estado

### 6.1. Argentina

#### 6.1.1. Ciudad de Buenos Aires (2011)

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se adhirió unánimemente a la Campaña Internacional “Curas que Matan” del Comité IDAHOT (Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia) declarando que las “terapias de conversión” están prohibidas bajo la ley antidiscriminatoria local.

<sup>270</sup> Franco González, "Buscan que vayan a prisión a quienes brinden terapias de conversión", *Milenio*, 27 de noviembre de 2019.

<sup>271</sup> Rodrigo Rivas Uribe, "Protestan por reforma sobre terapias de conversión en Jalisco", *Informador.mx*, 4 de diciembre de 2019.

<sup>272</sup> *Ley de Prohibición de Terapia de Conversión* (2018).

<sup>273</sup> "Polonia con el nuevo acto que prohíbe el uso de pseudoterapias de conversión en las personas LGBT", *Kampania Przeciw Homofobii* (sitio web). Consultado el 4 de febrero de 2020.

<sup>274</sup> "PSOE y Unidas Podemos prohibieron las terapias para la homosexualidad en su acuerdo de gobierno", *Shangay*, 3 de enero de 2020.

<sup>275</sup> Para una explicación sobre los nombres de las jurisdicciones utilizadas en el informe, véase la página de copyright de este informe.

<sup>276</sup> "H.R.3570 - Ley de Prevención del Fraude Terapéutico de 2019" 116o Congreso (2019-2020). Véase también: Dominic Holden, "Los demócratas están tomando otra oportunidad de proteger a les niños LGBT de las llamadas curas" *Noticias - BuzzFeed*. 25 de abril de 2017.

<sup>277</sup> "H.R.1981 - Ley de Prohibición de Fondos de *Medicaid* para Terapia de Conversión", 116o Congreso (2019-2020).

## 6.2. Australia

### 6.2.1. Nivel federal (2018)

Aunque no existe una prohibición federal de las "terapias de conversión" en Australia, en septiembre de 2018, el Senado australiano aprobó una moción que buscaba prohibirlas en todo el país. Aunque no es legalmente vinculante, la moción insta al gobierno federal a presionar a los estados para que prohíban la práctica.<sup>278</sup>

### 6.2.2. Victoria (2018)

En Victoria, bajo la *Ley de Quejas de Salud*, la Comisión de Quejas de Salud tiene el poder de investigar a los proveedores de salud. En mayo de 2018, el ministro de salud remitió la cuestión de las "terapias de conversión" a la Comisión para su investigación en virtud del artículo 103 de dicha Ley. Sobre la base de sus conclusiones, la Comisionada recomendó la introducción de legislación para prohibir las "terapias de conversión", así como el apoyo a los sobrevivientes de las terapias/prácticas de "conversión", incluida la provisión de los recursos necesarios para solventar los servicios de apoyo a los sobrevivientes.<sup>279</sup>

### 6.2.3. Australia Occidental (2018)

En 2018, el ministro de salud de Australia Occidental reiteró su oposición a los ECOSIEG y pidió a quienes tomen conocimiento acerca de profesionales que promueven estas terapias que les denuncien:

Cualquier psiquiatra o psicólogo que lleve adelante prácticas psicológicas que intenten cambiar la orientación sexual puede estar incumpliendo su código de conducta profesional y código de ética y aliento fuertemente a que se denuncien estas violaciones. Se pueden reportar estas violaciones en la Oficina de Quejas de Salud y Discapacidad o poniéndose en contacto con la línea de quejas.<sup>280</sup>

## 6.3. Austria (2018)

En 2018, la Cámara de Diputados de Austria aprobó por unanimidad una propuesta de resolución en la que se solicitaba la prohibición de las "terapias de conversión" para los niños. La moción pidió al gobierno federal que presentara inmediatamente una propuesta del gobierno al Consejo Nacional.<sup>281</sup>

## 6.4. Canadá

### 6.4.1. Manitoba (2015)

El Ministerio de Salud de Manitoba (oficialmente conocido como Ministerio de Salud, Personas Mayores y Vida Activa) ha emitido una declaración oficial de posición que indica que "las 'terapias de conversión' no puede tener lugar en el sistema de atención de salud pública de la provincia" e instó a las autoridades regionales de salud y a los colegios profesionales de salud a garantizar que las "terapias de conversión" no se practiquen en el sistema de atención de la salud de Manitoba.<sup>282</sup>

## 6.5. Chile (2016)

En 2016, en respuesta a una solicitud de información presentada ante el Ministerio de Salud por el MOVILH, el Ministerio declaró que las prácticas conocidas como "terapias reparativas" o "de reconversión" de la homosexualidad "representan una grave amenaza para la salud y el bienestar de las personas afectadas".<sup>283</sup>

## 6.6. Israel (2014)

En 2014, el Ministerio de Salud de Israel emitió una declaración contra las "terapia de reorientación sexual".<sup>284</sup> El Ministro de Salud, Yael German, acogió con beneplácito la adopción de un documento de posición sobre estas "terapias" por parte de la Asociación Psicológica de Israel en el que se especificaba que "el público debe ser advertido de los peligros esperados de esos 'terapeutas'" y subrayó "que estas terapias son

<sup>278</sup> "Asuntos de Importancia Pública: Género y Orientación Sexual", *Parlamento de Australia (sitio web)*, 11 de septiembre de 2018.

<sup>279</sup> Comisión de Quejas de Salud (Victoria), *Informe sobre la investigación sobre la terapia de conversión* (2019).

<sup>280</sup> "El Ministro de Salud de WA expresa su oposición a las terapias de conversión gay" *Out in Perth*, 3 de julio de 2018.

<sup>281</sup> "Entschlie-ungsantrag" *Parlamento de Austria (sitio web)*.

<sup>282</sup> "Posición sobre la terapia de conversión", *Ministerio de Salud, Personas Mayores y Vida Activa de Manitoba (sitio web)*, 2018.

<sup>283</sup> Ministerio de Salud Pública (Chile), *Respuesta solicitud de acceso a la información pública*, Ref: Respuesta folio AO001T0000897, 17 de febrero de 2016.

<sup>284</sup> "El Ministerio de Salud advierte al público contra la terapia de reorientación sexual", *Estado de Israel: Ministerio de Salud (sitio web)*, 5 de octubre de 2014.

ética y profesionalmente inadecuadas".<sup>285</sup> El ministro indicó además que esa declaración de posición constituía "una prueba más de que la orientación sexual no es algo que en su naturaleza puede o debe cambiarse" y que "la orientación sexual es parte de la identidad de una persona y no requiere 'terapia' ni 'reorientación'".<sup>286</sup>

El ministro propuso además la prohibición de las "terapias de conversión" en niños, iniciativa que fue rechazada por la legislatura dos años más tarde, en 2016. Justificando el rechazo del proyecto de ley, el ministro de vivienda, Yoav Galant, declaró que el proyecto de ley no señaló "daños inequívocos como resultado de la terapia de conversión, sino sólo daños potenciales, que existen en cualquier otro tratamiento psicológico" y que "tal como estaba formulado, el proyecto alcanzaría cualquier conversación con un niño".<sup>287</sup>

### 6.7. Taiwán (China)<sup>288</sup> (2018)

Aunque se ha presentado un proyecto de ley en el Yuan Legislativo (*véase más arriba*), el Ministerio de Salud y Bienestar emitió una respuesta formal a una solicitud presentada por organizaciones de la sociedad civil en relación con las "terapias de conversión" en la cual se estableció que si alguna institución practica "terapias de conversión de orientación sexual", el contenido y los hechos de la terapia podrán ser revisados para determinar si la parte involucrada está violando la Ley de Bienestar y Derechos de la Infancia y la Juventud, o bien el artículo 304 del Código Penal referido a "hacer que una persona, por violencia o amenazas, haga algo que no tiene obligación de hacer o impedirle que haga algo que tiene derecho a hacer" y ser pasibles de castigo en los términos de dichas normas.<sup>289</sup>

### 6.8. Reino Unido (2017)

En 2017, los Servicios Nacionales de Salud inglés (NHS England) y escocés (NHS Scotland) y otras partes interesadas firmaron un Memorando de Entendimiento para comprometerse a poner fin a la práctica de la "terapia de conversión".<sup>290</sup>

Además, ese mismo año el ministerio de salud respondió oficialmente a una petición titulada "Hacer que la prestación de terapia de conversión gay sea un delito penal en el Reino Unido" en los siguientes términos:

La terapia de conversión gay es un intento de usar enfoques terapéuticos para cambiar la orientación sexual de una persona. A veces se conoce como terapia de "reparación" o "cura gay". El Gobierno reconoce plenamente la importancia de esta cuestión y el impacto adverso que estos tratamientos pueden tener en las personas lesbianas, gays y bisexuales.

No hay evidencia de que este tipo de tratamiento sea beneficioso, y de hecho bien puede causar daños considerables a algunas personas. Corresponde a los profesionales que trabajan en el Servicio Nacional de Salud garantizar que el tratamiento y la atención, incluida la terapia, se brinde a todos los pacientes sin ningún tipo de discriminación.

Es por eso que, junto con los principales órganos de registro y acreditación de profesionales de la psicoterapia, incluido el Consejo de Psicoterapia del Reino Unido (UKCP), hemos trabajado para desarrollar una declaración de consenso y un Memorandum de Entendimiento con el compromiso de llevar adelante una serie de actividades, incluida la formación y la sensibilización de sus miembros en relación con esta cuestión. Este Gobierno ya ha tomado las medidas necesarias para prevenir la práctica de la terapia de conversión gay en el Reino Unido.<sup>291</sup>

### 6.9. México

#### 6.9.1. Nivel federal (2017, 2018)

En 2017, el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED) publicó una declaración de posición en la que subrayaba que los ECOSIEG violan los derechos al libre desarrollo de la personalidad, la salud, la integridad personal y la

<sup>285</sup> Se puede encontrar una copia del papel de posición (en hebreo) aquí.

<sup>286</sup> "Ministerio de Salud advierte contra las terapias de reorientación sexual", *Ministerio de Salud de Israel*, 5 de octubre de 2014.

<sup>287</sup> Marissa Newman, 'Día después de conmemorar los derechos LGBT, Knesset rechaza 5 proyectos de ley de igualdad', *Israel Times*, 24 de febrero de 2016.

<sup>288</sup> Para una explicación sobre los nombres de las jurisdicciones utilizadas, véase la página de copyright del presente informe.

<sup>289</sup> Ministerio de Salud y Bienestar (Departamento de Asuntos Médicos), "Respuestas a la queja presentada por organizaciones civiles relativas a la "terapia de conversión", Yi-Zih No. 1071660970, 22 de febrero de 2018.

<sup>290</sup> NHS England, NHS Scotland, *Memorandum de Entendimiento sobre la Terapia de Conversión en el Reino Unido* (noviembre de 2015), 2.

<sup>291</sup> "Petición: Que la Terapia de Conversión Gay sea un delito en el Reino Unido" *Parlamento del Reino Unido*, 3 de mayo de 2017.

igualdad y no discriminación, además de ser objetiva y potencialmente dañinos, de ignorar la diversidad sexual, estigmatizar la homosexualidad y contribuir a la persistencia de la homofobia.<sup>292</sup> En 2018, varios organismos gubernamentales e instituciones públicas,<sup>293</sup> así como organizaciones profesionales,<sup>294</sup> se unieron al Consejo en una declaración similar.<sup>295</sup>

### 6.9.2. Ciudad de México (2015)

El Consejo para la Prevención y Eliminación de la Discriminación (COPRED) emitió una opinión consultiva en respuesta a una conferencia organizada por el proponente estadounidense de los ECOSIEG, Richard Cohen, en esa ciudad. El Consejo declaró que no puede justificarse la posibilidad de "cambio" y subrayó que dicho mensaje promueve el prejuicio, el estigma, y la vulnerabilidad de las personas LGBTI.<sup>296</sup> También indicó que ese mensaje de elección o "cambio basado en la voluntad" puede causar presiones de terceras personas que consideren inaceptable esa preferencia sexual.<sup>297</sup>

### 6.10. Perú (2019)

En el Perú, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación y repudió la existencia de grupos que ofrecían ECOSIEG basados en ideas religiosas que promueven prejuicios, estigmas e ideas discriminatorias. La Defensoría notificó al Colegio de Psicólogos del Perú, al Colegio Médico del Perú, al Ministerio Público y a los Municipios para que, de acuerdo con sus competencias, pudieran investigar y castigar a quienes ejercen indebidamente la profesión contra las personas LGBTI.<sup>298</sup>

### 6.11. Estados Unidos de América (2015)

Las prohibiciones a nivel estatal de la terapia de conversión han obtenido un amplio apoyo luego del suicidio de Leelah Alcorn, una joven trans de 17 años que había sido forzada por sus padres a someterse a ECOSIEG administrados por un terapeuta cristiano. En su nota de suicidio Leelah escribió que su terapeuta insistía con que "ser trans estaba mal". Unos días después de que se conociera su muerte, el presidente Barak Obama declaró que su administración apoyaría los esfuerzos para prohibir estas prácticas a nivel estatal.<sup>299</sup>

### 6.12. Parlamento Europeo (UE) (2018)

En 2018, el Parlamento Europeo votó una enmienda a un informe anual sobre la situación de los derechos fundamentales en la UE y se refirió por primera vez a las "terapias de conversión". El párrafo específico establece que el Parlamento Europeo "acoge con beneplácito las iniciativas que prohíben las terapias de conversión LGBTI y la patologización de las identidades trans e insta a todos los Estados miembros a que adopten medidas similares que respeten el derecho a la identidad de género y la expresión de género".<sup>300</sup>

<sup>292</sup> CONAPRED, *Pronunciamiento 01/2017*: las "terapias de conversión", una forma de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (2017).

<sup>293</sup> Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED); Escuela de Administración Pública del Distrito Federal (EAP); Ministerio de Salud de la Ciudad de México (SEDESA); Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU); Instituto Politécnico Nacional (IPN); Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

<sup>294</sup> YAAJ México A.C.; Asociación para niños transgénero; Sociedad Mexicana de Endocrinología Pediátrica.

<sup>295</sup> CONAPRED, *Pronunciamiento 42/2018*: pronunciamiento en contra de los esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género (ECOSIG) (2018).

<sup>296</sup> Consejo para la Prevención y la Eliminación de la Discriminación, *Opinión Consultiva No. 1/2015: "Discriminación hacia personas LGBTTTI mediante terapias de conversión o reparativas que ofrecen 'cura' a la homosexualidad"* (2015); Véase también: "Presentación de la Opinión Consultiva No. 01/2015" *Canal de YouTube COPRED CDMX*, 11 de marzo de 2015.

<sup>297</sup> *Ibid.*

<sup>298</sup> Defensoría del Pueblo (Perú), "Comunicado de prensa No. 247/OCII/DP/2019: "Terapias de reconversión" actos de tortura contra las personas LGBTI", 13 de agosto de 2019.

<sup>299</sup> Michael D. Shear, "Obama pide el fin de las terapias de 'conversión' para jóvenes gays y transgénero", *The New York Times*, 8 de abril de 2015. Véase también: V. Jarrett, "Respuesta oficial de la Casa Blanca para promulgar la Ley de Leelah para prohibir toda Terapia de Conversión LGBTQ+," 2015.

<sup>300</sup> Parlamento Europeo, *Situación de los derechos fundamentales en la UE en 2016 Resolución del Parlamento Europeo de 1 de marzo de 2018 sobre la situación de los derechos fundamentales en la UE en 2016 (2017/2125(INII))*, párr. 65.

## ANEXO 1

# POSICION OFICIAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES CONTRA LOS ECOS(IEG)

## 1. Internacional *(traducciones no oficiales)*

### 1.1. Asociación Mundial de Psiquiatría

No hay evidencia científica sólida de que se pueda cambiar la orientación sexual innata. Además, los llamados tratamientos de la homosexualidad pueden crear un escenario en el que florezcan los prejuicios y la discriminación, y pueden ser potencialmente dañinos. La provisión de cualquier intervención que pretenda "tratar" algo que no es un trastorno es poco ética. [...] La AMP considera la atracción, orientación y comportamiento sexual con personas del mismo sexo como variantes normales de la sexualidad humana. Reconoce la causalidad multifactorial de la sexualidad humana, la orientación, el comportamiento y el estilo de vida. Reconoce la falta de eficacia científica de los tratamientos que intentan cambiar la orientación sexual y pone de relieve los daños y efectos adversos de tales "terapias".<sup>1</sup>

### 1.2. Sociedad Internacional de Enfermeras de Salud Psico-Mental

Existen argumentos sólidos contra la práctica de terapias reparadoras o de conversión. Está claro que estas modalidades de tratamiento plantean numerosas preocupaciones éticas y desafían el código de ética de las disciplinas médicas, psicológicas, de enfermería y de trabajo social. Por lo tanto, ISPN se opone firmemente a la terapia reparadora [...].<sup>2</sup>

### 1.3. Organización Panamericana de la Salud: Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud

Las "terapias reparadoras" o "de conversión" no tienen ninguna indicación médica y representan una grave amenaza para la salud y los derechos humanos de las personas afectadas. Constituyen prácticas injustificables que deben ser denunciadas y sujetas a sanciones adecuadas.<sup>3</sup>

### 1.4. Asociación Médica Mundial

Los procesos de "conversión" o "reparación", que afirman ser capaces de convertir la homosexualidad en comportamiento asexual o heterosexual dan la impresión de que la homosexualidad es una enfermedad. Estos métodos han sido rechazados por muchas organizaciones profesionales debido a la falta de evidencia de su eficacia. No tienen ninguna indicación médica y representan una grave amenaza para la salud y los derechos humanos de las personas así tratadas. [...] La AMM afirma firmemente que la homosexualidad no representa una enfermedad, sino más bien una variación natural dentro del rango de la sexualidad humana. [...] La AMM condena los métodos llamados "conversión" o "reparativos". Constituyen violaciones de los derechos humanos y son prácticas injustificables que deben ser denunciadas y sujetas a sanciones. No es ético que los médicos participen de dichos procedimientos.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Asociación Mundial de Psiquiatría, "Declaración de posición de WPA sobre identidad de género y orientación, atracción y comportamientos entre personas del mismo sexo", *Psiquiatría Mundial* (2016).

<sup>2</sup> Sociedad Internacional de Enfermeras de Salud Psico-Mental, *Declaración de posición sobre la "terapia reparativa"* (2008).

<sup>3</sup> Organización Panamericana de la Salud (OPS): Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, "*Curas para una enfermedad que no existe: Las terapias destinadas a cambiar la orientación sexual carecen de justificación médica y son éticamente inaceptables*" (2012).

<sup>4</sup> Asociación Médica Mundial, *Declaración de WMA de variaciones naturales de la sexualidad humana* (2013).

## 2. Nivel nacional/regional

(traducciones no oficiales)

### 2.1. Australia

#### 2.1.1. Colegio Australiano de Enfermeras Profesionales

El CAEP apoya la prohibición de la práctica de la terapia de conversión por parte de profesionales de la salud.<sup>5</sup>

#### 2.1.2. Asociación Médica Australiana

La AMA se opone al uso de la terapia "reparativa" o "conversión" que se basa en la suposición de que la homosexualidad es un trastorno mental y que el paciente debe cambiar su orientación sexual.<sup>6</sup>

#### 2.1.3. Sociedad Australiana de Psicología

La APS se opone firmemente a cualquier enfoque de la práctica psicológica o la investigación que trate a lesbianas, hombres gays y personas bisexuales como desordenadas.

La APS también se opone firmemente a cualquier enfoque de la práctica psicológica o la investigación que intente cambiar la orientación sexual de un individuo.

No existe una investigación psicológica empírica revisada por pares que documente objetivamente la capacidad de "cambiar" la orientación sexual.

Además, no existe una investigación psicológica empírica revisada por pares que demuestre que la homosexualidad o la bisexualidad constituyen un trastorno.<sup>7</sup>

#### 2.1.4. Asociación de Psicoterapia Psicoanalítica de Queensland

Reconocemos que [las terapias de conversión] han tenido efectos abusivos y desastrosos en las personas homosexuales y trans. [...] APQ condena enérgicamente el uso de estas formas de "terapia".<sup>8</sup>

#### 2.1.5. Real Colegio Australásico de Medicina

La terapia de conversión gay no es ética, es dañina y no se sustenta en evidencia médica.<sup>9</sup>

#### 2.1.6. Real Colegio de Psiquiatras de Australia y Nueva Zelandia (regional)

El RANZCP no apoya el uso de esfuerzos de cambio de orientación sexual de ningún tipo. No hay evidencia científica de que la orientación sexual pueda cambiarse. Los esfuerzos de cambio de orientación sexual pueden causar daño significativo.<sup>10</sup>

### 2.2. Austria

#### 2.2.1. Asociación Austríaca de Salud Pública

Por razones de riesgo y ética para la salud, se rechazan todos los procedimientos de terapia y consejos destinados a corregir la orientación sexual. Estas "terapias de conversión" carecen de cualquier base científica (teórica y metodológica) y pueden conducir a trastornos mentales y enfermedades (como depresión, trastornos de ansiedad) e incluso comportamientos autolesivos y suicidas, especialmente en niños y adolescentes.<sup>11</sup>

<sup>5</sup> Colegio Australiano de Enfermeras Profesionales, *Respuesta al proyecto de ley de enmienda de la legislación sanitaria* (2019).

<sup>6</sup> Asociación Médica Australiana, *Diversidad Sexual e Identidad de Género* (2002).

<sup>7</sup> Sociedad Australiana de Psicología, *Declaración de posición de APS sobre el uso de prácticas psicológicas que intentan cambiar la orientación sexual* (2015).

<sup>8</sup> Asociación de Psicoterapia Psicoanalítica de Queensland, *Presentación con respecto a la legislación sanitaria de las terapias de conversión* (2020).

<sup>9</sup> Royal Australasian College of Physicians and Royal Australian and New Zealand College of Psychiatrists, *Los médicos critican los comentarios de la terapia de conversión gay en el debate sobre la igualdad matrimonial* (2017).

<sup>10</sup> Royal Australian and New Zealand College of Psychiatrists, *Esfuerzos de cambio de orientación sexual: declaración de posiciones 60* (2019).

<sup>11</sup> Asociación Austríaca de Salud Pública, *Declaración de la Sociedad Austríaca de Salud Pública: Grupos de expertos sobre "Diversidad sexual y de género", "Salud mental pública" y "Salud del niño y del adolescente"* (2018).

### 2.2.2. Sociedad Austríaca de Psiquiatría, Psicoterapia y Psicopatología

La Junta Directiva de la Sociedad Austríaca de Psiquiatría, Psicoterapia y Medicina Psicopatológica [...] y el Departamento Federal de Psiquiatría y Medicina Psicoterapéutica [...] se oponen firmemente a las opiniones que consideran la homosexualidad una malformación o enfermedad sexual que puede o debe corregirse mediante intervención médica [...] y, por lo tanto, rechazar cualquier tipo de procedimiento que tenga por objeto "corregir" la orientación sexual de las personas.<sup>12</sup>

### 2.4.2. Colegio de Psicólogos de Quebec (regional)

La homosexualidad no es un trastorno mental. [...] Sin embargo, la orientación sexual de una persona puede ser la fuente de sufrimiento o angustia. Es en este contexto que los psicólogos pueden intervenir. [...] La literatura científica y profesional hasta la fecha no lleva a la conclusión de que las intervenciones destinadas a cambiar la orientación sexual son efectivas. [...] Las investigaciones han demostrado que las intervenciones dirigidas a cambiar la orientación sexual pueden tener un impacto negativo significativo.<sup>16</sup>

## 2.3. Brasil

### 2.3.1. Consejo Federal de Psicología

Los psicólogos no colaborarán con eventos y servicios que propongan tratamientos y curas para la homosexualidad.<sup>13</sup> Los psicólogos, en el ejercicio de su práctica profesional, no colaborarán con eventos o servicios que contribuyan al desarrollo de culturas institucionales discriminatorias en relación con transexuales y travestis.<sup>14</sup>

## 2.4. Canadá

### 2.4.1. Asociación Psicológica Canadiense

La Asociación Psicológica Canadiense se opone a cualquier terapia con el objetivo de reparar o convertir la orientación sexual de un individuo, independientemente de la edad. [...] La investigación científica no apoya la eficacia de las terapias de conversión o reparadoras [...]. Estas pueden dar lugar a resultados negativos como angustia, ansiedad, depresión, autoimagen negativa, sensación de fracaso personal, dificultad para sostener las relaciones y disfunción sexual [...].<sup>15</sup>

### 2.4.3. Colegio de Psicólogos de Alberta (regional)

6.3. El psicólogo no podrá, en el curso de la prestación de un servicio profesional, proporcionar ninguna técnica de tratamiento, asesoramiento o modificación del comportamiento con el objetivo de cambiar o modificar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona que:

6.3.1 es menor de 18 años, o

6.3.2 tiene 18 años o más y carece de la capacidad de:

6.3.2.1 Comprender la información que es relevante para una decisión que respete el consentimiento para el tratamiento, el asesoramiento o una técnica de modificación del comportamiento, y

6.3.2.2 Aprender las consecuencias razonablemente previsibles de la decisión.

6.3.3 A pesar de cualquier otra ley, ninguna persona está autorizada a dar su consentimiento en nombre de una persona descrita en las secciones 6.3.1 o

6.3.2 a la prestación de cualquier técnica de tratamiento, asesoramiento o modificación del comportamiento a que se refiere la sección 6.3.<sup>17</sup>

<sup>12</sup> Sociedad Austríaca de Psiquiatría, Psicoterapia y Psicopatología, *Declaración conjunta de la Sociedad Austríaca de Psiquiatría, Psicoterapia y Psicopatología y el Departamento Federal de Psiquiatría y Medicina Psicoterapéutica sobre los llamados procedimientos de conversión o "reparación" en personas con diferente orientación sexual* (2018).

<sup>13</sup> Consejo Federal de Psicología, *Resolución 1/99* (1999).

<sup>14</sup> Consejo Federal de Psicología, *Resolución No 1/18* (2018).

<sup>15</sup> Asociación Psicológica Canadiense, *Declaración de Política de CPA sobre Terapias de Conversión para la Orientación Sexual* (2015).

<sup>16</sup> Colegio de Psicólogos de Quebec, *Intervenciones encaminadas a cambiar la orientación sexual* (2012).

<sup>17</sup> Colegio de Psicólogos de Alberta, *Guía de práctica: Prevención y dirección del abuso sexual y la mala conducta* (2019).

## 2.5. Chile

### 2.5.1. Colegio de Psicólogos de Chile

El Colegio de Psicólogos de Chile afirma que la homosexualidad no es un trastorno mental y, por lo tanto, rechaza las terapias destinadas a cambiar la orientación sexual de una persona [...]. Las terapias de reparación no han demostrado ser eficientes. Por el contrario, hay evidencia de los daños causados en la salud mental.<sup>18</sup>

## 2.6. Costa Rica

### 2.6.1. Colegio Profesional de Psicólogos

La homosexualidad no es una enfermedad [...] y por lo tanto no hay cura o tratamiento. [...] Los supuestos servicios de "cura" para las personas con orientación sexual no heterosexual carecen de justificación médica y representan una seria amenaza para la salud y el bienestar.<sup>19</sup>

## 2.7. Alemania

### 2.7.1. Asociación Médica Alemana

Los enfoques de tratamiento psicoterapéutico psiquiátrico no deben centrarse en la homosexualidad como tal, sino en los conflictos que surgen con la homosexualidad en relación con las normas religiosas, sociales e internalizadas. [...]

Los procedimientos llamados de "conversión" o "reparación", que afirman ser capaces de convertir la homosexualidad en comportamiento asexual o heterosexual y dan la impresión de que la homosexualidad es una enfermedad, deben ser rechazados.<sup>20</sup>

## 2.8. Hong Kong (China)

### 2.8.1. Colegio de Psiquiatras de Hong Kong

La homosexualidad no es un trastorno psiquiátrico. [...] En la actualidad, no existe evidencia científica ni clínica sólida que respalde los beneficios de los intentos de alterar la orientación sexual.<sup>21</sup>

### 2.8.2. Sociedad Psicológica de Hong Kong

La homosexualidad y la bisexualidad no son enfermedades mentales. [...]

Los esfuerzos para cambiar la orientación sexual no han demostrado ser eficaces ni inofensivos.<sup>22</sup>

## 2.9. India

### 2.9.1. Sociedad Psiquiátrica de la India

La sexualidad con personas del mismo sexo es una variante normal de la sexualidad humana muy similar a la heterosexualidad y la bisexualidad. No hay evidencia científica de que la orientación sexual pueda ser alterada por cualquier tratamiento y que cualquiera de estos intentos pueda conducir de hecho a una baja autoestima y estigmatización de la persona.<sup>23</sup>

## 2.10. Irlanda

### 2.10.1. Sociedad Psicológica de Irlanda

La orientación sexual de una persona no es, y no debe, ser vista como un trastorno de salud mental que requiere intervención psicológica. Hay evidencia empírica clara e inequívoca de que la terapia de conversión no funciona, y evidencia significativa de que también es *per se* dañina.

<sup>18</sup> Colegio De Psicólogos de Chile, *Posición del Colegio De Psicólogos de Chile en terapias reparadoras* (2015).

<sup>19</sup> Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, *La homosexualidad no es una enfermedad* (2018; anterior 2013).

<sup>20</sup> Asociación Médica Alemana, *Resolución sobre la conversión "o" "procedimiento reparador para la homosexualidad* (2014)

<sup>21</sup> Colegio de Psiquiatras de Hong Kong, *Declaración de posición del Hong Kong College of Psychiatrists on Sexual Orientation* (2011).

<sup>22</sup> Sociedad Psicológica de Hong Kong, *Documento de posición para psicólogos que trabajan con lesbianas, gays y bisexuales (LGB)* (2012).

<sup>23</sup> "La Sociedad Psiquiátrica De la India reitera la necesidad de despenalizar la homosexualidad", *Orinam*, 9 de julio de 2018.

La práctica, o incluso la aprobación, de la terapia de conversión da legitimidad a la noción de que la orientación sexual es incorrecta y necesita ser cambiada. Respalda los prejuicios sociales y legitima las reacciones de rechazo de la familia a la divulgación de la identidad sexual, que normalmente ocurre durante un período vulnerable de desarrollo juvenil.<sup>24</sup>

## 2.11. Israel

- 2.11.1. *Asociación Médica de Israel*
- 2.11.2. *Asociación Psiquiátrica de Israel*
- 2.11.3. *Sociedad de Medicina para Adolescentes de Israel*
- 2.11.4. *Asociación Pediátrica de Israel*
- 2.11.5. *Asociación de Médicos de Familia de Israel*
- 2.11.6. *Asociación Israelí de Psiquiatría Infantil y Adolescente*

Una revisión exhaustiva de estudios y documentos de posición de otras organizaciones mostró un consenso acerca de que no hay lugar para ningún tratamiento basado en la suposición de que la homosexualidad es una enfermedad o un trastorno que requiera tratamiento. Los tratamientos para cambiar la orientación sexual son ineficaces y podrían causar daño mental, como ansiedad, depresión y tendencias suicidas".<sup>25</sup>

## 2.12. Líbano

- 2.12.1. *Sociedad Psiquiátrica Libanesa*

La homosexualidad *per se* no implica deterioro en el juicio, la estabilidad, la fiabilidad o las capacidades sociales o vocacionales generales.

Además, las principales organizaciones profesionales de salud mental han ido en el registro para afirmar que la homosexualidad no es un trastorno mental. [...] Por lo tanto, la homosexualidad *per se* no requiere tratamiento. [...] De hecho, no hay evidencia científica publicada que respalde la eficacia de la "terapia reparadora" como tratamiento para cambiar la orientación sexual. Más importante aún, alterar la orientación sexual no es un objetivo apropiado de tratamiento psiquiátrico.<sup>26</sup>

## 2.13. Nueva Zelanda / Aotearoa<sup>27</sup>

- 2.13.1. *Asociación de Trabajadores Sociales de Aotearoa / Nueva Zelanda*

La ANZASW desea comunicar su fuerte oposición a la práctica de la llamada "terapia de conversión", también conocida como "terapia reparadora". [...] No hay evidencia de que este método cambie la orientación sexual de su sujeto; más bien alienta la noción falsa de que la orientación no heterosexual es patológica, un "trastorno" o "enfermedad" que puede ser "curado", o que la sexualidad es una cuestión de elección. Estos puntos de vista han sido desacreditados y no están respaldados por ninguna investigación revisada por pares.<sup>28</sup>

## 2.14. Noruega

- 2.14.1. *Asociación Psiquiátrica Noruega*

La homosexualidad no es un trastorno o enfermedad y, por lo tanto, no puede ser objeto de tratamiento. Un "tratamiento" con el único objetivo de cambiar la orientación sexual de homo a heterosexual debe considerarse una mala praxis ética y no tiene lugar en el sistema de salud.<sup>29</sup>

<sup>24</sup> Sociedad Psicológica de Irlanda, *La Sociedad Psicológica de Irlanda asesora en Terapia de Conversión* (2019).

<sup>25</sup> La Asociación Médica de Israel, Asociación Israelí de Psiquiatría Infantil y Adolescente, Asociación de Psiquiatría de Israel, Asociación de Médicos de Familia, Sociedad de Promoción de la Salud de la Comunidad LGBT, Sociedad Israelí de Medicina del Adolescente, Asociación de Pediatras, *Tratamientos para cambiar la identidad y la orientación sexual* (2019). "La Asociación Médica de Israel impide a sus miembros realizar terapia de conversión", *Noticias - Ynet*, 1 de agosto de 2019.

<sup>26</sup> Sociedad Psiquiátrica Libanesa, *Declaración de la Sociedad Psiquiátrica Libanesa* (2013).

<sup>27</sup> Los posicionamientos emitidos por el Royal Australasian College of Physicians y el Royal Australian and New Zealand College of Psychiatrists han sido listados en "Australia" y se han omitido aquí para evitar la repetición.

<sup>28</sup> Aotearoa Asociación de Trabajadores Sociales de Nueva Zelanda, *Declaración de ANZASW sobre la práctica de la "Terapia de Conversión Gay"* (2018).

<sup>29</sup> Kjør, R., "Mira a Noruega? Cuestiones gay y salud mental al otro lado del Atlántico" *Revista de Psicoterapia Gay y Lesbiana* (2008).

## 2.15. Paraguay

### 2.15.1. Sociedad Paraguaya de Estudios sobre Sexualidad Humana

Existe un consenso científico global entre psicólogos, psiquiatras y sexólogos sobre la homosexualidad y no es un trastorno mental u orgánico de ningún tipo. [...] condenamos "terapias de conversión" [...] porque ignoran y niegan la naturaleza diversa de la sexualidad humana [y] carecen de base científica.<sup>30</sup>

## 2.16. Filipinas

### 2.16.1. Asociación Psicológica de Filipinas

Los filipinos LGBT a menudo se enfrentan a presiones sociales para ocultar, suprimir o incluso cambiar sus identidades y expresiones como condiciones para su aceptación social y disfrute de los derechos. [...] Las experiencias pueden causar graves angustias psicológicas [...]. Los prejuicios y la discriminación LGBT tienden a basarse en [...] creencias infundadas que asocian estas expresiones de género orientaciones sexuales con psicopatología y desajuste. [...] La Asociación Psicológica de Filipinas (PAP) se alinea con las iniciativas mundiales para eliminar el estigma de las enfermedades mentales que se ha asociado durante mucho tiempo con diversas sexualidades y para promover el bienestar de las personas LGBT. Los psicólogos filipinos no deben discriminar o degradar a las personas por motivos reales o percibidos [...] identidad de género y orientación sexual. [...] El PAP decide apoyar los esfuerzos para: [...] eliminar todas las formas de prejuicio y discriminación contra las LGBT en la enseñanza, la investigación, las intervenciones psicológicas, la evaluación y otros programas psicológicos.<sup>31</sup>

## 2.17. Polonia

### 2.17.1. Sociedad Polaca de Sexología

La orientación sexual no está sujeta a la remodelación de acuerdo con las expectativas culturales y sociales, no es una cuestión de elección o moda. [...] La promoción de terapias que tienen como objetivo corregir, convertir o reparar la orientación homosexual o bisexual hacia la heterosexualidad es incompatible con el conocimiento moderno sobre la sexualidad humana y puede dar lugar a graves efectos psicológicos adversos en las personas sometidas a tales terapias.<sup>32</sup>

## 2.18. Sudáfrica

### 2.18.1. Sociedad Psicológica de Sudáfrica

Los profesionales de la psicología [deben] [...] brindar apoyo a clientes de orientación sexual y género diverso por no recomendando intervenciones destinadas a cambiar la orientación sexual o la expresión de género de una persona, como la "reparación" o la terapia de conversión [...].<sup>33</sup> No hay evidencia confiable de que la orientación sexual esté sujeta a redirección, "conversión" o cualquier influencia significativa de los esfuerzos de intervenciones psicológicas o de otro tipo. La investigación y la experiencia clínica concluyen que las orientaciones homosexuales o bisexuales son variaciones minoritarias naturales de la sexualidad humana normal.<sup>34</sup>

### 2.18.2. Sociedad Sudafricana de Psiquiatras

El SASOP respalda la postura de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría de que la homosexualidad *per se* no implica deterioro en el juicio, estabilidad, fiabilidad o capacidades sociales generales, vocacionales o aumento de la psicopatología.

<sup>30</sup> Sociedad Paraguaya de Estudios sobre Sexualidad Humana, *Declaración, 8 de agosto de 2011* (2011).

<sup>31</sup> Asociación Psicológica de Filipinas, "Declaración de la Asociación Psicológica de Filipinas sobre la No Discriminación Basada en la Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión", *Revista de Psicología de Filipinas* (2011).

<sup>32</sup> Sociedad Polaca de Sexología, *Stand de la Sociedad Polaca de Sexología sobre la salud de las personas homosexuales* (2016).

<sup>33</sup> Sociedad Psicológica de Sudáfrica, *Declaración de posición de diversidad sexual y de género* (2013).

<sup>34</sup> Sociedad Psicológica de Sudáfrica, *Una declaración abierta de la Sociedad Psicológica de la División de Sexualidad y Género de Sudáfrica: Debates en la Iglesia Reformada Holandesa re Orientación Sexual y Tergiversación del Trastorno Pedofílico como Comparable a la Orientación Sexual del mismo sexo* (2018).

SASOP se opone a cualquier tratamiento psiquiátrico como la terapia "reparativa" o "conversión" diseñada para cambiar la orientación sexual de una persona de homosexual a heterosexual y apoya la opinión de la APA de que "no hay evidencia científica que sea reparativa o la terapia de conversión es eficaz para cambiar la orientación sexual de una persona. Sin embargo, hay evidencia de que este tipo de terapia puede ser destructiva". De hecho, la terapia reparadora corre el riesgo de dañar a los pacientes al causar depresión, ansiedad y comportamiento autodestructivo.<sup>35</sup>

## 2.19. España

### 2.19.1. Consejo General de la Psicología

El Consejo General de la Psicología de España desea transmitir su total acuerdo con la posición adoptada por la Asociación Americana de Psicología [...] declarando inadmisibles que los profesionales de la salud mental indicaran, instaran o hicieran creer a sus pacientes que es posible modificar su orientación sexual y convertirse en heterosexuales mediante algún tipo de intervención terapéutica o tratamiento. [...] los fallidos esfuerzos por conseguirlo suelen derivar en problemas de ansiedad, depresión y suicidio.<sup>36</sup>

## 2.20. Turquía

### 2.20.1. Asociación Turca de Psicología

Los psicólogos [no] utilizarán sus conocimientos como herramienta para la presión psicológica y [evitarán] acciones como [...] forzar a clientes para declarar, negar o cambiar su [...] orientación sexual [...]. Los psicólogos, intentarán impedir que las personas utilicen sus conocimientos profesionales para [tales] propósitos.<sup>37</sup>

## 2.21. Reino Unido

En el Reino Unido, varias asociaciones profesionales han suscrito una serie de declaraciones conjuntas, declaraciones de consenso y memorandos.

A continuación, se muestra una compilación de varios de ellos. A pesar de que muchas asociaciones suscribieron más de una, se mencionan sólo una vez para evitar la repetición. Se recomienda a los lectores que consulten con las fuentes originales las listas completas de suscriptores en declaraciones conjuntas.

### 2.21.1. Asociación Británica de Counseling y Psicoterapia

BACP se opone a cualquier tratamiento psicológico como la terapia "reparativa" o "conversión" que se basa en la suposición de que la homosexualidad es un trastorno mental o se basa en la premisa de que el cliente / paciente debe cambiar su sexualidad.<sup>38</sup>

### 2.21.2. Consejo Británico de Psicoanalítica

### 2.21.3. Sociedad Psicológica Británica

### 2.21.4. Sociedad Nacional de Counseling

### 2.21.5. Real Colegio de Psiquiatras

No hay buena evidencia de que la [terapia de conversión] funcione y creemos que tiene el potencial de causar daño. A menudo, estos enfoques se basan en interpretaciones religiosas sobre la sexualidad en lugar de en una comprensión investigada e informada de la orientación sexual. [...] Los principales organismos profesionales de la terapia en el Reino Unido se han unido al hablar en contra de la terapia de conversión. Esto se debe a que este enfoque en particular se basa en la suposición de que la homosexualidad es un trastorno mental o comienza desde la opinión preconcebida de que el cliente debe cambiar su orientación sexual. Como la homosexualidad no es una enfermedad, no es lógico ni ético ofrecer este tipo de tratamiento.<sup>39</sup>

<sup>35</sup> Sociedad Sudafricana de Psiquiatras, *Declaración de posición sobre la homosexualidad* (2015).

<sup>36</sup> Consejo General de Psicología de España, *Declaración del Consejo General de Psicología de España sobre las terapias de conversión* (2017).

<sup>37</sup> Asociación Turca de Psicología, *Código de ética* (2004).

<sup>38</sup> Asociación Británica de Counseling y Psicoterapia, *Declaración de práctica ética* (2012).

<sup>39</sup> Asociación Británica de Counseling y Psicoterapia y otros, *Terapia de conversión: Declaración de consenso* (2012).

- 2.21.6. *Asociación para la Terapia Familiar*
- 2.21.7. *Asociación de Consejeros Cristianos*
- 2.21.8. *Asociación Británica de Psicoterapias Conductuales y Cognitivas*
- 2.21.9. *Asociación Británica de Terapeutas de Psicodrama*
- 2.21.10. *Colegio de Terapeutas en temas de Sexo y Relaciones*
- 2.21.11. *Unión de Psicoterapia y Asesoramiento*
- 2.21.12. *Real Colegio de Médicos Generalistas*
- 2.21.13. *Consejo de Psicoterapia del Reino Unido*

La terapia de conversión, ya sea en relación con la orientación sexual o la identidad de género, es poco ética y potencialmente dañina. [...] La orientación sexual y la identidad de género en sí mismos son indicadores de un trastorno mental.<sup>40</sup>

- 2.21.14. *Asociación Nacional de Psicólogos Escolares*

La terapia de conversión es perjudicial y peligrosa para los jóvenes. [...] Se ha demostrado que empeora la homofobia internalizada, interrumpe el desarrollo de la identidad saludable, aumenta la depresión, la ansiedad, el odio propio y los comportamientos autodestructivos, y crea desconfianza hacia los profesionales de la salud mental.<sup>41</sup>

## 2.22. Estados Unidos de América

Al igual que en el Reino Unido, varias asociaciones profesionales han emitido sus propias declaraciones de posición y/o han suscrito declaraciones conjuntas. Otros pueden haber emitido más de una declaración, ya sea reiterando o añadiendo más información o decisiones.

Para evitar la repetición, cada asociación se menciona una sola vez. Se recomienda a los lectores que consulten con las fuentes originales las listas completas de suscriptores en declaraciones conjuntas.

- 2.22.1. *Academia Estadounidense de Psiquiatría para Adolescentes*

La AACAP no encuentra evidencia que respalde la aplicación de cualquier "intervención terapéutica" que opere bajo la premisa de que una orientación sexual específica, identidad de género y/o expresión de género es patológica. Sobre la base de la evidencia científica, la AACAP afirma que tales "terapias de conversión" (u otras intervenciones impuestas con la intención de promover una orientación sexual particular y/o género como resultado preferido) carecen de credibilidad científica y utilidad clínica. Además, hay pruebas de que tales intervenciones son dañinas. Así, las "terapias de conversión" no deben formar parte de ningún tratamiento de salud conductual de niños y adolescentes.<sup>42</sup>

- 2.22.2. *Academia Americana de Enfermería*

La Academia Americana de Enfermería apoya firmemente la posición de la Organización Panamericana de la Salud (2012) y la de varios otros cuerpos profesionales [...] que las relaciones sexuales consensuales entre personas del mismo sexo entre adultos son una forma de comportamiento sexual humano saludable. Las terapias reparadoras destinadas a "curar" o cambiar la orientación del mismo sexo a la orientación heterosexual son prácticas pseudocientíficas, ineficaces, poco éticas, abusivas y dañinas que representan serias amenazas a la dignidad, la autonomía y los derechos humanos, así como a la salud física y mental de las personas expuestas a ellas.<sup>43</sup>

- 2.22.3. *Academia Americana de Pediatría*

La terapia dirigida específicamente a cambiar la orientación sexual está contraindicada, ya que puede provocar culpa y ansiedad al tiempo que tiene poco o ningún potencial para lograr cambios en la orientación.<sup>44</sup>

<sup>40</sup> Asociación Británica de Asesoramiento y Psicoterapia y otros, *Memorando de Entendimiento sobre la Terapia de Conversión en el Reino Unido* (2019; anterior 2015, revisado en 2017).

<sup>41</sup> Asociación Nacional de Psicólogos Escolares, *Prohibiciones de la terapia de conversión*.

<sup>42</sup> Academia Estadounidense de Psiquiatría para Adolescentes, *Terapia de conversión* (2018).

<sup>43</sup> Academia Americana de Enfermería, *Declaración de posición de la Academia Americana de Enfermería sobre la terapia reparadora* (2015).

<sup>44</sup> Academia Americana de Pediatría, *Homosexualidad y Adolescencia* (1993).

- 2.22.4. *Academia Estadounidense de Asistentes Médicos*
- 2.22.5. *Asociación Americana de Counseling*
- 2.22.6. *Federación Americana de Maestros*
- 2.22.7. *Asociación Estadounidense de Mujeres Médicas*
- 2.22.8. *Liga de Bienestar Infantil de América*
- 2.22.9. *Asociación Nacional de Enfermeras Escolares*
- 2.22.10. *Asociación Nacional de Directores de Escuelas Secundarias*
- 2.22.11. *Asociación Nacional de Educación*
- 2.22.12. *Asociación de Trabajo Social Escolar de América*

Nosotros, como organizaciones nacionales que representan a millones de profesionales, educadores y defensores de atención médica y de salud mental licenciados, nos unimos para expresar nuestro consenso profesional y científico sobre la improcedencia, ineficacia y detrimentos de las prácticas que buscan cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona, comúnmente denominada "terapia de conversión". Nos mantenemos firmemente unidos en apoyo de los esfuerzos legislativos y políticos para reducir la práctica no científica y peligrosa de la orientación sexual y los esfuerzos de cambio de identidad de género.<sup>45</sup>

#### 2.22.13. *Asociación Americana para el Matrimonio y la Terapia Familiar*

La asociación no considera la homosexualidad un trastorno que requiere tratamiento, y como tal, no vemos ninguna base para [la terapia reparadora]. AAMFT espera que sus miembros practiquen sobre la base de la mejor investigación y evidencia clínica disponible.<sup>46</sup>

#### 2.22.14. *Asociación Americana de Educadores, Counselors y Terapeutas en temas de Sexualidad*

La AASECT toma la posición de que tener una orientación sexual no heterosexual, que ser transgénero y que no son de género no conformes, no son trastornos mentales.

Nos oponemos a cualquier terapia "reparativa" o de conversión que busque "cambiar" o "arreglar" la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona. AASECT no cree que la orientación sexual no heterosexual o ser transgénero o género no conforme es algo que necesita ser "arreglado" o "cambiado".<sup>47</sup>

#### 2.22.15. *Colegio Americano de Médicos*

El Colegio se opone al uso de la "conversión", la "reorientación" o la terapia "reparativa" para el tratamiento de personas LGBTQ.<sup>48</sup>

#### 2.22.16. *Asociación Americana de Counseling*

La creencia de que la atracción y el comportamiento sexual con personas del mismo sexo es anormal y necesita tratamiento se opone a la posición adoptada por las organizaciones nacionales de salud mental, incluida la ACA. El Consejo de Gobierno de la ACA aprobó una resolución en 1998 con respecto a la orientación sexual y la salud mental. Esta resolución señala específicamente que ACA se opone a las representaciones de personas lesbianas, gays y bisexuales como enfermos mentales debido a su orientación sexual. [...] En 1999, el Consejo de Gobierno adoptó una declaración "oponiéndose a la promoción de la terapia reparadora como cura para las personas homosexuales".<sup>49</sup>

<sup>45</sup> Academia Estadounidense de Asistentes Médicos y otros, *Declaración sobre la improcedencia y los peligros de la orientación sexual y los esfuerzos de cambio de identidad de género* (2018).

<sup>46</sup> Asociación Americana para el Matrimonio y la Terapia Familiar, *Posiciones sobre parejas y familias: Terapia reparadora/de conversión* (2009).

<sup>47</sup> Asociación Americana de Educadores, Consejeros y Terapeutas, *Posición sobre Orientación Sexual y Terapia Reparadora* (2017).

<sup>48</sup> Colegio Americano de Médicos, "Disparidades de salud de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales: Resumen ejecutivo de un documento de posición de política del Colegio Americano de Médicos", *Anales de Medicina Interna* (2015).

<sup>49</sup> Asociación Americana de Consejería, *Cuestiones éticas relacionadas con la conversión o la terapia reparadora* (2013).

### 2.22.17. Asociación Médica Estadounidense

AMA [...] se opone, el uso de la terapia "reparativa" o "conversión" que se basa en la suposición de que la homosexualidad per se es un trastorno mental o se basa en la suposición a priori de que el paciente debe cambiar su orientación homosexual.<sup>50</sup>

AMA desarrollará una legislación modelo y abogará por la legislación federal para prohibir la llamada terapia reparadora o de conversión para la orientación sexual o la identidad de género. El apoyo a las prohibiciones legislativas refuerza la oposición de larga data de AMA a esta práctica no científica.<sup>51</sup>

### 2.22.18. Asociación Americana de Osteopatía

Teniendo en cuenta la fuerte evidencia de que los esfuerzos de cambio de orientación sexual afectan negativamente el bienestar mental y físico de una persona, la AOA afirma que las personas que no se identifican como heterosexuales no están sufriendo de una enfermedad o enfermedad. [...] La participación de doctores en medicina osteopática en la terapia de conversión se considera poco ética.

La AOA también apoya posibles leyes, reglamentos o políticas que se oponen a estas prácticas.<sup>52</sup>

### 2.22.19. Asociación Americana de Psiquiatría

A raíz de las recientes representaciones populares de entretenimiento de la terapia de conversión, la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) [...] reitera su oposición de larga data a la práctica. APA dejó claro con su declaración de posición de 1998 que "APA se opone a cualquier tratamiento psiquiátrico, como la terapia "reparativa" o la "conversión", que se basa en la suposición de que la homosexualidad per se es un trastorno mental o se basa en la suposición a priori de que el paciente debe cambiar su orientación homosexual.

La APA amplió aún más su posición con una declaración en 2013:

La Asociación Estadounidense de Psiquiatría no cree que la orientación hacia personas del mismo sexo deba o necesita ser cambiada, y los esfuerzos para hacerlo representan un riesgo significativo de daño sometiendo a las personas a formas de tratamiento que no han sido validadas científicamente y socavando la autoestima cuando la orientación sexual no cambia.

No existe evidencia creíble de que ninguna intervención de salud mental pueda cambiar de manera fiable y segura la orientación sexual; desde una perspectiva de salud mental, no es necesario cambiar la orientación sexual".<sup>53</sup>

### 2.22.20. Asociación Americana de Psicoanalítica

La Asociación Psicoanalítica Estadounidense afirma el derecho de todas las personas a su orientación sexual, identidad de género y expresión de género sin interferencias ni intervenciones coercitivas que intentan cambiar la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.

Al igual que con cualquier prejuicio social, el sesgo contra las personas basada en la orientación sexual real o percibida, la identidad o expresión de género afecta negativamente la salud mental, contribuyendo a un sentido perdurable del estigma y la autocrítica a través de la internalización de tales prejuicios.

La técnica psicoanalítica no abarca intentos deliberados de "convertir", "reparar", cambiar o cambiar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de un individuo.

Tales esfuerzos dirigidos van en contra de los principios fundamentales del tratamiento psicoanalítico y a menudo resultan en un dolor psicológico sustancial al reforzar las actitudes internalizadas dañinas.<sup>54</sup>

<sup>50</sup> Asociación Médica Estadounidense, *Esfuerzos de cambio LGBTQ (la llamada "terapia de conversión")* (2019).

<sup>51</sup> Asociación Médica Estadounidense, *AMA adopta nuevas políticas durante el primer día de votación en la reunión interina* (2019).

<sup>52</sup> Asociación Americana de Osteopatía, *La resolución contra la terapia de conversión LGBTQ pasa* (2017).

<sup>53</sup> Asociación Americana de Psiquiatría, *APA reitera fuerte oposición a la terapia de conversión* (2018; anterior 1998, ampliado 2013).

<sup>54</sup> Asociación Psicoanalítica Americana, *Declaración de posición sobre los intentos de cambiar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género* (2012).

### 2.22.21. Asociación Americana de Psicología

La Asociación Americana de Psicología afirma que las atracciones, sentimientos y comportamientos sexuales y románticos hacia personas del mismo sexo son variaciones normales y positivas de la sexualidad humana independientemente de la identidad de orientación sexual;

La Asociación Americana de Psicología reafirma su posición de que la homosexualidad per se no es un trastorno mental y se opone a las representaciones de jóvenes y adultos de minorías sexuales como enfermos mentales por su orientación sexual;

La Asociación Americana de Psicología concluye que no hay prueba suficiente para avalar el uso de intervenciones psicológicas para cambiar la orientación sexual;

La Asociación Americana de Psicología alienta a los profesionales de la salud mental a evitar tergiversar la eficacia de los esfuerzos de cambio de orientación sexual promoviendo o prometiendo cambios en la orientación sexual al proporcionar asistencia a individuos angustiados por su propia orientación sexual o la de otros.<sup>55</sup>

### 2.22.22. Asociación de Consejeros Escolares

No es el papel del consejero escolar intentar cambiar la orientación sexual o la identidad de género de un estudiante. Los consejeros escolares reconocen el profundo daño intrínseco a las terapias que alegan cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona [...] y abogan por proteger a los estudiantes LGBTQ de este daño.<sup>56</sup>

### Just the Facts Coalition<sup>57</sup>

### 2.22.23. Asociación Americana de Salud Escolar

### 2.22.24. Asociación Nacional de Directores de Escuelas Secundarias

El hecho más importante acerca de las terapias de conversión es que se basan en una visión de la homosexualidad que ha sido rechazada por todas las principales profesiones de salud mental. [...]

Las principales organizaciones profesionales de salud, salud y salud mental de la nación no apoyan los esfuerzos para cambiar la orientación sexual de los jóvenes a través de la terapia y han planteado serias preocupaciones sobre el daño potencial de tales esfuerzos.<sup>58</sup>

### 2.22.25. Asociación Nacional de Trabajadores Sociales

La Asociación Nacional de Trabajadores Sociales reafirma su postura contra las terapias y tratamientos diseñados para cambiar la orientación sexual o la identidad de género y contra la remisión de clientes a profesionales o programas que pretenden hacerlo.<sup>59</sup>

<sup>55</sup> Asociación Americana de Psicología, *Respuestas Afirmativas Apropriadadas a los Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual* (2009).

<sup>56</sup> Asociación Americana de Consejeros Escolares, *El Consejero Escolar y la Juventud LGBTQ* (2016).

<sup>57</sup> Otras asociaciones que suscriben esta declaración de posición (ya enumeradas anteriormente en otras declaraciones) incluyen: Academia Americana de Pediatría, Asociación Americana de Administradores Escolares, Asociación Americana de Asesoría, Federación Americana de Maestros, Asociación Americana de Psicología, Asociación Americana de Consejeros Escolares, Asociación Nacional de Psicólogos Escolares, Asociación Nacional de Educación y Asociación de Trabajo Social Escolar de América.

<sup>58</sup> Just the Facts Coalition, *Sólo los hechos sobre la orientación sexual y la juventud: Un primer paso para los directores, educadores y personal de la escuela* (2008).

<sup>59</sup> Asociación Nacional de Trabajadores Sociales, *Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual (SOCE) y Terapia de Conversión con Lesbianas, Hombres Gays, Bisexuales y Personas Transgénero* (2015). En 1992, el Comité Nacional de Asuntos Lesbianas y Gays de la NASW (NCLGI) publicó un documento centrado en el impacto negativo y estigmatizante del uso de "ministerios de transformación" o "terapias de conversión o reparación". En 2000, la Junta Directiva Nacional de la NASW aprobó una "moción para adoptar" la Declaración de Posición de Terapias Reparativas y de Conversión. En 2015, el Comité Nacional de la NASW sobre cuestiones LGBT (NCLGBTI) actualizó la declaración de posición utilizando el término paraguas ECOS. El Comité Nacional de Asuntos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de la NASW cree que los ECOS puede afectar negativamente la salud mental y no puede ni cambiará la orientación sexual o la identidad de género. [...] Las "terapias de conversión" o ECOS son una violación de los principios rectores inherentes a la ética y los valores de los trabajadores sociales (NASW 2014).



## ANEXO 2

# LOS PALADINES DE LAS "TERAPIAS" SALEN A RECHAZARLAS

## 1. Alan Chambers (Estados Unidos - Internacional)

"Exodus International" fue la organización de "ex-gays" más grande del mundo hasta que cerró en 2013. Alan Chambers, uno de sus expresidentes,<sup>1</sup> al participar en un debate sobre matrimonio entre personas del mismo sexo en la Universidad de California en abril de 2004, afirmó que él era "una de las decenas de miles de personas" que "habían cambiado su orientación sexual". En esa ocasión declaró:

Espero que la Corte Suprema judicial de Massachusetts niegue las licencias de matrimonio que estas 7 parejas están solicitando y proteja así a este estado, y posiblemente a toda nuestra nación, contra demandas frívolas, que en última instancia restringen nuestras libertades generales. Estas parejas tienen todo el derecho a estar juntas, pero no se debe permitir que sus decisiones conductuales, no genéticas, afecten a la sociedad en su conjunto.<sup>2</sup>

En 2012, sin embargo, se retractó declarando que la "terapia de conversión" era ineficaz y dañina. También se disculpó por el "dolor" que había infligido a tanta gente y declaró:

Yo diría que la mayoría, es decir, el 99,9% de las personas que se sometieron a ellas, no han experimentado un cambio en su orientación ni han logrado no sentirse tentados a experimentar algún nivel de atracción del mismo sexo.<sup>3</sup>

De 2005 a principios de 2012, el sitio web de Exodus International contó con casi 100 testimonios detallados de personas que supuestamente habían tenido éxito en "dejar atrás su homosexualidad". Más tarde en 2012, cuando el sitio web fue actualizado, la mayoría de estos testimonios fueron eliminados.<sup>4</sup> Exodus International se disolvió en 2013, pero Exodus Global Alliance todavía está en pleno funcionamiento en todo el mundo.<sup>5</sup>

## 2. Gary Cooper y Michael Bussee (Estados Unidos - Internacional)

Dos figuras clave en la fundación de Exodus International, Gary Cooper Michael y Bussee, fueron consejeros en el ministerio "ex-gay" en California, Estados Unidos. Finalmente renunciaron a Exodus, confirmaron su relación públicamente, se divorciaron de sus respectivas esposas, y se casaron. Poco después, en una conferencia de sobrevivientes de "terapias de conversión", Bussee se disculpó formalmente por el rol significativo que jugó en la conformación de Exodus International.<sup>6</sup>

Bussee ahora dirige una organización llamada "Ex-Gay Leaders Alliance" (FELA, por sus siglas en inglés), que está integrada principalmente por personas que fundaron o alguna vez dirigieron organizaciones o grupos que promueven las "terapia de conversión". En su declaración de apoyo a la campaña "BornPerfect" liderada por el Centro Nacional para los Derechos de las Lesbianas, Bussee explicó:<sup>7</sup>

<sup>1</sup> "Exodus International to Shut Down", *Exodus International (archived Webiste)*, 19 de junio de 2013.

<sup>2</sup> "Enmienda de Afirmación y Protección del Matrimonio de Massachusetts: Alan Chambers testifica ante el Comité Judicial de Massachusetts", *AlanChambers.org (archivado Sitio web)*, 12 de febrero de 2004.

<sup>3</sup> Natasha Barsotti, "Ex-líder gay admite que cambiar la sexualidad es poco probable", *Daily Extra*, 18 de enero de 2012.

<sup>4</sup> S. J. Creek, "'Be Ye Transformed': The Sexual Storytelling of Ex-gay Participants" *Enfoque sociológico* 45, No 4 (2012), 307.

<sup>5</sup> Para más información sobre *Exodus Global Alliance*, véase el capítulo 2 de este informe.

<sup>6</sup> Jay Chakraborty, "Exodus International", *OutHistory.org* (sitio web), recuperado el 18 de febrero de 2020.

<sup>7</sup> "Ex Ex-Gay Leaders Alliance (FELA) denuncia la plataforma GOP apoyando la terapia de conversión", *HuffPost*, 14 de julio de 2016.

En los casi 40 años desde que empecé con Exodus International, puedo decir honestamente que nunca he conocido a una persona gay que se haya convertido en heterosexual a través de terapia de conversión o programas para "ex-gay". Sí, algunos permanecieron célibes por un tiempo. Algunos incluso se casaron y dijeron que eran felices. Pero la mayoría de esos matrimonios terminaron con divorcios muy dolorosos.<sup>8</sup>

### 3. John Smid (Estados Unidos - Internacional)

Ahora conocido como un líder "ex-ex-gay", John Smid fue parte de la Junta Directiva de Exodus International durante 11 años, así como el Director Ejecutivo del grupo de defensa ex gay "Love in Action" durante 18 años. Smid más tarde se disculpó y dijo que "nunca ha conocido a un hombre que experimentó un cambio de homosexual a heterosexual".<sup>9</sup>

En una entrevista de 2019 con 60 Minutes Australia, Smid describió los métodos utilizados en las sesiones de "terapia de conversión" a las que asistió durante 22 años como similares a los de Alcohólicos Anónimos, donde se utiliza la dinámica de la rendición de cuentas ante un grupo para ejercer presión sobre otros participantes y evitar "recaídas". Smid cayó en la cuenta de que la homofobia y el autoengaño interiorizados eran las verdaderas causas que llevaron a muchos participantes a desarrollar problemas de salud mental como el alcoholismo, la drogadicción y las tendencias suicidas.<sup>10</sup>

### 4. Anthony Venn-Brown (Australia)

Ex evangelista australiano de las Asambleas de Dios, Anthony Venn-Brown es ahora un detractor de los programas "ex-gay" en Australia, Nueva Zelanda y Asia.<sup>11</sup> Describió su experiencia como un sobreviviente del primer programa "ex-gay" de

Australia en su autobiografía, *A Life of Unlearning - Coming out of the church, One Man's Struggle*.<sup>12</sup>

Venn-Brown es también cofundador de "Freedom 2b", una red que ofrece apoyo a las personas LGBT pentecostales, carismáticas y evangélicas que hayan atravesado el movimiento "ex-gay".<sup>13</sup> En 2007, compiló y coordinó la publicación de siete declaraciones de líderes "ex-gay" australianos que se disculparon públicamente por sus acciones pasadas.<sup>14</sup>

### 5. John Evans (Estados Unidos)

Fue cofundador del grupo promotor de "terapias de conversión" llamado "Love in Action", pero abandonó la organización después de que su mejor amigo Jack McIntyre se suicidara a causa de la desesperación que le generaron sus fallidos esfuerzos de conversión. Luego de su renuncia, Evans trabajó para contrarrestar el daño causado por la "terapia de conversión" con jóvenes sobrevivientes del programa Exodus International.

### 6. Gunter Baum (Estados Unidos - Alemania)

Como miembro de la organización estadounidense "Living Waters", abrió varios grupos en Alemania durante la década de 1990 y luego fundó "Wustenstrom", una organización local que promovía la "terapia de conversión". Sin embargo, en 2000, dejó la organización y fundó una organización para cristianos que aceptan su homosexualidad o transexualidad.

### 7. Sergio Viula (Brasil)

Sergio Viula cofundó "Moses" (Movimiento por la Sexualidad Saludable) en 1997. Este grupo buscaba "evangelizar" a las personas LGBTI durante las marchas del Orgullo y predicaba a favor de "curar la homosexualidad". Viula estuvo casado con una mujer durante 14 años y se desempeñó como pastor bautista durante nueve años.

<sup>8</sup> "#BornPerfect - Michael Bussee", *Centro Nacional para los Derechos de las Lesbianas* (sitio web).

<sup>9</sup> "John Smid: "Nunca he visto una historia de éxito 'Ex-Gay'", *La verdad gana* (canal de YouTube), 25 de abril de 2019.

<sup>10</sup> "El ex terapeuta de conversión gay dice que la práctica no funciona", *60 Minutos Australia* (canal de YouTube), 15 de septiembre de 2019.

<sup>11</sup> Anthony Venn-Brown, "Ex-gay Away". *Gay News Network*, 23 de julio de 2012. "

<sup>12</sup> Anthony Venn-Brown, "Una vida de desaprendizaje - Un viaje de un hombre para encontrar la verdad", *Embajadores y Bridge Builders International*, 14 de diciembre de 2005.

<sup>13</sup> "freedom2b" website. Consultado el 1 de febrero de 2020.

<sup>14</sup> Anthony Venn-Brown, "Líderes de la Terapia de Conversión de Australia cambian de perspectiva", *Embajadores y Constructores de Puentes International*, 19 de agosto de 2007.

A los 34 años, salió del armario, se divorció y mantuvo una relación con un hombre durante siete años, al tiempo que repudió la "terapia de conversión" como "un engaño". En una entrevista de 2015 con Universo Online, Viula afirmó que en todos los años que sirvió como pastor, nunca fue testigo de un solo caso de conversión exitosa entre quienes participaron en Moses y que esto había sido lo que le impulsó a ser honesto consigo mismo y abrazar su sexualidad.<sup>15</sup>

En 2013, Viula militó una campaña contra un proyecto de ley que pretendía permitir a les psiquiatras en Brasil tratar la homosexualidad como una enfermedad.<sup>16</sup>

### 8. David Matheson (Estados Unidos)

David Matheson, miembro de la comunidad mormona en Utah (EE. UU.), fue el cerebro detrás de varios métodos utilizados hasta el día de hoy en programas de "terapia de conversión" como "Viaje a la virilidad" ("Journey into Manhood"), un retiro de fin de semana que varios sobrevivientes han descrito como traumático. Tan recientemente como 2013, Matheson fue autor de un libro sobre cómo lidiar con la "homosexualidad no deseada". Estuvo casado con una mujer durante más de 30 años, y la pareja tuvo tres hijos.<sup>17</sup> Sin embargo, en enero de 2019, a la edad de 57 años, Matheson salió del armario y finalmente calificó su libro como defectuoso.<sup>18</sup>

En una entrevista reciente con Canal 4 de Noticias, Matheson declaró su pesar por perpetuar la idea de que ser gay es una patología y "una conducta detestable a los ojos de Dios". También repudió la idea de que la terapia pueda y deba usarse para cambiar la orientación sexual de las personas. Sin embargo, también afirmó que no estaba seguro de si se sentía preparado o sabía cómo responder si, basándose en su testimonio, la "terapia de conversión" es una pseudociencia fraudulenta.

Las declaraciones de Matheson fueron calificadas como tibias por un sobreviviente de la "terapia de conversión gay", considerando especialmente que aún hoy un gran número de personas siguen utilizando los métodos de Matheson en programas de "terapia de conversión" en todo el mundo y

están sido dañadas y traumatizadas, quedando con ideación suicida por muchos años.<sup>19</sup>

### 9. Peter Toscano (Estados Unidos)

Peterson Toscano es el fundador de "Beyond Ex-Gay", una comunidad virtual para sobrevivientes de los grupos "ex gay". Además de leer más de 20 libros sobre "terapia de conversión", pasó 17 años y más de 30,000 dólares en programas "ex-gay" (incluyendo "Love in Action") en el Reino Unido, Estados Unidos y América del Sur, tratando de cambiar su orientación sexual. En 1990, se casó con una mujer, pero, como su sexualidad permaneció inalterada a pesar de sus intentos de conversión, su matrimonio tuvo un final catastrófico. El desaliento y la depresión de Toscano lo llevaron a desarrollar graves problemas psicológicos, físicos y espirituales, hasta el punto de tener pensamientos suicidas serios.

En una entrevista de 2009 con *Pink News*, Toscano reiteró que las "terapias reparadoras" y los "ministerios "ex gay" le causaron más daño que bien y no alteró su orientación sexual en lo más mínimo. Señaló que para muchas iglesias, así como la sociedad en general, la depresión, los problemas de adicción, la baja autoestima, los problemas familiares y el abuso o trauma no resuelto se derivan de "ser gay". La internalización de estos mensajes ejerce una enorme presión sobre las personas LGBTI+, como fue el caso del propio Toscano, haciéndolas más propensas a ser reclutadas por quienes ofrecen "terapia de conversión". "Cedí mi cerebro a nuestros opresores y dejé que me dieran las armas y herramientas para ir a la guerra contra mí mismo", afirmó.<sup>20</sup>

### 10. John Paulk (Estados Unidos)

Descrito por HuffPost como el ex "niño del cartel del movimiento 'ex-gay'", John Paulk fue presidente de Exodus International y ex líder de "Love Won Out" (una organización "ex-gay" que trabaja con "Focus on the Family"). Activo promotor de la "conversión gay" durante más de diez años, Paulk estuvo casado con Anne, una "ex lesbiana", durante dos décadas.

<sup>15</sup> Yannik D'Elboux, "Ex-pastor que pregava 'cura gay' é homossexual e diz: 'é uma farsa'", *Universo Online*, 14 de enero de 2015.

<sup>16</sup> Matthew Jenkin, "Choques eléctricos, violación y inmersión: "curas gay" y la lucha para poner fin a ellos", *The Guardian*, 9 de febrero de 2016.

<sup>17</sup> Leah Sottile, "Cada semana en la iglesia, yo digo: '¿Puedo salir?'", *The California Sunday Magazine: The Escape Issue*, 3 de octubre de 2019.

<sup>18</sup> "Sale 'Gay conversion therapist': Entrevista exclusiva", *Noticias del Canal 4 (canal de YouTube)*, 31 de enero de 2019.

<sup>19</sup> "Sale 'Gay conversion therapist': Entrevista exclusiva", *Noticias del Canal 4 (canal de YouTube)*, 31 de enero de 2019.

<sup>20</sup> Omar Hassan, "Interview: Peterson Toscano habla sobre sus experiencias con la terapia ex-gay", *PinkNews*, 20 de abril de 2009.

En 1999, la pareja escribió un libro llamado *"El amor ganó: cómo el amor de Dios ayudó a dos personas a abandonar la homosexualidad y a encontrarse"*. Al año siguiente, sin embargo, Paulk fue fotografiado en un bar gay en Washington, D.C. En 2003, dejó "Focus on the Family" y se mudó de Colorado a Oregón, donde al parecer fue visto en bares gay.<sup>21</sup>

En abril de 2013, después de una década de promover las "terapias de conversión", Paulk emitió una declaración afirmando que estas "terapias" no habían tenido ningún efecto en su sexualidad. "No creo que la "terapia reparativa" modifique la orientación sexual; de hecho, hace mucho daño a muchas personas", afirmó. Paulk expresó gran remordimiento y pesar por el daño causado por sus palabras y acciones, y anunció su divorcio de Anne, quien también emitió su propia declaración.<sup>22</sup>

### 11. McKrae Game (Estados Unidos)

McKrae Game, licenciado en consejería profesional abocado al estudio de la "atracción no deseada hacia personas del mismo sexo", fundó en Carolina del Sur, Estados Unidos, "Esperanza para la Integridad" (antes conocida como "Ministerio de la Verdad"), una organización promotora de "terapias de conversión" basadas en la fe.<sup>23</sup>

Fue despedido de la organización en 2017 y salió del armario en 2019, señalando que continuó sintiéndose atraído sexualmente por hombres a pesar de estar casado con una mujer. "La terapia de conversión no es sólo una mentira, sino que es muy dañina", declaró, admitiendo que su organización había perjudicado a "generaciones de personas".<sup>24</sup> En un comunicado publicado en septiembre de 2019, Game explicó que muchas personas denunciaron que "habían intentado suicidarse por su culpa y a causa estas enseñanzas e ideales".<sup>25</sup>

<sup>21</sup> Zoo Schlanger y Elijah Wolfson, "Ex-Ex-Gay Pride", *Newsweek*, 1 de marzo de 2014.

<sup>22</sup> Sunnive Brydum, "John Paulk renuncia formalmente, se disculpa por el movimiento 'ex-gay' dañino", *El Abogado*, 24 de abril de 2013.

<sup>23</sup> "Fundador del programa LGBT "Conversion Therapy" sale como gay, se disculpa por la práctica dañina", *Democracy Now!*, 4 de septiembre de 2019.

<sup>24</sup> Christian Post y Michael Gryboski, "El ex Consejero Homosexual Christopher Doyle dice que McKrae Game, practicante de terapia de conversión cristiana de larga data, está equivocado al renunciar a su ministerio de terapia de orientación sexual", *Black Christian News Network One*, 5 de septiembre de 2019.

<sup>25</sup> Rhuairdh Marr, "El líder de la terapia de conversión sale como gay, admite que es 'una mentira' y 'muy perjudicial'", *Metro Semanal*, 3 de septiembre de 2019.